

Derechos Humanos en Nicaragua

INFORME 2015



CENIDH

Derechos Humanos en Nicaragua 2015

Esta publicación fue posible gracias
al apoyo de Iniciativa Cristiana

OSCAR ARNULFO ROMERO

Alemania



Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Managua, Nicaragua

2016

Informe Anual

Derechos Humanos en Nicaragua 2015

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

Autor: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos / Equipo del CENIDH
Edición: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Fotografías: CENIDH, La Prensa, Confidencial
Diagramación: Miguel Beteta – La Prensa S.A.
Diseño de Portada: La Prensa. En Bosawas: invasión crece en tierras indígenas.
Impreso en: La Prensa S.A.

© Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)
Barrio Altagracia. De donde fue la Texaco Montoya (hoy Budget) 1 1/2 c. al Sur.
Apartado Postal: 4402,
Managua, Nicaragua
Teléfonos: (505) 2222-2563; 2266-6265; 2266-8940; 2266-6262
Fax: (505) 2266-8405
Email: cenidh@cenidh.org
www.cenidh.org

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH
Managua, Nicaragua

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por HIVOS, Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega (APN), Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia, IBIS Danida, EIRENE Alemania y Proyecto PRAC HIVOS/ASDI.

INDICE

CONTEXTO NACIONAL 2015	1
-------------------------------------	---

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Derecho a la vida	17
Derecho a la libertad individual e integridad física.....	26
Derecho a la Igualdad ante la Ley	34
Derecho a la honra y reputación.....	36
Derecho de manifestación	39
Libertad de expresión	48
Seguridad ciudadana	52
Acceso a la justicia	57
Situación del Sistema Penitenciario Nacional.....	66
Derecho de elegir y ser elegido	73

DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Derecho a un nivel de vida adecuado.....	79
Derecho a la seguridad alimentaria	86
Derecho a la educación	92
Derecho a la salud	100
Derecho a la seguridad social.....	107
Derechos laborales	111
Derecho de propiedad	116
Derecho a un ambiente sano y adecuado	122

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Derechos humanos de las mujeres	131
Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	138
Derechos humanos del adulto mayor	147
Derechos de las personas con discapacidad	152
Situación y derechos de los migrantes	157
Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes	163
Derechos de las personas lesbianas, gays, travestis, transgéneros, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGBTI)	171
Situación de los defensores de los derechos humanos.....	177

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH.....

190



CONTEXTO NACIONAL 2015

El año 2015, penúltimo de la gestión del actual gobierno de Daniel Ortega fue un año que escalaron en número y en gravedad las violaciones de derechos humanos y se profundizó la impunidad. En buena medida, el deterioro de la situación obedece a un diseño político que se orienta a la permanencia de un gobierno autoritario en detrimento del respeto a los derechos humanos, como podrá confirmarse al leer este Informe.

Durante 2015, en reiteradas oportunidades el gobierno se valió de la violencia, ante la demanda de distintos sectores de la población que exigen respeto a sus derechos. Dichas demandas se

presentaron principalmente, hacia la industria extractiva, como ocurrió en la Mina El Limón, en el contexto de la demanda de las personas afectadas por la Insuficiencia Renal Crónica (IRC), en Chichigalpa y en contra del proyecto del Canal Interoceánico. También se respondió con violencia estatal ante otras demandas como la transparencia electoral, el acceso a la justicia y el respeto a los derechos de las mujeres.

La represión empleada ha impactado fuertemente en la libertad personal, la vida, la integridad física y psicológica, la libertad de expresión, el derecho de manifestación, el acceso a la información y el derecho

de participación ciudadana, principalmente. Se observó que el gran capital continúa anteponiendo su satisfacción con el desempeño económico del país frente al déficit de institucionalidad democrática y el irrespeto de los derechos humanos.

El quehacer legislativo en el 2015

En un año pre electoral, como fue 2015, fue evidente el sometimiento del Poder Legislativo dominado por una amplia mayoría de diputados del partido de gobierno (63 diputados de un total de 92) a fin de dar forma legal a las actuaciones de hecho del Presidente Daniel Ortega. Decisiones que deberían ser tomadas con independencia por el Legislativo son tomadas de antemano por el titular del Ejecutivo que envía iniciativas frecuentes para que se les dé el trámite de urgencia. La más polémica fue sin duda la Ley de Seguridad Soberana, la cual abordaremos ampliamente al tratar el tema de la Seguridad Ciudadana en este Informe. Dicho anteproyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo. Como otras leyes, los diputados del F.S.L.N se opusieron a que la Comisión parlamentaria correspondiente consultara a organizaciones de la sociedad civil y solamente invitaron al Ejército, Policía, Ministerio Público, a otras instituciones de gobierno y al Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP). No obstante, el diputado Luis Callejas, Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos convocó por iniciativa propia al CENIDH y a otras organizaciones para que expresaran sus puntos de vista respecto del proyecto de ley.



Ejército, Policía y Ministerio Público comparecen a consulta sobre Ley de Seguridad Soberana, ante Comisión parlamentaria

En dicha Ley, se desnaturaliza al Ejército dotándole de un rol de espionaje que interviene en la cotidianidad de la vida social, con el pretexto

de identificar riesgos y amenazas a la seguridad. Apartándose de la terminología comúnmente aceptada, se le denomina seguridad soberana. El margen para calificar una conducta como una amenaza para la seguridad es amplio y favorece la discrecionalidad. Miembros del equipo del CENIDH presentaron ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) un recurso por inconstitucionalidad contra dicha ley respecto del cual a la fecha de cierre del presente no hemos sido notificados del inicio de su tramitación.

Durante la Legislatura se aprobaron 32 leyes, un número importante de las mismas aborda aspectos de carácter económico. El presidente del COSEP, José Adán Aguerri, expresó a un diario local que en 2015 lograron consenso en 12 leyes con el Gobierno como resultado de la alianza Gobierno-sector privado.

“Esto significa que en 12 de esas 32 leyes hay una implicancia con el sector económico”, manifestó. Algunas de las leyes aprobadas en consenso fueron la Ley de Trata de Personas; la Ley de Seguridad Privadas; la Ley de Estabilidad Energética; la Ley de Variación de la Tarifa de Energía; la Ley de Zonas Francas de Exportación; la Ley de Desarrollo de la Zona Costera; la Ley Creadora de la Agencia Pro Nicaragua; la reforma a Ley de Tasas de los Registros Públicos y la Ley de Reforma a la Ley de Concertación Tributaria. La Ley del Buró de Convenciones de Nicaragua también fue aprobada en consenso con la empresa privada, pero fue vetada por el ejecutivo¹.

Por un lado, el Legislativo consulta a los representantes del gran empresariado y por el otro, excluye a importantes sectores sociales como se confirmó durante el 2015 y en materias como la tributaria y la tarifa de energía tal corporativismo va en detrimento de la justicia social y del respeto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad. Más aún si tenemos en cuenta que el modelo económico impuesto no se orienta a alcanzar el desarrollo con equidad sino a ampliar la desigualdad económica y social.

Por otra parte, la renuncia del Procurador de Derechos Humanos alegando motivos de salud dio pie a un procedimiento legislativo irregular

¹ <http://www.laprensa.com.ni/2015/12/12/>

para sustituirle que fue dominado por los 63 votos de la bancada oficialista. Al cierre de este Informe resultó electa el 7 de abril del corriente año, Corina Centeno Rocha, dirigente del Frente Nacional de los Trabajadores FNT, quien al momento de su elección se desempeñaba en los SILAIS (Sistema Local de Atención Integral en Salud) de Matagalpa y Jinotega. Centeno fue la única propuesta por el Presidente Ortega, quien según la Constitución debía presentar listas así como los diputados, en consulta con las organizaciones civiles pertinentes.² Esta forma de realizar la elección del titular de la Procuraduría aleja las posibilidades de que dicha institución cumpla con los Principios de París, sobre todo en lo atinente a la independencia de la organización y al pluralismo, que son claves para que pueda realizar su labor de promoción y protección de los derechos humanos, recomendación realizada por el Examen Periódico Universal a Nicaragua.

La falta de tutela judicial a los derechos

Las garantías constitucionales para tutelar los derechos humanos no tienen la eficacia esperada debido a la falta de independencia de las autoridades judiciales. La exhibición personal orientada a proteger la libertad personal frente a detenciones ilegales encuentra el obstáculo que las autoridades policiales y penitenciarias rechazan presentar a la persona detenida y su expediente a quienes son nombrados como jueces ejecutores. Así sucedió en el caso de los detenidos de la Mina El Limón, de los detenidos en Chichigalpa que demandaban una indemnización por la insuficiencia renal crónica que padecen, y otros muchos casos que el CENIDH ha acompañado y sobre los cuales se abundará al tratar el tema del acceso a la justicia.

El CENIDH conoce casos en los que recursos de amparo han sido declarados sin lugar, negándose la Sala de lo Constitucional a brindar la tutela requerida a los derechos violados. Por ejemplo, en el caso de la radio Oyanka, una iniciativa de comunicación emprendida por mujeres rurales. Sus equipos fueron decomisados, el permiso para operar la radio cancelado y los recursos de ley resultaron ineficaces para restablecer los derechos lesionados.

² Arto. 138, numeral 9, literal d de la Constitución nicaragüense.



CENIDH acompaña a representantes de OYANKA en la tramitación de recurso de amparo por decomiso de equipos de Radio

En el caso de la inconstitucionalidad de la ley, la Corte o no se pronuncia, como ha ocurrido en el caso de los recursos contra la penalización del aborto terapéutico y en el amparo contra la pérdida de la personería jurídica del Movimiento Renovador Sandinista (MRS) o lo hace declarando la constitucionalidad de la ley, cuando procedía lo contrario, como sucedió en el caso de los recursos interpuestos contra la Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas, Ley 840, los cuales fueron declarados sin lugar, a pesar de que en el recurso se documentaba ampliamente las numerosas violaciones a la Constitución contenidas en la Ley recurrida.

Finalmente CSE convoca a elecciones

A pesar de reiterados señalamientos de corrupción y de cuatro procesos electorales irregulares, el Magistrado Roberto Rivas cumplió en el 2015 veinte años de desempeño en su cargo y quince

años siendo el Presidente del Consejo Supremo Electoral (CSE).

El 6 de mayo del corriente, finalmente el CSE convocó a elecciones con seis meses de demora respecto de anteriores convocatorias que se realizaron un año antes de la fecha de la votación. Al acto oficial de convocatoria no fueron invitados los Presidentes de los Consejos Electorales Departamentales pertenecientes al Partido Liberal Independiente (PLI), primera fuerza de oposición a partir de los resultados de los comicios de 2011 y tampoco se permitió la presencia de los medios de comunicación independientes. Dos días después, el 8 de mayo, el C.S.E. dio a conocer el Calendario Electoral y se apresuró a publicarlo en La Gaceta. No obstante, la Coalición Nacional por la Democracia encabezada por el PLI se presentó el 9 de mayo a la sede del CSE a presentar propuestas de cambios al calendario electoral, el que consideran está diseñado para no respetar el voto popular. La Coalición Nacional por la Democracia encabezada por el PLI se presentó el 9 de mayo a la sede del CSE a presentar propuestas de cambios al calendario electoral, el que consideran está diseñado para no respetar el voto popular. Estos tres hechos marcaron el inicio de un proceso que como sus antecesores, se avizora desde ya opacado por irregularidades importantes y por la falta de garantías respecto de la competitividad del mismo.

La falta de convocatoria oportuna y la precipitación con la que se ha publicado el Calendario Electoral en La Gaceta obedece a la falta de independencia de las autoridades electorales, quienes no pueden tomar una decisión como convocar a elecciones en tanto no reciban órdenes superiores y en otros casos, decidiendo de conformidad con el cálculo político de quien está en el poder. Pero las maniobras de éste órgano que tiende reiteradamente a favorecer al partido de gobierno también se conjugan en el caso del PLI con la actuación coordinada del CSE y la CSJ. El CSE convocó al PLI y a las tres facciones para presentarles el calendario electoral lo que contradice la decisión que tomó en 2009 cuando otorgó la personalidad del PLI a Eduardo Montealegre a través de Indalecio Rodríguez como representante legal de esa organización política.

Representa además una clara amenaza para la actual dirigencia del PLI y un intento de exclusión de cara a las próximas elecciones. Por su parte,

la Corte Suprema ha retomado un litigio sobre el cual el C.S.E. ya se había pronunciado y seis años después a través de la Sala de lo Constitucional realizará seis audiencias para escuchar los argumentos del PLI y de las tres facciones que reclaman la casilla 13 del PLI lo que podría significar que la representación del PLI pase a otras manos y por lo tanto, sean otras las candidaturas que se inscriban con el consiguiente daño a la primera fuerza de oposición en el país y sus aliados.

Durante 2015 no se dio la necesaria renovación en el CSE y por el contrario, la magistratura vacante por el fallecimiento de un magistrado originalmente propuesto por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) se la adjudicó el partido de gobierno nombrando a Judith Silva, ex titular del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) en ese Poder del Estado. A la fecha de cierre del presente, las renuncias de dos magistrados motivaron nuevos procesos de elección en los que resultaron electas dos ciudadanas propuestas por el Presidente Ortega, que militan activamente en el partido de gobierno, sobre todo la primera: Norma Moreno y Mayra Salinas, que anteriormente se habían desempeñado como Embajadora de Nicaragua en Argentina y Directora del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), respectivamente.



Juramentación de Norma Moreno y Mayra Salinas como Magistradas de Consejo Supremo Electoral

Con esta elección la Asamblea Nacional vuelve a violar el procedimiento descrito en la Constitución, la que establece que propietarios y suplentes del C.S.E se eligen de listas separadas propuestas para cada cargo por el Presidente de la República y por los diputados de la Asamblea Nacional en

consulta con las organizaciones civiles pertinentes. En caso que el Presidente no presentara lista bastarán las propuestas por los diputados de la Asamblea Nacional. En la práctica, el Presidente no propuso listas para las vacantes sino solamente una candidata por cada cargo y los 63 diputados procedieron a elegir a ambas sin considerar a los candidatos propuestos por la Coalición Nacional por la Democracia que aglutina a diferentes partidos de oposición, para ocupar las vacantes. Algunas de las candidatas, como Kitty Monterrey³ fueron descalificadas por Wilfredo Navarro desde antes que la Comisión se pronunciara lo que evidencia la desigualdad de un proceso en el que el partido de gobierno lleva toda la de ganar por el apoyo de sus diputados y por el de los tráfugas.

Sin duda, estos cambios cosméticos no contribuirán a proporcionar ninguna certeza de respeto al voto popular y por lo tanto, a la legitimidad de las elecciones nacionales de 2016. Este proceder confirma que sigue incumpliendo el Estado una recomendación de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea que evaluó el proceso electoral de 2011 y señaló la necesidad de reformar la Ley Electoral a fin de que ésta incluya como requisitos de elegibilidad el acreditado prestigio profesional y el perfil independiente y neutral para las magistraturas del CSE.

La Policía, la más denunciada

El debilitamiento institucional de la Policía Nacional por parte del Presidente de la República, agravado desde el año 2011 con la decisión del presidente de que la Comisionada Granera permaneciera en su cargo aun cuando la Ley entonces vigente no lo permitía, ha afectado el profesionalismo, la imparcialidad y la apoliticidad de sus integrantes y el de la institución misma, que hoy se identifica abiertamente con símbolos partidarios, participan en actividades partidarias, no trata a todos los ciudadanos por igual y aplican la represión hacia la ciudadanía que defiende sus derechos y hacia los opositores al régimen.

3 Los otros candidatos propuestos por la Coalición fueron Claudia Pineda, Félix Maradiaga, Roberto Courtney, Dionisio Palacios, Verona Gurdían y María José Zamora. Todos comparecieron ante la Comisión con excepción de Roberto Courtney, quien agradeció la invitación de la Coalición pero no aceptó la candidatura.

El CENIDH recibió durante 2015 un total de 1481 denuncias de violaciones de derechos humanos. Del total de denuncias recibidas se constató violación de derechos humanos en 1,124 casos.

La más denunciada fue la Policía en 568 casos. En 365 casos se comprobó la violación de derechos humanos que representan el 79% del total de denuncias concluidas contra la policía. Durante 2015, la gravedad de las denuncias contra la Policía se elevó así como el porcentaje de comprobación. Otras autoridades denunciadas fueron los tribunales de justicia, el Ministerio Público y el Ejército de Nicaragua.

Los derechos más lesionados fueron la seguridad jurídica, la integridad física, el acceso a la justicia, las garantías del debido proceso, la libertad individual y la propiedad.

No se conoce cuántos policías fueron dados de baja, sancionados administrativamente o puestos a la orden de la justicia debido a que la institución no publica desde hace un par de años esa información. El CENIDH, como en años anteriores, ha solicitado dicha información a las autoridades, pero a la fecha de cierre del presente la falta de transparencia por parte de la autoridad policial se ha impuesto nuevamente.

Violaciones a los derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos continuaron su deterioro durante el 2015. Las autoridades siguen presentando a Nicaragua como un país muy seguro, pero la percepción de seguridad se ha deteriorado considerablemente. Las muertes de ex miembros de la Resistencia nicaragüense en hechos en los que participa el Ejército y la Policía, sin investigar; los asaltos que tienen como consecuencia la pérdida de vidas, atentados contra la integridad física que provienen de particulares e incluso de autoridades policiales o fuerzas de choque pro gubernamentales como los ocurridos en las Protestas de los Miércoles contra el CSE, con la protección de las autoridades policiales, seguramente influyen en que dicha percepción de deterioro aumente.

El año 2015 inició con un hecho de violencia extrema: el estallido el 20 de enero de una mochila bomba en la comunidad de Pantasma, Jinotega en el que se presume la participación del Ejército

de Nicaragua porque los hechos tienen las características de una operación de inteligencia militar similar a la ejecución del dirigente recontra conocido como “El Charro”⁴ y de los miembros del Frente Unido Andrés Castro (FUAC⁵). En Pantasma murieron tres personas, dos de ellas desconocidas cuyos cuerpos fueron encontrados desintegrados a consecuencia del estallido y Modesto Duarte Altamirano, de 62 años, quien según denunciaron sus familiares, fue torturado y luego ejecutado por militares que entraron al sitio justo después del estallido. El Inspector General del Ejército descalificó el Informe del CENIDH sobre estos hechos y expresó que era peligroso que “personas no capaces se arrogaran el derecho de investigar”.

A la fecha de cierre del presente, ya transcurrieron dieciséis meses desde este atentado criminal y no se conoce ninguna investigación emprendida por la autoridad militar, policial o judicial que permita esclarecer lo sucedido y determinar las responsabilidades individuales correspondientes. La seguridad en el campo ha continuado deteriorándose producto de la existencia de grupos rearmados a los que las autoridades atribuyen carácter delincencial y de la respuesta militar que se está brindando, la que no se corresponde con la persecución del delito común.

En distintos hechos de violencia asociados a la existencia de dichos grupos durante 2015 murieron miembros del Ejército, de la Policía y los propios rearmados, sin que las autoridades realicen investigaciones independientes que esclarezcan lo sucedido.

En este período también se evidenció el alto costo que ha tenido para el derecho a la vida la violencia desproporcionada a la que recurren las autoridades policiales. El 11 de julio de 2015, miembros de la Policía Nacional masacraron a una familia de nicaragüenses inocentes que volvía a su casa

luego de asistir a un culto religioso en la comarca “Las Jaguitas”, en Managua. Según afirmaron las autoridades, los policías apostados en el sitio supuestamente confundieron el vehículo en que viajaba la familia con otro en el que se movilizarían unos narcotraficantes. El hecho, que causó conmoción e indignación nacional, puso fin a la vida de la Sra. Katherine Ramírez Delgadillo, de 25 años, del niño José Efraín Pérez Ramírez y la niña Aura Marina Reyes Ramírez de 12 y 11 años de edad, respectivamente. Otros dos niños resultaron con heridas de gravedad.

Veintidós días después, en el barrio Nueva Jerusalem, en Ciudad Sandino, miembros de una patrulla policial abrieron fuego contra Yader Vásquez y Denis Ruíz, que viajaban en una motocicleta. Las víctimas sobrevivieron a los disparos que realizaron los policías al presuntamente confundirlos con unos asaltantes. La Policía buscó arreglos con los sobrevivientes, cuyos términos no fueron del conocimiento público, así como tampoco se conoce si los oficiales que participaron fueron debidamente sancionados.

En Siuna, un detenido en la delegación policial, fue ultimado a balazos por sus custodios quienes según familiares de la víctima, hicieron parecer que éste escapaba por lo que le aplicaron la Ley Fuga.

La Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) continuó siendo señalada por denuncias de tortura: Francisco Ponce Sanarrusia, apareció ahorcado de los barrotes de la celda con una camisa manga larga. La familia alegó que su hijo era incapaz de cometer suicidio. Ponce estaba siendo investigado por su presunta participación en el asesinato de un militar. Con el afán de demostrar que efectivamente había cometido suicidio, la Policía exhibió fotografías impropias de ser publicadas que significaron un escarnio para los familiares y no resultaron para nada esclarecedoras respecto a desestimar responsabilidad de las autoridades.

En relación a la libertad de expresión, el otorgamiento discrecional de las licencias para el uso del espacio radioeléctrico por parte del ente regulador ha propiciado la existencia de un duopolio en manos del empresario Ángel González y la familia presidencial Ortega-Murillo, contribuyendo a que la situación de deterioro respecto de este derecho se agudice y que cada vez sea más difícil

4 Denis Ciriaco Palacios, conocido como “El Charro” murió el 3 de junio de 1996, previa infiltración del Ejército en sus fuerzas, al ser detonada una carga de explosivos que había sido colocada en una radio por el que se estaría comunicando con miembros del Ejército de Nicaragua que le hicieron creer que eran de la Embajada norteamericana.

5 Alejandro Navarro Guevara, Edmundo Olivas y Francisco Moncada Calderón conocidos como Tito Fuentes, Camilo Turcios y Damián, respectivamente.

que opiniones críticas de la gestión de gobierno se expresen, para mantener el predominio del engañoso discurso oficial.

El derecho de manifestación continuó durante 2015 sufriendo restricciones y quienes lo ejercieron fueron víctimas de represión y agresión por las fuerzas de choque. La ciudadanía, que se manifestó el 8 de julio del 2015 en la décimo tercer marcha convocada por el partido Liberal Independiente (PLI) frente al CSE, para demandar elecciones libres y transparentes así como la renovación de ese Poder del Estado, fue agredida por la Policía, la que provocó lesiones a casi una veintena de participantes, entre los cuales había diputados ante la Asamblea Nacional y diputados ante el Parlamento Centroamericano.

Las marchas subsiguientes han encontrado similar obstáculo ya que la Policía cierra el perímetro, afectando la libre movilización, no solamente de los participantes, sino la de la ciudadanía en general.

Durante 2015 continuaron realizándose concurridas marchas contra el Canal Interoceánico. La más numerosa de ellas, en la que miles de campesinos viajaron a Managua con la intención de llegar ante la Asamblea Nacional fue obstaculizada por las autoridades de todas las formas imaginables. El CENIDH identificó catorce tipos de obstáculos para

esta movilización. Sin embargo, los campesinos lograron llegar a Managua y dar un ejemplo de civismo, sin ceder ante las provocaciones de sectores afines al gobierno que incitaban a la violencia. Al concluir la marcha, jóvenes que permanecían en la rotonda de Bello Horizonte fueron agredidos brutalmente por las fuerzas de choque pro gubernamentales, que incluso dispararon armas de fuego. Un cordón policial les permitió el paso minutos antes, para que consumaran la agresión.

Intolerancia extrema hacia la labor de defensores y defensoras

La estigmatización y el hostigamiento han continuado para defensores y defensoras de derechos humanos, para las organizaciones sociales y para quienes ejercen una ciudadanía crítica. En vez de atender las causas y mejorar la prevención sobre las violaciones de derechos humanos, la hostilidad es la respuesta que encuentran los reiterados señalamientos sobre las violaciones de derechos humanos en las que incurren las autoridades o bien, sobre situaciones no atendidas oportunamente con la debida diligencia.

Durante 2015, aumentó la hostilidad hacia la labor de defender derechos. Las autoridades, en



Presidenta del CENIDH acompaña a familiares de Santos Sebastián Flores al Centro Penitenciario de Tipitapa

desacato de la recomendación del Comité contra la Tortura, permanecieron renuentes para autorizar las inspecciones a las celdas y centros penitenciarios solicitadas. Durante el 2015 además de no permitir las visitas del CENIDH, las autoridades de la DAJ se rehusaron a recibir una carta de la organización en la que se gestionaba en favor de los detenidos por el caso de la mina El Limón. Igual ocurrió con las autoridades del Sistema Penitenciario que se negaron a recibir una carta en la que se solicitaba visitar a Santos Sebastián Flores Castillo, un privado de libertad en el Centro Penitenciario de Tipitapa cuyos familiares denuncian con detalle condiciones que podrían tipificar torturas. En la comunicación también se solicitaba visitar a Marvin Vargas, dirigente de los desmovilizados del Servicio Militar que guarda prisión luego de un proceso irregular, y cuya vida corre grave riesgo.

En el mes de marzo de 2015, en reunión de trabajo con la Comisionada Tracy Robinson, entonces Relatora para Nicaragua, el CENIDH insistió ante la CIDH en el deber del Estado de concertar las medidas cautelares aprobadas en favor de la Dra. Vilma Núñez de Escorcia y el equipo del CENIDH. La Comisión le recordó al Estado su deber de evitar discursos que elevaran los riesgos para la labor de defensa de los derechos humanos, sin embargo, la campaña de estigmatización en publicaciones digitales promovidos por el gobierno se profundizó ya que durante 2015 y en los primeros meses de 2016 fueron publicados un total de 39 artículos dirigidos a descalificar a la organización y particularmente, a su Presidenta.

Continuaron presentándose obstáculos importantes para la labor de defensa de los derechos humanos, entre los cuales señalamos los siguientes: la negativa de permitir las inspecciones independientes a los centros penitenciarios del país y la falta de disposición para atender gestiones escritas o verbales. Otras acciones con fines intimidatorios incluyen el seguimiento y la vigilancia por parte de civiles. En enero de 2016, el acoso aumentó cuando una policía se presentó a la filial de Estelí demandando le informaran quienes trabajaban ahí y le fueran entregada información personal como las cédulas de identidad y las direcciones del equipo. La explicación demandada a la Primera Comisionada, Aminta Granera no tuvo respuesta.

En el mes de mayo de 2015, los abogados Luis Carlos Buob y Martha González, dos defensores de derechos humanos que forman parte del equipo del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) fueron rechazados el primero y deportada del país, la segunda, ilegalmente por las autoridades de Migración y Extranjería. Buob fue agredido por los agentes de Migración y ambos obligados a tomar el siguiente avión con destino a Costa Rica.



Video conferencia con abogados de CEJIL expulsados del país

Esta tendencia continuó en los primeros meses de 2016 cuando Carlos Ponce, el Director Regional de Freedom House fue ilegalmente expulsado del país. Estos son actos inaceptables de hostilidad hacia la labor de defensa de los derechos humanos. De esta forma, el gobierno exhibe su intolerancia hacia discursos distintos del oficial e irrespeta la Declaración sobre Defensores de Naciones Unidas.

Debilitan protección establecida en Ley Integral contra la Violencia

Una nueva embestida terminó de debilitar la protección establecida en la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia contra las Mujeres. En febrero del corriente, se conoció que un “instructivo para casos de violencia, alimentos y protección especial de niños, niñas y adolescentes” aprobado por la Comisión Interinstitucional de Justicia, orienta no aplicar la pena de prisión en los casos de violencia considerados como faltas así tampoco en el caso de incumplimiento de la obligación de dar alimentos, lo que deja en clara desprotección el interés superior de los niños y niñas afectados por la irresponsabilidad paterna.

Adicionalmente, la labor de las Comisarías fue debilitada por la intervención de los Gabinetes de Familia y su equipo se vio reducido al mínimo de tal forma que sus posibilidades de intervención ahora son muy limitadas frente a un flagelo como es la violencia hacia las mujeres y las niñas que en 2015 puso fin a 53 vidas, de las cuales 6 tenían entre 12 y 17 años.

En 36 casos los femicidios se dieron en sus domicilios, confirmando que la casa es el lugar más inseguro. El mayor índice de femicidios se encuentra en Managua (12), Región Autónoma del Caribe Sur (8) y Chontales (6)⁶

La entrada en vigencia del Código de Familia supuso una oportunidad perdida para el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en relación con la unión de las personas del mismo sexo que continuarán sufriendo violación de sus derechos por la falta de reconocimiento legal de dichas uniones. La incorporación de los Gabinetes de Familia permitirá invadir aspectos de la vida familiar que están protegidos por el derecho a la vida privada reconocido constitucionalmente.

Crecimiento económico profundiza la brecha entre riqueza y pobreza

Respecto de la situación socioeconómica cabe destacar que para 2015 se proyectó un crecimiento de la economía en 4.5 %, poco menos que el 4.7 % alcanzado en 2014, y se prevé que el crecimiento continúe su descenso en 2016, según un informe de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES).

Nuevos retos plantea la situación económica del país como resultado de los efectos de la sequía y de la reducción de la cooperación venezolana.

Si bien los datos oficiales ubican a Nicaragua como el líder en crecimiento económico en la región, los nicaragüenses tienen el poder de consumo más bajo de Centroamérica, siendo el gasto en vivienda, agua, electricidad y otros servicios los que se llevan

la mayor parte de los ingresos⁷. El combustible continúa siendo el más caro de CA, a pesar que el precio del barril de petróleo se fue a pique y se ha mantenido por debajo de los setenta dólares. Las constantes demandas de distintos sectores para que se realice un ajuste importante no encontraron una respuesta parcial sino hasta el mes de abril de 2015 cuando el gobierno anunció una reducción de entre el 8 y el 10% de la tarifa energética, la cual es claramente insuficiente.

Más corrupción queda en la impunidad

La corrupción ha sido denunciada persistentemente durante los nueve años de gobierno de Ortega, sin embargo, en muy escasas ocasiones llega a judicializarse la pretensión de proteger el erario público y menos aún a conocerse en detalle los nombres de los implicados en los informes de auditorías realizadas por la Contraloría General de la República. El dato más reciente de los publicados por dicha entidad revela que ha habido perjuicio económico para el Estado en 52 entidades de las cuales 27 son instituciones y 25 municipalidades encontrando responsabilidad administrativa para 238 funcionarios, a 66 responsabilidad civil y a 74 presunción de responsabilidad penal. Los daños al erario público en 2014 sumaron 31.2 millones de córdobas⁸.

La cifra es conservadora si tenemos en cuenta que toda la cooperación venezolana ni siquiera es auditable ya que dichos recursos nunca ingresaron al Presupuesto General de la República. En un reciente estudio sobre la Percepción de la Corrupción publicado por la ONG Transparencia Internacional, Nicaragua al igual que Paraguay ocupa el puesto 130, de los 168 países analizados, lo que significa que la percepción de la corrupción continuó elevándose ya que en el 2014 ocupamos el puesto 127⁹.

6 Católicas por el Derecho a decidir. www.catolicasporelderecho-adecidir.org.ni

7 El gasto de consumo efectivo de los hogares en Nicaragua asciende a 3,587 dólares al año, casi tres veces menor al promedio en América Latina, que promedia los 9,462 dólares.

8 José Adán Silva, "Guardián sin dientes", Reportaje Especial publicado en el Diario La Prensa del 14 de junio de 2015.

9 <http://www.infobae.com/2016/01/27/1785835-transparencia-internacional-venezuela-es-el-pais-mas-corrupto-america-latina>

Programas asistencialistas para consolidarse en el poder

El gobierno continúa manteniendo sus programas de carácter asistencialista con enfoque clientelista. Para el 2015 su proyección era entregar 468,340 paquetes de alimentos. En el informe enviado a la Asamblea Nacional por el Ejecutivo solo se refiere a las 47,522 familias de los municipios del Corredor Seco a quienes se afirma fueron entregados, sin presentar datos respecto del cumplimiento de la meta propuesta. El CENIDH considera que esta es una práctica carente de sostenibilidad y por lo tanto, con un efecto limitado para mejorar el derecho a la seguridad y soberanía alimentaria, ya que el mecanismo de responder a los problemas de la alimentación se convierte en un intercambio de favores en el cual el partido de gobierno regula y manipula la prestación o beneficio de recibir el alimento.

Se desconoce la periodicidad de la entrega, el número de personas beneficiadas, los criterios para otorgar los denominados “beneficios” y el contenido nutricional de los mismos. Debido a la opacidad con la que el Gobierno maneja las cifras, es hasta que el Presidente envía su Informe de gestión¹⁰ que se tiene alguna información respecto del avance de dichos Programas.

Sin embargo, la prohibición y obstáculos que enfrentaron productores a quienes se les impidió entregar granos básicos a las poblaciones afectadas por la sequía, revela la visión monopólica que desde el gobierno se impulsa para impedir legítimas expresiones de solidaridad.

De igual forma, los donantes que trabajan con Cáritas de Nicaragua informaron que están teniendo obstáculos para entregar la ayuda alimenticia que brindan a los más pobres del país, aseguró Monseñor Carlos Herrera, presidente de dicha organización. Las declaraciones del prelado se dieron veinte días después que el gobierno emitiera una normativa informando que toda donación de

alimentos debe canalizarse a través del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)¹¹. La medida fue severamente criticada ya que por fines políticos se está imponiendo obstáculos a la solidaridad con los miles de nicaragüenses afectados por la sequía.

El 78% de las familias no posee un hogar digno al carecer de acceso a servicios básicos de infraestructura como agua potable, servicios sanitarios o un piso adecuado. Nicaragua es el país con el déficit más grande de vivienda adecuada en América Latina y el Caribe, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas condiciones traen como consecuencia situaciones de vulnerabilidad en la salud, la falta de piso de concreto incrementa en un 78% la presencia de parásitos, la incidencia de anemia aumenta en 81% y la posibilidad de casos de diarrea crece 49%¹²

Las promesas del gobierno para resolver el servicio de agua y saneamiento no alcanzan a la mayoría de los afectados por la falta de este vital líquido. Para el presente año se pretende llevar atención con agua potable a 124,964 nuevas personas y a 122,660 con el servicio de saneamiento, representando un porcentaje mínimo respecto de los que aún carecen de este servicio.

Más violencia en el Caribe

El conflicto por las tierras indígenas se ha agudizado, entre otros motivos, debido a que el gobierno ha optado por impulsar la idea de la cohabitación, lo que constituye una amenaza para los territorios indígenas y a la vez, un incumplimiento de la sentencia dictada en el caso de Awas Tingni ya que se ha mostrado renuente a llevar a cabo la fase del saneamiento de las propiedades. El asentamiento de los colonos representa una amenaza real para la reserva natural de Bosawás. En algunos casos se ha señalado la complicidad de las autoridades de gobierno y de la Policía del Caribe Norte. La inseguridad provocada por los enfrentamientos por el territorio motivó que mujeres, niños y ancianos estén huyendo de sus

¹⁰ El Artículo 150, numeral 15 dispone que es atribución del Presidente de la República: presentar a la Asamblea Nacional el informe anual y otros informes y mensajes especiales. Nunca desde que volvió al poder, el Presidente Ortega ha comparecido personalmente ante la Asamblea a rendir el Informe Anual de su gestión.

¹¹ “No poner trabas a solidaridad” en: <http://confidencial.com.ni/no-poner-trabas-a-solidaridad/>

¹² Organización Hábitat para la Humanidad. La Prensa 21 de abril del 2015.



La falta de saneamiento de las tierras indígenas ha provocado enfrentamiento entre indígenas y colonos

comunidades hacia Bilwi, Waspam y Honduras. Reiteradamente se ha denunciado la ausencia de voluntad de las autoridades para intervenir en dicho conflicto.

Durante el 2015, la violencia en el Caribe alcanzó niveles alarmantes. La falta de saneamiento de las propiedades, la quinta etapa del proceso de titulación, generó conflictos en los que han muerto miembros de los pueblos indígenas y colonos. La polarización política ha cobrado vidas como ocurrió en el caso de Mario Leman, dirigente de Yátama que fue asesinado por miembros del FSLN que asediaron la casa de Yatama en Waspam y en el contexto de una marcha y contramarcha realizada el 14 de septiembre pasado murió en Bilwi, José Albino Martínez Smith, miembro de la Juventud Sandinista. Estos hechos serán abordados ampliamente al tratar el derecho a la vida en este Informe.

Los pueblos indígenas continuaron denunciando la falta de consulta sobre el proyecto del Canal Interoceánico, el cual no dio las menores señales de avance durante el 2015. El gobierno continúa sin dar a conocer el listado de las familias que serían afectadas y se carece de información respecto de la disponibilidad de los billonarios recursos requeridos. Más de la mitad (52%) de la ruta seleccionada afectaría territorios indígenas Rama y afrodescendientes Kriol.

Durante 2015 representantes de los pueblos Rama y Kriol en el gobierno territorial del Atlántico Sur denunciaron presiones para suscribir un Acuerdo en el que otorguen una concesión perpetua de sus territorios y recurrieron de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia porque les obligaron a firmar un acta en la que consideran que el proceso de consulta fue realizado. El Presidente actual del

GTRK les descalificó¹³. La suscripción de dicha Acta fue el primer intento de las autoridades por simular dicho consenso. El más reciente fue la suscripción de un acuerdo de consentimiento suscrito entre ciertos líderes del Gobierno Territorial Rama y Kriol y el Presidente de la autoridad del Gran Canal, Manuel Coronel Kautz en el que acuerdan suscribir un contrato para arrendamiento de 263 kilómetros cuadrados para el desarrollo del megaproyecto. Al cierre de este Informe, este acuerdo está siendo cuestionado por otros líderes indígenas que se considera mayor en número y no reconocerá los arreglos alcanzados. Cuestionan la legalidad de proceso de consulta porque no reúne los estándares mínimos de buena fe y los requeridos por la normativa nacional e internacional.

De igual forma, ha continuado la injerencia del F.S.L.N. y particularmente, de los denominados Comités de Liderazgo Sandinista, en los gobiernos territoriales. Bernabé Anderson Lebaldo, Presidente del Gobierno Territorial indígena Wangki Maya, en Waspam, denunció ante el CENIDH la sustitución arbitraria de que fue víctima y que situación similar se había presentado en otras cuatro comunidades. Se ha arraigado la práctica de los dobles nombramientos de autoridades comunales y territoriales por la injerencia de los gobiernos municipales en detrimento de las certificaciones otorgadas por el Consejo Regional respectivo.

Estado de Nicaragua en abierto desacato

En el ámbito internacional, la falta de implementación de las decisiones de los órganos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos por parte del Estado de Nicaragua es evidente si tenemos en cuenta que éste continúa incumpliendo las medidas cautelares a favor de la Dra. Vilma Núñez de Escorcia, Presidenta del CENIDH y el equipo. A pesar de la comprobada urgencia, no reacciona aún respecto de las medidas cautelares adoptadas en 2015 por la Comisión ante la grave crisis de violencia que vive el Caribe Norte. El Estado de Nicaragua también está en desacato respecto de los aspectos pendientes de cumplimiento de

la sentencia dictada en el año 2005 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Yatama Vs. Nicaragua.

La CIDH dictó el Informe de Fondo en el caso Dra. María Luisa Acosta y otros (Caso 12.792 – Nicaragua). La Doctora Acosta, defensora de los derechos de los pueblos indígenas, fue re-victimizada por el Estado luego de que su esposo Francisco García Valle fuera asesinado en la ciudad de Bluefields el año 2002. La CIDH determinó en su Informe que el Estado de Nicaragua violó la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Doctora Acosta vio imposibilitado su acceso a la justicia. Recientemente la CIDH trasladó el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de que lo conozca y resuelva.

En abril del corriente, el Estado no compareció en el 157 periodo de sesiones de la CIDH, a las reuniones de trabajo convocadas ni a las audiencias que concedió la Comisión. La CIDH lamentó e incluso, condenó la ausencia del Estado. El CENIDH interpretó la ausencia como un intento por desconocer la labor de la Comisión y por ignorar a las organizaciones que solicitaron las audiencias y reuniones de trabajo.

Contrasta el desacato del Estado frente a los órganos del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos mientras se somete a la Corte Internacional de Justicia y acata los fallos del máximo tribunal de justicia en los litigios con Colombia

Por cuanto hace a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su resolución de cumplimiento sobre el caso Yátama, teniendo en cuenta los incumplimientos constatados del deber de informar y de ejecutar las medidas pendientes, los cuales la Corte consideró particularmente graves, expresó que en su Informe de Labores 2015 someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, señalando que Nicaragua ha incumplido sus obligaciones de ejecutar determinadas reparaciones ordenadas en la Sentencia así como del deber de informar desde el 2010 sobre las medidas adoptadas para ese fin.

13 Gobierno Territorial Rama y Kriol desautoriza las voces críticas en: <http://www.laprensa.com.ni/2016/01/12/nacionales/1967756-gtrk-desautoriza-las-vozes-criticas>

Las reparaciones ordenadas por la Corte que continúan pendientes son: la reforma a la Ley Electoral; adoptar las medidas necesarias para



Estado de Nicaragua ausente en el 157 Período de Sesiones de la CIDH

que los miembros de las comunidades indígenas y étnicas puedan participar en los procesos electorales en forma efectiva de conformidad con sus tradiciones, usos y costumbres así como establecer un recurso que permita controlar judicialmente las decisiones del CSE, entre otras.

Respecto de los derechos de los pueblos indígenas y afro-descendientes, las invasiones de los colonos a los territorios indígenas ameritaron que la CIDH otorgara medidas cautelares en octubre de 2015 en favor de distintas comunidades. Para ello, la CIDH tuvo en cuenta que el conflicto ha provocado actos violentos que escalaron hasta el punto de ocasionar muerte y varias personas heridas. Luego, las medidas fueron ampliadas para seis comunidades más. A la fecha, la Comisión en un comunicado afirmó no haber recibido una respuesta por parte del Estado de Nicaragua y que por lo tanto, le insta a adoptar de forma inmediata, y en concertación

con las comunidades afectadas del pueblo indígena Miskitu, las medidas para proteger y garantizar la vida e integridad personal de sus miembros¹⁴.

En el caso de los indígenas, que han denunciado la complacencia de personeros del gobierno con los colonos, la CIDH resalta que han sido “objeto de violencia, secuestros, amenazas de muerte, asesinatos y desplazamientos forzados”.

Al cierre de este Informe, se conoció a través de un medio local, que el Sub Comité para la Prevención de la Tortura dio seis meses al Estado de Nicaragua para informar detalladamente las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones resultantes a partir de su visita al

¹⁴ CIDH. Comunicado de Prensa. CIDH urge a Nicaragua proteger a integrantes del pueblo indígena Miskitu. 22 de febrero del 2016 en www.cidh.org

país en mayo de 2014¹⁵ y le exhortó a hacer público el Informe del Sub Comité.

Por cuanto hace a las redes internacionales de derechos humanos, la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) envió en febrero de 2016, una carta a la Ministra de Gobernación expresándole su profunda preocupación por la denegación de acceso al CENIDH al Centro Penitenciario de Tipitapa para confirmar malos tratos y restricción de visitas denunciada por los familiares de dos privados de libertad: Marvin Vargas y Santos Sebastián Flores Castillo. La OMCT recordó al Estado la importancia de la labor de monitoreo de las organizaciones de derechos humanos en el seno de los centros de privación de libertad, la cual contribuye de forma

esencial a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes así como a la asistencia a las personas privadas de libertad.

El aislamiento, por no cooperar con iniciativas humanitarias

Por otra parte, un abordaje represivo y opuesto al diálogo contribuyó a que el gobierno fuera parte del problema y no de la solución respecto de los miles de nacionales de Cuba que quedaron varados en Costa Rica, al intentar viajar por tierra hacia Estados Unidos. El Presidente Ortega fue quien promovió se llevara el tema al SICA pero una vez ahí, la diplomacia nicaragüense rechazó adquirir cualquier compromiso con la situación de los cubanos por lo cual fueron los demás países centroamericanos, México y el propio Estados Unidos quienes se coordinaron para solucionar esta crisis migratoria.

15 Elizabeth Romero. En riesgo vida de reo en la modelo. La Prensa, 10 de mayo de 2016, pág. 3.



Migrantes cubanos en la frontera Costa Rica - Nicaragua fueron reprimidos por la Policía Nacional al intentar ingresar al país.



Dra. Vilma Nuñez de Escorcía, Presidente del CENIDH y miembros del equipo acompañan a miembros del Consejo por la Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, en La Fonseca, Nueva Guinea.

Como puede observarse, 2015 fue un año en el que las tendencias señaladas en nuestros informes anteriores se profundizaron, particularmente: la de gobernar autoritariamente, apoyándose para ello en las fuerzas de seguridad con el efecto que tales prácticas han tenido para los derechos humanos. Otro rasgo es el de la impunidad de las violaciones de derechos humanos y la falta de reparación conforme los estándares internacionales. Un tercer rasgo que se acentuó es que en vez de aproximar sus prácticas a la Constitución y la ley, el régimen reforma la legislación para adecuarla a sus prácticas. Y finalmente, el abierto desacato

de las decisiones de los órganos de protección de los derechos humanos, ya sean universales o regionales.

Pero también 2015 fue un año en el que por numerosas razones, los y las nicaragüenses se movilizaron, protestaron o expresaron su desacuerdo con este proyecto excluyente y violatorio de derechos humanos que se orienta a la permanencia de una familia en el poder, a su enriquecimiento y al de sus aliados. En esas demandas sociales por derechos irrespetados radica la principal esperanza para el país.

Marchan en Juigalpa, Chontales,
en contra del Canal Interoceánico.



Derecho a la Vida

En el 2015, distintos hechos de violencia ocurrieron en el campo y en las ciudades con consecuencias fatales para la vida, en el contexto de operativos realizados por la Policía y el Ejército, violencia policial al momento de la detención y por la falta de saneamiento de los territorios indígenas en el Caribe nicaragüense.

El CENIDH recibió 28 denuncias sobre violación de este derecho, sin embargo las situaciones mencionadas en el presente tema dan cuenta de 64 personas que murieron violentamente, incluidas las autoridades que cayeron en cumplimiento del deber. Las denuncias incluyen casos de abuso policial y del Ejército, muertes en celdas preventivas, en la Dirección Auxilio Judicial Nacional, muertes por violencia política, operativos combinados de la Policía y el Ejército y muertes por conflictos de propiedad, entre otros.

En los últimos años, el CENIDH ha documentado una serie de abusos policiales con consecuencias fatales para la vida. Los casos que presentamos en este informe marcan una tendencia preocupante. Consideramos imperativo que la Policía retome su institucionalidad, misión y principios, a fin de que hechos como los señalados no se continúen presentando.

Las autoridades policiales deben investigar los hechos denunciados y el Ministerio Público debe identificar las responsabilidades y ejercer la correspondiente acción penal.

El CENIDH ha demandado que la Policía y sus mandos obedezcan su Protocolo de Actuación,

que las armas de reglamentación sean utilizadas solo cuando la Policía se encuentre en situación de riesgo extremo, tal como se establece en el Artículo 4, de la Ley de Policía y en los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego.

El CENIDH también ha demandado que se realice una revisión profunda sobre el estado de la preparación física, técnica y psicológica de los miembros de la Policía, incluyendo que se garantice que los policías serán capacitados en derechos humanos y se ofrezcan las necesarias garantías de no repetición. La demanda es similar respecto del Ejército, dados los reiterados enfrentamientos en el campo cuya versión oficial atribuye a dichos grupos fines delincuenciales.

Es imperativo que el Estado de Nicaragua adopte las medidas de reparación hacia los familiares de las víctimas y los sobrevivientes conforme lo establecen la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

La masacre de las Jagüitas

Un hecho que conmocionó a la sociedad nicaragüense durante el 2015 ocurrió el 11 de julio, en Managua, cuando siete miembros de la familia Reyes Ramírez viajaban en su vehículo luego de asistir a un culto religioso. En el trayecto a su hogar en Las Jagüitas, en un lugar oscuro del trayecto que recorría el vehículo aparecieron miembros de la policía que le hicieron la señal para que se detuviera. Según declaraciones de Milton Reyes, conductor del vehículo, no estaban debidamente identificados por lo que pensó que se trataba de un asalto, no se detuvo y aceleró el vehículo. Inmediatamente fueron rafagueados y el conductor perdió el control del vehículo, estrellándose contra un muro. Milton

y su esposa, Yelka, que en ese momento estaba embarazada, quisieron auxiliar a su familia pero los oficiales se los impidieron violentamente.



Entierro de las víctimas de la masacre de Las Jagüitas

Las autoridades policiales informaron que su presencia en el sitio obedecía a que realizaban un operativo anti drogas. A consecuencia de los impactos de bala murieron: Katherine Ramírez Delgadillo, de 22 años, Aura Marina Reyes Ramírez, de 11 años y José Efraín Pérez Ramírez, de 11 años. Miriam Natasha Guzmán Ramírez, de 5 años y Axel Reyes de 12 años resultaron gravemente heridos.

Para el CENIDH, la masacre de las Jagüitas es consecuencia del retroceso institucional que en los últimos años ha sufrido la Policía, órgano que con su actuación se aleja de la misión conferida en la Constitución y las leyes. Este deterioro institucional se ha manifestado en el abuso de autoridad en las actuaciones de sus agentes y en la impunidad en la que quedan dichos ilícitos. Los agentes involucrados en esta masacre fueron procesados por homicidio imprudente, lesiones imprudentes, exposición de personas al peligro y daño y fueron sancionados con penas muy inferiores a las previstas en la ley.

El uso excesivo de la fuerza y la violación de las normas internas que rigen el propio procedimiento de actuación policial, son elementos integrantes de un delito de responsabilidad penal por lo tanto debió de ser tipificado como homicidio doloso. También fue cuestionada la falta de transparencia en la información sobre quiénes y cuántos fueron los miembros de la policía que participaron en

este operativo ya que en un primer momento la Primera Comisionada expresó que eran veinte los participantes y luego, se informó sobre catorce policías para concluir acusando a nueve. Las penas impuestas oscilaron entre once años para el Capitán Zacarías Salgado que comandaba el operativo y nueve, seis, cuatro y dos años para los demás procesados.

Crece inseguridad en el campo

El 20 de agosto, en una nota de prensa, la Policía informó que en la comarca Santa María de Tazúa, en el municipio del Cuá Bocay, Jinotega ocurrió un enfrentamiento con una banda delincencial en el que resultaron dos personas muertas: Francisco Reyes Méndez, alias “Cinco Pinos” y otra persona de identidad desconocida. Posteriormente se conoció que se trataba del Sr. Pedro Díaz López, de 70 años de edad, según denunciaron ante el CENIDH sus hijos.

Deyvi y María Díaz Hernández afirmaron que su padre fue asesinado por efectivos del Ejército, el 20 de agosto, a eso de las seis de la mañana, en su finca ubicada en Oskiwás, Sector de Arenales Dos, en San José de Bocay. Demandan una investigación sobre los hechos y afirmaron que su papá no era delincuente sino un productor honesto, reconocido en su comunidad.



Hijos de Pedro Díaz López, quien fue asesinado por efectivos del Ejército, demandan justicia.

En su testimonio Deyvi dijo que el 20 de agosto, fue a visitar a su papá que eran las seis de la mañana y estaban bebiendo café, cuando aparecieron dos militares saludando, pero no entraron a la casa. En ese momento escucharon disparos de AK, uno de

los armados que se encontraba en el potrero cayó y el otro disparó defendiéndose. Los miembros de la familia salieron por detrás de la casa.

María Esmilda expresó que cuando empezó la balacera en la casa estaban su hermano, su cuñada, su papá, tres niños y ella que en ese momento estaba cocinando, todos salieron huyendo, menos don Pedro quien por estar enfermo se tiró al suelo y quedó en la casa.

Según Deyvi cuando regresaron a la casa, los militares le enseñaron los cuerpos de los muertos y le preguntaron si los conocía, respondió que uno era el armado que le decían “Cinco Pinos” y el otro era su papá, quien tenía señales evidentes de violencia extrema. Afirmaron además que le cambiaron la camisa celeste tierno que andaba y le pusieron una camisa negra que no era de él.

Los denunciante expresaron que en su casa le habían dado de comer o beber a los rearmados, a los policías y a los del Ejército. Que lo tienen que hacer por miedo. Denunciaron que fueron miembros del Ejército los que mataron a su padre.

El CENIDH preguntó en las delegaciones policiales de El Cuá Bocay y San José Bocay, si había alguna denuncia contra el Sr. Pedro Díaz sobre hechos ocurridos durante el 2014 y 2015, comunicando que no había ninguna denuncia, lo que contribuye a negar la vinculación de Don Pedro con actividades delincuenciales.

Según los testimonios de los familiares, éste no murió en ningún enfrentamiento sino en su casa, ejecutado.

La Policía, en un comunicado oficial informó que: Francisco Reyes Méndez, alias “Cinco Pinos” era responsable de la comisión de varios delitos, entre ellos el trasiego de droga desde Amakon hasta Waslala, abigeato, robo con intimidación, extorsiones y asesinatos. El comunicado responsabiliza a Francisco Reyes por el asesinato de Nahum González Centeno, el 3 de octubre de 2013 en Aguas Rojas, Wiwilí.

En un video publicado en youtube del 12 de agosto pasado, Reyes Méndez afirma que recurrieron a las armas para derrocar a Daniel Ortega porque ha abandonado a zonas rurales como el municipio de Waslala y brinda una motivación política al afirmar

que en Nicaragua no hay elecciones libres ni transparentes.

El CENIDH hizo un llamado a la Policía a fin que realice una investigación exhaustiva y acompañó a los denunciante a la sede nacional de la Policía para demandar justicia y rechazar la versión oficial según la cual su padre era un delincuente y su muerte se dio en un enfrentamiento.

Muere luego de disparar a policía

El 3 de julio, Donald Salgado Palacios, de 21 años, murió producto de impactos de bala realizadas por agentes policiales. Su madre, Rosalpina Palacios denunció ante el CENIDH que Salgado fue ejecutado por policías cuando ya estaba reducido en el suelo.

En este hecho se vieron involucrados tres miembros de la policía de Matagalpa que según la denunciante, tomaban licor en un bar. Se produjo un roce con otros jóvenes que estaban en el lugar, entre los que se encontraba Salgado quien sacó un arma disparando en contra del Oficial Moisés Robinson, dándole muerte. Que al darse este hecho, los policías que le acompañaban persiguieron a Salgado y lo ultimaron a balazos en el suelo.



Familia Salgado Palacios denuncia abuso policial en la muerte de Donald Salgado.

La Sra. Palacios denunció que a su hijo lo presentaron como expendedor de drogas y en la investigación de este hecho no aparecen los resultados de las pruebas que determinarían quién accionó el arma y disparó al oficial Moisés Robinson.

El CENIDH se dirigió a la jefatura departamental de la Policía solicitando una investigación. Se

confirmó que los otros jóvenes que participaron en el hecho en el murió el oficial fueron procesados y uno de ellos condenado. A la fecha de cierre de este Informe, no se conocen los resultados de la investigación sobre la actuación policial.

Policías y militares muertos en cumplimiento del deber

Durante el 2015, cayeron en cumplimiento del deber miembros de la Policía y del Ejército. El CENIDH condenó y expresó su solidaridad a los familiares de los oficiales caídos. También hizo un llamado para que se revise el estado de la fuerza policial, su capacidad técnica y humana en el combate del delito a fin de que puedan prevenirse hechos como éstos.

En el periodo evaluado murieron en cumplimiento del deber policías voluntarios, que por su naturaleza sirven de apoyo en sus comunidades, según lo establece la Ley 872¹⁶.

El CENIDH ha demandado la revisión del estado de la fuerza policial ya que en el hecho ocurrido en la comunidad de Pijibay, murieron tres policías voluntarios, originarios de Managua, en un territorio considerado peligroso por los niveles de violencia que han surgido por problemas vinculados a la tenencia de la tierra, la presencia de narcotraficantes y grupos delincuenciales. Los operativos o misiones policiales deberían ejecutarse con la capacidad humana y técnica adecuada a la situación. Durante el 2015 fueron diez las bajas policiales y una del Ejército.

El 16 de abril, el oficial del Ejército, Rafael Delgadillo Mora, fue asesinado a balazos, estando fuera de servicio. Según el informe oficial, Delgadillo iba en una moto hacia su casa de habitación, cuando fue alcanzado por un carro desde el que le dispararon. La policía de Rivas capturó a tres personas presuntamente vinculadas a este hecho. Dos fueron condenados y el tercero, Francisco Ponce murió en las celdas de El Chipote cuando estaba siendo investigado. Otros tres desconocidos se dieron a la fuga.

¹⁶ En el artículo 23, de la referida Ley se afirma: “Como una modalidad de participación de la comunidad, se crea la Policía Voluntaria como un cuerpo auxiliar y de apoyo de la Policía Nacional, integrada por ciudadanos nicaragüenses que prestan su servicio de forma voluntaria y temporal...”.

El 15 de agosto, dos oficiales de la Policía cayeron en cumplimiento del deber: Santos Sevilla Castro y Roberto Granados. Junto a ellos murieron los policías voluntarios Wilber González, Jorge González y Wilbert López. Según la versión oficial, los agentes policiales llegaron ese día a la comunidad El Pijibay, en Bluefields, para participar en una asamblea con pobladores. Estando en el lugar identificaron y capturaron a una persona que estaba circulando por varias actividades delictivas. Cuando los oficiales trasladaban al detenido, fueron interceptados por miembros de una banda, se llevaron al individuo capturado y mataron a los cinco agentes.

El 4 de septiembre, el Jefe de Sector de la Delegación Policial del Triángulo Minero, Alexander Cruz Muñoz, fue asesinado a balazos por dos desconocidos cuando pasaba cerca de un bar en la comunidad de Santa Rita, en Mulukukú. No hay información sobre la captura de los responsables del crimen.

El 9 de septiembre, el oficial de la Policía, Miguel Ángel Benavides, 46 años de edad murió por asfixia, por estrangulamiento con un mecate en Siuna, en el Caribe Norte. Benavides formaba parte del bloque de tropas y vigilancia en la delegación departamental del Triángulo Minero, Prinzapolka y Mulukukú. A la fecha de cierre de este Informe, no se conoce si las autoridades esclarecieron este hecho.

El 4 de octubre; el Suboficial Carlos José Acosta, de 24 años, falleció producto de disparos de bala cuando se disponía a auxiliar a Mario Flores Gómez de 33 años quien fue asesinado por los miembros de la Pandilla “Los Pegajosos”. Los integrantes de la banda también hirieron a tres personas del barrio Jorge Dimitrov. La policía logró identificar a quienes dispararon contra el oficial Acosta y el Sr. Flores. Fueron acusados por este hecho Juan Francisco Alpisa, Yaser Contreras y Juan Alberto Chavarría el 1 de abril de 2016.

El 1 de noviembre, el policía voluntario Ananías Limarte González, de 38 años, fue asesinado a balazos por un grupo de personas armadas, en la comarca San Marcos de Nasawe, del municipio de Siuna, en el Caribe Norte.

El 6 de octubre el oficial Kevin Valle Carrasco murió durante la protesta de Mina Limón. La versión

oficial es que murió por golpes propinados por habitantes y trabajadores del distrito minero, lo que fue rechazado por los pobladores en protesta. Dirigentes de la protesta y habitantes de la Mina fueron acusados por homicidio, cuyo proceso culminó con un arresto domiciliario determinado por el Presidente de la República y luego el sobreseimiento de los procesados por el juez de la causa.

Muertos en celdas policiales

Durante 2015, el CENIDH recibió denuncias en contra de la policía por la aplicación de métodos que evidencian el abuso policial, tales como: la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. La unidad más señalada es la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) más conocida como “El Chipote.

El CENIDH ha manifestado su preocupación por la violación al derecho a la vida en perjuicio de personas privadas de libertad en circunstancias que no representaban ningún peligro para las autoridades policiales, violando la Ley No. 872¹⁷ que le rige. A continuación casos que fueron denunciados durante 2015.

17 Ley 872: Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional.

Mueren en celdas policiales en circunstancias sin esclarecer

El 18 de julio, Carlos Centeno, de 21 años, fue privado de la vida por varios impactos de bala en el pecho realizado por un oficial de la policía de Siuna. Centeno estaba detenido desde el 24 de junio, junto a tres hermanos. Estos denunciaron que dos oficiales de policía le sacaron de la celda supuestamente para interrogarlo, pero después le dijeron que huyera. Según información de sus familiares, éste se negó y entonces fue ejecutado en el pasillo por uno de los oficiales.

Genaro Centeno, padre de la víctima, acudió al CENIDH a denunciar que a su hijo le aplicaron la Ley Fuga, que era una práctica que se hacía en la época del gobierno de Somoza.

Es obligación de las autoridades policiales garantizar la seguridad de los detenidos. El CENIDH acompañó a los familiares de Centeno ante la Dirección de Asuntos Internos de la policía a denunciar y demandar una investigación exhaustiva que garantice el derecho de acceso a la justicia.

Al cierre de este informe el caso continúa en la impunidad.



Familiares denuncian a Policía Nacional por muerte de Carlos Centeno.

Familia rechaza versión policial sobre suicidio

El 3 de mayo de 2015, a través de un comunicado, la Policía dio a conocer que Francisco Ponce Sanarrusia, se ahorcó en las celdas de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ). Los familiares de Ponce rechazaron la versión policial y denunciaron que el cuerpo de Francisco presentaba señas de haber sido torturado, tenía las costillas quebradas, heridas en las muñecas, una herida en la nuca, señas en las rodillas de que lo arrastraron, hematomas en la espalda, hoyos como chuzos en diferentes partes del cuerpo. Otro argumento de la familia es que Ponce, no tenía camisas manga larga y según la versión policial fue con una de éstas que se suicidó.

Los familiares informaron que Ponce fue detenido el martes 28 de abril por encapuchados. Que desconocían si eran agentes policiales porque no se identificaron, ni presentaron orden de detención ni allanamiento. Desde ese día que se lo llevaron no supieron de su paradero, ya que las autoridades policiales no les dieron información, hasta informarles que estaba muerto.

Ponce estaba siendo investigado junto a otras personas por el asesinato del oficial del Ejército de Nicaragua, Rafael Delgadillo Mora, ocurrido en Rivas el miércoles 15 de abril de 2015. El 28 de abril la Policía detuvo a varias personas y les trasladó a la DAJ, donde les impidieron la comunicación con sus familiares y la debida asistencia legal. En estas circunstancias, Francisco Ponce fue detenido y el 3 de mayo la policía divulgó que se había suicidado.

El Inspector General Pablo Avalos expresó que Ponce no debió haber ingresado a la celda con camisa manga larga y que por ello, determinaron responsabilidad individual en el equipo de custodia expresando que aplicaran sanciones conforme el reglamento disciplinario¹⁸. Las autoridades no revelaron la identidad de los responsables ni cuales fueron las sanciones aplicadas.

Sus familiares aseguran que Ponce no tenía motivos para quitarse la vida y que el cuerpo tenía

¹⁸ Esclarecen circunstancias en que perdió la vida Francisco Ponce. El 19 digital, 6 de mayo de 2015.

signos de tortura, como una perforación en el estómago provocado aparentemente por un arma corto punzante, moretones y los labios reventados así como que Francisco no utilizaba camisas manga larga como lo afirmaron las autoridades al decir que utilizó una camisa manga larga para ahorcarse. El 5 de mayo de 2015 se presentó acusación contra Ponce y otros cinco señalados por Crimen Organizado y Asesinato. En el caso de Ponce, el Ministerio Público, a puertas cerradas, solicitó la extinción de responsabilidad por muerte, el judicial la declaró con lugar y señaló Audiencia Inicial para el 27 de mayo del mismo año¹⁹.

La muerte de Ponce deja al descubierto abusos cometidos por la Policía en la DAJ. Este centro de detención es temido por las múltiples denuncias de tortura que se han cometido en contra de los detenidos, que son sustraídos de su lugar, sin que se les brinde ninguna información a los familiares.

El CENIDH considera que las circunstancias de la muerte de Ponce no fueron debidamente esclarecidas mediante una investigación independiente, exhaustiva y concluyente, que desvirtuara los cuestionamientos de la familia. Ponce estaba bajo la custodia de las autoridades y por lo tanto, su vida bajo su protección y responsabilidad. Su muerte evidencia la necesidad del cierre de dichas celdas, porque su infraestructura y la práctica de tortura denunciada, violenta los derechos humanos de los detenidos. El CENIDH, la Conferencia Episcopal y otras organizaciones de derechos humanos han demandado el cierre de dichas instalaciones.

Mueren en celdas preventivas

El 21 de mayo de 2015, en las celdas preventivas de Chinandega, falleció Valerio Romero Hernández, de 40 años, por insuficiencia respiratoria aguda. La familia se mostró indignada porque el cuerpo de Romero presentaba moretones, por lo que demandaron que se realizara una investigación objetiva.

¹⁹ Acusan a seis por muerte de oficial del Ejército en Rivas. El Nuevo Diario, 6 de mayo de 2015 EN: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/>

El 27 de junio; en las celdas preventivas de Somoto falleció el joven Harold Balladares, de 27 años. Las autoridades policiales no informaron sobre la circunstancias de su muerte, aunque sus familiares expresaron que el cuerpo del joven presentaba desprendimiento del hígado, heridas en la frente y otras lesiones en diversas partes de su cuerpo.

Muertos por violencia política

En el 2015 se dieron dos muertes vinculadas a la violencia política. El 17 de octubre, el Sr. Gonzalo López López, de 41 años, líder de salud de la comunidad de Parawás, del municipio de Siuna, RAAN fue asesinado cuando regresaba a su casa luego de participar en una reunión en su comunidad.

De acuerdo con versiones oficiales, el líder de salud fue emboscado y abatido a tiros por un grupo aún no identificado, en el sector de Los Manchones, según reportaron autoridades policiales de Siuna.

El 23 de octubre, fue asesinado el Sr. Pedro López González, un militante del Frente Sandinista en la comarca Turuwás, en el municipio de San José de Bocay del departamento de Jinotega. Hombres armados llegaron a la casa de la víctima y le mataron a balazos. La Policía en Jinotega, informó que el asesinato obedeció a rencillas entre López y uno de los hombres que andaba en el grupo.

Violencia en la Costa Caribe

Las comunidades de la Costa Caribe viven una situación de inseguridad por la invasión de tierras comunales de parte de colonos, el desconocimiento de las autoridades elegidas en las comunidades indígenas y la imposición de directivas paralelas afines al gobierno que son causa de enfrentamientos entre indígenas y colonos, entre simpatizantes del partido Yatama y el FSLN.

En las comunidades indígenas, con frecuencia ocurren enfrentamientos con resultados fatales.

El 14 de septiembre, Mario Leman Müller murió producto de impacto de bala, en el contexto de hechos de violencia frente a la Casa Verde de Yatama en Waspan, donde miembros de organización resguardaban el local al que llegaron miembros del FSLN armados, pretendiendo destruir el lugar y la radioemisora que ahí funciona. Según

dirigentes de Yatama, habían pedido protección policial y no recibieron el resguardo necesario para evitar la tragedia que dejó un muerto y nueve personas heridas.

Familiares de Leman entregaron a las autoridades policiales, nombres de los testigos que identificaron a la persona que asesinó a Lehman. Además entregaron un video que mostraba el ataque a la Casa Verde ocurrido en horas de la noche.

José Ignacio Leman, hijo de la víctima denunció, ante el CENIDH la falta de acceso a la justicia en el asesinato de su padre. Seis meses después de ocurridos los hechos, no existe acusación ante autoridad judicial competente, ni una sola persona detenida, a pesar que su familia ha proporcionado información relevante sobre el autor del disparo, nombre de testigos que presenciaron los hechos y de otros heridos en el sitio.



Presidenta del CENIDH visita a familiares de José Albino Martínez, muerto en enfrentamiento entre marcha y contra marcha del F.S.L.N. en la RAAN

El CENIDH envió comunicaciones a la Policía y al Ministerio Público instándoles a que realicen con la prontitud del caso las diligencias necesarias para no continuar re-victimizando a los familiares de Mario Leman.

El pasado 30 de octubre de 2015 en el Caribe Norte cuando se registró un enfrentamiento entre jóvenes indígenas. En éste murió producto de un impacto de bala el Sr. José Albino Martínez Smith de 33 años, miembro de la Juventud Sandinista. Ese día se realizaban actividades en celebración de la aprobación del Estatuto de la Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua, Yatama había convocado una marcha y el FSLN organizó una

feria como actividad paralela. Militantes de ambos partidos estaban concentrados, lo cual provocó un enfrentamiento que dejó como resultado la muerte de Martínez y 40 personas heridas. El CENIDH realizó una visita in situ y publicó un Informe sobre el caso. Este hecho es considerado por los líderes una nueva etapa de etnocidio por la falta del reconocimiento y la protección estatal hacia sus derechos específicos.

Muertos en enfrentamientos por tierras comunales

El incremento de la conflictividad entre indígenas y colonos, todos del territorio Li Aubra del Municipio de Waspam, obedece a la invasión por terceros y personas armadas que han invadido territorios indígenas han sido denunciadas ante las autoridades correspondientes sin lograr acceso a la justicia y la protección estatal de sus derechos territoriales.

La omisión del Estado ha elevado a niveles alarmantes el nivel de conflictividad y ameritó que la CIDH otorgara medidas cautelares a favor de estas comunidades que viven una situación permanente de violencia caracterizada por ataques, asesinatos, secuestros, desplazamientos forzados, quemas de cultivos y amenazas. El gobierno no ha cumplido con dichas medidas ni convocado a los peticionarios para concertarlas.

En el 2015, los enfrentamientos entre indígenas y colonos se intensificaron, ocasionando la muerte de 28 personas y 38 heridos.

El 2 de septiembre el Sr. Benito Francisco Ramos murió desangrado porque su brazo izquierdo fue desgarrado por varios impactos de bala, en un enfrentamiento armado en el sector de Tasba Raya, Waspam en la RAAN.

El 3 de septiembre, en el territorio Indígena Wanky Twi Tasba Raya, murió el Sr. Rosmeldo Solórzano de 39 años. El Jefe Policial de Puerto Cabezas, Comisionado Yuri Valle, informó de otras dos personas muertas en este mismo enfrentamiento.

Se conoció que en el territorio de Li Auhbra, el Sr. José Álvarez, habría sido asesinado por colonos, quienes dejaron el cuerpo de la víctima mutilado, lo cual ha causado mucho temor en la comunidad.

El 20 de diciembre, fue encontrado el cuerpo de Angel Adal, luego de enfrentamientos en las comunidades Esperanza, Río Wawa y Wisconsin, en Waspam.

Crímenes por problemas de propiedad o conflictos entre particulares

En el 2015, se produjeron varios asesinatos múltiples, en los que familias enteras fueron afectadas por la falta de tutela de los derechos humanos por parte de las autoridades, incrementando la conflictividad entre particulares y provocando el aumento de la criminalidad e impunidad.

En estos casos destaca la saña con la son cometidos los crímenes. Muchas de las víctimas eran menores de edad y mujeres embarazadas.

El 28 de marzo, en Ayapal, el Sr. Lindolfo López Gómez, de 54 años, y sus hijos Nelson y Harold López Blandón, de 23 y 26 años, respectivamente, fueron encontrados sin vida en un basurero en la periferia del caserío de Ayapal. Según la Sra. Reina Blandón, esposa y madre de las víctimas, todo empezó cuando ella fue abusada sexualmente, lograron que los abusadores estuvieran un mes presos, desde entonces amenazaron de muerte a la familia. Según la Sra. Blandón la policía sabe quiénes son los asesinos de su esposo e hijos y no los capturan. Ella ha dejado su casa por temor, ya que las amenazas continúan.

El 9 de mayo, en la comunidad Aguas Calientes de Daka, al noreste de la microrregión de Ayapal, municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega, fueron asesinadas la Sra. Marlene Peralta Pérez, de 30 años, en estado de embarazo y sus hijas Mariela, Jessy y Brimasli Calderón Peralta, de 9, 7 y 5 años, respectivamente. Las causas de este hecho son desconocidas, una fuente militar que omitió su identidad informó que aparentemente tenían problemas con otra familia del lugar.

La Sra. Nicolasa Díaz y Rosa González, esposa e hija, respectivamente, de Pablo González, quien fue asesinado el 23 de agosto por Marcos Centeno que le propinó tres balazos, denunciaron ante el CENIDH que la Policía de Waslala no ha capturado a los responsables de este crimen por lo que temen que el mismo quede en la impunidad.



Pobladores de Santa Clara sepultan a Romeldo Solórzano, miembro de los pueblos indígenas que pereció en enfrentamiento con colonos.

La Sra. Díaz, dijo que su marido fue asesinado porque la familia Centeno quiere apropiarse de sus tierras, ya les habían quitado 30 manzanas por lo que estuvieron enfrentados en un juicio.

Según la Sra. Díaz, los Centeno amenazaron con matar a todos los miembros de su familia, obligándoles a salir de sus tierras. Aseguraron que la policía no les brindó protección a pesar de las amenazas. A la fecha la policía no ha capturado a los asesinos a pesar de estar identificados.

Preocupa al CENIDH la violencia extrema que por distintos motivos se está dando en Ayapal. Por cuanto hace a hechos de violencia por parte de las autoridades, a la fecha de cierre de este Informe el Ejército reportó que dio muerte a seis delincuentes comunes, lo que evidencia el deterioro en materia de seguridad que se vive en esa región y la falta de una investigación independiente y exhaustiva que determine las eventuales responsabilidades y esclarezca las circunstancias.

El 27 de noviembre, en la comunidad El Ayote, ocurrió un crimen múltiple, las víctimas fueron: la Sra. Petronila Mendoza Hernández y sus hijos Joel Isaac, de 15 años; Nayelis, de 8 años, y Aarón, de 3 años, todos Suárez Mendoza. El Sr. José Suárez

Barrera, esposo y padre de las víctimas denunció su temor a que el crimen quede en la impunidad, luego que el Tribunal de Apelaciones ordenó la libertad de dos de los acusados que la víctima identifica como autores intelectuales del hecho, a pesar que éstos fueron encontrados culpables por el juez de primera instancia.

Según el Sr. Suárez desde hace dieciséis años tiene problemas por una propiedad con parientes que también son sus vecinos, quienes están siendo juzgados por el crimen de la Sra. Mendoza y sus tres hijos. Este conflicto era del conocimiento de las autoridades porque ya habían recibido amenazas de muerte.

Suspenden ejecución de nicaragüense

El CENIDH se opone a la pena de muerte y ha brindado acompañamiento al caso del nicaragüense Bernardo Aban Tercero quien fue condenado en Texas, Estados Unidos a la pena capital, por el asesinato de Robert Keith Beger en 1997.

La CIDH aprobó medidas cautelares a favor de éste, gestiones de la familia, el CENIDH, la



CENIDH y Comunidades Eclesiales de Base organizan plantón por la suspensión de la pena de muerte de Bernardo Abán Tercero.

Iglesia Católica, el gobierno de Nicaragua y otras expresiones de la sociedad civil. La principal testigo declaró que al brindar su testimonio estaba determinada por la ira. La ejecución prevista a realizarse el 26 de agosto, fue suspendida por el Tribunal Federal de Apelaciones Criminales de Texas.

El CENIDH continuará acompañando a Bernardo Tercero y a su equipo de abogados, esperando además proteger la vida de Tercero y contribuir a la erradicación de la pena de muerte en el mundo, que viola el derecho a la vida y la integridad psicológica por la tortura que representa la espera de la ejecución,

Libertad individual e integridad física y síquica

El CENIDH, durante el 2015 recibió 189 denuncias sobre violaciones a la libertad individual, integridad física y psíquica.

Las denuncias recibidas señalan que la Policía detuvo ilegalmente y agredió física y psicológicamente al momento de la detención. Asimismo, refieren que reprimió a manifestantes y omitió sus funciones de garantizar seguridad cuando grupos afines al gobierno atacaron a manifestantes que demandaban respeto a los derechos humanos.

La DAJ continuó siendo denunciada por tortura y señalada como principal destino para los detenidos en las protestas sociales, quienes son sustraídos de su jurisdicción y aislados como un mecanismo de sufrimiento. Los detenidos permanecen sin que se les informen sus derechos al momento de su ingreso, sin acusación, alejados de sus familiares, sin asistencia legal y medicinas; además son expuestos a interrogatorios ilegales, lo cual constituye un trato cruel y degradante de la persona humana.

El CENIDH ha confirmado la práctica sistemática de las detenciones arbitrarias y prolongadas que incluye violación a las garantías del debido proceso, malos tratos y en algunos casos tortura y la ineficacia de la exhibición personal para proteger la libertad individual y la integridad física y síquica.

Allanamiento, agresiones y detención ilegal por la Policía de Santo Domingo Chontales

El 5 de marzo de 2015, el CENIDH, recibió a los señores Eduardo Jiménez y Sergio Pérez Cáliz, originario de Santo Domingo, Chontales, quienes denunciaron que fueron detenidos y golpeados porque no tenían dinero para pagar sus deudas, y los dejaron en libertad hasta que sus familiares cancelaron las mismas.

En la misma fecha, Félix Delgadillo Amador, Joniel Jarquín, Pablo Téllez Oporta, Oscar Espinoza, José Espinoza y José Zamora Ríos denunciaron detención ilegal, allanamiento de morada sin orden judicial, agresiones físicas y psicológicas dentro de las celdas policiales de Santo Domingo.

Zamora denunció fue perseguido por la Policía y que por temor corrió pero le realizaron múltiples disparos, matando al caballo que montaba. Después le embistieron con la camioneta policial, provocándole múltiples raspones, lo trasladaron al centro de salud y ahí los oficiales se le llevaron su cartera con tres mil córdobas y no le detuvieron porque no había cometido ningún delito.

El CENIDH denunció públicamente dichas violaciones de derechos humanos y se le trasmitió consideraciones al jefe de la unidad policial con el fin de que tomen medidas para sancionar y no repetir tales actos.

Joven herido de bala detenido en El Chipote

El 3 de abril del 2015, el CENIDH recibió a la Sra. Gabriela González, quien denunció que su hijo Jonhy Lira González, fue herido de bala el 25 de marzo de 2015 por un grupo de rearmados, al negarse a integrarse a dichas fuerzas. La policía lo trasladó al Hospital Lenin Fonseca y lo mantuvo custodiado. Luego lo sacó del hospital sin brindarle ninguna información a su madre ni a él mismo. El joven es hijo de Saturnino Lira, conocido por el seudónimo de “Comandante Naval” quien resultó muerto en un operativo militar en junio del año 2014, en la Cruz de Río Grande.

El CENIDH acompañó a la Sra. González a la DAJ, a fin de solicitar información sobre la situación legal de Jonhy y motivos de la custodia y a la Dirección de Asuntos Internos para denunciar el abuso policial, pero no brindaron ninguna información. Se divulgó el caso en los medios de comunicación y se demandó respeto de la integridad y libertad personal del joven. Las autoridades de la DAJ ignoraron la solicitud del CENIDH, no obstante, al siguiente día le pusieron en libertad.

Exhibición Personal no llegó a proteger la vida de Francisco Ponce

Francisco Ponce, cuyo caso se expuso en el tema de Derecho a la Vida, estuvo arrestado más de las 48 horas que establece la Constitución. Un recurso de Exhibición Personal por detención ilegal fue obstaculizado porque las autoridades no permitieron entrar al juez Ejecutor para verificar la legalidad del arresto y condiciones de Ponce, quien debió obtener su libertad inmediatamente al no haber sido puesto a la orden del Juez. El CENIDH envió comunicación al Relator Especial de Tortura de la Organización de Naciones Unidas informándole sobre este caso.

Lesiones provocadas por Policía de Jinotepe y Diriamba

El 26 de mayo del 2015, la Sra. Cándida Cruz denunció que su hermano Elmón Cruz, fue detenido en su casa de habitación por unos ocho policías que irrumpieron en la vivienda y sin mediar palabra, amenazaron con las armas de reglamento a los

demás miembros de la familia. Un oficial de nombre Néstor, al ver a Elmón dijo: “no hallamos a Alejandro y vos la vas a pagar”. Él por temor corrió a un solar vacío, ahí varios policías de Jinotepe y Diriamba le dispararon, impactándole dos balas, que dañaron sus intestinos y ocasionaron la pérdida de un riñón”; lo cual puso su vida en grave riesgo debiendo pasar varios meses hospitalizado.

El Ministerio Público presentó acusación únicamente contra el oficial Gaddy José Gutiérrez por el delito de lesiones gravísimas, en el Juzgado de Juicio de Diriamba.

La familia demandó una investigación exhaustiva hacia los implicados y medidas para que estas violaciones de derechos humanos no se repitan. El CENIDH divulgó el caso y brindó acompañamiento judicial y administrativo para que el caso no quede en la impunidad.

Denuncian torturas en El Chipote

El dos de agosto del 2015, el CENIDH, conoció la denuncia pública del señor Ed Tiffer Campos, de nacionalidad costarricense, detenido el 6 de mayo del 2015, en el puesto de Migración nicaragüense. Lo señalaron de ser “Coyote” y lo trasladaron a la Dirección de Auxilio Judicial DAJ Nacional, donde le mantuvieron 34 días detenido sin acceso a comunicación telefónica con sus familiares y sin asistencia técnica para finalmente liberarle.

Tiffer denunció que mientras estuvo en el Chipote le quitaron su ropa y dejaron en calzoncillos, que tomaron sus huellas digitales y lo ubicaron en una celda muy pequeña. Denunció que a las 11:00 pm, dos oficiales lo sacaron de dicha celda para decirle se encontraba en la peor cárcel de Centroamérica; le mencionaron problemas limítrofes entre Costa Rica y Nicaragua, lo golpearon con un bate envuelto en trapos, lo intentaron asfixiar con la aplicación de una llave en el cuello y le solicitaron información sobre las razones de su estadía en Nicaragua.

Agregó que a medianoche solicitó agua y no le dieron, que a empujones lo llevaron a un área cerrada con puertas de hierro y al abrirla observó un corredor con celdas a los lados y lo encerraron en una muy pequeña y oscura, en la que no podía ni ver sus manos”. Ahí estaban otros tres detenidos resistiendo el calor que era insoportable. El

hacinamiento le dejó con problemas de alimentación y de salud. Tres semanas después, un familiar que lo visitó fue informado de que Tiffer estaba detenido por tratar de ingresar ilegalmente y que en una semana lo dejarían en libertad.

El 7 de agosto del 2015, el CENIDH envió carta a la jefa de Asuntos Internos, con copia al Ministerio Público y a la Ministra de Gobernación para que realizaran las debidas diligencias de investigaciones y sancionaran a los responsables.

En igual sentido, el costarricense José Daniel Gil Trejos²⁰, permaneció detenido más de dos meses en la DAJ, con limitado acceso a su consulado por parte de las autoridades y posteriormente fue entregado a México sin informar sobre las garantías constitucionales a que tiene derecho todo detenido. En ambos casos el CENIDH envió comunicaciones a las autoridades sin recibir ninguna respuesta. La Sala Penal de la Corte Suprema informó al CENIDH que estaba siguiendo el procedimiento para la extradición solicitada por México.

Así se puede observar en estos y otros casos que las celdas preventivas de la DAJ Nacional son un símbolo de represión por parte de la Policía y funcionan al margen de cualquier control de legalidad previsto en la Constitución y las leyes en detrimento del debido proceso, libertad individual e integridad física y psicológica de las personas.



Puertas de la DAJ continúan cerradas para familiares de detenidos y el CENIDH

20 Relación entre Costa Rica y Nicaragua se tensa más por captura de tico José Daniel Gil. La Nación, San José Costa Rica, 22 de junio de 2015.

Por otro lado, la práctica de detener a extranjeros sin informar a los consulados correspondientes o hacerlo tardíamente, es violatoria de los derechos humanos.

Detenidos y golpeados por la Policía en los miércoles de protesta

Desde abril 2015, los miércoles de cada semana se realiza este plantón cerca de las instalaciones del CSE, en demanda procesos electorales libres y transparentes.

El 8 de julio de 2015 el CENIDH recibió denuncia sobre efectivos de la Policía que golpearon con sus bastones y lanzaron gases lacrimógenos a manifestantes en los denominados “Miércoles de Protesta”. Resultaron catorce personas lesionadas y detenidas, entre ellas, diputados nacionales y del Parlacen, Concejales del PLI y otros ciudadanos. El diputado Augusto Valle recibió una herida en la cabeza y golpes en el pómulo derecho.

Los periodistas Larry Sevilla y Moisés Julián Castillo de radio Corporación fueron agredidos y robados sus equipos, con los cuales transmitían la noticia en vivo.

El CENIDH verificó la situación denunciada y corroboró que se trató de represión policial hacia los manifestantes y que violaron sus derechos humanos.

Denuncian a la Policía de San Carlos por detención ilegal y lesiones

El CENIDH conoció la denuncia pública del joven Natanael Bustillo Flores²¹ de 20 años de edad, del domicilio de Boca de Sábalo, comunidad Bocana de San Carlos. Bustillo fue detenido el 26 de junio del 2015, en el muelle de su localidad mientras andaba ebrio y esperaba abordar una lancha.

Bustillo denunció que en la unidad policial una oficial le tiró un químico que le provocó serias quemaduras en sus glúteos y testículos, que además le cortaron las cejas y el cabello contra su voluntad con el fin

21 Tatiana Roths Schuh. Peritaje revela gasolina en ropa. La Prensa, Managua 22 de julio de 2015.

de burlarse de su persona. El CENIDH, manifestó sus preocupaciones públicamente ya que no es la primera vez que se dan hechos de esta naturaleza e instó a las autoridades a realizar una investigación para determinar responsabilidades administrativas y penales.

Acción combinada del Ejército y la Policía

El 25 de agosto, a las cuatro de la mañana, los señores Juan Rodríguez y Sotero Reyes fueron detenidos por agentes de la Policía y el Ejército que ingresaron violentamente y sin orden judicial a sus hogares, y los golpearon pese a que no opusieron resistencia. Fueron acusados nueve días después de su detención y procesados a más de 350 kilómetros (Managua), sustraídos de su juez competente, con el fin de aislarlos y hacerlos sufrir²².

El motivo de la detención obedeció a su presunta participación en el asesinato de los policías Santos Sevilla Castro, Roberto Martínez Granados, Wilber González, Jorge González y Wilbert López, hechos acaecidos el 15 de agosto de 2015 en una comunidad de Punta Gorda-Bluefields.

El 30 octubre del 2015, el Juzgado Décimo de Distrito Penal de Juicio dictó sentencia 152-2015, en la cual condenó a Rodríguez y Reyes a la pena de 30 años de prisión, la cual deberán cumplir en el Sistema Penitenciario Nacional. Dicha Sentencia fue apelada y el 26 de enero del 2016, la Sala Penal I del Tribunal de Apelaciones de Managua realizó audiencia, en la que Sotero Reyes sostuvo que la sentencia impuesta es injusta, pues aseguró los condenan porque la policía obtuvo información que le daban comida a los grupos armados, pero afirmó lo hizo por temor y que son inocentes del asesinato a los oficiales, por lo cual, exigió su libertad²³. Sus familiares exigieron les trasladaran al Centro Penitenciario de su jurisdicción en tanto el viaje a Managua para las visitas tarda tres días y el costo es de 1,900 córdobas lo, cual, afecta su economía familiar y el derecho a visitarles.

22 Elizabeth Romero. Condenan a 35 años a campesinos. La Prensa, Managua 10 de noviembre de 2015.

23 Martha Vásquez Larios. Piden libertad para campesinos. La Prensa, Managua 27 de enero de 2016.



Ante la presencia policial Samir Matamoros, dispara en contra de participantes en Miércoles de Protesta

Pistolero en Miércoles de Protesta

El 3 de septiembre de 2015, frente al CSE, Samir Matamoros identificado por los medios de comunicación y testigos, lesionó a un ciudadano que protestaba pacíficamente y disparó al azar en dos ocasiones. Si bien no hubo ningún herido de bala, la policía no actuó en la prevención del delito como correspondía, ya que dándose los hechos a pocos metros de decenas de antimotines, en ningún momento hicieron uso de las técnicas requeridas para detener al pistolero. Por el contrario, el Comisionado Juan Valle a cargo del contingente policial dijo que no vio nada, lo que muestra la omisión policial de garantizar la seguridad e integridad de las personas, ante un acto de violencia, lo que hace presumir el involucramiento del Estado²⁴.

²⁴ Wilfredo Miranda Aburto. Armado dispara contra manifestantes en Managua. Confidencial. Managua 2 de septiembre de 2015.

El Juez Tercero Local Penal, Ernesto Rodríguez, conoció del caso de Matamoros quien se declaró culpable. El juez dictó sentencia de tres años por homicidio frustrado, un año por exposición de personas al peligro y treinta días multa por posesión ilegal de armas, pena que se extingue el 2 de septiembre del 2019²⁵. Samir podría obtener su libertad ya que el 22 de febrero del 2016, la Secretaria de Comunicación y Ciudadanía informó sobre la libertad promovida por orden gubernamental a más de ocho mil reos con penas inferiores a cinco años.

Detenidos por protestar contra El Canal

En la marcha realizada el 27 de octubre en contra del Canal, los campesinos denunciaron públicamente que superaron varios obstáculos policiales y las trabas impuestas por el Ministerio de Transporte

²⁵ Martha Vásquez y Leonor Álvarez. Pistolero a la cárcel con penas mínimas. La Prensa, Managua 12 de septiembre de 2015.

e Infraestructura. Al final llegaron a Managua más de 7,000 campesinos. En ese contexto, el promotor de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, Byron Herrera González, denunció que su conductor Harold Ruíz Rosales fue detenido ilegalmente a las 2:00 de la tarde, a la misma hora que al señor Abraham Quiñonez Centeno y puestos en libertad, el primero a las 8:00 de la noche de ese mismo día y el segundo, al siguiente día, frustrando su participación de la Marcha Nacional.

Ese mismo día, parte de los manifestantes se trasladaron a la Rotonda de Bello Horizonte la cual fue acordonada por antimotines, quienes dieron paso a un sinnúmero de motorizados que golpearon a los y las manifestantes, con bates, con sus cascos e incluso disparando armas de fuego. Resultaron lesionados Francisco Leyva, Darwin Francisco Jirón Espinoza y César Ruíz, entre otros. Sobre esta agresión y el desarrollo de la marcha del 27 de octubre, el Estado de Nicaragua informó al Consejo de derechos humanos y a distintas relatorías especiales de Naciones Unidas que la Policía no fue informada por los organizadores de la ruta,

sin embargo afirmaron que conocieron la ruta de la marcha a través de los medios de comunicación masiva y que “por la complejidad del disturbio y el ocultamiento de rostros no ha sido posible en la investigación policial identificar a los agresores ni a los instrumentos del delito, presupuesto necesario para determinar causa probable que le permita el Ministerio Público el ejercicio de la acción penal.”²⁶. El CENIDH rechazó esta versión orientada a dejar en la impunidad los graves hechos ocurridos.

Detenidos en el contexto de los conflictos de la Mina El Limón y Chichigalpa

El 6 de octubre del año pasado se dio un conflicto colectivo y social en la mina El Limón en demanda de condiciones laborales y libertad sindical, así como en protesta por afectaciones ambientales

26 Gobierno de Nicaragua entrega informe a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. El 19 Digital. 23 de marzo de 2016 en: www.el19digital.com



Familiares de detenidos en Mina Limón denuncian violaciones al debido proceso

ocasionadas por la empresa B2Gold y el Ingenio San Antonio, ISA.

En el caso de La Mina El Limón, los trabajadores realizaron el 6 de octubre un plantón en el portón de la empresa. Al siguiente día, fuerzas anti disturbios cerraron el área con el fin de reprimir la protesta. Durante el operativo murió el oficial Kevin Valle Carrasco de 22 años, resultaron 23 policías lesionados y 8 civiles y la destrucción y saqueo de la estación policial, cuatro camionetas destruidas, una de ellas era de la Policía y un bus inter urbano, la protesta fue respaldada por más de 5 mil habitantes de la mina.

A las 11:00 de la noche del mismo día, la Policía detuvo a Ramón Useda Olivares, Humberto Rivas Canales, Henry Gómez Quintanilla y César Pulido; quienes fueron trasladados a la DAJ, agredidos físicamente, aislados, sin acceso a alimentos, medicamentos, visitas familiares ni se les permitió ejercer su derecho a la defensa. El 11 de octubre, se realizó audiencia preliminar en Managua y los familiares fueron impedidos de entrar y se señaló fecha de audiencia inicial para el 22 de octubre.

El 12 de octubre, el CENIDH acompañó a los familiares de los detenidos a presentar Recurso de Exhibición Personal, sobre la base de la incompetencia de jurisdicción; sin embargo, el recurso fue declarado improcedente por la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones, alegando detención ordenada judicialmente, en detrimento de la verificación del debido control de legalidad.

Debido a represalias posteriores, pobladores de la Mina se vieron obligados a huir y esconderse por varios días hasta que la Policía abandonó el sitio.

Por otra parte, el 7 de octubre, ex trabajadores del Ingenio San Antonio ISA enfermos de IRC, protestaban en la entrada de la licorería en Chichigalpa e hicieron tranques en la carretera. Resultaron cinco policías lesionados²⁷ y 21 detenidos, entre ellos dos menores de edad y los principales líderes de la organización Nueva

Esperanza como Roberto Nicoya, presidente Mariela Molina, secretaria, Walter Flores Borges, y otros, fueron trasladados a El Chipote, siendo acusados en Managua por los delitos de Crimen Organizado en concurso real con Robo Agravado, daños y otros delitos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la Alcaldía Municipal de Chichigalpa.

Ambos grupos de manifestantes permanecieron detenidos por 72 días sin que el Juez que conoció la causa realizara las correspondientes audiencias. El 19 de diciembre del 2015, bajo un procedimiento irregular atendiendo: "orientaciones presidenciales", los detenidos de las protesta Chichigalpa y Mina el Limón fueron puestos en libertad. Posteriormente, el Juez de la causa cerró el caso, todo ello sin efectuar la debida Audiencia.

Detenidos como parte de la criminalización de la protesta

Las señoras Yeni Teresa Saballos García y Johanna del Carmen Herrera Berríos, esposa y hermana, respectivamente de los señores Noé Ocampo Romero y Ángel Hernández Berríos, trabajadores de la Empresa B2Gold de la Mina El Limón, que estaban al margen de las protestas laborales en la comunidad, fueron detenidos el 17 de octubre del 2015, en la DAJ.

Aseguraron que Ocampo y Hernández fueron detenidos en sus casas de habitación durante un operativo realizado a las 5:30 de la mañana y que a pesar de no oponer resistencia fueron golpeados por los agentes y amenazados ellos y sus familiares con armas de fuego. Que recorrieron las distintas delegaciones policiales, en La Mina El Limón, en Malpaisillo; León, Chinandega y finalmente acudieron a la DAJ Nacional, donde negaron información sobre el paradero de ambos. También realizaron gestiones con la empresa, sin obtener ninguna respuesta.

Los familiares de Hernández recibieron información que éste se encontraba detenido en la DAJ Nacional e interpusieron un recurso de Exhibición Personal, el cual fue tramitado por la Sala Penal II del Tribunal de Apelaciones de Managua. El Tribunal nombró Juez Ejecutor, quien se presentó a intimar a las

²⁷ Saúl Martínez. Cinco policías heridos en enfrentamiento con afectados de IRC. La Prensa, Managua 7 de octubre de 2015.

autoridades, pero le negaron información y no le permitieron el ingreso a las instalaciones. El Tribunal requirió informe al Jefe de dicha dependencia debiendo informar en las 48 horas siguientes la situación del detenido, bajo pena de sanción del 25% de su salario. El oficio no fue recibido por los agentes del portón principal, y debió ser enviado electrónicamente por el Tribunal.

En el caso de Ocampo, el 30 de octubre, sus familiares conocieron que estaba en la DAJ; se presentó recurso de habeas corpus, el 2 de noviembre la Sala Penal Especializada en Adolescentes del Tribunal de Apelaciones, solicitó informe pero sin nombrar el correspondiente Juez Ejecutor. A pesar de este error en el procedimiento, el mandamiento fue llevado por la afectada, y los oficiales de la DAJ no lo recibieron. El 10 de noviembre del 2015, la señora Saballos, afirmó que 24 días después de la detención visitó a su esposo, y el Tribunal nombró otro Juez Ejecutor, que se encontraba fuera del país.

El 19 de noviembre, los familiares de ambos detenidos, denunciaron la inexistencia de acusación en contra de ellos, que no habían sido presentados ante autoridad judicial competente después de 33 días de detención ilegal y que durante las visitas, los encontraron afectados emocionalmente por haber sido sometidos a interrogatorios

Aseguraron sus familiares que fueron víctimas de abusos policiales y que los detenidos no tenían ninguna vinculación con las protestas, que fueron incomunicados y no les informaron su situación legal. Se les negó el derecho a asistencia de todo tipo, tener ropa limpia, utensilios de aseo personal y una alimentación adecuada provocándoles deshidratación y problemas de salud en la piel y el agravamiento de los problemas de columna en el caso de Hernández.

El CENIDH constató que ambos trabajadores fueron detenidos ilegalmente permanecieron sin condiciones dignas y se negó información a sus familiares sobre su ubicación física y situación legal, manteniéndolos ocultos ilegalmente en la DAJ durante tres semanas. El CENIDH ha confirmado que esta situación se ha convertido en una práctica de la DAJ.

El CENIDH envió carta el 23 de noviembre del 2015 a la Primera Comisionada Aminta Granera a fin de que se tomen las medidas pertinentes para investigar estos hechos delictivos, se garantice la institucionalidad y se evite que estas situaciones violatorias a derechos humanos se vuelvan a repetir.

Visitas e inspección en Unidades Policiales en el norte del país

En el 2015 se realizaron seis inspecciones a celdas en: Bocay, El Cuá Bocay, Rancho Grande, Esquipulas, Bocana de Paiwas, Mulukukú, se intentó realizar inspección Waslala, Ciudad Darío y Sébaco en esta última el jefe en funciones alegó que la visita debía ser autorizada desde Plaza el Sol en Managua.

Las visitas confirmaron el estado de abandono de las celdas, principalmente en Rancho Grande, así como las condiciones deplorables de los detenidos y la mala alimentación. Ninguna de estas delegaciones cuenta con botiquín de medicamentos. El CENIDH reitera que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones materiales y humanas que superen la precariedad del sistema carcelario que afectan tanto a las personas detenidas como a los responsables de su custodia.

Agresión a miembros del Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN)

El 26 de febrero de 2016, el Sr. Carlos Bonilla y su esposa, María Gabriela García, el primero Coordinador Nacional MDN; la segunda, activista de dicho movimiento, que ha demandado elecciones libres y transparentes, fueron víctimas de una agresión criminal, a una cuadra de su casa de habitación en el Barrio 10 de junio en la ciudad de Managua, al momento que estaban abordando un taxi que les conduciría a las instalaciones del CSE a entregar los resultados de una encuesta realizada sobre el desempeño de este poder del Estado. Fueron atacados por cinco personas y agredidos con un arma cortopunzante y tubos. Además les despojaron de los materiales que portaban.



Carlos Bonilla, Coordinador nacional del MDN, muestra las heridas propinadas por sus atacantes

El CENIDH visitó el Hospital Manolo Morales y verificó que Bonilla estaba en observación y que se le practicó una cirugía con resultados satisfactorios. Afirmó que la causa de la agresión era su activismo en defensa de los derechos políticos de los nicaragüenses. Que él y su esposa habían sido informados de personas sospechosas que días previos rondaron su casa de habitación, y facilitó copia de carta enviada al CSE informando los resultados de la encuesta que en su mayoría reflejaba escasa confianza en ese poder del Estado.

Este mismo día, el CENIDH, envió comunicación al Secretario General de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), y le solicitó instar a las autoridades respectivas, realizar una investigación exhaustiva que conlleve a esclarecer los hechos y la determinación de responsabilidades.

El 29 de febrero, por la gravedad de Bonilla, su esposa presentó con el acompañamiento del CENIDH, denuncia por escrito en el Distrito V y solicitó una investigación expedita así como la debida protección policial. Al cierre del presente informe han transcurrido tres meses sin que las autoridades se pronuncien, por lo cual, se teme que el caso quede en la impunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el CENIDH, solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, medidas cautelares a favor de Bonilla y su esposa. El 2 de abril de 2016, la CIDH, por la gravedad de los hechos, otorgó medidas cautelares, a favor de las víctimas y pidió al Estado tome todas las medidas pertinentes para garantizar su integridad personal, y rinda informe en un plazo de 15 días, requerimientos que al cierre del presente informe ha ignorado.

Derecho a la Igualdad ante la Ley

Durante el 2015, el CENIDH recibió 64 denuncias sobre violaciones a la igualdad ante la ley. Este derecho significa que en todos los aspectos relevantes, las personas deben ser tratadas y consideradas de igual manera a menos que haya una razón suficiente para no hacerlo. Es un derecho subjetivo, ya que es una facultad o atributo inherente a toda persona a no ser objeto de discriminación, de un trato basado en diferencias arbitrarias.

Entendiendo por ello la igualdad ante la ley significa que las situaciones iguales deben ser tratadas iguales y que las situaciones desiguales deben ser tratadas desigualmente siempre de manera justificada, objetiva, razonable y proporcionalmente, siendo inconstitucional tratar igualmente a situaciones diferentes, asimismo es inconstitucional tratar de manera diferente a quienes se encuentran en una misma situación jurídica, desde la creación de la ley y en su aplicación.

La Constitución de Nicaragua reconoce este derecho, en su Artículo 27 que dice textualmente: "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social". Sin embargo, en la práctica persisten distintas formas de discriminación y privilegios inaceptables que atentan contra la igualdad declarada constitucionalmente.

De igual manera, el Artículo 182 Cn. reconoce que uno de los componentes esenciales de la República es precisamente el Estado de Derecho, el imperio de la ley, la seguridad jurídica de la propiedad, la protección legal de los ciudadanos ante los abusos del poder. Estos atributos republicanos no existen en Nicaragua, o existen solo para miembros, aliados, partidarios y afines al Gobierno; lo cual es una aberración, porque el Estado de Derecho tiene que ser para todos y todas, de acuerdo con el principio básico de la igualdad ante la ley.

A pesar que en Nicaragua se reconoce la igualdad ante la ley en la Constitución y en los tratados y



Esposa de Marvin Vargas acompañada por el equipo del CENIDH es impedido de ingresar al Centro Penitenciario de Tipitapa.

convenios internacionales ratificados, aún persisten prácticas que violentan este derecho, como las situaciones que a continuación plantearemos.

Libertad a más de ocho mil reos

El gobierno divulgó el 22 de febrero de 2016 que bajo el régimen de convivencia familiar ha liberado desde el año 2014 a 8,149 presos condenados por delitos leves y que cumplían penas de cinco años o menos. De ese total, 845 han sido liberados en lo que va del año 2016. No hay información del procedimiento utilizado para esta liberación masiva, si los jueces ordenaron la libertad en audiencia oral y pública, si las familias ofendidas fueron notificadas y oídas, si se repararon e indemnizaron los daños y cuáles son los delitos que merecieron dicho beneficio.

Este actuar es contradictorio con las múltiples denuncias de familiares de privados de libertad para quienes los jueces han ordenado su salida sin que el Sistema Penitenciario Nacional (SPN) acate esas órdenes, como el caso de Marvin Vargas Herrera, quien fue condenado a cinco años y seis meses de prisión por el delito de estafa agravada en perjuicio de Juan Carlos Canales y Mauricio Sotomayor, el

día 16 de febrero del año 2012 y confirmada por el Tribunal de Apelaciones correspondiente.

Vargas no ha sido puesto en libertad aun cuando ya cumplió las tres cuartas partes de su condena y que la juez ejecutora del recurso de exhibición personal presentado por sus familiares, ordenó su libertad por considerar que está en detención ilegal.

El CENIDH considera que las autoridades con su actuación en este caso no abonan ni a la justicia, ni a la seguridad jurídica, ni al respeto a los derechos humanos en Nicaragua.

Implementación desigual de la ley 779

El 22 de junio de 2012, la Ley 779 o Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres, entró en vigencia prometiendo combatir, entre otros problemas, el femicidio. En el transcurso de su implementación durante los años 2013, 2014, hasta finales del 2015, el CENIDH recibía algunas denuncias de familiares que se quejaban por la rigurosidad con la que se estaba implementando la ley en mención y también confirmaba la pertinencia de sus disposiciones para abordar el fenómeno

de la violencia hacia las mujeres y las niñas. No obstante, a finales del año 2015, se conoció que por disposición no escrita del Ejecutivo, se ordenó al Poder Judicial no apresar a los agresores de mujeres y niñas que estén dentro de ese bolsón de los delitos leves que establece la ley 779 y la ley 641, lo que expone a su integridad física y sus vidas.

Las mujeres y su derecho a la igualdad

La Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, fue aprobada el 14 de febrero del año 2008 y tiene como objetivo promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres²⁸.

El problema ahora es lograr que dichos mecanismos legales sean debidamente ejercitados y defendidos por las mujeres, pues el tema de la desigualdad de derechos que sufren, va más allá y tiene que ver con factores propios de una cultura machista que subyace en nuestra sociedad y hace al hombre sentirse superior a las mujeres.

La tarea pendiente es erradicar esa conducta patriarcal que se opone al desarrollo integral de las mujeres y a su desempeño en las diversas actividades de la vida nacional, lo cual además de merecer ser tratado por las leyes, amerita cambios en la educación, generación de conciencia, y acciones que cambien el patrón sociocultural que hace que los hombres continúen maltratando a las mujeres²⁹.

Un esfuerzo visible del Estado y el gobierno ha sido implementar el sistema de cuotas (50%-50%)

28 Art. 1 Ley 648. Es objeto de la presente Ley, promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres; establecer los principios generales que fundamenten políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo en la igualdad real, en la aplicación de la norma jurídica vigente de mujeres y hombres, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer y establecer los mecanismos fundamentales a través de los cuales todos los órganos de la administración pública y demás Poderes del Estado, gobiernos regionales y municipales garantizarán la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

29 <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/09/>

para garantizar la participación de la mujer en los cargos públicos. A inicios de 2016, renunciaron dos magistrados del CSE y las vacantes fueron llenadas por dos mujeres propuestas por el Presidente Ortega. Sin embargo, debido a la concentración del poder y el verticalismo imperante esa participación no se traduce en la efectiva toma de decisiones ni les asegura el protagonismo que merecen.

El CENIDH considera que falta implementar políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo en la igualdad real, y por lo tanto se requiere aún que todos los órganos de la administración pública y demás Poderes del Estado, Gobiernos Regionales y Municipales garanticen la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Derecho a la Honra y Reputación

En el 2015, el CENIDH recibió diez denuncias por violaciones a la honra y reputación. Este derecho merece protección de parte de los Estados, sobre todo en las sociedades actuales que son sociedades globalizadas por la información, en las cuales estos derechos son cada vez más vulnerables.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 12 dispone: “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación”. Igual protección y reconocimiento se establece en otros Instrumentos Internacionales: el arto 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; arto V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; arto 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Como parte de la obligación del Estado de Nicaragua, la Constitución³⁰ tutela éstos derechos. Asimismo, lo hace la Ley de Protección de Datos Personales³¹; al disponer; en relación a su finalidad: “La presente ley tiene por objeto la protección de la persona natural o jurídica frente al tratamiento,

30 Arto 26 Inc. 1 y 3 de la Constitución Política de Nicaragua.

31 Ley 787, Ley de Protección de Datos Personales.

automatizado o no, de sus datos personales en ficheros de datos públicos y privados, a efecto de garantizar el derecho a la privacidad personal y familiar y el derecho a la autodeterminación informativa.

El derecho a la honra y reputación no limita el derecho a la libertad de informar, pues este ejercicio según afirma la Constitución no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores. Según la legislación penal, cuando el ejercicio de este derecho se extra limita se incurre en los delitos de Calumnias e Injurias, consagrados en los Artos 202 y 203 respectivamente del “Código Penal”³², ambos el bien Jurídico protegido es el Honor. Sin embargo, la vía penal resulta ser la más perjudicial para la libertad de expresión y ello ha motivado la recomendación formulada en las revisiones realizadas a Nicaragua bajo el Examen Periódico Universal recomendando que estos asuntos sean abordados por la vía civil y no penal³³.

En tanto el arto 204; del “Código Penal” manifiesta seis causales de exclusión para ambos delitos; entre las que figuran las que sean de la crítica política, literaria, artística, histórica, científica o profesional, sin propósito ofensivo; es decir las personas que actúan en la vida pública como políticos y representantes de instituciones estatales si se vierten críticas sobre su gestión en el desempeño del cargo no tienen por qué entenderse como presuntas violaciones al derecho a la honra y reputación.

El CENIDH ha comprobado que durante el 2015 las autoridades policiales continuaron exhibiendo la identidad de las personas al momento de ser detenidas por la Policía, sin que hayan enfrentado un proceso judicial que demuestre su culpabilidad lo que atenta contra la presunción de inocencia, a diferencia de cuando los detenidos ostentan el poder político, económico o igual son operadores del Sistema de Administración de Justicia existe una conducta de protección, esta desigualdad vuelve vulnerables a violación al derecho a la honra y reputación a quienes no cuentan con esta protección.

32 Ley 641. Código Penal

33 Ghana y la República Checa recomendaron despenalizar la difamación. Recomendaciones 116.22 y 117.18. Documento A/HRC/WG.6/19.L.14. Ambas fueron rechazadas por el Estado de Nicaragua en la sesión de adopción del Informe del Examen Periódico Universal.

En las declaraciones que brindan miembros de la Policía ante los medios de comunicación, presentan a las y los detenidos como culpables. Si una vez en juicio no les demuestran su culpabilidad, la honra y reputación de estas personas ha sufrido un daño irreparable.

Ex trabajador de Bancentro LAFISE denuncia daño a su honra

El señor José Adalí Rivera denunció en el CENIDH que fue trabajador activo del Banco Bancentro La Fise, sucursal Ocotol, desde el 2 de febrero de 2005 hasta que el 2 de febrero de 2010 le notificaron que prescindían de sus servicios. El 9 de noviembre de 2010 fue capturado por la Policía por una denuncia en su contra por el supuesto ilícito de hurto agravado en contra del Banco, fue juzgado penalmente y la Fiscalía no logró demostrar su culpabilidad, por el contrario con las pruebas de descargo la defensa técnica demostró su inocencia.

Sin embargo, expresó que el Banco ha persistido en su afán de culpabilizarlo, enviando comunicación a otras instituciones financieras denigrándolo, señalándole de haber defraudado a la institución. Esto lo ha limitado a realizar cualquier tipo de gestión financiera, desde cambiar un cheque, aperturar una cuenta de ahorro, solicitar una tarjeta de crédito, solicitar un crédito y/o cualquier otra acción de similar naturaleza.

El CENIDH intentó abordar al anterior empleador del denunciante pero el personal del Banco en Ocotol expresó que esa información la podía brindar solo la Gerente de la sucursal y que no se encontraba. Posteriormente vía telefónica la Gerente de la Sucursal argumentó que no conocía el caso, remitió a comunicación telefónica con Recursos Humanos en Managua. Se realizaron reiteradas llamadas, pero la respuesta fue que revisarían y nos informarían, lo que hasta el cierre de este informe no sucedió.

Frente a la falta de respuesta, el CENIDH envió una carta con consideraciones a la sucursal bancaria de Ocotol, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. El CENIDH considera que esta conducta de la empresa viola la honra y reputación del señor Rivera.



Ciudadanos denuncian ante el CENIDH que la Policía los presentó públicamente como miembros de una banda delincencial y los dejó en Libertad sin explicación alguna.

Detienen a ciudadanos y los exhiben como delincuentes

17 ciudadanos habitantes del Distrito IV de Managua fueron detenidos por la Policía señalados de formar parte de una supuesta banda delincencial denominada "Los Chipirules". La policía mostró entre los detenidos a siete personas como líderes y se les señaló de cometer los delitos de crimen organizado, robo agravado y receptación³⁴. La policía los presentó públicamente como delincuentes³⁵.

34 El delito de receptación consiste en recibir objetos sabiendo que son robados. A la vez, se define como ocultar o encubrir delincuentes.

35 Wilih Narvaez. "Los Chipirul" asaltaban en motos en barrios del Distrito Cuatro. Hoy, Managua 16 de enero de 2016. <http://www.tn8.tv/cronica-tn8/251902-desarticulan-nueva-banda-delincencial-managua/>, <http://nuevaya.com.ni/desarticulan-banda-delictiva-los-chipirul/>

Aunque no se les abrió causa judicial, la publicación los expuso a la estigmatización social.

Siete de los detenidos, todos de una misma familia acudieron al CENIDH y denunciaron abusos policiales: el allanamiento en el que se les capturó se realizó a las 5:00 de la mañana, siendo que el Código Procesal Penal establece que debe practicarse después de las 6:00 de la mañana; llevaban orden de captura solo para una persona y se llevaron detenidos a siete y fueron liberados después de las 48 horas de detención por la falta de formal acusación en el Juzgado correspondiente.

El CENIDH les acompañó legalmente interponiendo un recurso por amenaza de detención. El Tribunal de Apelaciones ofició al Jefe policial rindiera informe. El Juez Ejecutor rindió el Informe de Ley expresando que las autoridades le informaron que en total eran 18 personas las investigadas, de las cuales a Erick Dagoberto Sotelo Soza y

Evelyn Martínez, no se les comprobó nada por lo que se les puso en libertad. El 25 de febrero del corriente, el Tribunal de Apelaciones ordenó se les respete su libertad y seguridad en tanto no exista orden de captura girada en su contra por autoridad competente.

Derecho de Manifestación

Durante el año 2015 distintas manifestaciones, plantones y protestas fueron restringidas, obstaculizadas e incluso reprimidas, alentando o tolerando, en su caso, agresiones para desmotivar y criminalizar el ejercicio del derecho de manifestación. En reiteradas oportunidades, fue la propia policía la que reprimió u obstaculizó las marchas convocadas y en otras, el gobierno recurrió a grupos de choque que intimidaron y en algunos casos, agredieron brutalmente a participantes en las manifestaciones.

No sólo protestas que pretenden incidir en el sistema electoral, en la reforma electoral y en la composición del CSE fueron agredidas, sino también protestas convocadas para reclamar frente al proyecto canalero, a la industria extractiva e incluso, las convocadas para demandar mejores condiciones para las personas que padecen insuficiencia renal crónica.

Plantón demanda investigar violación sexual

El CENIDH y organizaciones que defienden los derechos humanos de las mujeres y los derechos de la diversidad sexual protestaron el 24 de marzo de 2015, frente a la sede nacional de la Policía, en apoyo a una joven que denunció haber sido violada por el Jefe de la Estación IV de la Policía.

A la fecha del plantón, la Policía no le había garantizado medidas de protección, ni le brindaba información del caso a la denunciante. El CENIDH cuestionó que la joven haya sido re victimizada al ser entrevistada en tres ocasiones, incumpliendo lo dispuesto en el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual.

El CENIDH brindó acompañamiento a la joven y exigió ante la Directora de Comisaría a Nivel Nacional, la

División de Asuntos Internos, Ministerio Público y el Instituto de Medicina Legal el esclarecimiento del caso. La autoridad policial comunicó los resultados de sus investigaciones durante las vacaciones de Semana Santa, expresando que no existió delito. Al CENIDH le preocupa que no se haya realizado una investigación independiente que garantizara el acceso de la joven a la justicia.

Plantón en demanda de justicia

El CENIDH participó el 29 de julio en un plantón que convocó la Sra. Yelka Ramírez, en demanda de justicia en el caso conocido como la Masacre de las Jagüitas, abordado al tratar el derecho a la vida en este Informe.

Los participantes portaban pancartas que decían “Yelka no estás sola... hijos e hijas exigimos justicia”, “Basta de violencia policial”, “No fue imprudencia ... Fue asesinato”. Además, los participantes pusieron flores a la entrada de complejo policial en memoria de los fallecidos.

La Sra. Ramírez fue acompañada por decenas de ciudadanos y ciudadanas que han expresado solidaridad con su demanda de justicia. En vano, intentó que la Primera Comisionada Aminta Granera le recibiera para señalarle el incumplimiento de las promesas de reparación que realizó cuando ocurrieron los hechos.

El CENIDH ha demandado a las autoridades medidas de reparación en favor de los sobrevivientes de la masacre conforme a los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Plantón en solidaridad con Bernardo Tercero

El CENIDH y las Comunidades Eclesiales de Base, convocaron a un plantón en las inmediaciones de la rotonda de Metrocentro, con el objetivo de solidarizarse con los familiares de Bernardo Tercero y en respaldo a la solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que demandó al Estado de Texas que se haga un nuevo juicio y se le aplique una sentencia justa.

“No a la Pena de Muerte.. No a la ejecución de Bernardo Aban Tercero”, “Si a la Vida.. No a

la Muerte”, eran los mensajes de las mantas y pancartas de los manifestantes.

La pena capital a Tercero que estaba prevista a ejecutarse el 26 de agosto fue postergada debido a que la principal testigo en el juicio declaró que estaba motivada por la ira.

A la fecha de cierre de este Informe, la ejecución continúa suspendida.

Plantón por la restitución del aborto terapéutico

El 28 de septiembre de 2015, representantes del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, (GEDAT) del que es miembro el CENIDH, realizaron un plantón frente a la CSJ y entregaron un escrito demandando se dicte sentencia en el Recurso por Inconstitucionalidad Parcial en contra del Código Penal, específicamente los artículos 143 y 144 que penalizan el aborto terapéutico.

Las recurrentes demandan a la Corte pronunciarse porque han transcurrido ocho años desde que

presentaron dicho recurso y aun no se ha dictado sentencia.

¿De qué vida hablan, cuando condenan a las mujeres a la muerte?, ¿Hasta cuándo callará la Corte Suprema de Justicia?, “El aborto no es pecado, es un derecho humano, ni una muerte más”, fueron algunos de los mensajes que las mujeres portaban en pancartas.

Rancho Grande dijo: ¡No a la minería!

El 3 de octubre, la filial de Matagalpa del CENIDH acompañó a miles de pobladores de Rancho Grande que marcharon para manifestar su rechazo al establecimiento de una explotación minera a cielo abierto.

En la “Peregrinación a favor de la vida y del cuidado del medio ambiente” participaron sacerdotes y obispos de la Diócesis de Matagalpa y líderes de la Iglesia Evangélica y organizaciones locales de la sociedad civil y una representación del Consejo de Defensa de la Soberanía y el Lago, la Asociación de Desarrollo Asociativo Comunitario (ADAC) y



Plantón frente a la Corte Suprema de Justicia en demanda de la restitución del aborto terapéutico.



Pobladores de Rancho Grande marchan en rechazo a la explotación minera

Asociación de Desarrollo Integral Comunitario (ADIC) y Guardianes de Yaoska, siendo en sí misma una muestra de unidad y diversidad en contra de un proyecto que no goza del respaldo de la mayor parte de la población.

La marcha fue una expresión genuina de miles de campesinos y campesinas que por sus propios medios se movilizaron al casco urbano rechazando cualquier proyecto que afecte sus recursos naturales y sus modos de vida. Los marchistas se expresaron diciendo: “Dejemos en paz la tierra, sí a la vida no a la minería”, “Dejen en paz a Rancho Grande” y “Aquí está el consenso social”.

En el mismo día, operadores políticos del partido de gobierno organizaron una contra marcha movilizandando más de 150 autobuses provenientes de San Dionisio, Terrabona, Ciudad Darío, Matagalpa, León, La Dalia, Río Blanco y de otros municipios de

Matagalpa, así como de León. También se constató el uso de vehículos del Estado como el autobús del Hospital Regional César Amador Molina de Matagalpa trasladando a trabajadores del Estado, que fueron obligados a participar en esta marcha a favor de la empresa minera.

La contra marcha tuvo menor participación que la organizada por la población autóctona, incluso generó rechazo de la población de Rancho Grande quienes fueron testigos de la llegada de centenares de personas que no serán afectados directamente por el proyecto, lo cual valoraron los líderes de las organizaciones locales como una provocación.

Como resultado de la oposición de la comunidad al proyecto, el gobierno anuló la concesión otorgada a la B2Gold para emprender la explotación a cielo abierto.



Miércoles de protesta.



Intimidación policial en miércoles de protesta a instalaciones de PN.

Los Miércoles de Protesta

Al cierre de este Informe, en más de 50 oportunidades se congregaron en la rotonda de Metrocentro y en la Plaza Alexis Arguello, ciudadanos y ciudadanas convocadas por la Coalición Nacional por la Democracia liderada por el Partido Liberal Independiente (PLI), que demandan elecciones transparentes. En todos los casos, la Policía impidió que se acercaran a las instalaciones del CSE mediante vallas y la presencia de antimotines.

El 8 de julio, durante la protesta se registró una fuerte represión policial, ampliamente descrita en el apartado correspondiente a Libertad de Expresión en el presente informe.

El 23 de septiembre, jóvenes señalados de ser infiltrados del gobierno atacaron con piedras, morteros y huevos a los manifestantes. Manuel Esquivel, foto-reportero de La Prensa resultó agredido.

El 7 de octubre, se dieron enfrentamientos físicos y verbales de miembros de REJUDIN y FORFUNIC quienes lanzaron huevos y gas pimienta a jóvenes de la Coalición Nacional por la Democracia. El 4 de noviembre, David Campos, Presidente de FORFUNIC fue agredido por manifestantes de la oposición. Un medio local informó que los miembros del PLI actuaron en defensa propia³⁶. Una semana

36 Violencia en Jornada 30 de "miércoles de protesta". En: La Prensa 5 de noviembre de 2015.

después, el 11 de noviembre, se registraron los hechos de mayor violencia en los cuales resultaron con golpes y daños en sus equipos periodistas del Diario La Prensa y de otros medios de comunicación.

Por estos últimos hechos, de ambas partes hubo personas detenidas y procesadas en una causa que concluyó con disculpas recíprocas, una amonestación de la juez y una medida de arresto domiciliario. No existe información disponible sobre si los daños a los equipos periodísticos fueron resarcidos.

Luego de estos hechos de violencia, encapuchados mantuvieron presencia intimidatoria en el sitio.

Las marchas contra el Canal

En el año 2015 y en lo que va del año 2016, se han realizado 65 marchas locales en protesta por el Canal Interoceánico y cuatro marchas nacionales. El CENIDH monitoreó desde el 26 de octubre la movilización de miles de campesinos y campesinas de todo el país, especialmente de las zonas afectadas por el proyecto del canal interoceánico quienes decidieron marchar en Managua hacia la Asamblea Nacional, a fin de expresar su rechazo al megaproyecto.

Líderes locales y reportes de miembros del Consejo de Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, denunciaron la represión y la obstaculización de esta movilización. El CENIDH constató que efectivamente se impusieron restricciones a la

libre movilización en Nueva Guinea, en Ocotal y en otros puntos de partida de la marcha. Byron Herrera, promotor de derechos humanos de Ocotal denunció que efectivos policiales, de forma agresiva y sin ningún fundamento legal le despojaron de su tablet cuando estaba haciendo uso de la misma. Asimismo, se verificó que todas las rotondas de Managua fueron ocupadas desde tempranas horas por trabajadores del Estado y la Juventud Sandinista como mecanismo de intimidación y apropiación de los espacios públicos. Los campesinos que se vieron obligados a trasladarse en camiones, por cuanto no se les permitió hacerlo en autobuses, denunciaron que les colocaron miguelitos en la vía para impedir que logran llegar a la capital desde sus lugares de origen.

Operadores políticos del partido de gobierno organizaron tranques sobre la carretera para impedirles el paso en Las Banderas y otras partes de la ruta.

Los medios de información recibieron decenas de denuncias de abusos policiales y de las instancias reguladoras del transporte que no otorgaron los correspondientes permisos. Muchas personas fueron obligadas a bajar incluso de buses de transporte colectivo, impidiéndoles su derecho a marchar y expresarse.

No obstante, fueron miles los campesinos y campesinas que lograron llegar a Managua donde encontraron nuevos obstáculos para caminar hacia la Asamblea Nacional. Conduciéndose con responsabilidad y para evitar la violencia, los campesinos decidieron marchar un corto trayecto desde la Carretera Norte hacia la rotonda de Bello Horizonte donde permanecieron y se expresaron.

Al concluir la manifestación, el cordón policial se abrió para dar paso a motorizados de las fuerzas de choque pro gubernamental que dieron persecución y agredieron a jóvenes que aún permanecían en



Equipo del CENIDH, participa con su Presidenta en Marcha Nacional en contra del Canal Interoceánico



Participantes en Marcha Nacional en contra de la construcción del Canal.

la rotonda. El CENIDH y otras organizaciones que se hallaban en el sitio atendieron a los jóvenes agredidos durante la protesta como se expuso al desarrollar el tema Integridad Física.

La marcha nacional más reciente, realizada en Nueva Guinea contó con la participación de miles de campesinos y campesinas. No encontró obstaculización de parte de las autoridades quienes optaron por permanecer desplegados en los caminos aledaños a la ruta de la marcha.

CENIDH acompaña a jóvenes durante caminata

Jóvenes del Movimiento Democrático Nicaragüense MDN, realizaron una caminata desde Peñas Blancas, frontera con Costa Rica, hacia Managua. Carlos Bonilla, participante en la caminata manifestó que la protestaban contra la falta de libertad de expresión y para exigir elecciones libres

y transparentes, depuración del padrón electoral, cambios en el CSE y observación nacional e internacional.”

El 4 de noviembre de 2015, el CENIDH de oficio se presentó al sitio donde se hallaban los jóvenes, quienes a la altura del Km 23 de carretera a Masaya, fueron retenidos por más de una hora por nueve oficiales policiales. Un equipo del CENIDH les acompañó desde la entrada de Las Colinas hasta Metrocentro, ya que según informaron habían recibido amenazas de agresión de parte de fuerzas paraestatales. Otros manifestantes dijeron “nos sentíamos acosados, y con temor a ser arrestados ilegalmente.”

Según denunciaron, los oficiales estaban al mando del Sub Comisionado Cárdenas con Chip No. 8637 y les revisaron sus bolsos, les tomaron fotografías, les requisaron sus cédulas de identidad y retuvieron un vehículo donde traían sus mochilas. “Como para intimidar, los oficiales a través de sus

radios comunicadores daban nuestros nombres y preguntaban si teníamos antecedentes penales”, expresó Bonilla.

Afirmaron los jóvenes que durante las noches anteriores fueron hostigados por motorizados que les rodeaban constantemente y les tomaban fotografías.



Miembros del Movimiento Unidad Democrática en caminata para demandar elecciones libres.

El CENIDH considera que la actuación policial, intimidación y el hostigamiento de parte de motorizados afines al gobierno evidencian un entorno cada vez más hostil para ejercer el derecho a la libre manifestación. Dicho entorno está siendo promovido abiertamente por el gobierno a fin de acallar legítimos planteamientos de sectores sociales.

Marcha en Matagalpa por una vida sin violencia

En el marco del Día Internacional de Lucha contra la Violencia, promotores y promotoras y miembros del equipo de la filial del CENIDH en Matagalpa, participaron el 21 de noviembre de 2015 en un Carnaval contra la Violencia. En dicha actividad participaron más de una decena de organizaciones sociales del departamento, las cuales a través de música, teatro y diferentes expresiones artísticas, manifestaron su firme rechazo a cualquier forma de violencia contra mujeres, niñas y niños.

Durante el carnaval se recordó a las cinco mujeres víctimas de femicidio en el departamento en el 2015 y se demandó justicia, exigiendo a su vez

beligerancia en la atención a las víctimas. También se exigieron acciones urgentes de cara a la atención de embarazos en niñas y adolescentes, en su mayoría producto del abuso sexual.

La marcha permitió estrechar vínculos entre las organizaciones que en el departamento trabajan por la plena vigencia de los derechos humanos, especialmente de las mujeres víctimas de violencia.

Marcha en Matagalpa en defensa del medio ambiente

El 18 de enero del 2015 un equipo del CENIDH, filial Matagalpa participó en un marcha convocada por la Comisión de Protección Cívica Ambiental de Matiguás. Esta marcha tenía tres propósitos: rechazar la deforestación en el Cerro Quirragua, rechazar los daños que provocará la ejecución del proyecto del canal interoceánico, fundamentalmente en los recursos hídricos y finalmente y solidarizarse con campesinos/as del Tule y Rivas reprimidos en el mes de diciembre de 2014 por la Policía, cuando protestaban contra el Canal.

La marcha contó con una fuerte presencia policial, quienes por medio de retenes controlaban el tránsito vehicular desde Muy-Muy a la salida a Río Blanco. En la movilización participaron unas quinientas personas, entre ellas una representación de Rivas y El Tule.

Luis Zamora, miembro de la Comisión de Protección Cívica Ambiental, denunció que mucha gente se quedó en sus casas por la campaña de intimidación del gobierno local, el cual convocó una marcha ese mismo día para celebrar el natalicio de Rubén Darío y ocho años del gobierno de Ortega. El CENIDH pudo constatar en la marcha gubernamental una amplia movilización de trabajadores del Estado provenientes de Matagalpa, así como el uso de vehículos estatales en esta movilización, sobre todo del SILAIS (buses y ambulancias).

El CENIDH considera que la marcha fue una muestra de la firmeza en la defensa del medio ambiente, cuyos participantes se movilizaron por sus propios medios y a pesar de la intimidación que representaba la convocatoria a una marcha paralela.

Marcha en Chontales, en defensa del medio ambiente.

El 2 de marzo de 2015, pobladores del barrio Jabalí, de Santo Domingo, Chontales, realizaron una marcha para rechazar la propuesta de la empresa canadiense B2GOLD, de reubicarlos a tres kilómetros del poblado, para realizar actividades de exploración en el sitio donde actualmente se encuentra dicho barrio. Esta marcha fue acompañada por el CENIDH, filial Chontales.

En la marcha, convocada por la directiva del barrio Jabalí, participaron una cien personas y medios de comunicación locales y nacionales, quienes le dieron cobertura a toda la actividad.

“Barrio Jabalí dice ¡no!, la detonación afecta a la población”, coreaban los participantes.

La marcha conmemorativa del Día Internacional de la Mujer

Como ha ocurrido en años anteriores, la marcha para conmemorar el Día Internacional de la Mujer realizada el 8 de marzo de 2016 fue impedida de

llegar a la rotonda de Cristo Rey donde concluiría, por fuerzas antimotines que cerraron el paso a los manifestantes. Sin embargo, desde la rotonda Rubén Darío, los presentes escucharon canciones alusivas a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y un pronunciamiento. Las mujeres exhortaron al gobierno a frenar las políticas negativas que les afectan y a respetar las leyes e instrumentos internacionales que reconocen sus derechos.

Asimismo, demandaron la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres, reformada por el Gobierno mediante un decreto inconstitucional y decisiones posteriores que han afectado de manera importante la protección establecida.

La marcha conmemorativa del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

Bajo el lema: Marchemos juntas por nuestro derecho a vivir vidas dignas y libres de violencia, el CENIDH participó, el 25 de noviembre de 2015 en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil independiente y centenares de mujeres en la



CENIDH participa en marcha del Día Internacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres.



Marcha en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos

marcha conmemorativa del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres.

Las participantes criticaron que se esté fomentando la mediación desde las instituciones públicas, rechazaron que se impongan las Consejerías Familiares, sesgadas por su vinculación partidaria y por concepciones ajenas al carácter laico que tiene el Estado, apoyaron la despenalización del aborto terapéutico e hicieron un llamado al Gobierno para que los femicidios ocurridos en el 2015 no queden en la impunidad y se combata el flagelo de la violencia hacia las mujeres y las niñas.

A la marcha no lograron asistir 70 dirigentes que provenían del interior del país a quienes la Policía les impidió llegar a Managua.

El CENIDH conmemora Día Internacional de los Derechos Humanos

El CENIDH conmemoró el 10 de diciembre, el 67 aniversario de la Declaración Universal de

los Derechos Humanos y el 17 aniversario de la Declaración sobre Defensores, con una marcha en la que participaron centenares de defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, víctimas de violaciones de derechos humanos y ciudadanía en general. A través de pancartas, mantas, música de chicheros, consignas y otras expresiones creativas expresaron su demanda de respeto a los derechos humanos.

Posteriormente se realizó un Encuentro con los promotores y promotoras de la Red Padre César Jerez, en el que se abordaron diferentes aspectos sobre los derechos humanos y su vigencia. El encuentro fue transmitido en vivo a través de una cadena radial denominada por "Por Nicaragua y tus Derechos", en la que participaron Radio Universidad enlazándose Radio Corporación de Managua, Radio La Costeñísima de Bluefields, Radio Camoapa, Radio Voz de Matagalpa, Radio Juvenil de Puerto Cabezas, Radio Eco Estéreo de Jinotepe, Programa Onda Local de Radio La Primerísima y el Programa Café con Voz.



Gustavo Bucardo, participando en el concierto en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos.

Libertad de Expresión

Durante el 2015, se registraron gravísimas y numerosas violaciones al derecho a la libertad de expresión en sus distintas aristas. Las condiciones para el ejercicio de este derecho continuaron su deterioro, afectando la libre difusión de las ideas con el consiguiente impacto negativo en la sociedad en general y en particular a las y los periodistas independientes, defensores de derechos humanos, y representantes de organizaciones de la sociedad civil que desarrollan su labor en un entorno hostil, todo con el objetivo de llevarles a la auto censura, impedir que denuncien los abusos de autoridad y lograr que el discurso oficial prevalezca.

Nicaragua, se ha convertido en un país donde ejercer la labor periodística es peligroso y donde hechos como los que se presentarán a continuación, suelen quedar en la impunidad por la falta de independencia de la Policía, el Ministerio Público y los tribunales de justicia.

Agresión a periodistas y miembros de la oposición

El día 11 de noviembre, entre las 10:30 y las 10:45 de la mañana se registró en pleno centro de Managua una brutal agresión a las y los periodistas

que daban cobertura a una protesta que ha venido desarrollándose los días miércoles de cada semana desde el mes de junio en las inmediaciones del CSE. El sitio estaba resguardado por las fuerzas antimotines de la Policía, preparados para reprimir la protesta social en caso que los manifestantes intentaran romper el cordón policial y a la vez, intimidar a los ciudadanos y ciudadanas que demandan elecciones libres y transparentes.

Los manifestantes, entre ellos, miembros de los partidos de oposición y ciudadanía en general fueron agredidos por jóvenes que portaban camisetas de Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional (Rejudin) y miembros de la Fundación Forjando el Futuro Nicaragüense (Forfuncic). Estos jóvenes, armados de palos, piedras, morteros y alquitrán agredieron a periodistas y camarógrafos de distintos medios que se hallaban en el lugar, intimidándoles para que entregaran sus equipos, sus celulares e incluso golpeándoles con los palos que portaban y lanzándoles alquitrán.



Xoxhiti Gutiérrez, periodista de La Prensa TV, muestra daño de su equipo y resultados de la agresión de la que fue víctima

El propio día de los hechos, el CENIDH recibió las denuncias de los periodistas: Xochitl Gutiérrez ^a, Productora de Noticias de La Prensa TV (LPTV) quien fue agredida por un grupo de unos 25 jóvenes y Emiliano Chamorro, periodista del Diario La Prensa. El día 12 recibió la denuncia de Donald Aguilar Lombillo, corresponsal de Prensa de Radio Líder en Miami.

Los denunciantes afirmaron que fueron víctimas de ataques directos por jóvenes de Rejudin y Forfunic, perjudicando su integridad física y psicológica y provocando daño en sus equipos de trabajo.

Chamorro denunció que fue agredido con un trozo de madera por un sujeto que cubría su rostro con un pasamontañas, que lo golpearon en el estómago y en el brazo izquierdo y que le robaron su celular. Gutiérrez refirió que le dañaron la cámara de video y le tiraron alquitrán en todo su cuerpo.



Emiliano Chamorro, periodista del Diario La Prensa, perseguido por miembro de fuerzas de choque pro gubernamentales.

Afirmaron ambos denunciantes que todas las agresiones se dieron frente a un cordón policial. Chamorro expresó que un policía con grado de Comisionado le dijo: “No podemos protegerlo porque tenemos órdenes de no intervenir. Y hasta que recibamos órdenes superiores podemos hacer algo”. Manifestaron los periodistas que las agresiones se dieron para desarticularlos y evitar visibilizar los actos delictivos.

Finalmente, los periodistas expresaron que los jóvenes también quebraron vidrios de vehículos y buses que transitaban por la rotonda de Metrocentro, afectando también a personas ajenas a la protesta.

Aguilar expresó que cuando él se encontraba dando cobertura a dicha protesta se acercó un grupo de jóvenes encapuchados con garrotes y piedras que de pronto empezaron a perseguirlo, se le fueron encima, lo botaron y ya en el suelo le lanzaron alquitrán en el rostro. Posteriormente le dijeron que les diera el celular, lo borsearon logrando sacárselo y le robaron la cartera.

También resultaron agredidos Juan Pablo Tercero, quien recibió golpes y la destrucción de la cámara de video que portaba y Jimmy Romero quien fue perseguido, ambos de Canal 12 de Televisión, el periodista José Castellón y Darling Munguía del Canal 23, los periodistas Luis Mora y Néstor Téllez del Canal 14, Lenín Franco de Canal 8 quien recibió golpes, entre otros.

Luego, los jóvenes con sus rostros cubiertos por pasamontañas la arremetieron contra los diputados de la oposición. Augusto Valle, María Eugenia Sequeira, Luis Callejas y Javier Vallejo e incluso, viendo que los pasajeros de un autobús filmaban con sus teléfonos celulares su delito, lanzaron una lluvia de piedras sobre éste, hiriendo en la cabeza a un pasajero.

Los diputados y agredidos coinciden en atribuir este acto a un gobierno que ya tiene experiencia en organizar a jóvenes en riesgo y con antecedentes de violencia para que intimiden y agredan las marchas convocadas en defensa de los derechos humanos y las de la oposición.



Augusto Valle, Diputado del Parlacen agredido cuando demandaba elecciones libres y transparentes

El CENIDH solicitó al Relator para la Libertad de Expresión que Nicaragua sea incluida en el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH, porque es un país peligroso para el ejercicio del periodismo

y las autoridades no intervienen para garantizar la seguridad, evidenciando falta de diligencia para proteger la vida, la integridad física y la seguridad de los periodistas independientes y ciudadanos críticos.

De igual forma, se solicitó a la CIDH recordar, con la urgencia del caso, al gobierno de Nicaragua su deber de brindar protección a toda persona que esté sufriendo una agresión y particularmente, a los y las periodistas cuya labor es informar a la ciudadanía.

Proceso disciplinario contra catedrático

El Doctor Gabriel Álvarez Argüello, abogado constitucionalista, es reconocido por escribir frecuentes artículos de opinión y por conceder entrevistas en las que ha criticado abiertamente el debilitamiento de las instituciones, la reelección de Ortega, la falta de independencia de poderes y las violaciones a los derechos humanos. Participó como consultor en una Investigación sobre la Impunidad de las Violaciones de Derechos Humanos en Nicaragua en el período 2007-2013 que realizó el CENIDH, la cual fue publicada en el mes de mayo de 2014.

El catedrático, con 32 años de desempeño, fue expulsado el 5 de junio de 2015 por el Consejo de la Universidad Nacional Autónoma de León. La cancelación de su nombramiento como profesor de Derecho Constitucional se dio luego que se le siguiera un proceso disciplinario por supuestas inasistencias a clases y reuniones de docentes, llegadas tarde, supuesto maltrato a estudiantes y a un miembro del personal administrativo así como por entrega tardía de las evaluaciones.

El CENIDH considera que la expulsión del catedrático es un acto de intolerancia hacia la crítica y una clara represalia hacia un profesional que participa activamente en distintas organizaciones de la sociedad civil.

Negativa al ingreso de Jules Berjeaut

Berjeaut, caricaturista de la revista francesa Charlie Hebdo vendría a Nicaragua como invitado para participar en el evento literario: “Centroamérica Cuenta 2015”, a celebrarse del 18 al 23 de mayo

del 2015. El entonces Embajador de Francia en Nicaragua, Señor Antoine Joly, fue informado por la Cancillería nicaragüense que su compatriota no podría entrar al país³⁷. Intentó conocer las razones de la prohibición pero no obtuvo respuesta. La visita de Berjeaut se daría en una gira que incluía tres países centroamericanos (El Salvador, Costa Rica y Nicaragua).

Condena por injurias y calumnias

Los procesos por injurias y calumnias continúan siendo un medio para coartar la libertad de expresión. Así quedó en evidencia en el caso del empresario Milton Arcia quien fue condenado a pagar la suma de C\$80,000 córdobas. El empresario fue denunciado ante el Juez Tercero Local Penal de Managua por el delegado de la Empresa Nacional Portuaria en Moyogalpa, Sr. Denys Hurtado quien se declaró víctima ante la denuncia pública realizada por el empresario el 14 de abril de 2015 ante la Fiscalía de Rivas, por la demolición del hotel que estaba construyendo en las costas de la isla de Ometepe y el desalojo violento que le siguió.

El empresario apeló de dicha sentencia y el juez superior resolvió que el empresario solo debería pagar cinco córdobas por el delito de injurias y cinco córdobas por el delito de calumnias. La multa fue cancelada por Arcia el 8 de junio en los Juzgados de Managua.

A pesar de la cantidad mínima que se le obligó a pagar, la declaratoria judicial de responsabilidad penal constituye evidencia del entorno hostil para quienes denuncian abusos de autoridad.

Desde el año 2010 cuando se realizó la primera revisión por el mecanismo del Examen Periódico Universal, del cumplimiento por parte de Nicaragua de sus obligaciones en materia de derechos humanos, Nicaragua recibió la recomendación de abordar la difamación por la vía civil y no por la penal, que es la más gravosa para el ejercicio de la libertad de expresión. La recomendación fue entonces rechazada evadiendo el Estado entrar en el fondo de la misma por el Estado que alegó que en Nicaragua no existe el delito de difamación.

37 Leonor Álvarez. Embajador Joly pidió que entrara “Jul”. La Prensa, Managua, 27 de mayo de 2015.

Cierre y ocupación de equipos de transmisión de radio

En mayo de 2013, la señora María Elena Rivera solicitó autorización al Instituto de Telecomunicaciones y Correos TELCOR para instalar una radio a nivel local denominada Radio Voz de Mujer, para brindar cobertura de 50 km² y beneficiar a una población de 60.000 habitantes. El 24 de octubre de 2014 dicha institución autorizó la misma otorgando un permiso temporal con vigencia de un año³⁸.

La radio inició sus operaciones en noviembre de 2014. Abordaba temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, demandando a las autoridades a nivel nacional y local el respeto a dichos derechos, así como programas juveniles dirigidos por mujeres jóvenes.

El 29 de mayo del 2015, TELCOR realizó una inspección a la radio, solicitó información sobre facturas de los equipos, tomó fotografías de los mismos y recomendó verbalmente que tramitaran ante dicha instancia el cambio de frecuencia, puesto que la utilizada era distinta de la autorizada, la cual no causaba problemas porque aunque estaba autorizada para otra radio, no afectaba porque no ésta tenía cobertura en dicha localidad.

El domingo 31 de mayo, TELCOR se presentó a la Radio Voz de Mujer con un acta de cierre de operación y retención de equipos³⁹; justificando que el permiso era temporal y que no había presentado la documentación necesaria, informando a su vez que “el transmisor será depositado en la dependencia de Aduana Central, en tanto ella acredite su titularidad sobre el transmisor y la introducción al país. Dispusieron que los otros equipos estarían

en TELCOR, mientras la señora Rivera Cáliz comparecía ante TELCOR con el fin de continuar con los trámites para poder operar legalmente”.

Para el CENIDH, la decisión de TELCOR de cerrar la radio y llevarse los equipos es una medida violatoria a la libertad de expresión, sobre todo porque no existe ninguna medida establecida por la ley que faculte al ente regulador a sustraer los equipos de transmisión de una radio como medida sancionatoria. Tales argumentos, fueron expuestos mediante un Recurso de apelación que fue rechazado.

El CENIDH acompañó la interposición de recurso de Amparo, el cual fue declarado sin lugar por la Sala de lo Constitucional de la CSJ.

Universidad Americana (UAM) niega auditorio

Un conversatorio con la periodista mexicana de CNN, Carmen Aristegui, estaba programado para realizarse el 8 de septiembre en la UAM, pero según expresó el periodista Carlos Fernando Chamorro, quien lo organizaba, recibieron una notificación de que ya no se iba a facilitar el local, sin explicar las razones”. Finalmente el conversatorio se realizó en la Alianza Francesa.

Aristegui llegó al país en ocasión del Día Internacional del Periodista y Chamorro la invitó a una charla para celebrar los 15 años de existencia de su programa Esta Semana.

El CENIDH lamenta que las universidades que deberían ser espacio para el libre debate de las ideas cierren sus puertas al pensamiento crítico, motor del desarrollo de las sociedades.

Aduana decomisa libros

El Sr. Oscar Antonio Pérez, miembro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias en Centroamérica, denunció ante el CENIDH que el 10 de noviembre del año en curso traían a Nicaragua desde El Salvador 143 ejemplares de la publicación: “Centroamérica, Democracia Desconectada”, para entregarlos a las bibliotecas, universidades y radios. Los ejemplares fueron retenidos en el puesto fronterizo El Espino, por funcionarios nicaragüenses de la Dirección

38 El permiso, establecía que en el plazo de 72 horas debían presentar documentación relacionada con la Cédula de identidad, cédula RUC, declaración mensual ante la Alcaldía de la localidad, declaración mensual ante la DGI de la localidad

39 TELCOR procedió a llevar los siguientes equipos: Transmisor: Excitador FM-RVR Modelo Tex 300, LCD, Serie 1300775, Consola: StereoGraphic EQ, modelo ProFx12 de 12 Candles- Serie 0032 90700BPFU1258; CPU: Superridemaster, dos cables; Monitor: BenQ, GL2230; Teclado: Genius; Mouse: Genius; según consta en el Acta de Cierre de Radio y Retención de Equipos.

General de Aduanas (DGA). Los libros traían un sello estampado que explicaba que eran para distribución gratuita.

El personal aduanero nicaragüense les expresó que dichos libros no podían entrar a Nicaragua y que quedarían retenidos, que eran medidas administrativas y que ahora para ingresar libros a Nicaragua, debían hacer consulta previa.

Luego revisaron sus maletas puesto que traían también ejemplares dentro de ellas, lo cual los denunciantes se resistieron a entregarlos alegando que eran de su propiedad y para su uso personal.

Un día después procedieron a presentarse a la DGA para solicitar explicación de la retención y devolución de los libros, mostraron que todo estaba en orden y presentaron factura de las publicaciones.

Sin embargo, la DGA les expresó que debían de haber realizado una gestión previa a la introducción de los libros, mencionando disposiciones administrativas. Al preguntar cuáles eran, no supieron especificarlas.

Intentan aplicar nuevos impuestos a los operadores de Internet

En el mes de septiembre, el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones, TELCOR dictó el acuerdo administrativo 003-2015 sobre la normativa de pago de derechos y tasas que afectaba a las empresas que prestan el servicio de internet e incrementaría el precio del servicio.

La cercanía entre empresarios del Consejo Superior de la Empresa Privada, COSEP, y el gobierno, hizo posible un acuerdo con las operadoras de servicios de telecomunicaciones del país, que derogaron dicho acuerdo.

Como puede observar el deterioro de las condiciones para el ejercicio de la libre expresión en Nicaragua es de consideración. Por ello, el CENIDH solicitó al Relator para la Libertad de Expresión de la CIDH, continuar el monitoreo permanente de la situación e incluir estas preocupaciones en el Informe Anual de la Relatoría a su cargo. Así mismo, la realización de una visita al país a fin de verificar las condiciones y desarrollo de este derecho.

Seguridad Ciudadana

En el 2015 la violencia escaló hasta alcanzar niveles extremos. Distintos hechos evidenciaron la participación de autoridades y agentes de autoridad y en otros casos, fueron las autoridades las víctimas de la violencia, como se expuso al abordar el derecho a la vida.

De igual manera, escaló el accionar de la criminalidad en las principales ciudades del país, aun cuando las autoridades hayan realizado distintas acciones para desarticular grupos dedicados a la actividad delictiva, incluidos el asalto a mano armada y el robo con intimidación.

La Directora General de la Policía informó que en el periodo septiembre 2014-agosto 2015 la tasa de homicidios fue de 8.6 por cada 100 mil habitantes, que la denuncia se redujo en un 16% y que en caso de violaciones sexuales se redujo un 22%. Para el robo con intimidación reportó una reducción del 9% y remarcó que en el 87% de los casos investigados por la institución son esclarecidos y puestos a la orden de las autoridades judiciales.

La Policía presenta una imagen muy positiva, sin espíritu crítico de nuestra realidad ni de su actuación en esta materia. Con frecuencia, el Sub Director Comisionado General Francisco Díaz informa sobre la desarticulación de bandas y capturas frecuentes de numerosas personas que vincula con actividades delincuenciales. Sin embargo, datos estadísticos sobre la incidencia delictiva solicitados por el CENIDH no fueron proporcionados oportunamente. En un tema de tanta importancia no basta la divulgación de información general sin que se conozcan las estadísticas particulares que soportan dicha información, lo que no permite hacer un análisis a profundidad sobre el estado de la delincuencia y sus consecuencias para el país.

Entre sus acciones, el Ejército en su Memoria Anual 2015 señala que continuó su lucha contra el crimen organizado, emprendiendo tareas de protección a la población y la realización de 341 operativos dirigidos a enfrentar las actividades delictivas en los territorios fronterizos vinculados al crimen organizado y el narcotráfico, reportando que incautó más de 3,500 kgs de droga en su estrategia de muro de contención. Que gracias a dicha labor, evitaron que introdujeran entre 280 y 300 toneladas de drogas.



Fuerza Naval en operativo de incautación de droga en Corinto

Reportó que unos 4,000 animales robados fueron capturados y regresados a dueños en el marco de la lucha contra el abigeato y que emprendió acciones para proteger la labor de la cosecha cafetalera.

El año concluyó con la aprobación y publicación de la Ley de Seguridad Soberana que afecta de manera importante los derechos humanos. El CENIDH interpuso Recurso por Inconstitucionalidad contra dicha ley mediante la cual se militarizan los asuntos de la seguridad ciudadana, bajo el rol preponderante del Ejército de Nicaragua y los riesgos que conlleva para los derechos de la población.

Mediante la Ley de Seguridad Soberana⁴⁰, el Ejecutivo ha buscado dar forma legal a prácticas reñidas con la Constitución y las leyes como las descritas al desarrollar este tema, sobre todo al asignar al Ejército funciones meramente policiales. Los riesgos que representa la ley antes señalada a criterio del CENIDH son los siguientes: le asigna competencias protagónicas al Ejército de Nicaragua en asuntos de seguridad interior lo que corresponde por definición constitucional a la Policía Nacional.

Le asigna al Ejército funciones de garante del Estado democrático de derecho por ende se reasignan al Ejército fines jurídicos que están asignados a la propia Constitución a través del sistema de equilibrio de poderes.

40 Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua, Ley No. 919, publicada en La Gaceta Diario Oficial el 14 de diciembre de 2015

Se refiere al poder del soberano sin precisar si se refiere al pueblo o a los representantes a quienes la Constitución confiere esa función, contraviniendo la disposición constitucional de que ningún cargo concede más atribuciones que las que confiere la Constitución y las leyes.

Al definir los riesgos deja abierta la interpretación de las amenazas a la seguridad para que la realicen las instituciones que tienen responsabilidades en la aplicación de la ley, puede conllevar la vulneración del principio de libertad según el cual lo que no está prohibido está permitido con las consecuentes violaciones a la libertad individual, presunción de inocencia y otros derechos como el derecho de expresarse y manifestarse.

Finalmente, la definición de las amenazas favorece la discrecionalidad en detrimento de todos los derechos ya que la calificación de una conducta humana ilícita corresponde al Derecho Penal por lo que dicha ley invade ámbitos reservados al Derecho Penal.

Los siguientes hechos de violencia extrema evidencian la escalada de violencia que ha tenido graves consecuencias para la seguridad de las y los nicaragüenses:

El Bombazo del Portal, en Pantasma, ejecutado el 20 de enero de 2015, al que nos referimos ampliamente en nuestro Informe del año anterior, permanece en la impunidad sin que se conozcan los resultados de las investigaciones.

La Masacre en Las Jagüitas. El 11 de julio, agentes de tropas élites de la Policía Nacional perpetraron un hecho criminal que acabó con la vida tres miembros de la familia Reyes Ramírez. A este hecho nos hemos referido ampliamente al tratar el derecho a la vida en este Informe.

La masacre generó una condena generalizada por sus resultados respecto de una familia inocente y por el riesgo que tal hecho representa para la seguridad ciudadana ya que los autores fueron los agentes policiales encargados de hacer cumplir las leyes. El CENIDH durante los últimos años ha señalado de manera reiterada situaciones similares que representan claros ejemplos del uso excesivo de la fuerza y las armas de fuego por la Policía sin que se hayan ofrecido las debidas garantías de no repetición.

La Masacre en Punta Gorda Cinco con policías asesinados, crimen ejecutado en el mes de agosto en una comunidad de Punta Gorda, jurisdicción de Bluefields.

Las autoridades realizaron una inmediata investigación y esclarecimiento, presentando como autores de la masacre a integrantes de una banda denominada "el Chofer". Los detenidos fueron trasladados a Managua, donde fueron acusados, procesados y condenados por el delito de asesinato y crimen organizado. Familiares de los campesinos detenidos denunciaron públicamente y reclamaron el hecho de que los acusados fueron traídos a Managua, sustrayéndoles de su juez natural, además denunciaron actos de tortura.

Los tres hechos anteriores fueron condenados por el CENIDH, exigiendo que el Estado realizara la correspondiente investigación para esclarecer dichos crímenes. De los tres casos, el de Pantasma es el que ha quedado en absoluta impunidad ya que en la masacre de las Jagüitas se condenó a los responsables por delitos menores y penas mínimas, exceptuando la dispuesta para el Capitán que dirigió el operativo y en el caso de Punta Gorda, se aplicó la ley en todo su rigor condenándoles a la pena máxima.

Violencia en el Caribe Norte

La seguridad se deterioró de forma significativa en el Caribe Norte durante 2015. Este deterioro se dio en el contexto de la invasión de las propiedades indígenas las que no han recibido la debida atención y protección del Estado. Líderes comunitarios del Caribe Norte denunciaron el asesinato de indígenas, afectando sus formas de vida provocando también el desplazamiento forzado hacia otras comunidades de la región y hacia territorio hondureño. Los principales hechos de violencia que representaron ese deterioro de la seguridad se abordarán al tratar los derechos de los pueblos indígenas.

El Estado ha señalado que ese es un problema entre particulares, desoyendo las medidas cautelares aprobadas por la CIDH. La negativa del Estado para implementar las medidas cautelares evidencia la insensibilidad del Gobierno para tratar un tema de tanta trascendencia para las comunidades indígenas.

Campesinos de las comunidades de Jinotega denunciaron asesinatos selectivos perpetrados

por personas armadas no identificadas que han privado de la vida a campesinos que pertenecieron a la Resistencia Nicaragüense en los años 80. Denunciaron también la falta de protección del Estado y el abuso de funciones por parte de agentes de la Policía Nacional que detienen y someten a malos tratos y torturas a campesinos de la zona.

Violencia, asaltos y homicidios en Managua

Las acciones delictivas en la capital reflejan el nivel de deterioro de la seguridad, aun cuando el desplazamiento y presencia policial es mucho mayor en ésta que en el interior del país, con lo que se evidencia que en materia de seguridad el factor de los recursos humanos no basta para enfrentar una problemática social que afecta a toda la población nicaragüense, cuyo protagonismo se ve disminuido. Hay asaltos y homicidios en buses, zonas turísticas, cambistas y a taxistas. El extremo para robarles celulares, cámaras, entre otros bienes y en el peor de los casos, privando de la vida a las víctimas.

Asesinatos en el contexto de robo de celulares

El 21 de febrero de 2015, José Gregorio Urbina fue privado de la vida al momento en que le robaban el celular, cuando se trasladaba en la ruta 102, en las cercanías del Iván Montenegro. Los familiares de la víctima comparecieron públicamente con el acompañamiento del CENIDH para denunciar que no se hizo justicia, responsabilizando a los operadores de la misma.

Por igual motivo, el señor Carlos González Morales, de 60 años, fue asesinado el 6 de noviembre en su casa en el Barrio Memorial Sandino, ubicado cerca del nuevo centro de Managua, la cual comparada con las capitales de la región supuestamente tiene una mejor situación en materia de seguridad. Hombres que se movilizaban en una motocicleta, para robarle su celular le dispararon al Sr. González e hirieron de gravedad a su yerno Bismark Ortiz Martínez; siendo testigos presenciales su viuda y otros familiares, quienes reclamaron la falta de protección efectiva ya que en dicho barrio la actuación de la delincuencia es generalizada y no se observa la labor de prevención y protección del Estado.

Atentado contra adolescente

Un joven de 14 años de edad, fue víctima de un disparo que impactó en su cabeza, cuando dos hombres intentaron robarle su celular. Producto del disparo, quedó en un estado grave de salud, frustrando su proyecto de vida que a lo inmediato desarrollaba como deportista. El adolescente quedó sin poder hablar ni caminar, discapacitado y asistido por sus familiares luego de ser víctima del asalto a pocas cuadras de su casa en Ciudad Sandino, departamento de Managua.

El 8 de abril del corriente, se reportó en La Prensa digital, sobre un asalto a mano armada, acción criminal que estuvo a cargo de dos personas que se presentaron en un motocicleta, haciéndose pasar como clientes. Luego de ingresar a varias oficinas en Villa Fontana en Managua, intimidaron preguntando por la caja de seguridad. Al no lograr su objetivo robaron computadores portátiles, celulares y otros objetos personales propiedad de los presentes.

Asesinan a cambistas en Rivas y Estelí

El 25 de abril de 2015, fue asesinado en su casa de habitación, el cambista Wilber Matamoros, de 29 años de edad, quien llevaba varios años trabajando en la zona fronteriza de Peñas Blancas, y residía en Sapoá, municipio de Cárdenas.

Vladimir Flores Toruño, de 32 años de edad, quien vendía y compraba dólares en las intermediaciones del hospital viejo de Estelí, fue asesinado a puñaladas en el mes de junio de 2015, siendo despojado de una considerable suma de dinero. La Policía de Estelí presentó como esclarecido el crimen y en el mes de diciembre de 2015 fue condenado a 19 años de prisión Juan Selva Zeledón.

Cabe destacar que en julio de 2014, en la misma ciudad, fue asesinado el cambista Joel Zeas Rayo, siendo procesadas y condenadas dos personas señaladas de pertenecer al crimen organizado, uno de ellos capturado en Costa Rica.

El CENIDH considera que el Estado de Nicaragua debe adoptar medidas más adecuadas y efectivas para la protección de la labor que realizan quienes se dedican al cambio de moneda, por

cuanto se observa una modalidad que los expone permanentemente al peligro. La recurrencia de estos crímenes evidencia la necesidad de emprender acciones de prevención con la participación estatal y de los ciudadanos interesados y afectados por esa recurrente criminalidad.

En la misma ciudad de Rivas, reportes periodísticos señalaron que en los primeros meses se registraron una decena de homicidios, la mayoría sin el debido esclarecimiento.

La gravedad de la situación quedó evidenciada cuando asesinaron en la ciudad de Rivas a un miembro de la Inteligencia del Ejército de Nicaragua, crimen por el cual fueron detenidos y acusados varias personas entre ellas, Francisco Ponce quien murió estando en las celdas de la DAJ, caso al que nos referimos al abordar el Derecho a la Vida.

Violencia y asesinatos en San José de Bocay

La violencia se agudizó en las zonas rurales del país durante 2015 y en los primeros meses de 2016. Así lo confirman distintos hechos en los que participó el Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y miembros de grupos rearmados a los que las autoridades atribuyen fines meramente delinuenciales.

Según Nota de Prensa N° 12/2015 de la Policía, el día 20 de agosto del 2015, a eso de las 5:00 am, un destacamento policial, que patrullaba en los alrededores de la Comunidad Cabecera del Toro, al suroeste del municipio de San José de Bocay, Departamento de Jinotega, se enfrentó con tres personas de la banda de “Cinco Pinos”, resultando muerto Francisco Reyes Méndez, alias “Cinco Pinos”, Jefe de la Banda, y otro integrante de la misma, de generales desconocidas.

En dicho comunicado, la Policía señala antecedentes delictivos a la banda antes mencionada, entre los que destacan cuatro asesinatos, un secuestro y distintos casos de extorsión a productores, todos ocurridos del año 2013 al 2015.

Los campesinos David y María Esmilda Díaz Hernández denunciaron ante el CENIDH que en los hechos que informa la PN en el comunicado antes citado, además de la muerte de Cinco Pinos, los

agentes del Estado de Nicaragua le quitaron la vida a don Pedro Díaz, su padre. Díaz, según afirmaron, se encontraba en el suelo cuando le dispararon y sin haberse enfrentado y no era ningún desconocido, sino un líder de la comunidad, enfatizando que le quitaron la vida sin razón alguna.

El deterioro de la seguridad adquirió niveles alarmantes en tres situaciones que presentamos a continuación:

El asesinato de Andrés Cerrato, ocurrido el 18 de abril de 2016 en la comunidad de San Martín de Daga en Ayapal, San José de Bocay, con evidencias de que fue previamente torturado. La víctima había denunciado presiones y amenazas de muerte por parte de agentes militares asociadas a la existencia de grupos rearmados en la zona y a la eventual colaboración de los pobladores con los armados.

El Ejército reportó que en un combate con supuestas fuerzas delincuenciales murieron seis personas no identificadas, lo que sugiere el agravamiento del fenómeno de los rearmados o del accionar delictivo, según las autoridades.

La institución militar, al concluir el mes de abril, reportó que en otro operativo puso fin a la vida de Enrique Aguinaga, conocido como “El Invisible”, quien meses atrás se había declarado alzado en armas contra el gobierno. Una familiar que estaba en el lugar de los hechos, denunció que Aguinaga no murió en combate como lo reportó el Ejército y que su cuerpo presentaba señales de torturas y así lo denunció también un hermano de Aguinaga. La familia públicamente denunció que son víctimas de acoso y que se vieron obligados a huir de su hogar.

El CENIDH considera que el gobierno debe atender con urgencia las causas de fondo de esta problemática sin recurrir a la fuerza militar ya que esta escalada de violencia, independientemente de la motivación que tenga, amenaza la convivencia pacífica de una amplia región en el Norte del país que ha tenido como consecuencias muerte, personas heridas, inseguridad y zozobra.

Femicidios en Estelí, León y Juigalpa

La violencia contra las mujeres es un tema específico del presente informe, no obstante señalamos casos

en este apartado por cuanto nos da una idea de la gravedad de la situación de inseguridad que afecta a las mujeres y niñas, en el ámbito familiar y comunitario, aun cuando las reformas promovidas por el Ejecutivo y el Poder Judicial pretendan minimizar dicha violencia calificándola como común y no motivada en razones de género.

En los primeros días de noviembre, el cuerpo sin vida de María Leyla Téllez apareció en el porche de una casa del Barrio San Sebastián, zona céntrica de la ciudad de León, hecho por el cual fue condenado William Salgado Gómez de 25 años. Otra joven, Jessica Betanco Olivas murió en el Barrio William Fonseca, también en la ciudad de León a fines de octubre, violada y estrangulada. Ambos con el común denominador de la violencia sexual extrema de la que se valieron los femicidas.

Las estadísticas sobre la violencia en Nicaragua y campaña de imagen

En los últimos años, el Estado de Nicaragua ha impuesto obstáculos de consideración al derecho de acceder a información sobre los avances y retrocesos en materia de seguridad, lo cual es esencial dado que no se puede concebir la seguridad sin el protagonismo de la sociedad principal destinataria y afectada. Los reportes policiales en general se orientan a mantener una imagen de país seguro, aunque cada vez es más común el asalto y homicidio en barrios capitalinos y ciudades del país, con todo y la presencia de las autoridades.

La Primera Comisionada Aminta Granera, en septiembre del 2015, en su Informe General presentado en el 36 aniversario de la Policía, afirmó que en Managua, entre septiembre de 2014 y agosto de 2015 ocurrió un homicidio cada cuatro días y que los robos con intimidación se habían reducido.

Accidentes de tránsito siguen cobrando vidas

568 muertes y 3603 lesionados en 29.328 accidentes, reportó la Dirección del Tránsito correspondiente al período del 1 de enero al 22 de noviembre de 2015. 170 de los fallecidos eran peatones. El promedio de muertes por dicha causa, según se informó, es

de 10 por cada 100 mil habitantes, superando los reportados en homicidios. Que en el mismo período de 2014 las muertes fueron 604. Dichas cifras resultan alarmantes y obviamente demuestran que este grave problema de salud pública no se resuelve solo mediante la ley, mucho menos con el endurecimiento de las multas establecidas, sin un conjunto de medidas integrales que incluyan entre otras, mejor desplazamiento vial, peatonal, carreteras adecuadas y educación ciudadana.

El Director del IML reportó a un medio local que 67,000 personas sobrevivieron a los accidentes de tránsito, lo que nos da una idea de la magnitud de este problema de salud pública que es a la vez una de las principales preocupaciones en materia de seguridad.

El 23 de enero de 2016 el país se vio estremecido por la muerte de 13 ciudadanos costarricenses, la mayoría mujeres, que se ahogaron en aguas del Caribe Sur nicaragüense, al volcarse la lancha en que viajaban, sobreviviendo 21 personas que también viajaban en la embarcación. El jefe de la Fuerza Naval, contralmirante Marvin Elías Corrales, señaló que tal accidente fue debido a una acción temeraria por parte del dueño de la embarcación, que sabiendo cómo estaba la situación, se prestó a hacer los viajes a costas del riesgo de las personas. Dicho accidente también evidencia la fragilidad de las medidas de prevención para la seguridad acuática.

Exigen justicia a pedradas

En el poblado El Tuma La Dalia, municipio de Matagalpa, decenas de pobladores realizaron una violenta protesta, luego que un tractorista de la municipalidad, arrolló a un ciudadano de esa localidad que pereció producto del impacto. La protesta se originó a partir de que familiares del fallecido recibieron información de que el responsable del homicidio imprudente sería procesado en libertad, lo que generó acciones violentas en las que resultaron lesionados varios agentes policiales, daños a la propiedad comunal y mucha tensión en la población.

Agentes de tropas especiales intervinieron para sofocar la protesta. El CENIDH considera que esta manifestación de violencia se asocia a los niveles de desconfianza existente en materia

de acceso a la justicia y a la ineficacia de las garantías para las partes en proceso, debido a las frecuentes interferencias en la justicia y a la escasa independencia de las autoridades judiciales.

El intento de la población de hacer justicia por su cuenta propia, el cual tiene un alto costo para los derechos humanos, revela el debilitamiento institucional y el deterioro de la convivencia, con el agravante de que el Estado de Nicaragua no tiene un adecuado programa de atención a las víctimas ni para la reparación de los daños causados.

Acceso a la Justicia

Presupuesto del Poder Judicial en Nicaragua

En Nicaragua la Constitución establece: "... El Poder Judicial recibirá no menos del 4% del Presupuesto General de la República..."⁴¹ que equivaldría, según el Presupuesto aprobado para 2015⁴², a C\$ 2,765,470,458.25 (dos mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho córdobas con veinticinco centavos) equivalentes a \$ 98,066.328.30 (noventa y ocho millones sesenta y seis mil trescientos veintiocho dólares con treinta centavos de dólar). Sin embargo, este Poder del Estado recibió 11.71% (equivalentes a C\$ 324.071.851.25) menos de lo establecido en la Constitución⁴³.

Según la Magistrada Alba Luz Ramos, Presidenta de la CSJ, en el Poder Judicial laboran "casi 7,000 trabajadores"⁴⁴ por lo que el "90.42%... [del] presupuesto se invierte en el rubro de los servicios personales, es decir, en el pago de la nómina salarial y solo el restante 9.58 por ciento... queda

41 Arto. 159 de la Constitución Política.

42 Para 2015 el Presupuesto General de la República aprobado por Ley 889 fue de "C\$ 55,309,409,165.00" (cincuenta y cinco mil trescientos nueve millones cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y cinco córdobas netos)

43 El presupuesto aprobado al Poder Judicial fue de C\$ 2,441,398,607.00 equivalente a US\$ 86,574.418.68

44 Poder Judicial mantendrá la austeridad en 2016. Escrito por Magdalena Jiménez. sábado, 18 de julio de 2015.

para los gastos operativos”. Es importante señalar que hasta la fecha, no existe en la página web del Poder Judicial información sobre los ingresos que percibe este poder del Estado por la elaboración de carnets, sellos, títulos de abogados y notarios, libros de matrimonios, libros de divorcios, constancias y otros que no están establecidas legalmente sino por circulares de la Corte y no forman parte de los ingresos en el Presupuesto de la República. Ello hace necesaria, la aprobación de un nuevo Código de aranceles judiciales y la reglamentación sobre el Fondo de Beneficios de los Funcionarios de la Carrera Judicial, que incluya publicidad de la información y transparencia sobre el uso adecuado de los recursos por ese Poder del Estado.

Es importante señalar que durante 2015, el Poder Judicial invirtió en la construcción del Complejo Judicial de Jinotega. Según el Secretario General Administrativo de la CSJ “la inversión de la obra anda aproximadamente en 48 millones de córdobas”⁴⁵, el cual cuenta con “ocho salas para juicios y audiencias, sala de testigos, Inspectoría Judicial, Defensoría Pública, Facilitadores Judiciales, sala de Mediación; área de Medicina legal y área de celdas, con oficinas para la Policía y el Sistema Penitenciario”⁴⁶. Asimismo informó los ajustes que realizarían en el año a la infraestructura de Chinandega, Ocotal, Boaco, San Carlos, Nueva Guinea y Siuna”; que para el CENIDH constituyen importantes avances pero que deben estar combinados con una atención de calidad y con calidez humana.

La administración de justicia en Nicaragua

El sistema de administración de justicia en Nicaragua está compuesto por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, la Defensoría Pública, el Instituto de Medicina Legal y los Centros Penitenciarios.

En lo que hace al Poder Judicial, actualmente existen 202 juzgados locales (civiles y penales) y 231 juzgados de distritos (civiles, penales, laborales, de violencia, familia, de ejecución, de certificación).

45 Nuevo complejo judicial en Jinotega será inaugurado el 19 de julio 2015 EN: www.lajornadanet.com

46 “Ciudad de las Brumas” estrena nuevo Complejo Judicial EN: <http://nicaraguaaldia.com/wp/?p=7779>

A la fecha y por falta de publicación oportuna de las estadísticas, se desconoce el volumen de atención de casos en estas instancias, con la excepción de Managua, que cuenta con el sistema Nicarao.

El Ministerio Público tampoco brinda información sobre su gestión y en lo que respecta a la Defensoría Pública, según informó dicha institución atendió “115 mil 884 servicios de asistencia legal a personas de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad..., de los cuales 51 mil 819 correspondieron a nuevos ingresos de causas jurisdiccionales... además brindaron 39 mil 309 asesorías, ... 2 mil 362 mediaciones previas y elaboraron un mil 584 acciones de notariado”⁴⁷, asimismo informaron que en materia penal ingresaron 32 mil 517 casos penales, superando en 5% la meta establecida a comienzos del año pasado y en materia de familia, civil y laboral, registraron 19 mil 302 nuevas causas judiciales, produciéndose un baja de 12% en el cumplimiento de las metas establecidas que era de 24 mil 746 casos.

Nombramientos de jueces y destituciones

En 2015, se nombró a dos juezas mujeres para ocupar los cargos de Juezas de Distrito de Familia en Chinandega y en León⁴⁸. Por otro lado, en ese año se destituyó a la Juez Local Penal de Tipitapa Claudia Chamorro Montenegro, luego de resuelta una queja en su contra por extravío de un expediente sobre usurpación de dominio privado en perjuicio de Cristhian Blandón, siendo la tercer juez destituida de ese juzgado en un período de tres años⁴⁹.

Nepotismo en el Poder Judicial

En este año, Francisca Pérez, dirigente sindical del Poder Judicial en Estelí, denunció públicamente que se habían nombrado a más de 40 funcionarios del Poder Judicial familiares de Magistrados del

47 Defensoría brindó 115,884 servicios de defensa pública en 2015. EN: www.defensoria.poderjudicial.gob.ni

48 CSJ nombra nuevos jueces de Familia en Occidente. EN: <http://www.poderjudicial.gob.ni>

49 CSJ destituye a otro juez en Tipitapa. El Nuevo Diario, Managua 26 de junio de 2015.



Kitty Monterrey acompañada por el CENIDH interpone recurso de amparo contra su inhabilitación para candidatura a Magistrada del CSE.

Tribunal de Apelaciones y jueces de departamento de Madriz, Nueva Segovia y Estelí, situación que impedía la promoción o ascenso de trabajadores que llevan años profesionalizándose.

El CENIDH considera que el nepotismo daña la imagen del Poder Judicial y que los nombramientos deben realizarse estrictamente cumpliendo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ineficacia de los recursos establecidos para garantizar el control de constitucionalidad

La Constitución prevé cuatro tipos de recursos para proteger a los ciudadanos y ciudadanas de los abusos de autoridad que cometen los funcionarios/as públicos en el ejercicio de sus funciones, estableciendo para ello, el recurso la Exhibición Personal frente a detenciones ilegales o amenazas de detención ilegal, el recurso de amparo por acciones u omisiones de funcionarios que violan la Constitución, recurso de inconstitucionalidad frente a la aprobación de leyes, decretos o reglamentos

y recurso de Habeas Data para garantizar la protección de datos personales.

El CENIDH ha identificado una serie de casos, donde los recursos antes mencionados han sido declarados sin lugar pese las violaciones constitucionales expuestas, o bien no han sido resueltos y por último, casos en los que las autoridades se niegan a cumplirlos.

En el caso de los Recursos por Inconstitucionalidad, los cuales según la Ley de Amparo deben ser resueltos por la Corte en un plazo de 60 días después de remitidos los informes de las autoridades recurridas; los plazos son irrespetados provocando retardación de justicia como ha sucedido en los casos que se señalan a continuación:

El Recurso por Inconstitucionalidad contra la Penalización del Aborto Terapéutico, fue presentado en dos ocasiones contra la Ley 603 en enero de 2007 y contra el Código Penal Ley 641 en julio de 2008. A la fecha no se han resuelto más de 35 recursos interpuestos alegando que dichas leyes vulneraban el derecho a la vida, la salud, integridad



Familiares de trabajadores de Mina el Limón exponen ineficacia de los recursos contra la detención ilegal

personal, integridad psicológica, a no ser sometidas a torturas a mujeres que enfrentan embarazos con complicaciones obstétricas. A pesar de ello y de numerosas intervenciones de terceros (*amicus curiae*), así como recomendaciones de órganos de tratados de Naciones Unidas, la Corte se ha negado a resolver dichos recursos. El CENIDH continúa acompañando a activistas organizadas en el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, GEDAT, que siguen demandando a la CSJ que despenalice el aborto terapéutico.

El Recurso por Inconstitucionalidad contra el Reglamento de la Ley 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, fue interpuesto en septiembre de 2014, exponiendo la forma en que el Poder Ejecutivo invadía funciones del Legislativo y procedía a través de un reglamento a reformar la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, modificando la figura del femicidio, al reducir su marco de actuación al ámbito estrictamente privado, además de crear consejerías familiares

e institucionales que no estaban establecidas en la ley y que incrementaban peldaños a la ruta de acceso a la justicia de las mujeres. Por otro lado, ordenaba a la policía no realizar detenciones en delitos menos graves y aplicar las medidas precautelares con la participación de la Consejería Familiar Comunitaria, situaciones que exponen los derechos de las mujeres a vivir libre de violencia y su acceso a la justicia. Transcurrido más de un año, este recurso no ha sido resuelto aún por la CSJ. La situación de los derechos de las mujeres y niñez se agravó ya que el Ejecutivo dictó otras medidas tendientes a intervenir en el sistema de justicia como fue la liberación de 8,143 personas privadas de libertad sin intervención de las víctimas.

El Recurso por Inconstitucionalidad contra el Código de Familia, fue interpuesto en junio de 2015. Los y las recurrentes expusieron las violaciones a los derechos de igualdad y no discriminación respecto de la regulación del matrimonio y la exclusión de las personas LGBTI, así como la aprobación del

matrimonio adolescente entre 16 y 18 años de edad, que vulnera los derechos del niño y la niña, entre otros aspectos del Código. En este caso, aunque las autoridades rindieron su informe en ese mismo año, la Corte lo pasó a estudio y resolución desde noviembre de 2015, sin que a la fecha se haya dictado una sentencia.

Los siguientes casos de recursos de Amparo se exponen como ejemplos que evidencian la ineficacia de esta garantía constitucional: El recurso interpuesto con el acompañamiento del CENIDH por la Asociación de Mujeres OYANKA⁵⁰ en contra de TELCOR, institución que sin ningún procedimiento legal procedió a ocupar los equipos de la radio y a cancelar la autorización para transmisión de radio que tenían. A pesar de las evidencias por la arbitrariedad cometida, la CSJ rechazó el mismo, sin valorar los derechos constitucionales vulnerados.

En el Recurso de Amparo Interpuesto por el diputado Brooklyn Rivera, expulsado de la Asamblea Nacional sin ningún procedimiento legal, la bancada del FSLN canceló su condición de diputado y su inmunidad. Dicha situación fue recurrida de amparo el 15 de octubre, pero la Sala Civil Dos del Tribunal de Apelaciones de Managua se negó a tramitarlo argumentando que no cabían los amparos contra funcionarios que gozan de inmunidad, por lo que se recurrió de amparo por la vía de hecho ante la CSJ, la que ordenó su tramitación. Actualmente el recurso se encuentra pendiente de resolución por la CSJ.

El Recurso de Amparo Interpuesto por Carmella Rogers, conocida como Kitty Monterrey, en contra de la Asamblea Nacional y la Comisión parlamentaria por excluirla de participar como candidata a magistrada del CSE, bajo el argumento de que tenía doble nacionalidad. Aunque la afectada expuso que habían magistrados del CSE, diputados y otros funcionarios públicos con otra nacionalidad adquirida por nacimiento, que al igual que ella tenían nacionalidad nicaragüense por ser hijos de padres nicaragüenses, en su caso la Asamblea, le negó este derecho vulnerando la igualdad y no discriminación así como el derecho de participar y optar a cargos públicos. En su caso, el recurso de amparo, fue declarado improcedente por la Sala

Constitucional de la CSJ por considerar que el acto estaba consumado, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto.

A diferencia de los anteriores, en el improcedente recurso de Amparo promovido por Juan Carlos Siles contra la Acusación por Parricidio en perjuicio de su esposa Dina Alexandra Carrión González, la tardía resolución de la Corte, ha beneficiado al señor Siles. Como hemos expuesto en informes anteriores, la familia Carrión González denunció que la muerte de Dina Carrión ocurrida el 3 de abril de 2010 no fue un suicidio sino un parricidio y luego de muchos meses exigiendo una investigación exhaustiva, el Ministerio Público acusó en 2013 al esposo de Dina, Juan Carlos Siles Saravia, como presunto responsable de los hechos.

El Señor Siles fue citado a la audiencia preliminar con carácter de inicial en el Juzgado Séptimo de Distrito Penal de Audiencias, pero el acusado interpuso un recurso amparo ante el Tribunal de Apelaciones que ordenó tramitar el mismo y suspender los efectos del acto, por lo que la causa cesaba de ser tramitada hasta que la Sala Constitucional resolviera el fondo del recurso. Desde entonces, la familia Carrión ha esperado que la Corte se pronuncie sobre dicho amparo lo que ha constituido un obstáculo para el acceso a la justicia de la familia Carrión.

Sobre los Recursos de Habeas Corpus. Corresponde a la Sala Penal de los Tribunales de Apelaciones tramitarlos ya sea por detenciones ilegales o amenazas de detención. En la práctica, estos recursos se han vuelto ineficaces en la medida que las autoridades policiales y de los centros penitenciarios se niegan a recibir a los jueces ejecutores nombrados por los tribunales de apelaciones y a cumplir con las órdenes de libertad dictadas.

Diferentes situaciones así lo confirman:

Caso Mina El Limón y Chichigalpa

El 7 de octubre de 2015, cuatro trabajadores de la Mina El Limón que realizaban una protesta junto a centenares de pobladores y trabajadores contra la empresa B2Gold en Mina El Limón por despidos arbitrarios y 14 ex trabajadores del Ingenio San Antonio que protestaban en Chichigalpa por las indemnizaciones a sus afectaciones en salud

50 Organización local de mujeres en Jalapa, que contaba con una radio para promover los derechos de las mujeres

fueron detenidos por la Policía y trasladados a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional en Managua.

En dichos casos, los familiares de los detenidos recurrieron de exhibición personal. Dichos recursos fueron tramitados por el Tribunal de Apelaciones nombrando jueces ejecutores, que se presentaron a las afueras de la DAJ Nacional sin que se les permitiera cumplir su mandato, al no ser recibidos por dichas autoridades. A pesar de ello, el tribunal declaró sin lugar los recursos, porque los detenidos ya habían sido acusados por el Ministerio Público por una serie de delitos como asociación ilícita para delinquir, daños y otros ante el Juzgado Sexto de Distrito Penal de Audiencias de Managua; sin que el tribunal valorara que estaban presentados ante un juez incompetente por razón de su territorio. Dos de los detenidos ni siquiera fueron registrados como tales, aun cuando permanecieron más de setenta días en las celdas.

Exhibición personal en favor de miembros del Cuerpo Místico de Cristo

El 5 octubre de 2016, la Policía detuvo a un pastor y posteriormente a ocho personas que presuntamente lideraban una secta religiosa denominada: “El Cuerpo Místico de Cristo” ubicado en la comunidad La Grecia Número Cuatro en Chinandega, donde se encontraban desde hacía tres meses más de 600 personas (330 menores de edad) procedentes de distintos departamentos del país, junto a ciudadanos de El Salvador, Honduras y Guatemala, reconcentrados en un área de 13 manzanas, para esperar la llegada del rapto divino⁵¹. Dichas personas fueron acusadas ante el Juzgado Quinto de Distrito Penal de Audiencias y condenados en febrero de 2016 por el Juez Primero de Distrito Penal de Juicio a seis años de prisión por los delitos de tráfico ilegal de migrantes, abandono de personas y construcción en lugares prohibidos a pesar que la autoridad judicial no era competente en razón del territorio⁵².

51 Detienen a líder de secta religiosa. El Nuevo Diario, Managua 6 de octubre de 2015.

52 Seis años de prisión a líderes de la secta Cuerpo Místico de Cristo. <http://www.laprensa.com.ni/2016/02/16/nacionales/>

Las supuestas víctimas alegaron no sentirse ofendidas y denunciaron que la detención era ilegal porque los pastores no estaban cometiendo delito y que por el contrario les estaban violentando su derecho a expresarse y ejercer su libertad religiosa; razón por la que interpusieron en su oportunidad recursos de Exhibición Personal que resultaron ineficaces para proteger sus derechos, a pesar de estar detenidos y procesados bajo una autoridad incompetente por razón de territorio.

Campesinos procesados en Managua por el asesinato de Policías en Punta Gorda

En similar situación se encontraron los campesinos detenidos y acusados en Managua en el Juzgado Sexto de Distrito Penal de Audiencias por los delitos de asesinato, crimen organizado, portación ilegal de armas de fuego y robo en perjuicio de cinco policías que fueron asesinados el 16 de agosto de 2015 en la comunidad de Punta Gorda, Bluefields⁵³.

Aunque sus familiares denunciaron la falta de participación de los detenidos en los hechos y su ilegal traslado a Managua, los recursos de exhibición personal una vez más resultaron ser ineficaces, al negarles el recurso sin pronunciarse sobre la incompetencia de jurisdicción ni por la sustracción ilegal de los detenidos de su juez natural para conocer las acusaciones, como tampoco de la falta de visitas de asesores y familiares.

Centros penitenciarios incumplen órdenes de libertad

El CENIDH recibió 73 denuncias en contra de los centros penitenciarios. Más de la mitad estaban relacionadas al incumplimiento de órdenes de libertad emitidas por los jueces de ejecución y vigilancia penitenciaria, que ordenaron la libertad por cumplimiento de pena o por beneficio legal. Sin embargo, dichas órdenes no fueron cumplidas.

En estos casos, se promovieron recursos de habeas corpus tramitados por los tribunales de Apelaciones, que nombraron a jueces ejecutores

53 Doce acusados de matar a policías. <http://www.laprensa.com.ni/2015/09/08/nacionales/>

que no fueron recibidos en los centros penitenciarios, argumentando que solo cumplirían con las órdenes que diera el Ministerio de Gobernación, lo que coincide con denuncias de familiares ante los medios de comunicación⁵⁴.

El 22 de febrero de 2016, la Secretaria de Comunicación y Ciudadanía reconoció que bajo el régimen de convivencia familiar en los últimos años ha liberado desde 2014 a más de ocho mil presos condenados por delitos leves y que cumplían penas de cinco años o menos. De ese total, 845 han sido liberados en lo que va del año⁵⁵; dichas liberaciones se han realizado al margen del Poder Judicial y del control de legalidad que en cada caso deben realizar con la participación de la víctima, sobre todo en lo que respecta al nivel de cumplimiento de pena y reparación del daño causado.

Pistolero condenado a 4 años de prisión

En los Miércoles de Protesta, en los que participan partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que demandan elecciones libres, los participantes fueron agredidos por otras personas, entre ellas un joven que fue identificado como Samir Matamoros. Matamoros, frente a los policías amenazó con arma de fuego a los manifestantes y en los videos publicados por medios de comunicación se confirma que realizó las detonaciones hacia donde se hallaban los manifestantes, sin que ninguna persona resultara lesionada, todo ello, a pesar de la presencia policial y el cordón de agentes policiales para impedir que los manifestantes llegaran hasta el CSE.

Matamoros logró huir en una motocicleta. Posteriormente fue detenido por las autoridades y acusado por el Ministerio Público realizándose la audiencia preliminar con carácter de inicial sin la presencia de las víctimas. Matamoros se declaró culpable por dichos delitos, por lo que se le impuso

una pena de tres años de prisión por el delito de homicidio en grado de frustración, un año de prisión por exposición de personas al peligro y 30 días multas por portación y tenencia ilegal de armas de fuego; penas mínimas impuestas en consideración a las atenuantes de su “declaración espontánea” y “estado de arrebatado”⁵⁶. En este caso, el Presidente de la República se pronunció minimizando los hechos al afirmar públicamente que “No hirió con los disparos a nadie, está claro que no disparó a matar”⁵⁷.

Las víctimas de la agresión no fueron escuchadas por las autoridades judiciales; no participaron en la audiencia, ni en los actos de reconocimiento físico del acusado y si bien es cierto, la declaratoria de culpabilidad está permitida legalmente, también es cierto que la falta de realización de un juicio impide conocer la verdad de los hechos y las motivaciones de la agresión, sobre todo cuando la audiencia se realizó sin la participación de los medios independientes.

Ni justicia ni reparación en las muertes perpetradas por la Policía

En 2015 continuó la Policía negándose a realizar investigaciones exhaustivas y ágiles para identificar y presentar ante las autoridades judiciales a agentes policiales que estuvieron presentes en una protesta de taxistas en Totogalpa el 5 de noviembre de 2014; donde falleció el adolescente Kevin Bautista López. Las autoridades no han concluido las investigaciones, permaneciendo el caso en impunidad el caso⁵⁸, de igual forma no ha sido aclarada la forma en que falleció el detenido Harold Francisco Flores Balladares en las celdas de policía de Somoto⁵⁹.

Otros casos, como el de la muerte de Pablo Hernández Galeano ocurrida en el barrio Monseñor Lezcano el 18 de noviembre de 2014 merecieron que el agente policial fuera procesado. En este

54 SPN incumple orden de juez.
<http://www.laprensa.com.ni/2015/08/04/nacionales/>
Alcaide no acata órdenes judiciales.
<http://www.laprensa.com.ni/2015/10/02/departamentales/>
Sistema niega visita de abogados a reos.
<http://www.laprensa.com.ni/2015/10/05/nacionales/>

55 Más de ocho mil reos liberados en Nicaragua.
<http://www.laprensa.com.ni/2016/02/23/nacionales/>

56 La Prensa. Pistolero a la cárcel con penas mínimas. 12 de septiembre de 2015. Pág. 9

57 Daniel Ortega sale en defensa de Samir Matamoros
<http://www.laprensa.com.ni/2015/09/10/nacionales/>

58 Policía aún no aclara muertes. La Prensa 28 de febrero 2015. Pág. 9

59 Muertes en el olvido. La Prensa 26 de agosto de 2015.

caso, no se ha obtenido justicia, ni reparación, pues según denunciaron sus familiares, el acusado se encuentra bajo arresto domiciliario y aunque la policía dijo públicamente que asumiría los daños, no ha cumplido sus promesas⁶⁰.

Tampoco se investigó la actuación y el uso desproporcionado de las armas de fuego en el operativo policial realizado el 20 de agosto 2015 contra una supuesta “banda delincuencia”, en la comarca Santa María de Tazuá, entre los municipios de El Cuá y San José de Bocay, departamento de Jinotega donde falleció “Cinco Pinos” y Pedro Díaz López⁶¹.

Para el CENIDH, la falta de esclarecimiento de hechos como éstos refleja el nivel de impunidad con el que actúan las fuerzas armadas en Nicaragua.

Impunidad en la masacre de Las Jagüitas

Como se mencionó en este Informe al tratar el derecho a la vida, el 11 de julio de 2015, la Policía fue protagonista del crimen en perjuicio de la familia Reyes Ramírez.

Por estos hechos, el Ministerio Público presentó acusación contra 14 agentes de las Tropas y Armas Policiales de Intervención Rápida (Tapir), como autores de los delitos de homicidio imprudente, lesiones imprudentes, exposición de personas al peligro y daños a la propiedad; los cuales fueron presentados ante la Juez Cuarto Local Penal, donde se declararon culpables de los delitos acusados y por consiguiente, se dictó una sentencia de culpabilidad.

Los familiares de las víctimas, rechazaron la declaratoria de culpabilidad, por cuanto se encontraban en desacuerdo con la acusación presentada por el Ministerio Público, que no los estaba representando como víctimas, al no considerar circunstancias que agravaron la actuación policial y conducían a que el delito

fuera considerado de mayor gravedad, siendo incompetente la autoridad judicial para conocerlo.

Apesar de dicho planteamiento, el 30 de julio de 2015 la autoridad judicial dictó sentencia por medio de la cual se declaró competente para conocer y resolver la causa y declaró culpables a los acusados por los delitos antes relacionados, estableciendo penas que a su criterio correspondían. La sentencia fue apelada ante el Juzgado Séptimo de Distrito Penal de Juicio, que desde septiembre de 2015 radicó las diligencias en su despacho sin darle ningún trámite.

Al margen del proceso penal, la Primer Comisionada Aminta Granera reconoció la responsabilidad de los agentes policiales en los hechos. Sin embargo, no realizó las gestiones tendientes a garantizar la reparación debida conforme a estándares internacionales de derechos humanos por lo que desde diciembre de ese año, estuvieron demandando no sólo la tramitación de la apelación sino reparación de la responsabilidad del Estado en los hechos, tal y como lo plantea el arto. 131 de la Constitución⁶² respecto de que las autoridades asuman patrimonialmente las lesiones que por acciones u omisiones ocasionaron.

Los familiares de las víctimas consideraron que el caso recibió un tratamiento benévolo de parte de los operadores de justicia, por cuanto se les acusó por delitos menos graves, por los cuales inmediatamente aceptaron su responsabilidad, sin que se indagara la verdad de los hechos ni se sancionara adecuadamente a los responsables.

Actos de violencia cometidos por el Ejército quedan en la impunidad

El CENIDH ha recibido denuncias de personas que han expresado ser víctimas de amenazas, agresiones físicas, detenciones arbitrarias y allanamientos ilegales por agentes militares. Tal fue el caso de la Finca El Tobobal que en noviembre de 2014 fue allanada por el Ejército. La autoridad judicial declaró la no culpabilidad de los

60 Policía no se responsabilizó. Diario Hoy. 5 de septiembre de 2015. Pág. 4

61 Diario La Prensa, 26 de agosto de 2015: Matan y comen en casa de la víctima.

62 Constitución Política. Arto. 131 Párrafo 6º “El Estado, de conformidad con la ley, será responsable patrimonialmente de las lesiones que, como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses, salvo los casos de fuerza mayor...”

procesados alegando nulidad en la obtención de las pruebas⁶³. Lo cierto es que estos abusos no fueron investigados ni por la Policía, ni por el Ministerio Público y tampoco por Auditoría Militar.

En la impunidad quedó también el caso conocido como “La mochila bomba” donde fallecieron tres personas a consecuencia de la explosión, en El Portal, Santa María de Pantasma, en la que los pobladores responsabilizaron al Ejército⁶⁴.

Otra práctica de las autoridades que deja impunes graves violaciones de derechos humanos, es la de formular una acusación minimizando los hechos y la calificación penal, la cual es aceptada por el acusado a quien le impone la pena mínima, sin que la víctima participe de este proceso. Así ocurrió en el caso de Las Jagüitas, y en el caso de la muerte de Douglas Domínguez, quien falleció como consecuencia del uso desproporcionado e irracional de la fuerza por parte del Sargento Tercero, José Antón García.

En dicho caso, el Ejército en una nota de prensa y de forma escueta reconoció la muerte del joven cometida por parte de un militar en la costa del lago Cocibolca en Granada y refirió que: “Los hechos ocurrieron mientras una patrulla realizaba labores rutinarias en el sector y fue alertada por vecinos que en el lugar se estaban movilizandando individuos sospechosos. Al presentarse al lugar, se produjeron una serie de incidentes violentos, resultando Domínguez Velásquez herido en la pierna izquierda por disparo de arma de fuego, quien posteriormente falleció”⁶⁵.

Dicha versión contrasta con la expresada por los testigos y familiares, que no pudieron comparecer en un juicio y conocer la verdad de lo ocurrido porque, la Fiscalía lo acusó de homicidio, declarándose culpable del mismo en la audiencia, donde no solo se obstaculizó el ingreso de la acusadora particular, sino que se impidió el ingreso a familiares y medios

de comunicación⁶⁶. Fue declarado culpable y lo condenaron a cinco años de prisión⁶⁷. La pena fue considerada por la familia como una burla⁶⁸.

Otras muertes violentas no esclarecidas

Continúa en la impunidad la muerte de Carlos García, ex miembro de la Resistencia nicaragüense, asesinado (una semana después de la masacre del 19 de julio de 2014), en El Sarayal, una comunidad de Jinotega, en cuyo caso, no existe ninguna información sobre actos de investigación.

En otro caso, el CENIDH recibió la denuncia de los padres del joven Wilfredo Dávila Altamirano, campesino originario de la comunidad de San Pablo de Iyas, muerto el 20 de enero de 2016. Según la denuncia, Dávila fue encontrado con un balazo en la frente y presentado en unas fotos vestido de civil y en otras con un uniforme pinto y un fusil AK a la par. Los familiares fueron informados el día siguiente y expresaron que le habían enterrado por lo que si querían desenterrarlo tenían que contar con una orden judicial. La familia pidió ayuda al Alcalde de Mulukukú y según afirmaron les expresó que no les ayudaría porque su hijo era un delincuente que andaba con los rearmados. El CENIDH preparó denuncia formal dirigida a la Primera Comisionada Granera y al Jefe policial del triángulo minero. A la fecha, los familiares no han logrado proceder a la exhumación ni el caso se ha esclarecido. Denunciaron haber recibido amenazas por parte de las autoridades.

#OcupaInSS continúa en la Impunidad

En 2015, las víctimas de la brutal agresión conocida como “Ocupa Inss” continuaron denunciando y demandando justicia y reparación por los daños ocasionados⁶⁹. Al cierre de este Informe, la

63 Operativo fue arbitrario. La Prensa 26 de febrero de 2015. Pág. 2

64 Nadie investiga estallido de bomba. La Prensa 16 de marzo de 2015. Pág. 2

65 Militares tras muerte de joven. <http://www.laprensa.com.ni/2015/09/28/nacionales/>

66 Militar admitió homicidio. <http://www.hoy.com.ni/2015/10/04/>

67 Militar condenado a cinco años. <http://www.laprensa.com.ni/2015/10/06/departamentales/>

68 Idem

69 #Ocupa Inss no se olvida. La Prensa, Managua 23 de junio de 2015.

agresión a los jóvenes que apoyaban la protesta de los adultos mayores está por cumplir tres años y el hecho permanece impune.

Para el CENIDH, la falta de voluntad de las autoridades para esclarecer y aplicar justicia en el caso, confirma una política del Estado de reprimir a la población que protesta y se solidariza con sectores que demandan sus derechos; por lo cual, no queda duda que los autores de la agresión actuaron con la complicidad de las autoridades.

Situación Penitenciaria

Para el 2015, el presupuesto asignado al Sistema Penitenciario fue de 493,502.308 millones de córdobas, unos 17,625,082 dólares, lo que representa un incremento aproximado del 15% respecto del otorgado en 2014 que fue de 419 millones de córdobas, unos 14,964,285 millones de dólares. En el actual presupuesto se contempla cubrir 1906 cargos, gastos de alimentación y condiciones básicas para 11,825 privados de libertad, 1210 privados integrados a capacitación técnica, 3,150 en programas reeducativos, 340 funcionarios/as capacitados en la escuela para estudios penitenciarios; 7,150 privados integrados a actividades deportivas; asimismo se previó la construcción y equipamiento del Centro Penitenciario de Bluefields, el mejoramiento y ampliación de los sistemas hidrosanitarios de los centros penitenciarios a nivel nacional: Granada, Juigalpa, Tipitapa y la rehabilitación de los centros productivos y rehabilitación y ampliación de los centros penitenciarios del país.

La construcción del Centro Penitenciario de Bluefields, ha sido una meta presupuestaria desde 2014, sin que hasta la fecha se conozcan las razones del retraso en la construcción de esta obra que beneficiaría a los privados de libertad de la región mencionada a mitigar el hacinamiento existente, siendo importante que el presupuesto incluya el mantenimiento y ampliaciones en los diferentes centros penitenciarios.

Sin embargo, preocupa la falta de información respecto de la actual población penal y si ha habido cambios en los costos de alimentación que históricamente han sido mínimos (0.50 centavos de dólar para los tres tiempos de comida); siendo una

de las principales quejas de las personas privadas de libertad, y por otro lado que el bajo número de plazas o cargos para garantizar la seguridad de los internos, como también el bajo porcentaje de personal capacitado para ello.

Según información publicada por el MIGOB, para 2015, como resultado de los programas reeducativos "se alfabetizaron a 135 privadas y privados de libertad; Un mil 461 internos e internas cursan primaria, Un mil 769 secundaria, 103 están en estudios universitarios. Se brindaron 812 capacitaciones técnicas; 5,661 privados y privadas de libertad se integraron en actividades deportivas; Un mil 906 en cultura y en trabajo penitenciario 3,267⁷⁰; en términos porcentuales en relación a las estadísticas de 2014, estas cifras representan 1.23% alfabetizados, 13.3% en primaria, 16.14% en secundaria, 0.9% en estudios universitarios, 7.4 en educación técnica, 17.3% en cultura 29.8% en trabajo penitenciario. En la asignación para educación en los penales, se observan porcentajes mínimos que no se corresponden con el objetivo de fomentar la reeducación tal y como lo establece la Constitución Política⁷¹.

Instalaciones, población penal y hacinamiento

En los últimos años, el CENIDH ha observado un deterioro acelerado de los derechos humanos en la población penitenciaria, en la medida que el sistema punitivo nicaragüense se ha convertido en un sistema represivo, sin beneficios alternos a la prisión para determinados delitos⁷². Lo anterior generó como consecuencia el incremento de la población penal y hacinamiento, tanto en los centros

70 36 años de fundación del sistema penitenciario nacional. Sábado, 7 de noviembre de 2015. <http://www.migob.gob.ni/spn/36-anos-de-fundacion-del-sistema-penitenciario-nacional/>

71 Constitución Política. Arto. 39. En Nicaragua, el Sistema Penitenciario es humanitario y tiene como objetivo fundamental la transformación del interno para reintegrarlo a la sociedad. Por medio del sistema progresivo, promueve la unidad familiar, la salud, la superación educativa, cultural y la ocupación productiva con remuneración salarial para el interno. Las penas tienen un carácter reeducativo...

72 Narcotráfico, lavado de dinero, trata de personas, robos con violencia, robos con intimidación, violencia contra la mujer, entre otros.

Centro Penitenciario	Capacidad ⁷⁴	2011 ⁷⁵	2012 ⁷⁶	2013 ⁷⁷	2014	2015
Juigalpa	594	6,701	900	985	10,958	Sin información
Tipitapa	2,400		3,637	4,600		
La Esperanza	110		297	290		
Estelí	500		875	1,025 ⁷⁸		
Granada	550		950	950 ⁷⁹		
Chinandega	466		1,003	1,003		
Matagalpa	750		850	850		
Bluefields	76		76	102		
Total	5,446	6,701	8,614	9,805	10,958	

penitenciarios como en las celdas preventivas de las unidades policiales donde han permanecido también, procesados y condenados, en violación de la separación establecida en las reglas mínimas para el tratamiento de los detenidos.

Nicaragua cuenta en la actualidad con ocho centros penitenciarios⁷³ en los que la población penitenciaria se distribuye de la siguiente manera:

(Ver tabla arriba de la página)

Las estadísticas presentadas, no dan cuenta de la realidad actual de los privados de libertad en los centros penitenciarios, toda vez que en septiembre del 2013, la Ministra de Gobernación, declaró públicamente que la población penal de Nicaragua era para entonces de 12 mil privados

de libertad⁸⁰, pero no existe información estatal reciente que determine con exactitud la población penal existente.

Por el contrario, con suma preocupación observamos la forma en la que las autoridades rehúyen brindar información estadística. La Ministra de Gobernación informó que en 2015 “[d]el total de las Personas Privadas de Libertad, el 92% están integradas en los diferentes Niveles de Educación: Primaria, Secundaria, Técnica y Superior, así como en las diferentes Actividades Culturales y Deportivas. En relación al año pasado estas Actividades se incrementaron en un 7%”⁸¹, sin mencionar nunca cuál era la población penal en 2015.

El CENIDH ha confirmado la forma en que las celdas preventivas de la Policía se han convertido en extensiones de los centros penitenciarios, donde desde 2012, se expone a los detenidos al hacinamiento⁸². Por ejemplo, en ese año, de un total de 14 delegaciones policiales con capacidad de 662 personas existían 1523 detenidos, excediéndose el 56% de sus capacidades y para 2014 esta realidad se agravó si comparamos la cifra total

73 Tipitapa, Juigalpa, La Esperanza, Estelí, Granada, Chinandega, Matagalpa y Bluefields;

74 Informe Anual del Cenidh. 2012. Pág. 52

75 Informe Anual del Cenidh. 2011. Pág. 60

76 Informe Anual del Cenidh. 2012. Pág. 52

77 Informe Anual del Cenidh, 2013. Pág. 70

78 Penal saturado y en apuros. La Prensa, Managua, 13 de febrero del 2014.

79 Reos enfrentan doble castigo. La Prensa, Managua, 13 de marzo del 2014.

80 Revisan en penales órdenes de libertad. La Prensa, Managua, 10 de septiembre del 2013.

81 FSLN encabeza simpatías partidarias y electorales en Nicaragua. EN: www.canal4.com.ni

82 CENIDH. Derechos Humanos en Nicaragua. Informe Anual 2012. Managua, Nicaragua. Pág. 53

de 10 unidades de detención con capacidad para 592 personas cuando habrían 2,063 detenidos, excediéndose en un 71% de sobrepoblación.

Este comportamiento se ha venido registrando en las delegaciones del país a nivel nacional, cuando solamente existía en las celdas policiales de las regiones autónomas del Atlántico Norte y Sur de país, siendo criticado en su oportunidad, por la falta de centros penitenciarios en la zona norte del Atlántico, donde los detenidos y/o condenados carecen de la atención del régimen penitenciario en lo que respecta a la reeducación y reinserción social.



Las puertas del centro penitenciario de Tipitapa continúan cerradas para las inspecciones independientes

El hacinamiento de las celdas policiales y los centros penitenciarios, ha generado amotinamientos en protesta de los privados de libertad, disminuyen la capacidad de los funcionarios penitenciarios de brindar seguridad y vigilar de forma adecuada a las personas recluidas, privados de libertad resultan lesionados o incluso mueren violentamente a consecuencia de disputas entre ellos por espacios físicos, enseres y otros bienes que se tornan escasos por la sobrepoblación, además de dificultarles aplicar a beneficios como reducción de condena porque existe una oferta limitada de trabajo y una limitación de espacio para las visitas familiares o conyugales

Por otro lado, cumplir condena dentro de una celda policial impide al privado de libertad gozar de otros derechos como la visita conyugal o aplicar a beneficios para la reducción de condena como el trabajo, tampoco pueden aspirar a acceder a labores formativas. Todo lo anterior, impacta negativamente en el trato humano y digno que deben recibir estas personas y en su reinserción.

En mayo de 2014, el Sub Comité de Prevención de la Tortura de la ONU visitó Nicaragua y verificó

las condiciones de detención en diferentes centros de privación de libertad⁸³. El CENIDH presentó un amplio informe al Sub Comité señalando los principales problemas como el hacinamiento, el incumplimiento de órdenes de libertad, las requisas corporales que atentan contra la dignidad, la negativa de permitir las inspecciones independientes al CENIDH de ingresos a los centros penitenciarios; situaciones que afectan los derechos humanos de los y las privadas de libertad.

En esa oportunidad, el Sub Comité hizo “un llamado al Gobierno a fortalecer la protección de las personas privadas de libertad contra toda forma de maltrato”, expresando que “La situación actual de las personas privadas de libertad en Nicaragua es sumamente preocupante”. Enrique Font, jefe de la delegación del Subcomité refirió: “Confiamos en que nuestros hallazgos y recomendaciones serán utilizados por el Gobierno de Nicaragua para eliminar cualquier forma de maltrato en lugares de privación de libertad y para mejorar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas”.

Lamentablemente los hallazgos y recomendaciones del Sub Comité no han sido dados a conocer a la ciudadanía por falta de autorización del Estado de Nicaragua para su publicidad, lo que limita la realización de un monitoreo sobre el cumplimiento eficaz de dichas recomendaciones.

Incumplimiento de órdenes de libertad por parte de los centros penitenciarios

Más del 50% de las denuncias recibidas contra el Sistema Penitenciario están relacionadas al incumplimiento de órdenes de libertad. Los familiares de los privados de libertad deben realizar diversas acciones para que las autoridades cumplan con el mandato judicial de libertad como en el caso del sancionado Germán Treminio Mendoza⁸⁴, quien

83 El Subcomité para la Prevención de la Tortura concluye su primera visita a Nicaragua. Centros penitenciarios, delegaciones policiales, Dirección de Auxilio Judicial Nacional “El Chipote” y Albergue de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería (Managua). EN: www.ohchr.org

84 Privado en el Centro Penitenciario de Tipitapa

contaba con una orden de libertad dictada a su favor desde el 15 de mayo de 2015⁸⁵.

En este caso, por el incumplimiento, sus familiares interpusieron recurso de Habeas corpus en la Sala Penal Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua, el cual le dio trámite, nombró Juez Ejecutor, se rindió informe de ley expresando haberse presentado a las instalaciones del Centro Penitenciario, sin que las autoridades le reconocieran tal calidad, que le dieron información de manera informal y se negaron a firmar el acta de intimación, razón por lo cual, el Tribunal no pudo resolver de fondo el recurso y dirigió Supplicatorio a la Corte para que informe al Poder Ejecutivo. Asimismo, el Tribunal, impuso una sanción del 25% de los ingresos del Director del centro penitenciario⁸⁶, agregando el tribunal en septiembre de 2015 ante la falta de cumplimiento que no podían dirigir acciones ante el Ministerio Público. Cabe señalar que el 30 de septiembre de 2015 los familiares de Treminio, interpusieron denuncia por el delito de detención ilegal ante el Distrito VIII de la Policía la cual no fue tramitada. Finalmente el señor Treminio puesto en libertad en octubre de 2015, cinco meses después de que se dictara la orden de libertad.

Similares gestiones realizaron familiares de **Jeyson Obando Rocha** de 25 años de edad⁸⁷, a quien le fue otorgado el 2 de diciembre de 2015 el beneficio de libertad condicional por la Juez Segundo de Distrito Penal de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria. El 18 de mayo del corriente, Obando fue liberado luego de 5 meses de detención ilegal.

En todos estos casos se observa un comportamiento ilegal de las autoridades penitenciarias, cuya actuación está subordinada y controlada por el Ministerio de Gobernación, el cual depende del Poder Ejecutivo.

Esta situación es preocupante ya que las decisiones del sistema judicial no están respetándose y por el

contrario se decide cambiar las medidas y darle apariencia de legalidad a actos arbitrarios cometidos por el Poder Ejecutivo, como el cambio de medida en el caso de Marvin Vargas o bien las orientaciones para no aplicar la prisión preventiva⁸⁸ a personas procesadas y/o condenadas por delitos menos graves. Las situaciones antes expuestas contrastan con la masiva liberación concedida por el Gobierno del Presidente Ortega comentaba al referirnos a la igualdad ante la ley⁸⁹. Se desconoce el número exacto de personas sometidas a medidas privativas de libertad a la fecha de cierre del presente informe.

Las denuncias por estas violaciones a la libertad individual, se han presentado ante el CENIDH; motivando acciones de acompañamiento a las víctimas mediante la interposición de decenas de recursos de exhibición personal, denuncias por detenciones ilegales ante el Ministerio Público y gestiones directas ante el Ministerio de Gobernación; sin embargo, en muy pocos casos y las gestiones realizadas han tenido resultados.

A pesar del carácter constitucional de la norma que establece el recurso de exhibición personal y su naturaleza, el sistema penitenciario mantiene su postura de revisión de las órdenes de libertad de personas condenadas por diversos delitos.

Esta actuación vulnera el principio de independencia de los Poderes del Estado y la coordinación armónica que debe existir entre ellos, ya que la actuación del Poder Judicial no debe estar condicionada por la voluntad del Poder Ejecutivo.

Marvin Vargas continúa sufriendo represalia estatal

El caso de Marvin Vargas, ex dirigente de la fundación Cachorros de Sandino, detenido desde el 8 de mayo de 2011 y condenado por el delito de estafa a la pena de cinco años y seis meses de prisión, evidencia la represalia estatal ya que Vargas lideraba una protesta por reivindicación de

85 Orden de Libertad emitida por la Juez Primero Distrito Penal de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria de Managua. Asunto No. 002258-ORM1-2008-PN

86 Tribunal de Apelaciones Sala Penal Uno, Circunscripción Managua. Asunto No.000628-ORM4-2015-CN

87 El joven fue condenado en 2011 a la pena de 4 años y 6 meses de prisión por receptación y tráfico ilícito de vehículo en perjuicio de la Iglesia Católica.

88 Es orientación a los jueces no aplicar prisión preventiva en delitos menos graves, dice doctora Ramos. <http://www.lajornadana.net.com>

89 845 reos a régimen de convivencia familiar <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/385821-845-reos-regimen-convivencia-familiar/>

derechos a favor de los desmovilizados de la guerra de los años 80⁹⁰. Desde entonces, sus familiares e incluso el detenido, no solo negaron los hechos, sino que abogaron por el cambio de medida y el 29 de septiembre de 2011 el Juez de la causa ordenó su libertad, en cumplimiento de la orden del juez ejecutor en virtud de recurso de amparo promovido por sus familiares y tramitado ante la Sala Penal Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua que ratificó dicha resolución por detención ilegal⁹¹. Esta orden judicial que fue incumplida por las autoridades penitenciarias.

En enero de 2015, falleció la madre de Vargas, luchando por ver en libertad a su hijo. Vargas no logró estar presente en los actos fúnebres. El 5 de agosto de 2015, fue beneficiado con libertad condicional por el Juzgado Primero de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Managua⁹², luego de revisar el cumplimiento de las tres cuartas partes de la pena, su hoja evaluativa, que aun cuando hace referencia a medidas disciplinarias, ya había sido sancionado por la autoridad penitenciaria, sin que ésta enviara las resoluciones administrativas, además de una valoración sobre el informe de peligrosidad criminal, calificada como moderada.

A pesar que el Centro Penitenciario de Tipitapa fue notificado de la orden de libertad, no cumplió con la misma y por el contrario de forma extemporánea, procedió a presentar la evaluación de conducta con fecha 1 de septiembre de 2015 en la que agrega al reporte anterior: “un último hecho de indisciplina el 4 de junio de 2015, consistente en elaboración de armas carcelarias, elaborar e ingerir bebidas espirituosas y agresión física entre internos, encontrándose actualmente el sancionado en prisión; informando las autoridades penitenciarias que el sancionado no se encuentra apto para la reinserción social”; razón por lo cual, el Juzgado decidió revocar el beneficio de libertad condicional otorgado...”. La decisión fue notificada al sancionado el 11 de septiembre de 2015, sin la presencia de abogado/a defensor y ante el Ministerio Público,

90 Juana Petrona Herrera, madre de Marvin Vargas Herrera. 22/10/2011. <https://www.youtube.com/watch?v=eo167kuAqWM>

91 Líder ex SMP sigue detenido. La Prensa 15 de marzo de 2014.

92 Expediente No. 005932-ORM1-2011PN. Sentencia No. 298-2015

vulnerando su derecho a la defensa y de hacer uso de los recursos de ley.

Requisas o registros corporales por parte de las autoridades penitenciarias atentan contra la dignidad humana

En octubre de 2015, el CENIDH recibió la denuncia de la señora MFMM, quien refirió que el 28 de ese mes y año, a las 8 de la mañana, se dirigía a realizar la visita familiar en el Centro Penitenciario de Tipitapa. Que al momento de la requisa, fue separada del grupo de mujeres, trasladada a un cuarto por dos funcionarias, quienes le dijeron que se quitara la mitad del pantalón, luego una de las oficiales le dijo que se quitara el bluser, reafirmando “sí, quitátele” y que por que le permitieran ingresar accedió a lo solicitado, mientras la otra oficial le dijo: “separá las piernas” y procedió con la paleta a golpear su área vaginal expresándole “pero la tenés dura... hacete 15 sentadillas ahora”; las que tuvo que realizar incluso con dificultad respiratoria y cuando terminó de hacerlas la trasladó a la oficina del Director.

La denunciante señala que en la Dirección la hicieron esperar, que al pedir agua, le dijeron “aquí no hay agua”, cuando quiso ir al baño le dijeron “aquí no hay baño” y que a las 2:30 de la tarde le dijeron que sería trasladada al Instituto de Medicina Legal para que le hicieran un PAP y ver si tenía la droga adentro, a lo que tampoco se opuso. Expresó que aproximadamente a las 4:30 de la tarde una oficial le dijo “se te quitan las visitas, quedas borrada de la tarjeta” y que aun cuando reclamó, no obtuvo respuesta, sintiéndose humillada por el maltrato, porque la habían desnudado, la mantuvieron retenida sin agua, sin comer, sin encontrarle droga y sancionada con la cancelación de las visitas.

Es importante mencionar que las denuncias por este tipo de abusos hacia las mujeres, son escasas por el temor a las represalias. Una publicación periodística de 2014 informó que en el Juzgado Especializado de Violencia de Tipitapa 50 mujeres fueron condenadas en 2013 por ingresar droga en dicho Centro Penitenciario y que a mayo de 2014, llevaban 14 mujeres detenidas por el mismo delito⁹³.

93 “Mulas” en cárceles, es un drama. El Nuevo Diario, Managua 16 de junio de 2014.

La realidad de muchas mujeres procesadas y condenadas por tráfico de estupefacientes en pequeñas cantidades es que se han involucrado en esta actividad por presión de sus parejas, por violencia e incluso por necesidad económica.

En febrero de 2014 el Centro Penitenciario de Estelí, implementó un sistema de registro corporal a los familiares de los privados de libertad calificados como sospechosos de introducir estupefacientes. Dichas revisiones generan molestias en las mujeres. Una de ellas denunció a la Policía ante organismos de derechos humanos porque en tres ocasiones ha sido requisada, pero dicha institución aclaró que estas acciones no son para nadie en particular y las realizan en conjunto con los custodias del penal⁹⁴.

Este tipo de requisas, que atentan contra la dignidad humana y que constituyen un acto humillante y degradante para las visitantes, han sido prohibidas por las Reglas de Bangkok⁹⁵.

Malos tratos, torturas y agresiones en contra de privados de libertad

En lo concerniente a la muerte de personas privadas de libertad en centros penales, el Ministerio de Gobernación no brinda información oficial, como tampoco suele hacerlo la Policía. No obstante, las denuncias recibidas y la divulgación que hacen los familiares de las víctimas ante los medios de comunicación nos alertan sobre la situación que se está presentando.

Asimismo, los privados de libertad han encontrado formas para grabar en videos lo que sufren dentro de los penales que son publicados en redes sociales o medios escritos, tal y como ocurrió con una publicación de diciembre de 2015 donde se observa a un grupo de privados de libertad del

Centro Penitenciario Tipitapa, que son formados en fila contra la pared, obligados a desnudarse totalmente ante un grupo de funcionarios y algunos de ellos, proceden a golpear físicamente a los privados de libertad⁹⁶.

En 2015, un joven de 22 años denunció haber sufrido violación y que sus compañeros de celda le introdujeran analmente celulares y cargadores de batería⁹⁷. Familiares de otros privados de libertad también denunciaron⁹⁸ malos tratos, torturas y agresiones en perjuicio de privados ubicados en la Galería 300 de máxima de seguridad en el Centro Penitenciario de Tipitapa, entre los cuales destacan que los amenazan con ubicarlos en celdas con privados agresivos, limitaciones con la alimentación, obligación de desvestirse y realizar sentadillas, golpizas y esposarlos colgados por 24 horas en la pared, entre otros.

Santos Sebastián Flores Castillo, abogado que se encuentra privado de libertad en la galería 300 de máxima seguridad del Centro Penitenciario de Tipitapa en carta escrita a escondidas dirigida al CENIDH afirmó que su detención y torturas se deben a una venganza por el reclamo de un hecho que involucra al Presidente Daniel Ortega, versión que confirmó su madre doña Elpidia Castillo auto exiliada en Estados Unidos. En dicha carta, Sebastián afirma que lo han torturado, lo manejan empernado 24 horas en una celda oscura sin ventilación y aislado, que en una ocasión lo mantuvieron 45 días desnudo, 8 días sin ingerir alimentos, siendo obligado a tomar agua contaminada, que al resistirse, funcionarios del sistema lo pusieron en el suelo, pasándose sobre su espalda para hacerlo tomar agua sucia, afectando su salud, su integridad física y mental. Sus familiares han informado que el Centro Penitenciario cancela sin ninguna justificación las visitas lo cual se pudo comprobar al

94 Plan de registro en penal estiliano. En Nuevo Diario, Managua, 14 de febrero de 2014.

95 Así, la Regla No. 20 indica que "Se deberán preparar otros métodos de inspección, por ejemplo de escaneo, para sustituir los registros sin ropa y los registros corporales invasivos, a fin de evitar las consecuencias psicológicas dañinas y la posible repercusión física de esas inspecciones corporales invasivas". Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). 16 de marzo de 2011. Asamblea General de Naciones Unidas. A/RES/65/229

96 Desnudan y golpean a reos en el Sistema Penitenciario La Modelo. Diario Hoy, Managua, 21 de diciembre de 2015.

97 Reo violado en La Modelo con celulares. El Nuevo Diario, Managua 22 de septiembre de 2015. Reo violado necesita un psicólogo. El Nuevo Diario, Managua 24 de septiembre de 2015

98 Denuncian maltrato en la Galería 300. La Prensa, Managua 13 de marzo de 2015. Otra más en cárcel de máxima seguridad. La Prensa, Managua 18 de abril de 2015. Denuncian violencia en Galería 300. La Prensa, Managua 31 de marzo de 2015

acompañar sorpresivamente a la madre de Flores a una visita previamente programada en la que ni al CENIDH permitieron entrar. El CENIDH pidió explicaciones y solicitó tomar medidas al Ministerio de Gobernación sin tener, a la fecha de cierre del presente, ninguna respuesta.

El 30 de noviembre de 2015 el CENIDH visitó el Centro Penitenciario de Tipitapa, sin recibir información ni permitir el ingreso de la organización para verificar las condiciones de los privados de libertad, en particular de Santos Flores, Marvin Vargas y otros. El CENIDH constató que ese día que tocaba visita familiar a Sebastián Castillo, sin embargo las autoridades no permitieron dicha visita ni tampoco el ingreso de alimentos. La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), envió una carta a la Ministra de Gobernación expresando su preocupación, respecto de esta negativa, solicitando de manera urgente, permita las visitas independientes de conformidad con la ley y recomendaciones de la ONU ya que esta labor contribuye a la prevención de la tortura y malos tratos.

La situación también es permanente en las celdas preventivas de la Policía; ya que en los últimos años, el CENIDH ha monitoreado la muerte de detenidos por problemas de salud sin atención médica oportuna, o bien se reportan que se han suicidado, o que han fallecido producto de violencia o con indicios de violencia en sus cuerpos, según sus familiares⁹⁹.

99 En 2013, se reportan las muertes de:
Luvy Pérez Oporta de 21 años detenido en el distrito VI de la Policía, Policía señala a recluso de la muerte de otro reo. El Nuevo Diario. 1 de mayo de 2013. En: <http://end.com.ni>
Reo señala a policía en muerte de recluso. Hoy. 15 de mayo de 2013.
Evo Alexander Castillo Rocha. Reo muere en hospital. La Prensa. 14 de mayo de 2013.
Hector José Carrasco Linarte. Furiosos por muerte de reo. La Prensa. 17 de agosto de 2013.
Diego Francisco Castro Miranda. Matan a reo en celda policial. La Prensa. Managua, 27 de agosto de 2013.
Feliciano Largaespada. Otro reo muere en celda. La Prensa. 23 de octubre del 2013.
En 2014 se reportan las muertes de Doriam Arróliga. Informe Anual del CENIDH 2014. Pág. 23

Negativa de acceso a los centros penales y celdas preventivas

Desde el año 2008, el CENIDH ha enfrentado obstáculos para acceder a los centros penales del país, lo cual ha sido denunciado ante el Comité de Derechos Humanos, el Comité Contra la Tortura, el Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal, el Sub Comité de Prevención de la Tortura de la ONU y ante la CIDH, con el objetivo de lograr que el Estado de Nicaragua permita las inspecciones independientes y honre sus compromisos internacionales de Derechos Humanos. El Estado ha recibido numerosas recomendaciones en este sentido por parte de los órganos de tratados de Naciones Unidas¹⁰⁰.

En 2010 y 2014, el Estado de Nicaragua recibió recomendaciones en el marco del Examen Periódico Universal entre las cuales destacan reforzar procedimientos independientes para la inspección de las prisiones, reducir el hacinamiento en los lugares de detención, separar a los menores y adultos en las cárceles y centros de detención y armonizar el sistema judicial juvenil con las normas reconocidas internacionalmente.

Sin embargo, estas recomendaciones han sido ignoradas por el Estado de Nicaragua, como las cartas que anualmente envía el CENIDH a la ministra de Gobernación informando la planificación de las visitas a los centros penitenciarios o bien, las comunicaciones que se envían respecto de denuncias concretas en contra de los centros penitenciarios. Esta situación ha impedido verificar las denuncias de violaciones a derechos humanos y constatar las condiciones carcelarias, el hacinamiento, acceso al agua, ventilación, asistencia médica y alimentación de las personas privadas de libertad.

El CENIDH tiene conocimiento que al menos en dos ocasiones las autoridades del MIGOB han permitido el acceso a otras organizaciones a los centros penales y celdas preventivas de la Policía

100 Centro Nicaragüense de Derechos Humanos en Nicaragua: Informe 2010.
Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Mayo 2011
Centro Nicaragüense de Derechos Humanos en Nicaragua: Informe 2011.
Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Mayo 2012

Nacional¹⁰¹. El trato diferenciado que hacen las autoridades en permitirle el acceso a los centros penitenciarios a uno y a otros, negárselo, así como impedir las visitas a las celdas preventivas de la Policía Nacional, es violatorio de la igualdad ante la ley que asiste a las organizaciones de derechos humanos, también es contrario a lo establecido en la Declaración Universal sobre Defensores de Derechos Humanos que establece que el derecho a defender derechos es reconocido en favor de todos, con la normativa legal nicaragüense¹⁰² y con los Principios y Buenas Prácticas para la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas¹⁰³.

Durante el 2015, el CENIDH constató que los familiares de personas privadas de libertad denunciaron los malos tratos propinados a sus familiares y las condiciones de hacinamiento contrarias a la dignidad a pesar de las amenazas de represalias, lo cual permitió que el CENIDH a pesar de los obstáculos impuestos, continuará realizando su labor de defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Derecho de elegir y ser elegido/a

Aun cuando en el año 2015 en Nicaragua no se desarrollaron procesos electorales, regionales, municipales ni nacionales, se continuaron registrando violaciones del derecho ciudadano de desempeñarse en el cargo para el que se resulta

101 Interminables abusos en el SPN. La Prensa. 6 de febrero de 2014. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2014/02/06/ambito/181333-interminables-abusos-spn>. Ver también CPDH verifica situación de reos. La Prensa. 5 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2014/03/05/ambito/185242-cpdh-verifica-situacion-reos>

102 El art. 75 de la Ley 473, Ley, Ley de Régimen Penitenciario que establece: "Tienen acceso a los centros penitenciarios del país las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como las de derechos humanos..."

103 Principio XXIV, párrafo 1 que establece: "*De conformidad con la legislación nacional y el Derecho Internacional se podrán practicar visitas e inspecciones periódicas en los lugares de privación de libertad, por parte de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales a fin de verificar el todo momento y circunstancia, las condiciones de privación de libertad y el respeto a los derechos humanos*".

electo/a, tanto para diputaciones como en el caso de alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas en los gobiernos municipales. Respecto de garantizar condiciones para el respeto del voto popular en las elecciones nacionales de 2016, se confirmó que persiste el incumplimiento del Estado de Nicaragua del deber de reformar la Ley Electoral como lo ordenó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada en el caso del Partido Indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka (Yatama) Vs. Estado de Nicaragua.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante resolución de cumplimiento dictada el 20 de noviembre de 2015 determinó incluir el incumplimiento del Estado de Nicaragua en el Informe Anual que rendirá ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos a celebrarse en junio de 2016. La renuencia del Estado para reformar la Ley Electoral impacta negativamente en el derecho de elegir y ser elegido/a y en el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida política sin que se les continúe imponiendo el modelo del partido político.

La ilegal desaforación y pérdida de la condición de diputado de Brooklyn Rivera Bryan

Brooklyn Rivera, dirigente YATAMA, electo en noviembre de 2011 como diputado por la Alianza "Unida, Nicaragua Triunfa", para el período 2012-2017 fue destituido ilegalmente de su cargo. Quince meses antes de su destitución, Rivera informó que permanecería en la Asamblea Nacional como diputado independiente debido a los reiterados incumplimientos del FSLN a los acuerdos suscritos en la Alianza antes referida.¹⁰⁴

Fue en el contexto de violencia que vivió el Caribe Norte para las festividades del 14 y 15 de septiembre de 2015, que el 21 de septiembre de ese año, durante el plenario de la Asamblea Nacional, el F.S.L.N. procedió a imputar a Rivera la responsabilidad por la venta ilegal de tierras de las

104 YATAMA abandona Alianza Unida Nicaragua Triunfa -100% Noticias- <https://www.youtube.com/watch?v=jsWFD6wkVv0>
Brooklyn Rivera explica el fin de la alianza política Yatama-FSLN –Confidencial: Esta Noche- <https://www.youtube.com/watch?v=MDvvcbljvsc>

comunidades indígenas como de la ola de violencia que están sufriendo las comunidades; procediendo solicitando su desafोरación y la pérdida de su condición de diputado¹⁰⁵.



Brooklyn Rivera, denunció ante el CENIDH que fue desaforado de su inmunidad y el retiro de su diputación por la bancada del F.S.L.N.

En la sesión, Rivera solicitó que se nombrara una Comisión Especial para investigar lo que está ocurriendo en las comunidades de la Costa Caribe y que se procese a los responsables. Sin embargo, su propuesta no fue aceptada como tampoco la de otros diputados, ya que 62 diputados (60 de ellos del Frente Sandinista de Liberación Nacional FSLN) votaron favorablemente a la desafोरación y pérdida de condición de diputado¹⁰⁶, violentando la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley 606) y las garantías del debido proceso establecidas en la Constitución.

El CENIDH confirmó la violación de los siguientes derechos constitucionales: participar en los asuntos públicos (arto 50), garantías del debido proceso: presunción de inocencia, tutela judicial, derecho a la defensa (Arto. 34 numerales 1, 2 y 4); el principio que la pena no trasciende de la persona del condenado (arto. 37) y el principio de legalidad (arto. 130 y 183), así como el derecho al desempeño en el cargo para el que fue electo.

105 Adjunto Palabras del Diputado Edwin Castro ante la Asamblea Nacional el 21 de septiembre de 2015

106 Quitar inmunidad a Brooklyn Rivera
<http://www.laprensa.com.ni/2015/09/21/politica/1905629-quitatan-inmunidad-a-brooklyn-rivera>
"Aberración jurídica" en desafuero
<http://www.laprensa.com.ni/2015/09/22/politica/1906206-aberracion-juridica-en-desafuero>

Las violaciones a la Ley 606 se dieron ya que nunca se mencionó que existieran quejas de particulares dirigidas en contra del diputado Rivera, ni se presentó una solicitud de desafोरación por parte de autoridad judicial. Tampoco se creó una Comisión Especial para investigar las quejas o acusaciones, ni se le notificó queja o acusación alguna. No se le dio intervención para garantizar su defensa ni se abrió a pruebas la investigación en ninguna Comisión Especial.

El Capítulo V de la Ley 606 antes mencionada, regula la "Pérdida de la condición de diputado o diputada", estableciendo 8 causales de falta definitiva, entre ellas la: "Condena mediante sentencia firme a pena de privación de libertad o inhabilitación para ejercer el cargo por delito que merezca pena grave, por un término igual o mayor al resto de su período...".

No obstante, Rivera nunca fue ni acusado, ni procesado ni condenado por delitos relacionados con la venta ilegal de tierras comunales.

El diputado Rivera llamó la atención sobre el hecho que las personas muertas y lesionadas, en septiembre en la RAAN eran líderes del partido indígena al cual representa y sus victimarios, en el caso de Mario Leman Müller son dirigentes del FSLN que actualmente se encuentran evadiendo la justicia y en el caso de Rommel Constantino y las otras dos víctimas, sus agresores fueron autoridades pertenecientes a la Policía y al Ejército, en cuyo caso se desconocen las investigaciones y resultados.

Los agravios ocasionados fueron expuestos ampliamente en un Recurso de Amparo, interpuestos en contra de la Asamblea Nacional debido a que fue dicho órgano el que puso en el orden del día la solicitud de desafोरación y la aprobó vulnerando sus derechos, el cual fue declarado improcedente por la Sala Civil 2 del Tribunal de Apelaciones de Managua. Entonces Rivera, con el acompañamiento del CENIDH recurrió de Amparo por la vía de hecho, obteniendo un pronunciamiento positivo que tendrá como consecuencia que el Tribunal de Apelaciones admita el recurso y le dé el trámite de ley. Al cierre del presente, habiendo transcurrido siete meses desde la ilegal destitución, la Sala antes mencionada notificó a Rivera para que se persone ante la Sala Constitucional de la CSJ que será la que resuelva el fondo del recurso.

El arto. 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) establece el derecho de los ciudadanos de participar en la dirección de los asuntos públicos, por medio de sus representantes; sin embargo, en el presente caso, la participación de la ciudadanía y específicamente de los pueblos indígenas y afrodescendientes se ve menoscabada al expulsar al diputado Rivera del órgano legislativo, violentando la Constitución y el deber de respeto a los derechos humanos.

Finalmente, el proceder de la Asamblea Nacional es abiertamente contrario a lo ordenado en la Sentencia de la Corte IDH en el caso Yátama Vs. Estado de Nicaragua que determinó que:

el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los miembros de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua puedan participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en sus derechos y en el desarrollo de dichas comunidades, de forma tal que puedan integrarse a las instituciones y órganos estatales y participar de manera directa y proporcional a su población en la dirección de los asuntos públicos, así como hacerlo desde sus propias instituciones y de acuerdo a sus valores, usos, costumbres y formas de organización, siempre que sean compatibles con los derechos humanos consagrados en la Convención.

De igual forma, los artículos 8, 24 y 25 de la CADH reconocen las garantías judiciales como el derecho de toda persona a ser oída, a que se presuma su inocencia; el derecho a la igualdad ante la ley y la protección judicial, que incluye el derecho de toda persona a un recurso sencillo y rápido que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Cabe mencionar, que en igual sentido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce estos derechos.

Alcaldes y alcaldesas fueron destituidas ilegalmente

Durante 2015, fueron siete los alcaldes destituidos: el Alcalde del FSLN en Matiguás, Guanerje Mendoza y la Secretaria de esa comuna, Amelia Jiménez por viajar sin autorización a Estados Unidos a recibir

una capacitación sobre liderazgo; Angel Rafael Cardoza, Carla Zúniga, alcaldesa del FSLN en Jinotepe, Reyna Chavarría Pérez, alcaldesa de Quezalguaque, éstas últimas por presuntos malos manejos. La alcaldesa del FSLN en Diriá, Rosa María Espinoza Selva, quien renunció por motivos de salud, el alcalde de Rosita Francisco Martínez quien renunció supuestamente para atender su negocio y el alcalde de Dolores Carazo, Santiago Espinoza.

También fueron destituidas las concejales Damaris Romero (propietaria) y Fátima Duarte (suplente), la primera por supuesto “transfuguismo” y la segunda por participar en las marchas contra el Canal Interoceánico en San Jorge, Rivas.

Las destituciones han continuado durante el 2016. Solamente en enero, han sido dos las mujeres defenestradas de sus cargos de elección popular en las municipalidades: Maritza Martínez, alcaldesa de Potosí, Rivas; quien supuestamente renunció al cargo y la alcaldesa de San Juan del Sur, Rosa Elena Bello Norori.

Desde 2008, hasta enero de 2016, suman ya 34 los alcaldes y vice alcaldes obligados a renunciar o destituidos por operadores políticos del FSLN. Los afectados provienen de las filas del partido de gobierno y del PLC.

En estos procesos poco transparentes, se violaron los procedimientos tanto para destitución de un alcalde electo como para nombrar a sus sucesores. A veces las presiones para renunciar las reciben quienes han sido señalados de actos de corrupción, otras, porque no se sometieron lo suficiente a los dictados de la pareja presidencial, teniendo en cuenta la permanente intervención del Ejecutivo en las decisiones que conciernen a las municipalidades. En ningún caso se ha conocido que los supuestos actos de corrupción se ventilen ante la justicia y menos aún, que los señalados/as reciban sanciones.

Se confirma la instrumentalización del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) para llevar a cabo estas defenestraciones. De igual forma, se han denunciado presiones a los vice alcaldes/sas para que desistan de ocupar las vacantes y la práctica de nombrar, a veces con votos insuficientes de los Concejales sandinistas, a los Secretarios del Concejo para ocupar las vacantes.

Este proceder es violatorio de la autonomía municipal y perjudica el derecho de la ciudadanía de elegir a sus autoridades edilicias.

Asamblea Nacional impide a nicaragüense ser candidata para Magistrada al CSE

La Asamblea Nacional impidió a Carmella María Rogers Amburn, conocida también como Kitty Monterrey, ser candidata a Magistrada del CSE. Rogers fue postulada por la Alianza PLI para llenar la vacante dejada por el fallecimiento de un Magistrado de dicho poder del Estado.

Fue en el proceso de revisión de las candidaturas para la elección de magistrado o magistrada del CSE que Rogers fue inhabilitada para participar, por considerar que siendo ella nacional nicaragüense, no había “renunciado” a su nacionalidad estadounidense, una nacionalidad de origen por haber nacido en Estados Unidos.

Con el acompañamiento del CENIDH, Rogers recurrió de Amparo el 28 de julio de 2015, expresando que el proceso de consulta y dictamen le causó agravios porque violentó disposiciones constitucionales y derechos humanos referidos en la CADH, de la cual Nicaragua es parte.

La Comisión Especial dominada por el partido de gobierno, en su “Dictamen”, argumentó que Rogers: “se encuentra inhabilitada para optar al cargo de Magistrada Propietaria del CSE de conformidad al arto. 171 de la Constitución Política, por no haber renunciado a la nacionalidad estadounidense cuatro años antes...”¹⁰⁷.

Dicho artículo establece que: “Para ser Magistrado del Consejo Supremo Electoral se requiere: 1) Ser nacional de Nicaragua. En el caso de quien hubiere adquirido otra nacionalidad deberá haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de ser electo para el cargo...”

Estos mismos requisitos aplican para los cargos públicos de elección como diputados y magistrados de la CSJ; de forma tal que en un caso similar

en 2007 en contra del diputado electo en ese entonces Alejandro Bolaños Davis, a quien le quitan su diputación por no haber “renunciado” a su nacionalidad de origen, el Magistrado Francisco Rosales, explicó públicamente en ese entonces que “él no tenía por qué renunciar a nada, porque él no había adquirido nada es una nacionalidad impuesta por el imperio de la Ley por el hecho de haber nacido en Missouri, y por ser hijo de padres nicaragüenses es nicaragüense y punto”¹⁰⁸ y aunque la CSJ le negó el amparo, posteriormente en 2008 el CSE le devolvió su diputación.

La Ley de Nacionalidad establece en el Artículo 23 que en “En los casos de doble nacionalidad se procederá de conformidad con los tratados internacionales, el principio de reciprocidad y las leyes de la República de Nicaragua”; sin embargo, no existe ninguna disposición legal o constitucional que restrinja derechos a los nacionales nicaragüenses que tienen otra nacionalidad de origen y no adquirida.

La Comisión Especial, al excluir a la Sra. Rogers de la participación en la elección al cargo público, violentó sus derechos humanos y sus derechos como mujer, particularmente al derecho de de optar en igualdad de circunstancias a cargos públicos, el Artículo 1 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer el cual indica que: “... la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

El CENIDH confirmó la vulneración de los siguientes derechos constitucionales: a participar en los asuntos públicos (arto 50), derecho a ser electo y optar a cargos públicos (arto 51) en relación con el arto. 32, a la igualdad ante la ley y no discriminación (arto. 27), igualdad en el goce de los derechos políticos (arto. 48) y el principio de legalidad (arto.

107 Informe del Proceso Consulta y Dictamen del 02 de julio de 2015. Pág. 5 párrafo 3º.

108 Caso de Alejandro Bolaños Davis provoca diferencias entre AN y CSJ http://www.canal2.com.ni/Noticias/Julio_2007/Caso_de_Alejandro_Bolanos_Davis.html

130 y 183) todos de la Constitución, que son inherentes a la persona humana y la violación de los artículos 8, 24 y 25 de la CADH que reconocen las garantías judiciales como el derecho de toda persona a ser oída, a que se presuma su inocencia; el derecho a la igualdad ante la ley y la protección judicial, que incluye el derecho de toda persona a un recurso sencillo y rápido que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Sin embargo, la Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró mediante sentencia 566-2015, dictada el 20 de enero, de 2016, improcedente dicho recurso estimando que el acto ya se hallaba consumado. Tal proceder confirma la ineficacia de las garantías constitucionales en estos casos en los que existe un interés político del partido de gobierno, el cual actualmente domina la CSJ.

Al cierre del presente, Rogers fue propuesta nuevamente por la Alianza PLI como candidata a Magistrada para ocupar una de las dos vacantes dejadas esta vez, por la renuncia de dos magistrados procedentes del FSLN. Otra vez, los diputados del FSLN y sus aliados impidieron su candidatura bajo el alegato que tiene doble nacionalidad, aun cuando hay casos similares en los que se ha procedido en sentido contrario. Rogers volvió a reclamar mediante amparo la tutela de sus derechos constitucionales.

Cedulación y voto en el exterior

Diez oficinas de cedulación es lo que había logrado abrir en un mes el CSE, desde que comenzó a implementar un plan el 1 de agosto de 2015 con el propósito de instalar y poner a funcionar locales para tramitar el documento de identidad en todos los municipios de Nicaragua.

Una fuente del CSE informó que los municipios donde ya funcionan las oficinas de cedulación son: Kukra Hill, El Rama, Nueva Guinea, Siuna, Rosita, Somotillo, Jalapa, El Tuma-La Dalia, Altagracia y Tipitapa¹⁰⁹.

La meta es poder abrir una oficina de cedulación en cada uno de los 153 municipios existentes en el país, lo que se irá realizando gradualmente.

Distintos sectores continuaron demandando durante el 2015 la cedulación efectiva en el país, la emisión del documento de identidad en el exterior y también la votación en las embajadas de Nicaragua.

Se estima que un 13 por ciento de la población nicaragüense vive fuera del país y aporta aproximadamente un tercio del PIB producto interno bruto en términos de remesas”, razón por la que se debe permitir que los nicaragüenses que radican fuera del país ejerzan su derecho de elegir.

Al cierre de este Informe, a nueve meses de las elecciones nacionales, pobladores de Masaya han denunciado que debido a que no gestionaron sus cédulas a través del partido de gobierno no cuentan aún con el documento, indispensable para realizar cualquier trámite legal.

CSE convoca a elecciones con seis meses de demora

El 6 de mayo del corriente, finalmente el CSE convocó a elecciones con seis meses de demora respecto de anteriores convocatorias que se realizaron un año antes de la fecha de la votación. Al acto oficial de convocatoria no fueron invitados los Presidentes de los Consejos Electorales Departamentales pertenecientes al Partido Liberal Independiente (PLI), primera fuerza de oposición a partir de los resultados de los comicios de 2011 y tampoco se permitió la presencia de los medios de comunicación independientes.

El CENIDH considera que el CSE demoró sin causa ni explicación alguna la convocatoria a elecciones ya que aun cuando en la Ley Electoral no se especifica cuando procede dicha convocatoria la práctica durante procesos anteriores fue que ésta se hacía en el mes de noviembre del año anterior al que se realizarán las elecciones.

109 <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/369146-diez-municipios-oficinas-credulacion/>

Por efectos de la sequía y explotación del recurso para fines de riego, represa Las Canoas es ahora casi un desierto.



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Nivel de Vida Adecuado

La pobreza es una condición económica y social que limita y afecta a las personas en su desarrollo tanto físico, emocional e intelectual. Las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema tienen dificultades en el acceso a necesidades básicas para un nivel de vida adecuado: el acceso al agua, electricidad y una vivienda que son esenciales para alcanzarlo. Otros aspectos como salud, educación de calidad, acceso a los alimentos, así como un ambiente sano y adecuado son también determinantes, pero éstos se desarrollan en el apartado correspondiente al capítulo de derechos económicos, sociales y culturales. En éste tema, el énfasis es el derecho al agua, a acceder a la energía eléctrica, el acceso a un servicio de transportación de calidad y a una vivienda digna.

El anuario estadístico 2015 del Banco Central de Nicaragua (BCN) señala que el año pasado, el país cerró con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de 6.5% (US\$2,026.7), lo que según especialistas no significa, que la población del país sea menos pobre o tenga mayor bienestar económico. Estos datos macroeconómicos contrastan con la realidad que vive la mayoría de la población que trabaja y gana bajos salarios, siendo el salario mínimo en el sector agropecuario 3,183 córdobas, el equivalente al 25 % de la canasta básica.

En tal sentido, el Banco Mundial en el estudio “Los Olvidados: Pobreza crónica en América Latina y el Caribe”, señala que en Nicaragua, el 37% de la población vive en pobreza crónica, es decir, con 4 dólares al día. Esta situación plantea el primer gran desafío de cara a lograr un nivel de vida adecuado,

ello, sin que hasta el momento los programas sociales implementados hayan mostrado mucha efectividad en la reducción de la pobreza, pero sobre todo en el mejoramiento real de las condiciones de vida de la mayoría de la población.

Derecho al agua

Según la CEPAL¹¹⁰, en Nicaragua el 87% de la población en el 2015 utilizó fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable y un 68% usó instalaciones de saneamiento mejoradas. No obstante, a pesar del avance, el informe expresa su preocupación porque aún persiste un bajo acceso a fuentes mejoradas de agua en las zonas rurales. Y es que Nicaragua continúa siendo el país de la región centroamericana con el menor porcentaje de población con acceso a estos servicios. En El Salvador, por ejemplo, el 94% de la población tiene acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable y el 75% a saneamiento mejorado.

En 2015, la falta de agua fue una constante en comunidades de todo el país, especialmente aquellas ubicadas en el corredor seco, situación que se vio agravada por la contaminación por agroquímicos de pozos, ríos, y lagunas, así como por la deforestación, producto el avance de la frontera agrícola y la extracción o desviación del agua hacia las fincas, haciendas o empresas para riego u otros. En ese sentido, a manera de ejemplo, en Ocotal la fuente principal de abastecimiento es el Río Dipilto, el cual corre peligro por la deforestación y en consecuencia la reducción de sus corrientes continúa sometida a la contaminación por el uso de agroquímicos en el cultivo del café, vertido de aguas

110 Anuario Estadístico 2015. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.



Pobladores sin acceso al agua, recorren grandes distancias para conseguir el vital líquido.

residuales, fecalismo al aire libre, lanzamiento de desechos sólidos, deforestación, extracción de arena y piedra¹¹¹.

Por otra parte, en la cordillera Dipilto-Jalapa, en junio de 2015, fecha en que se conmemoró el Día Mundial del Medio Ambiente, activistas ambientalistas, detuvieron por momentos el tránsito de vehículos en la zona como protesta en la *carretera Ocotal-San Fernando con el objetivo de presionar al gobierno para que tome acciones frente a la deforestación que se realiza en los bosques de pino en cordillera de Dipilto y Jalapa. “Aquí hay una mafia que está bien estructurada dentro de las instituciones del Estado que conspira contra el recurso bosque, sin importarles que muchas comunidades se están quedando sin agua”, enfatizó Hazly Tourniel Rivera, directivo de la Asociación Ambientalista Mogotón*¹¹².

111 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/368412-pozos-secos-arsenico-agua-agobian-segovianos/>.

112 <http://www.laprensa.com.ni/2015/06/06/departamentales/1845497-agua-escasea-por-despale>

Asimismo, en Managua el crecimiento desordenado de la población ha provocado innegables daños en los reservorios de agua. Actualmente, en la capital habitan 1,480, 270 (1.4 millones) habitantes, es decir, el 24% de la población nacional. La sobre población de la cuenca sur de Managua, antes una importante zona de infiltración, ha repercutido en la disminución de las reservas de agua. El problema de la construcción de urbanizaciones en la Cuenca Sur además representa serios peligros en cuanto a deslizamientos de tierra e inundaciones en calles y barrios, situaciones que pudieron corregirse mediante medidas de vigilancia, seguimiento y estudios del uso del suelo en esta ciudad que permitan adoptar las medidas más eficientes y efectivas.

En 43 comunidades de Camoapa, Boaco el organismo El Porvenir realizó pruebas de agua y la mayoría, el 86 por ciento de las muestras dieron como resultado positivos de contaminación. Las muestras se tomaron de diferentes fuentes como agua domiciliar, pozos, entre otras. Esta situación se agrava por la falta de medios de filtración y de purificación para darle un buen tratamiento al agua.

Además, provoca un aumento del costo de vida, pues al no haber agua para consumo las personas deben comprarla para satisfacer sus necesidades, encareciendo aún más el costo de la vida.

La crisis de agua que atraviesa Nicaragua es alarmante. Organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), señalan que para el 2050 la crisis del agua a nivel mundial puede ser mayor debido al uso para la producción de alimentos¹¹³. Ante este problema la FAO recomienda no usar el agua subterránea, puesto que es la reserva estratégica y utilizar el agua de los ríos, lagos y lagunas. Pero el panorama no es nada favorable si se considera que la mayoría de las aguas superficiales del país están contaminadas. Al respecto, Ruth Zelma Herrera, ex Presidenta Ejecutiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) expresó en un medio de comunicación que el problema de agua del país no es tanto la carencia de fuentes, sino el problema de calidad y contaminación, inversión económica y mala administración pública de los recursos¹¹⁴.

ENACAL¹¹⁵, reconoció en conferencia de prensa a medios oficiales que 30 municipios de los 153 que tiene el país, sectores y barrios que están en zonas elevadas y alejadas de los sistemas de bombeo, se encontraban afectados por la falta de agua potable. Esta declaración no se corresponde con las acciones tomadas ni con los escasos recursos destinados para mitigar esta situación. De 153 municipios que tiene Nicaragua, solamente el 30% cuenta con alcantarillado. La falta de inversión en alcantarillado sanitario es otro factor que afecta al manto acuífero por cuanto las personas tienen que construir letrinas y fosas sépticas cerca de pozos y ríos.

El acceso al agua es un derecho humano imprescindible para el desarrollo de la vida. Por ello, el CENIDH demanda al Estado destinar recursos necesarios y suficientes para infraestructura que garantice el acceso de agua con calidad a la población. Asimismo, considera que se deben

adoptar medidas urgentes relacionadas a la supervisión, control y manejo de los recursos naturales a fin de incidir en la cantidad y calidad de agua apta para el consumo humano.

Los Comités de Agua Potable CAPS

En algunos municipios del país, especialmente rurales, el abastecimiento del agua potable está a cargo de los Comités de Agua Potable y Saneamiento -CAPS. Estos comités juegan un papel importante en las comunidades, pues su objetivo es garantizar que la población pueda acceder de forma segura al agua. Sin embargo, estos comités encuentran obstáculos tanto en los costos de producción como de índole política. A inicios del año 2016, la filial del CENIDH en Matagalpa recibió la denuncia del profesor Reynaldo Alarcón Espinoza, quien refirió ser víctima de represalias y hostigamiento en su trabajo por parte del Secretario Político del FSLN por defender el derecho de su comunidad a administrar el servicio de agua potable y de energía eléctrica que produce la Pequeña Central Hidroeléctrica PCH BILAMPI MUSUM S.A, construida con fondos de la Cooperación Suiza.

El denunciante es socio y presidente de la Junta Directiva de la Pequeña Central Hidroeléctrica antes mencionada, promovida en 2005 en la comunidad Wanawás con fondos del PNUD y la cooperación suiza (COSUDE). Esta PCH desde el 2014 se encuentra en disputa con la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) quienes con el apoyo del Secretario Político del Frente Sandinista en la zona, pretenden arrebatar la administración de la empresa a los pobladores de esta comunidad.

Para el CENIDH este hecho resulta preocupante en la medida que se utilizan las instituciones del Estado como herramienta de presión frente a quienes se manifiestan en la defensa de sus derechos fundamentales. Asimismo, evidencia el conflicto generado a partir del interés de algunas expresiones partidarias de apoderarse de los recursos administrados legítimamente por la comunidad.

En cuanto a los organismos rectores, la Autoridad Nacional del Agua ANA¹¹⁶, tiene el mandato

113 <http://www.fao.org/news/story/es/item/283264/icode/>

114 <http://www.laprensa.com.ni/2015/04/20/departamentales/1818048-escasez-de>

115 A través de su Presidente, Ervin Barreda Rodríguez

116 Creada en septiembre del 2007, por la Ley No.620, Ley General de Agua.

de hacer cumplir todas las disposiciones de la ley y su reglamento, particularmente, en el uso responsable del agua por parte de los usuarios¹¹⁷. No obstante, frente a la crisis de falta de agua que actualmente atraviesa el país no se conocen sus pronunciamientos o propuestas para hacer frente a la situación.

Servicios básicos de energía

En el 2015, la cobertura a nivel nacional de energía eléctrica fue de 85.3% según información brindada por el gobierno. El 47% de la matriz energética estuvo compuesta por energía renovable, de ésta el 18% fue por energía eólica, 15% geotérmica, 8% hidroeléctrica y 6% de zafra. El 30 % de la energía en Nicaragua es generada a base de bunker. Entre los países centroamericanos, Nicaragua sigue teniendo la tasa más alta de la tarifa eléctrica, ello pese a la baja en el precio del barril de petróleo que osciló en 2015 entre 70 y 37.51 dólares el barril¹¹⁸.

En el mes de marzo de 2015, se aprobó la Ley 898, Ley de Variación de Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, con el objetivo de ajustar los nuevos contratos cuando el precio del combustible sea menor que el precio de la generación, ello por presión de varios sectores del país. La baja fue de un porcentaje simbólico, pues no correspondió con los ahorros que el gobierno obtuvo durante un año y medio desde que el precio del petróleo empezó a bajar¹¹⁹.

El 10 de septiembre 2015, fue aprobada la Ley de Reforma a la ley 554 Ley de Estabilidad Energética. Esta ley propone elevar el porcentaje de pérdidas reconocidas a la distribuidora y aumenta el Factor de Expansión de Pérdidas FEP reconocidas a un 16%. Esta medida permite que la distribuidora añada 112 millones de dólares al año adicionales a los

costos de la tarifa, para compensar así sus propias pérdidas de energía. Es llamativo el interés del Gobierno en beneficiar a la empresa, considerando que se les beneficia también con el aumento del plazo para realizar inversiones previstas entre el 2013 y el 2018 con un monto de 75 millones de dólares, con la nueva ley el plazo para realizar dichas inversiones será de 2015 – 2020.

Distribución del ahorro energético	Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor 898	Ley 911 Ley de reforma a la ley 554 Ley de Estabilidad Energética
Fondo destinado a la reducción de la tarifa	35%	47%
Fondo de Combate a la pobreza, administrado por el Ministerio de Hacienda a la reducción de la tarifa	35%	23%
Pago de deuda de CARUNA desde el 2010 (198.55 millones de dólares)	30%	30%

El CENIDH considera que la aprobación de la Ley 898 fue un importante avance en respuesta a las demandas relacionadas a la baja de la tarifa, sin embargo el porcentaje asignado en la rebaja no se corresponde al ahorro anual, habiendo un manejo poco transparente de los recursos, lo que plantea serios cuestionamientos en el uso de los ahorros derivados de la baja del petróleo. En ese sentido, el CENIDH recuerda al Estado que la aprobación de las leyes debe de buscar beneficios al país mediante la distribución equitativa del dinero obtenido vía presupuesto, préstamos o recursos de la cooperación, siendo los subsidios a la población más vulnerable el mecanismo apropiado para garantizar la justicia social. En el caso concreto, no se observa una voluntad política real de hacer servicio energético más accesible para la población a la mayoría de la población sino más bien un

117 www.asamblea.gob.ni

118 Cierra crudo WTI en baja a 37.51 dólares. EFE., New York, 8 diciembre 2015

119 Esta ley estableció que el ahorro calculado por especialistas en 36 millones dólares se distribuyera de la siguiente forma: 35% para mantener el subsidio de los usuarios que consumen menos de 150 kwh, más una reducción en la tarifa eléctrica que estaría en dependencia de la reducción del precio del petróleo, 35% para financiar el fondo contra la pobreza, y el 30% se usará para pagar deuda adquirida por el Estado con CARUNA, deuda que se generó para subsidiar la energía en el periodo 2010 al 2012.

accionar acumulativo de recursos con un manejo poco transparente de los mismos.

Confusión de intereses públicos y privados en el manejo de los recursos por ENATREL

ENATREL, empresa pública del Estado Nicaragüense, tiene como misión asegurar el transporte eficaz de energía eléctrica, desde las generadoras hasta la distribuidora; opera el Sistema Interconectado Nacional y administra el mercado eléctrico; brinda servicios de comunicaciones y otros servicios asociados con efectividad y sostenibilidad.

A esta situación de falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos se suma la instalación de los “árboles de metal”, llamados “árboles de la vida” los cuales no solo representan altos costos de ensamblaje e instalación sino sobre todo de funcionamiento, en contraste con la realidad vivida en varios departamentos y municipios del país. Se calcula que estos “arbolatas” consumieron 1.1 millones de dólares en energía solo en el 2015.

No se conoce qué institución estatal o municipal invierte hasta 3.3 millones de dólares (25 mil dólares por cada estructura metálica) en la construcción e instalación de los 134 arbolatas ubicados en las avenidas principales de Managua que vienen instalándose desde el 2013¹²⁰. Cabe destacar que cada uno tiene 15 mil bombillos de 0.37 megavatios, consumiendo aproximadamente 22.2 kilovatios hora por día y los primeros instalados 136 kilovatios hora por día. En el 2015 se instalaron 40 arbolatas, 20 de ellos ubicados en el paseo del Estudiante, y 20 en el Paseo Tiscapa¹²¹. Según la opinión del ingeniero eléctrico Mario Alemán, si se dirigiera la factura de consumo energético de los “arbolatas” a la electrificación rural, aproximadamente unas 6 mil viviendas podrían ser iluminadas con paneles solares al año¹²².

120 Roy Moncada y José Adán Silva. US\$ 3.3 millones de “Árboles de la vida”. La Prensa, Managua 3 de noviembre de 2015.

121 <http://www.laprensa.com.ni/2015/11/04/nacionales/1930418-arboles-gastan-millones-en-luz>

122 <http://www.laprensa.com.ni/2015/11/06/nacionales/1931946-arbolatas-son-un-derroche>



Arboles de metal ubicados en las principales avenidas de Managua representan un elevado consumo de energía y un alto costo para el erario público.

El CENIDH considera que tanta estructura metálica es un derroche de recursos que podrían utilizarse en las zonas rurales donde los pobladores no cuentan con el servicio eléctrico y una evidencia de contaminación ambiental. En cuanto a la generación de energía limpia, si bien es positivo, para el país, la misma debe ser manejada de acuerdo a los estándares de transparencia y uso sostenible de los recursos naturales que permiten dicha generación.

Por otra parte, la Autoridad Nacional del Agua – ANA otorgó una concesión por diez años a Alba Generación S.A., empresa parte del grupo Alba, consorcio creado a raíz del acuerdo petrolero con Venezuela, controlado por la familia presidencial, entrando así al negocio de la generación de electricidad. A través de la resolución administrativa 085 -2015, ANA le concedió a Alba Generación S.A. el aprovechamiento de aguas subterráneas y perforación de un pozo para la puesta de operación de una central hidroeléctrica. Cabe mencionar que Alba Generación es la mayor generadora privada del país. El pozo y la corriente subterránea están ubicados en el municipio de Mateare, en el Acuífero de Chiltepe¹²³.

El desafío de la electrificación rural

La cobertura de energía eléctrica en las zonas rurales en el 2014 fue de 80.4%. Para el 2015, el Gobierno proyectó una cobertura de 85.4%. Contar con este servicio en las zonas rurales es fundamental para el desarrollo económico y social.

123 <http://www.laprensa.com.ni/2015/08/19/nacionales/1886145-cambio-en-tarifa-sigue-en-veremos>

El gobierno proyecta como meta para el 2020 que el país tenga una cobertura del 100% en energía eléctrica. Esto plantea la elaboración de una estrategia que evite que los costos se reflejen en la tarifa al consumidor. El Programa de Electrificación Rural PER, se propone el suministro de energía en zonas con alta dispersión de usuarios donde los costos operativos (mantenimiento de redes, lectura, facturación y cobros) resultan más elevados que en zonas con alta densidad de carga por km por línea.

Transporte

Continúa pendiente garantizar un buen servicio de transporte a la población con unidades de buses que cumplan con las normas de seguridad para salvaguardar la vida de los pasajeros. Bajo el proyecto de modernización se tomaron varios acuerdos que a la fecha no se han cumplido como es la instalación de GPS en las unidades de buses para controlar el cumplimiento de las rutas y la velocidad, cámaras de videos, las tarjetas de recarga única o descartables y un trato cortés, humano por parte de los conductores. Es importante recalcar, en cuanto a las tarjetas descartables que éstas debían estar a la venta a un precio de 10 y 20 Córdobas, lo cual a la fecha de cierre de este informe no se ha concretado.



usuarios de transporte colectivo en hora pico.

Una sondeo realizado por la Universidad de Ciencias Comerciales, UCC sobre la calidad de servicio brindado a la población, de parte de los conductores del transporte urbano colectivo reveló que los usuarios se quejaron por: el exceso de pasajeros que generalmente viajan en horas picos, los choferes no esperan a que el usuario aborde por completo la

unidad de bus, competencia por pasajeros, exceso de velocidad, frenazos repentinos. Además según la encuesta, los dirigentes de las cooperativas no invierten en capacitación de relaciones humanas a los choferes¹²⁴.

El CENIDH insta a que las instituciones responsables del transporte tomen nota de esta situación y den respuestas a las quejas de la población. Además, recuerda a Instituto Regulador del Transporte en Managua, IRTRANMA, la obligación de ejercer su función de regulación y control de los choferes de las unidades de buses, ello en beneficio de la población que hace uso de este servicio.

Otras problemáticas fueron el incremento ilegal de las tarifas como fue el caso de transportistas de Granada, Somoto y Rosita y las referidas a las regulaciones de las concesiones de transporte. En Rosita, Caribe Norte, en julio del 2015 los transportistas de la Cooperativa de Transporte Colectivo y Servicios Múltiples R.L (Cotrasmina) y la población protestaron por el respeto al horario de trabajo en el corredor San Antonio de Oconwás – Rosita, el cual fue recortado en una hora por orden del Alcalde. Los transportistas además demandaron la administración de la terminal de la Costa Caribe en Managua, reajuste en los horarios y la reparación de caminos terciarios de Rosita por encontrarse intransitables. Los municipios de Bonanza, Puerto Cabezas y Waspam también fueron afectados con el incremento de los precios de los productos percederos y combustible. La protesta de 17 días sin llegar a acuerdos fue desmontada por tropas antidisturbios de la Policía. El presidente de la cooperativa Cotasmina, Víctor Olivas y Ruperto Martínez, Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte Terrestre de Caribe Norte, quienes estaban al frente a la protesta fueron enjuiciados de usurpación de dominio público, exposición de personas al peligro y entorpecer servicios públicos¹²⁵.

Por otra parte, a partir del 28 de marzo del 2015, el gobierno suspendió el subsidio al precio del combustible al transporte interurbano (más de 3,200 unidades a nivel nacional según datos del MTI) establecido desde el año 2009. Ante tal medida,

¹²⁴ <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/managua/376779-transporte-managua-mejoria/>

¹²⁵ <http://www.laprensa.com.ni/2015/07/28/departamentales/1873658-a-juicio-lideres-de-tranques-en-rosita>

los transportistas incrementaron el valor del pasaje, afectando aún más la situación económica de las familias nicaragüenses.

El incremento autorizado por el gobierno fue de un córdoba en el pasaje interurbano en 383 rutas, 67%, de las 573 que existen, para el resto (190) de las rutas, los valores variaban, teniendo un promedio de 4.33%. No obstante, el cambio en la tarifa no se corresponde con la calidad del servicio que prestan los transportistas, puesto que el trato a los miles de usuarios del servicio sigue siendo deficiente.

Quejas de la población por abusos de transportistas

En 2015, usuarios de los buses interlocales que viajan hacia Chinandega, Carazo y Granada denunciaron el cobro que hacen los transportistas de estas rutas, argumentando que la calidad del servicio está por debajo de la tarifa ya que trabajan como ruteados y cobran como expresos. En la Concepción, municipio de Masaya, pobladores protestaron con tranques para presionar y evitar el aumento del coste del transporte, además exigieron cambios de actitud en el trato hacia los usuarios¹²⁶.

El CENIDH considera que las autoridades tanto del IRTRANMA como el MTI deben regular y monitorear mejor el servicio que prestan las cooperativas de buses ya que el pasajero debe de recibir un servicio de calidad, que incluye un buen trato y mejores condiciones para viajar.

Otra de las quejas de la población fue el uso de los buses del transporte público para actividades partidarias. Durante 2015 fue notoria la ausencia de buses de transporte público en fechas de actividades masivas del partido gobernante. Ejemplo de ello son: la celebración del Repliegue y el 19 de julio cuando prácticamente todos los buses de las cooperativas urbanas, interurbanas y municipales trasladan a los simpatizantes del partido de gobierno.

El CENIDH expresa su preocupación en cuanto a la falta de seguimiento y control que las autoridades le brindan a la atención del servicio de transporte

interurbano. Las quejas por mal servicio y cobros ilegales son recurrentes sin que se confirmen avances ni interés en mejorar la calidad del servicio, aumentando por una parte el coste de la vida y por otra reduciendo la seguridad. Por ende, el CENIDH demanda que la regulación de ese sector sea efectiva y contribuya a mejorar el servicio.

Inversión pública en viviendas

La demanda de viviendas crece anualmente en 20 mil viviendas. Se estima que hay un déficit de 957,000 viviendas. Durante los primeros cuatro meses del año, el gobierno entregó alrededor de 3,500 viviendas entre nuevas y mejoradas, siendo la meta para el 2015 de 9 mil soluciones habitacionales. Según el informe de gestión 2015 presentado por el gobierno se construyeron y mejoraron 22,308 viviendas, en un esfuerzo entre el gobierno nacional, local y sector privado, con una inversión total pública y privada de 4,942 millones de dólares. Por su parte, el sector privado tenía la meta de colocar entre 4,500 y 5,000 viviendas según informó la Presidenta del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural INVUR. El programa de vivienda de interés social del gobierno fue afectado por las reformas a los presupuestos de 2009 al 2013 lo que perjudicó a las familias de escasos recursos para obtener su casa. Esto como consecuencia de que durante el quinquenio 2009-2013 hubo una pobre ejecución en ese periodo.

Inicialmente el INVUR recibió una partida de 598.53 millones de córdobas. Las modificaciones a las partidas anuales fueron reducciones llegando al alcanzar un monto de 452.78 millones, es decir 21.35% de reducción en los fondos del INVUR. En una investigación realizada por el IEEPP se señala que en la revisión de los documentos oficiales se detecta “una profunda falta de transparencia”¹²⁷.

Tal situación refleja una falta de control y transparencia en cuanto al uso de los recursos que en vez de venir a beneficiar a las familias de escasos recursos las deja en mayor vulnerabilidad por la falta de oportunidades para tener una vivienda tomando en cuenta los precarios salarios que impiden a

126 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/360891-mti-ajusta-pasajes-concepcion/>

127 <http://www.laprensa.com.ni/2015/07/21/economia/1869697-tijeretazo-a-vivienda-social>

la mayoría de las familias superar la situación de hacinamiento, negándoles la oportunidad de tener mayor oportunidad de desarrollo y crecimiento, tanto personal como en sociedad.

El déficit de viviendas en Nicaragua aún es elevado, según el BID, en Nicaragua el 78% de las familias no posee una vivienda en condiciones dignas¹²⁸.

La ley 677 representa un compromiso para el Estado al establecer: *“En relación a las viviendas de interés social, es función y responsabilidad del Estado y sus autoridades, establecer las condiciones financieras, crediticias, materiales y técnicas que posibiliten el cumplimiento efectos del derecho a la vivienda de los nicaragüenses, dando prioridad a las familias en estado de vulnerabilidad socio - económico...”*¹²⁹ Cabe señalar que a pesar de los programas de vivienda que desarrolla el Estado éstos no son suficientes para cubrir el déficit.

Si bien la construcción de urbanizaciones ha sido relevante para disminuir el déficit en general, estas urbanizaciones no son accesibles para las personas o familias con bajos ingresos, porque no son sujetos de crédito ya sea por trabajar en el sector informal o por tener ingresos muy bajos.



Casas de residenciales destruidas por lluvias

Por otra parte, la calidad y seguridad en la construcción de las residenciales ha sido seriamente cuestionada por sus adquirientes debido a las inundaciones en la temporada de

128 <http://www.laprensa.com.ni/2015/04/21/economia/1818470-eocho-de-cada-diez-viven-en-casa-indigna-ocho-de-cada-diez-viven-en-casa-indigna>

129 Artículo 1 párrafo 2 de la Ley 677.

invierno, con pérdida de sus bienes, ello sin tener respuesta de los dueños de urbanizadoras ni las aseguradoras. Ejemplo de lo anterior son: Residencial San Sebastián, Planes de Veracruz y San Andrés, siendo el primero el caso más grave donde 16 casas quedaron destruidas y 40 sufrieron inundaciones tras fuertes lluvias.

El CENIDH demanda al gobierno emprender acciones a fin que las familias puedan acceder a créditos para obtener una vivienda en condiciones dignas y garantizar que se respete y cumpla la Ley obliga al INVUR a vigilar que cada proyecto de vivienda que se diseñe y construya, sea privado o público, se ajuste y cumpla con las normas de edificación técnica.

Derecho a la Seguridad Alimentaria

El 2015 fue el último año del período de seguimiento a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, aprobados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000. Nicaragua fue reconocida como uno de los países de Latinoamérica y el Caribe con importantes avances en relación con la reducción de la pobreza y el hambre. En poco más de dos décadas pasó de 2.3 millones de personas con hambre a un millón, reduciendo como mínimo en un 55 por ciento el número de subalimentados¹³⁰.

Pese a los progresos registrados, en el 2015 la situación alimentaria se agravó con el impacto de la sequía, particularmente en la zona del Corredor Seco¹³¹, donde se encuentran 33 de los 153 municipios del país, parte de los departamentos de León y Chinandega (Occidente), así como Estelí, Madriz, Matagalpa y Nueva Segovia (Norte). Estos municipios son los más afectados por el cambio climático y el impacto de la sequía en los cultivos,

130 Informe “El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015”, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

131 El Corredor Seco abarca el 30% del territorio centroamericano, desde la provincia de Guanacaste en el noroeste de Costa Rica hasta la franja del litoral Pacífico de Guatemala, donde viven más de 10 millones de personas, según un estudio de 2013 elaborado por la FAO y la Fundación Acción Contra el Hambre.

registrándose pérdidas en las cosechas entre un 50 y 75% de la producción de granos básicos, según datos proporcionados por la Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (Upanic)¹³², para abril de 2015.



Cultivos quemados por sequía en San Rafael de Sur

Los efectos de El Niño fueron más profundos que en 2014¹³³. Según los pronósticos en el informe de la FAO para el ciclo agrícola (2015 a 2016), podría ser necesaria la importación adicional de unas 85,000 toneladas de alimentos, para mantener el consumo per cápita promedio, volumen que puede incrementar si las condiciones climáticas empeoran más en las zonas afectadas por la sequía. Además, la reducción de la producción tendrá un efecto negativo en el precio de los granos básicos.

El gobierno ha adquirido diversos compromisos en materia de seguridad alimentaria asumiendo, además de los ODM, el reto que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible, compromiso

132 <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/375731>

133 Datos del Sistema Mundial de Información y Alerta (SMIA) para América Latina.

mundial que buscaría la total eliminación del hambre para 2030, como concretización de los ODM. Además, se adhirió a “Mesoamérica sin Hambre”, un esfuerzo de cooperación Sur-Sur para atacar los problemas más complejos que afectan la seguridad alimentaria.

Contrario a este discurso en los espacios internacionales, a nivel interno el gobierno ha minimizado la difícil situación que enfrentan las comunidades del Corredor Seco, los daños ocasionados por la sequía y la pérdida del caudal de las fuentes hídricas. A través de su asesor para asuntos agropecuarios, Telémaco Talavera, ha sostenido que no es necesaria una declaración de estado de alerta en la región como lo propuso el Consejo Agropecuario Centroamericano, afirmando que la entrega de alimentos y asistencia médica que se envía a las zonas afectadas del Corredor Seco, es suficiente¹³⁴.

Programas y políticas públicas

El principal desafío del gobierno es determinar la forma más efectiva de diseñar, implementar y monitorear sus políticas públicas y programas relacionados al derecho a la alimentación. Esto implica la obligación de implementar medidas concretas y eficaces para garantizar este derecho sin discriminación alguna, de manera que los alimentos estén disponibles y sean accesibles y aceptables para la población¹³⁵.

En los últimos años, el gobierno ha presentado políticas, planes y estrategias relacionadas con la Seguridad Alimentaria Nutricional: la Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional desde el Sector Público Agropecuario y Rural; el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH); la Política de la Primera Infancia; el Programa Nacional de Alimentos; el Plan Nacional “Hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil en Nicaragua 2008-2015”. Afirma desarrollarlas

134 <http://www.laprensa.com.ni/2015/09/15/nacionales/1901994-fao-sequia-devasto-la-siembra>

135 La Constitución Política de Nicaragua, reconoce de forma explícita y directa del derecho a la alimentación. Señala que es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre, siendo el Estado el responsable de promover programas que aseguren la disponibilidad de alimentos y su distribución equitativa.

con 43 programas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Entre estos programas: el Programa Productivo Alimentario y su principal instrumento el Bono Productivo Alimentario (BPA). Se entregaron 22,562 bonos productivos y se capacitaron 27,521 personas a nivel nacional sobre el manejo del mismo; el Programa Especial de Granos Básicos Cristiano, Socialista y Solidario (CRISSOL), que habilitó créditos a 15,365 personas, de los cuales 28% son mujeres y 72% varones, organizados en 12 cooperativas y 1,930 grupos solidarios. El monto global habilitado fue de C\$182.5 millones para la siembra de 35,656 manzanas de granos básicos; el Programa Usura Cero atendió 70,720 mujeres con C\$455.4 millones de crédito.¹³⁶

En el procedimiento para optar al BPA se incorporó el llenado de una ficha por parte de la posible beneficiaria, la cual es identificada en su comunidad por las estructuras del FSLN. Seguidamente la lista de posibles beneficiadas es verificada por el personal técnico municipal del Ministerio a cargo de implementar el programa para luego ser enviada al Ministerio en Managua y es en la capital donde la Promotoría Solidaria¹³⁷ verifica si las mujeres preseleccionadas cumplen con los requisitos. Tanto a nivel comunitario, como en Managua, parece que la Juventud Sandinista desempeña un papel cada vez más preponderante en este proceso de selección¹³⁸.

El CENIDH advierte que esta forma de proceder forma parte de una estructura política establecida para fomentar el clientelismo. Esto es evidente en la forma de identificar a los receptores de los programas sociales quienes deben ser reclutados, adoctrinados y someterse a reglas y condiciones, además de estar siempre dispuestos a expresar gratitud y cooperar con el partido de gobierno. Esta práctica confirma que la ayuda social no llega a todas las personas necesitadas, más bien genera mayor exclusión, postergando la justicia y una

cultura política de defensa de las libertades y los derechos humanos.

Pobreza y acceso a alimentación adecuada

La inseguridad alimentaria no se debe a la escasez o falta de alimentos, sino básicamente a que los ingresos de una parte de la población resultan insuficientes para adquirirlos y asegurar de este modo una dieta adecuada, afectando en mayor medida a las personas en condición de pobreza y particularmente de pobreza extrema.

El país muestra resultados económicos positivos en comparación a otros países de Centroamérica, reflejando en los informes financieros un aumento de los ingresos y una consiguiente reducción en la tasa de pobreza. La CEPAL, coloca a Nicaragua con un crecimiento económico de 4.3% al cerrar el 2015, y proyecta un 4.5% para el 2016.

Según cifras del BCN, la actividad económica continúa creciendo a una tasa cercana al 4.0%, mientras la inflación permanece baja y estable. Refiere como causas de la disminución de la inflación: la reducción en el número de miembros por familias, las remesas, el aumento de los salarios, y en menor medida los programas de gobierno (merienda y bono escolar).

La Encuesta de Medición de Nivel de Vida 2014¹³⁹ arrojó que el 70% de los nicaragüenses ya no son pobres. Según datos del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) la pobreza general entre 2009 y 2014 pasó de 42.5% a 29.6 %, en tanto la pobreza extrema 14.6 % a 8.3%.

La muestra fue del 0.12% de la población total del país. Se encuestaron 7,510 hogares de los 6.13 millones registrados en esa fecha, revelando que la pobreza en Nicaragua ahora afecta sólo a tres de cada diez personas, las que tienen un consumo anual por 17,011.47 córdobas, es decir 42.5 córdobas por día (1.81 dólares)¹⁴⁰.

136 Informe Anual del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y a la Asamblea Nacional. Gestión 2015.

137 Promotoría Solidaria (miembros de la Juventud Sandinista), se creó en 2010 para fomentar el voluntariado juvenil y para apoyar la implementación de algunos programas sociales del gobierno.

138 Revista Envío No. 396. Managua, Nicaragua, Marzo 2015.

139 La encuesta se hizo con una muestra de 7,570 hogares y contó con la asesoría del Banco Mundial y fue presentada el 6 de octubre de 2015 al cuerpo diplomático acreditado en Nicaragua.

140 Wendy Álvarez, 70% de nicas no son pobres, dice Gobierno. La Prensa, 7 de octubre del 2015.

La medición para definir la categoría de no pobre se hizo con parámetros extremadamente bajos. La encuesta define montos para el consumo por día de 1.11 dólares para la pobreza extrema y 1.81 dólares para la pobreza en general. Además, ésta fue cuestionada por expertos debido a que registró menor población. En sus datos, el INIDE sitúa a la población total del país en 4,150, 903 contradiciéndose con los registros publicados por el BCN, que según el anuario Nicaragua en Cifras, señala que hasta 2013 la población supera los 6.13 millones¹⁴¹. Esta situación generó desconfianza acerca de si los datos publicados reflejan la realidad.

Pese al crecimiento macroeconómico y la reducción de la pobreza, reconocidos oficialmente, Nicaragua sigue siendo uno de los países menos desarrollados de América Latina, la posición en el índice de desarrollo humano 2015 no tuvo variación respecto del año anterior, manteniéndose en la posición 125¹⁴². La pobreza sigue siendo alta, más del 80%¹⁴³ de los pobres en Nicaragua residen en áreas rurales. La encuesta del INIDE confirma una vez más que los sectores más vulnerables son la zona central con el 44.4% de su población y la Costa Caribe con el 39%, siendo Managua la zona que presenta el menor índice de pobreza general con el 11.6%. En gran parte de estas comunidades el acceso a los servicios básicos y a los alimentos es un reto diario.

En su informe de gestión 2015, el gobierno reconoce que las zonas rurales de Nicaragua, además de tener la tasa de incidencia de pobreza extrema más alta, también presentan la mayor profundidad; y la desigualdad entre los pobres extremos es sustancialmente mayor que en las áreas urbanas. De acuerdo a los índices de profundidad y severidad de la pobreza, el consumo de los hogares con pobreza extrema en 2014 estaba casi 2.0% por debajo del valor de la línea de pobreza extrema. El área rural siete veces mayor que el área urbana, 3.35 y 0.46% respectivamente, indicando que la pobreza extrema es más extensa en el campo pero además más profunda.

Debido a la pérdida en la producción de alimentos y los compromisos adquiridos con los acuerdos comerciales, los precios de los alimentos sufrieron un incremento y por consiguiente se dió una baja en el poder adquisitivo, en número y cantidad de la canasta básica. Ésta durante el año tuvo un valor promedio de 12,315.96 córdobas en general y en el rubro de alimentos el costo fue de 8,258.54 córdobas, muy por encima del salario mínimo promedio que ese año fue de C\$4285.84¹⁴⁴, es decir cubre solamente un poco más de la mitad de los alimentos o un 35% del total de la canasta básica. Por ello, es importante realizar intervenciones en el ámbito de los ingresos familiares y los salarios, tales como acciones que contribuyan en la mejora de la economía de la población y que ésta sea sostenible.

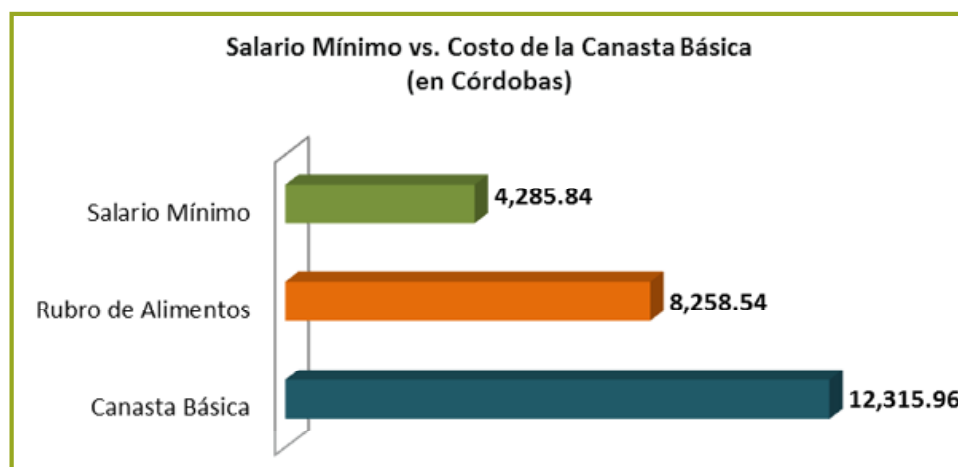
(Ver gráfico abajo de la página)

141 <http://www.laprensa.com.ni/2014/06/12/economia>

142 Informe de Desarrollo Humano 2015: Trabajo al Servicio del Desarrollo Humano., PNUD., Estados Unidos de Norteamérica., 2015, 48p.

143 <http://www.bancomundial.org> actualizado: Abril 10, 2014.

144 Datos tomados del Ministerio del Trabajo. <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/salario-minimo/>; <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/canasta-basica/canasta-basica-enero-diciembre-2015>



En las visitas, que realiza el CENIDH a los municipios donde existen comisiones de derechos humanos, una de las problemáticas recurrentes planteadas por las y los promotores es la carestía de la vida, es decir, la dificultad de las personas para acceder a los productos de la canasta básica y a los servicios básicos elementales. Esta situación es una de las causas de la migración interna y fuera del país a fin conseguir los recursos necesarios para satisfacer algunas de las necesidades básicas, siendo los principales destinos: Costa Rica, Panamá, Estados Unidos y España.

El CENIDH considera necesario abordar esta problemática desde la perspectiva del desarrollo, que no se resuelve exclusivamente mediante acciones con fines paliativos, debe tratarse como una cuestión de dignidad humana y, por tanto de vulneración a los derechos humanos, que exige un abordaje desde las políticas públicas y el Derecho.

Situación nutricional

La subnutrición o subalimentación afecta todas las facetas de la existencia del ser humano, impidiendo el pleno desarrollo de sus capacidades. No sólo pone en riesgo la vida, sino también dificulta el estudio, el trabajo y la práctica de cualquier actividad física o intelectual.

Nicaragua, según la FAO, es el país de la región centroamericana que más ha disminuido sus niveles de personas en estado de subalimentación en la última década, con una reducción del 55% al pasar de 2.3 millones de personas en 1990 a un millón el año 2014¹⁴⁵. Es el país centroamericano que más ha disminuido sus niveles de personas en este estado¹⁴⁶, en la última década.

Sin embargo, prevalece el déficit de consumo energético y la ingesta de alimentos inadecuados, que generan problemas en la salud, la desnutrición o en algunos casos el sobrepeso y obesidad, esta última condición afecta a todos los estratos sociales,

145 Informe "El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015", publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

146 Subalimentación: estado, con una duración de al menos un año, de incapacidad para adquirir alimentos suficientes, que se define como un nivel de ingesta de alimentos insuficientes para satisfacer las necesidades de energía alimentaria.

incluyendo a los más pobres. La existencia conjunta de desnutrición y obesidad, conocida como la "doble carga" de la malnutrición, causa efectos negativos en el desarrollo de enfermedades no transmisibles, tales como problemas cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes.

El CENIDH considera primordial poner especial atención a la inseguridad alimentaria y nutricional, que conlleva la subalimentación, la desnutrición, la mal nutrición y la pobreza extrema. Ampliar el alcance de la seguridad alimentaria y nutricional que permita una alimentación adecuada y en condiciones ambientales apropiadas, que incluye la seguridad de los ingresos y el acceso a una nutrición, asistencia sanitaria y a una mejor educación.

Hambre en el Corredor Seco

Durante tres años consecutivos la sequía y la deforestación causaron pérdidas al país, como consecuencia del cambio climático, afectando la producción agrícola y la seguridad alimentaria de la población. El impacto ha recaído en los ya vulnerables pequeños productores de granos básicos del Corredor Seco.

La escasez de agua ha dejado los campos marchitos, ha exacerbado el calor, dañando o debilitando la producción de ganado, desabasteciendo de agua, sumado a eso el encarecimiento de los alimentos en muchas comunidades que intentan sobrevivir a la difícil situación. El organismo internacional Oxfam, estimó que unas cien mil familias fueron afectadas con la sequía¹⁴⁷.

En ese contexto, el CENIDH le recuerda al gobierno la necesidad de establecer mejores sistemas de manejo de riesgos en todos los niveles, local, nacional y supranacional; que se amplíe, sin exclusión ni restricciones, la disponibilidad de información y los sistemas de alerta temprana; que fomente y provea condiciones que ayuden al aumento de la resiliencia de las cadenas productivas y de los medios de vida de las poblaciones más vulnerables; y que se garantice y permita la presencia continua de mecanismos de respuesta humanitaria frente a las crisis.

147 Mabel Calero. Pronostican hambre y sed por sequía en Nicaragua (Nacionales). La Prensa, 18 de enero de 2016, Managua, Nicaragua.

Es decir, se deben crear condiciones que garanticen que las zonas y la población afectada puedan superar estos eventos sin consecuencias extremas como el hambre. Que se corrija la actuación del gobierno a través de sus instituciones, contraria a su propio discurso de lucha contra la pobreza y erradicación del hambre enmarcado en la solidaridad.

Ejemplo claro de esta actuación fue el decomiso por parte de la Policía, de aproximadamente unos 800 quintales de alimentos que el 19 de octubre de 2015, a pobladores y productores de La Fonseca, San Miguelito, El Tule, Punta Gorda y Nueva Guinea; todas ubicadas en la ruta canalera. Los alimentos habían sido recolectados para entregárselos a 1,075 familias campesinas del Corredor Seco de Nueva Segovia, Ciudad Antigua, Santa María de Nueva Segovia, Macuelizo, Mozonte y Dipilto. Sin embargo, el jefe policial departamental ordenó la retención de los camiones que trasladaban los alimentos.

Horas después del decomiso, el gobierno emitió un comunicado que establece que sólo el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (Sinapred) es la instancia autorizada para hacer entrega de cualquier tipo de ayuda frente a una situación de desastre o emergencia

y que si cualquier persona natural desea hacerlo, deberá entregarla a esta institución.

Ante esta situación, el CENIDH envió una carta al jefe departamental de la Policía de Nueva Segovia, instando a que se abra una investigación, basada en documentos, para esclarecer el decomiso de la ayuda y la aplicación de medidas administrativas contra los oficiales implicados en el hecho. Asimismo, en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil de Nueva Segovia se divulgó un pronunciamiento lamentando la actuación del gobierno y la Policía y a la vez demandando respuesta para los miles de campesinos que iban a ser beneficiados.

Para el CENIDH, dicha decisión y el referido comunicado que pretende darle forma legal a una actuación de hecho no tiene fundamento alguno, no abona al propósito internacionalmente reconocido de proveer seguridad alimentaria y ayuda humanitaria a quienes la necesitan. Además, viola el principio universal de solidaridad, que reza: “Es un derecho de los nicaragüenses ser protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos”.



Camiones cargados de alimentos para ser donados son retenidos por la policía.



La crisis alimentaria llevo a la población del municipio de Santa María a urgir la entrega de una ayuda de productos que la Policía retuvo.

Cabe destacar que según información obtenida a través de promotores de derechos humanos de la zona y por la organización de mujeres productoras ASOMUPRO¹⁴⁸, algunos de los municipios que iban a ser beneficiados con esta ayuda se encuentran en condiciones de total vulnerabilidad, tal es el caso de Mozote donde además de la falta de alimentos se sufre por la falta de acceso al agua, situación que es histórica en ese municipio producto de la disminución de lluvias y la deforestación. La acción gubernamental, lejos de contribuir a la solución del problema, vino a privar de la posibilidad de mitigar la precaria situación en la que viven centenares de familias.

Derecho a la Educación

Principales políticas públicas en la materia

Durante el año 2015 el derecho humano a la educación fue afectado por diversos sucesos que evidencian las debilidades del sistema educativo, sobre todo el debilitamiento de la institucionalidad del ente regulador de la educación en Nicaragua, como es el Ministerio de Educación (MINED). Desde hace varios años, las principales decisiones en torno a la educación se

¹⁴⁸ Asociación de Mujeres Productoras (ASOMUPRO), desarrolla y potencializa las capacidades humanas, técnico – productivas y de liderazgo individual y colectivo, fortalece la gestión de éstas en el contexto de las labores productivas, sociales y humanas. Trabajan en ocho departamentos de Nicaragua.

toman desde la oficina de la Secretaría del partido gobernante, a través de la coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía –Rosario Murillo–, lo cual quedó evidenciado al inicio del curso escolar, cuando de forma sorpresiva Murillo anunció el 5 de enero que las matrículas serían a partir del 6 de enero de 2015, fecha en la que el personal docente de todas las escuelas estaba de vacaciones, por lo que el personal administrativo tuvo que improvisar para atender a madres y padres de familia que ante el anuncio acudieron a matricular a sus hijos e hijas. En muchas de las escuelas, quienes matricularon fueron miembros de los gabinetes del poder ciudadano.

Este año fue decisivo en materia de cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional, sin embargo, las políticas, los programas y estrategias a ejecutarse no variaron significativamente, siendo los únicos cambios la educación secundaria por encuentro en el campo y la implementación del método Fónico, Analítico y Sintético (FAS) que se retomó para la enseñanza de la lectoescritura en primer grado. Se mantuvo la merienda escolar, el mejoramiento de la infraestructura, la mochila escolar, la educación tecnológica, la preparación y capacitación docente.

En 2015 finalizó el período para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Para Todos y Todas (EPT) y para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) respecto del objetivo 2: “Universalizar la educación primaria”, a nivel internacional, pero los alcances no fueron los mejores para Nicaragua. De acuerdo al informe elaborado por la Unesco, solo uno de cada tres países del mundo alcanzó la totalidad de los objetivos EPT. En América Latina, sólo Cuba cumplió los 6 objetivos.

Nicaragua quedó lejos de lograr este objetivo, sin embargo, en mayo del 2015, el ministro asesor, Miguel de Castilla, participó en el Foro Mundial de Educación realizado en Incheon donde asumió los nuevos retos en materia educativa que tendrán vigencia hasta el 2030, entre otras, la inversión de al menos el 6% del Producto Interno Bruto (PIB) y al menos el 20% del presupuesto público total a educación, la revalorización docente, procurar completar 12 años educacionales, 9 de ellos obligatorios y gratuitos, y una educación centrada en la formación para la ciudadanía y la construcción de sociedades sostenibles y pacíficas. Asimismo,

en el segundo semestre del año se definieron 14 rutas educativas como estrategias para mejorar la educación, las que no se encuentran en ningún documento oficial explícitamente desarrolladas.

A nivel nacional, el 2015 representó la culminación del Plan Estratégico de Educación 2011 – 2015. A la fecha no contamos con una evaluación oficial de su implementación. Una modalidad utilizada para simular una gestión y planificación de la educación de forma participativa fueron los Congresos Educativos. Hubo congresos de educación primaria, de educación técnica y educación superior. El CENIDH considera positiva la implementación de espacios de discusión, reflexión y análisis sobre la situación del derecho humano a la educación que pudieron darse en los diferentes congresos realizados, pero lamenta que en estos espacios no se aplique la Ley de Participación Educativa y no estén abiertos para la sociedad civil organizada que trabaja y ha aportado a mejorar la educación nicaragüense.

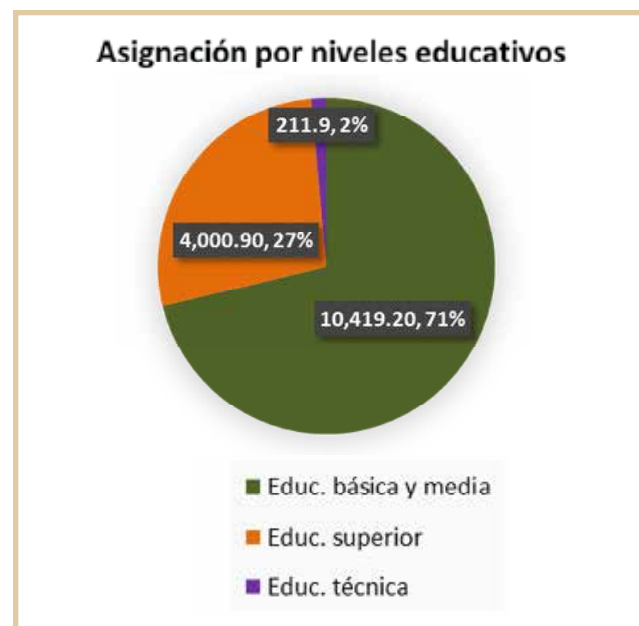
Una situación que llamó la atención de las autoridades del Mined fue la violencia escolar por lo que se desarrolló un Congreso Nacional de Formación de Valores para la prevención del bullying a fin de definir estrategias. El CENIDH considera importante que se discuta y reflexione sobre este aspecto por las secuelas que deja en las víctimas.

Otro aspecto que marcó el inicio del año escolar fue que algunas escuelas ubicadas en la Ruta del Canal, solo se matricularon tres estudiantes. 30 de 34 escuelas existentes en la franja de la ruta canalera permanecieron vacías un mes después de haber iniciado las clases, esto como una forma de protesta por la posible expropiación de propiedades a las familias¹⁴⁹. Tal situación es producto de una política de hostigamiento y falta de información y consulta a los campesinos y campesinas que habitan en la ruta, los cuales además denunciaron en una gira de campo realizada por el CENIDH en marzo de 2016 que los maestros están siendo amenazados con el despido si participan en las marchas de protesta y en otros casos, están siendo obligados a extraer información de las propiedades ubicadas en las comunidades donde trabajan a fin de facilitarla a los concesionarios del proyecto. En consecuencia, los perjuicios de la pretensión canalera afectan sensible y negativamente el derecho a la educación.

149 La Prensa, 7 de marzo 2015: “Escuelas vacías en ruta canalera”

Inversión, acceso y cobertura en educación

El presupuesto para educación en el 2015 fue de C\$14,692.3 millones¹⁵⁰, pese al aumento de C\$1,598.4 millones, como porcentaje del PIB no refleja una variación significativa puesto que dicha suma equivale al 4.3% del PIB para todos los niveles y subsistemas educativos. A educación básica y media le corresponde el 71%, el 27 % fue destinado a la educación superior y apenas el 2% a la educación técnica, tal cual lo refleja el siguiente gráfico.



Según expertos, el principal eje de desarrollo de los pueblos es la inversión en educación. Explican que a mayor educación menor pobreza. Como ejemplo el siguiente indicador: “En el medio rural latinoamericano, una persona con educación primaria terminada reduce las probabilidades de tener pobreza alimentaria en 7.3%; de capacidades en 8.3%, y de patrimonio en 6.1%, lo que representa una reducción en las tasas de pobreza de 16, 15 y 8%, respectivamente. En nuestro país, la inversión para la educación básica y media con el incremento de 1,372 millones de córdobas no pasa del 3% del PIB, lo que hace que Nicaragua se mantenga entre los países centroamericanos que menos invierten

150 Observatorio sobre derechos humanos de la niñez y adolescencia nicaragüense. Boletín No. 9, Año 4, diciembre 2015: “Educación, salud y protección especial en PGR 2015”.

en educación¹⁵¹, por ende, las posibilidades de salir de la pobreza son cada vez más limitadas.

Para el CENIDH es preocupante que Nicaragua siga siendo el país que menos invierte en educación, lo que se refleja en el presupuesto per cápita por estudiante. En el 2015 no varió mucho en comparación con el 2014, se mantuvo C\$1,669.6 por estudiante de Preescolar, por alumno-a de Primaria se incrementó C\$ 778.6 y C\$ 860.8 fue el aumento para un estudiante de Secundaria¹⁵². Para que el país sea competitivo en calidad de la educación, debe incrementarse la inversión por estudiante. Si aumenta el número de estudiantes también deben destinarse más fondos que cubran docentes, materiales didácticos y bibliográficos, e infraestructura escolar, así como evitar las brechas en la inversión por estudiantes en preescolar, primaria y secundaria, y por niveles educativos.

Pese a que la primera reforma al presupuesto beneficia al MINED reasignándole 43.4 millones de córdobas, la segunda, a consecuencia de la subejecución de esta entidad, afectó la ejecución de 30 proyectos de mejoramiento y rehabilitación de centros escolares con la disminución de 239.47 millones de córdobas¹⁵³. Esta reducción y la falta de monitoreo y seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas no contribuyó al alcance de lo previsto en el Plan Estratégico de Educación que en este año finalizó, lo cual evidencia también, falta de seguimiento a dicho plan. El CENIDH recomienda al ente regulador tomar las medidas pertinentes y definir estrategias que contribuyan a superar las dificultades de ejecución para cumplir las metas planteadas en cuanto a cobertura y calidad educativa. Asimismo, lamenta que mientras se disminuye el presupuesto a educación, se le incrementen 32¹⁵⁴ millones al Ejército y a la policía Nacional.

En cuanto al acceso a la educación, para el año 2015 el gobierno se planteó la meta de matricular

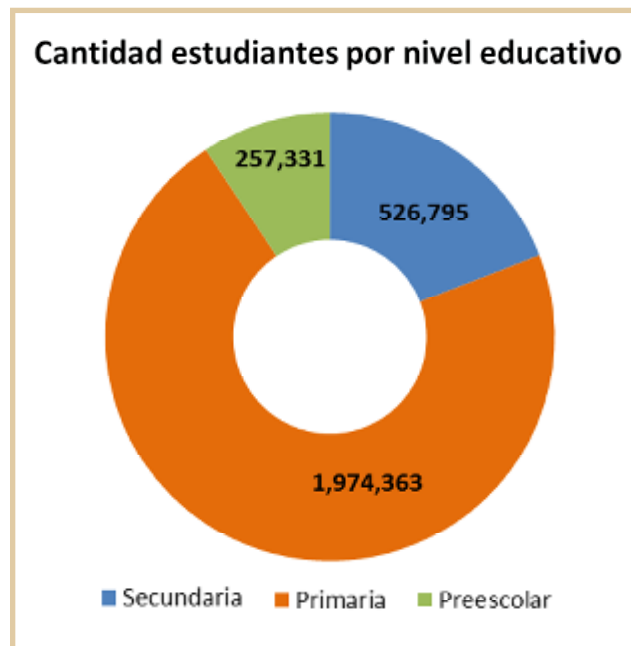
151 Informe Estado de la Región de Costa Rica.

152 Inversión per cápita por estudiante: C\$1,669.6 por estudiante de Preescolar, C\$7,775 por alumno-a de Primaria y C\$5,892.4 para un estudiante de Secundaria

153 La Prensa, 23 diciembre 2015: "Mined no cumple parámetros de calidad educativa".

154 100% Noticias, 10 diciembre 2015: "Los beneficios de la nueva reforma presupuestaria".

1,700,000 estudiantes. De acuerdo al informe de gestión que el Presidente envió a la Asamblea Nacional, 1,824,300 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos/as ingresaron a los diferentes niveles educativos. El gráfico abajo representa la matrícula por nivel educativo en el MINED de acuerdo a información brindada por gobierno¹⁵⁵.



Pero el ejercicio del derecho a la educación va más allá del registro de la matrícula (acceso), hay que tomar en cuenta la permanencia y retención, la supervivencia y promoción a los grados inmediatos superiores. Durante el 2015 la retención en educación primaria fue de 94.2% y 94% de aprobación, en secundaria fue de 88% de retención y 80.3% de aprobación¹⁵⁶.

Sin embargo, datos de la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) al 2012, sólo el 68% de los niños y niñas que ingresaron a primer grado culminó el sexto grado¹⁵⁷, es decir, Nicaragua, no ha logrado ir más allá de los 6 grados educacionales promedio. Por otro lado, el informe de Unicef refleja que

155 Diario Hoy, 22 abril 2015: "Más de dos millones de alumnos".

156 Informe anual del presidente de la república al pueblo nicaragüense y a la Asamblea Nacional, gestión 2015, pág. 10.

157 El Nuevo Diario, 8 mayo 2015: "Demandan que la escuela los prepare para trabajar".



Escuela de El Tule, luce vacía porque estudiantes no asisten en protesta por la construcción del Canal.

146,802 estudiantes están excluidos de la escuela, y otros 723,399 que van a la escuela primaria y secundaria están en riesgo de abandonarla¹⁵⁸. Un estudio del Instituto de Educación de la Universidad Centroamericana (IDEUCA) refleja que hasta el 2014 el mismo MINED reportaba que de cada 100 niños que ingresaban a primer grado, solo 55 lograban concluir su sexto grado. El resto abandonaba la escuela temporal o definitivamente¹⁵⁹.

Otro aspecto a tomar en cuenta para garantizar el acceso a la educación son los y las docentes con habilidades, capacidades, motivación y buena remuneración que atienda a la población estudiantil. En nuestro país hay aproximadamente 45 mil maestros y maestras. En el 2015 se contrataron

1,782 para educación básica y media, y educación de jóvenes y adultos, pero aún faltan alrededor de 7 mil maestros y maestras más para darle cumplimiento a la Ley General de Educación que establece una relación de 30-35 estudiantes por aula.

Es importante mencionar que respecto al acceso a la educación hay una gran cantidad de datos provenientes de los medios de comunicación afines al gobierno. Incluso, el mismo informe de gestión que el presidente Ortega envió a la Asamblea Nacional, hace referencia a datos que generan confusión en la población porque éstos no coinciden con los proporcionados en otras partes del Informe. Por ejemplo, el citado informe refiere la matrícula de 258,637 estudiantes en preescolar, 874,249 alumnas y alumnos en primaria 527,571 en secundaria en todas sus modalidades, para un total de 1,660,457 estudiantes matriculados

158 La Prensa, 6 octubre 2015: "Dudas con las cifras del Mined".

159 La Prensa, 30 septiembre 2015: "Desinterés de padres influye en abandono escolar".

durante el 2015¹⁶⁰ lo que contradice el dato antes proporcionado. (1,824,300 estudiantes).

Educación rural

La atención de la población estudiantil en la zona rural ha sido bajo la modalidad de primaria multigrado donde un docente atiende 2 o más grados. En Nicaragua, 4 de 10 docentes imparten clases en esta modalidad a un número aproximado de 200 mil estudiantes y se cuenta, según datos del MINED, con más de 7.000 escuelas públicas que ofrecen la modalidad. Hasta la fecha, en el país las escuelas normales han formado con esta modalidad a tres contingentes que representan a más de 1,500 jóvenes¹⁶¹.

La existencia de escuelas multigrado a nivel nacional en términos generales, es la siguiente: en Boaco de 426 escuelas primarias, 395, el 92.7%, son de multigrado; en Chontales de 569 escuelas, 520, para un 91.4%; en Jinotega el 94.1%, en Matagalpa el 92.6% y en el Sector del Triángulo Minero de 738 escuelas primarias existentes 717, el 97.2%; por su parte en Managua y Masaya el porcentaje de escuelas multigrado es del 26 y el 37.3% respectivamente¹⁶², por lo que es fundamental y prioritaria la revisión del currículo, de los materiales de estudio, una reorganización de los grupos de clases y sobre todo la formación y capacitación docente que requiere no sólo un curso intensivo en las escuelas normales, sino una especialización en metodología y pedagogía para que esta modalidad cumpla con la finalidad de preparar a las y los educandos para la vida, y además estén motivados para continuar con los siguientes niveles educativos.

Este año se le dio seguimiento a la educación secundaria en el campo y la educación secundaria a distancia con enfoque técnico ocupacional ampliándose a octavo y noveno grado. Según datos del informe de gestión hay 466 centros escolares rurales donde se matricularon 25,902 estudiantes.

Tanto la modalidad de multigrado como la educación secundaria en el campo han contribuido a disminuir las brechas educativas entre las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes del campo y la ciudad, pero se deben proveer las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la educación de calidad.

Al cierre de este informe se conoció que en la comunidad rural de Ayapal el personal docente ha sido amenazado por la violencia que se ha vivido en los últimos días. Esta situación está afectando a 2,120 niños y niñas que no están recibiendo sus clases y los maestros y maestras sin ejercer su labor con temor a ser víctimas de los grupos armados y del mismo Mined que les puede cancelar sus plazas¹⁶³.

La educación en la Costa Caribe

La Ley General de Educación establece la existencia y creación del Subsistema Educativo Regional (SEAR) destinado a atender la educación en la Costa Caribe, pero es lamentable que este mandato legal no se cumpla. De acuerdo a versiones de la población, el SEAR es desconocido y no saben si funciona. Una de las grandes dificultades expresadas por la población caribeña es que el currículo es elaborado en el Pacífico y que de los 3.3 millones de libros de textos que durante el 2015 distribuyó el MINED, sólo el 2.5 estaban impresos en lengua materna de los estudiantes de la Costa Caribe¹⁶⁴. En esta región del país las estadísticas son más desalentadoras, respecto a la matrícula nacional, la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) es del 54% y en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) es del 38.7% en preescolar, en primaria es de 87.8% y 88.8 respectivamente, y en secundaria los datos son todavía peores con 29.1 en RACCN y 34.2% en la RACCS y los años educacionales promedios son del 5 para el Norte y 5.4 para la región Sur¹⁶⁵.

160 Informe anual del presidente de la república al pueblo nicaragüense y a la Asamblea Nacional. Gestión 2015. Páginas 10, 11, 43-45.

161 El 19 Digital, 30 julio 2015: "Comparten en Nicaragua experiencias sobre Aprendizaje y Calidad en Educación Multigrado".

162 El Nuevo Diario, 5 septiembre 2015: "La importancia estratégica de la Educación Multigrado en Nicaragua".

163 La Prensa, 20 marzo 2016: "Mined y FSLN desconían de amenazas a maestros en Ayapal".

164 Foro Eduquemos: Informe de Progreso Educativo de la Región Autónoma Norte y Sur 2015.

165 Foro Eduquemos: Informe de Progreso Educativo de la Región Autónoma Norte y Sur 2015.

Es necesario que el Estado de Nicaragua ponga especial atención a esta región históricamente abandonada, definiendo políticas y estrategias encaminadas al alcance de mejoras en la calidad de vida de la población costeña del país, con énfasis en el acceso, calidad e inversión en educación. Se requiere infraestructura adecuada que albergue a la población estudiantil, maestros y maestras con formación profesional, libros y materiales educativos y un currículo adecuado a las costumbres, cultura e identidad propia de la región, así se cumpliría con el principio de interculturalidad que expresa la Ley General de Educación y la reciente política de interculturalidad aprobada por la Asamblea Nacional el 4 de noviembre de 2015.

Educación técnica

En la inauguración del año escolar 2015, la coordinadora del Consejo de Comunicación anunció como meta para este año el funcionamiento de 43 centros tecnológicos en todo el país -1 centro menos que el año 2014- para 31,369 estudiantes en 38 especialidades en niveles técnico básico, bachillerato técnico, técnico general, y técnico especializado. También anunció el inicio de cursos modulares, y cursos libres de capacitación del Primer Trimestre, dirigido a 38,135¹⁶⁶. A la fecha de cierre del presente informe, se desconocen datos sobre los alcances de las metas propuestas, debido a la política de información que implementa el gobierno, a la falta de monitoreo y seguimiento y a la falta de un plan y programa educativo definido y sostenido en el tiempo.

De acuerdo al Tecnológico Nacional se ha logrado a la fecha cubrir los 153 municipios del país, implementando la estrategia de alianza con las municipalidades y demás instituciones del Gobierno¹⁶⁷. Por otra parte, la nueva modalidad de educación técnica en el campo refuerza la matrícula, sin embargo, si se reconociera esta modalidad como factor de movilidad social y desarrollo económico del país, se alcanzarían mayores

impactos, ello requiere una mayor inversión ya que este año apenas representó el 2% del presupuesto destinado a esta modalidad educativa.

Educación superior

En el país existen 57 universidades de las cuales sólo el 17.5% (10¹⁶⁸) son miembros legalmente constituidas del Consejo Nacional de Universidades - CNU - entre las que se distribuye el 6% del PGR que se les asigna en base a lo establecido en la Constitución. En 2015 el CNU recibió C\$ 3,802,368,859.70 para cubrir la demanda de 117,077 estudiantes de los cuales el 23.5% (27,557) fueron de primer ingreso. Esta asignación representa un incremento del 13.6% en comparación con el año anterior.

Teniendo en cuenta la asignación presupuestaria y la población estudiantil, vemos que el país destina C\$ 32,477.5 por cada estudiante universitario. Esta asignación per cápita propicia una amplísima brecha entre la inversión por estudiantes de educación básica y media, y el estudiantado de la educación superior. Si bien es cierto que la educación terciaria es fundamental para el desarrollo humano y por ende para el desarrollo del país, es también indispensable sentar buenas bases. El CENIDH hace un llamado a tomar en cuenta todos los niveles educativos y a hacer una distribución más equitativa de los recursos disponibles, sin premiar a un nivel y castigar a otro.

De acuerdo a los datos del Informe Rendición Social de cuentas 2015 del CNU hubo una retención del 84.72% y 11,431 graduados a nivel de grado (técnico superior, licenciatura, profesor de educación media. Las universidades del CNU ofertaron 27,852 cupos en distintas carreras. Sin embargo, la pre matrícula fue de 37,659, de los cuales 26,399 realizaron examen de admisión y 27,557 bachilleres fueron admitidos¹⁶⁹, aceptando a estudiantes sin realizar examen de admisión. Cabe destacar que durante los últimos dos años, el CNU ha destinado fondos para realizar acciones de apoyo a la construcción del megaproyecto del canal interoceánico, muy a pesar que éste sigue siendo un proyecto incierto.

166 100% Noticias, 9 febrero 2015: "Inició oficialmente ciclo escolar 2015 en Nicaragua".

167 Radio La Primerísima, 23 julio 2015: "Crece la educación técnica".

168 UNAN León, UNAN Managua, UCA, UPOLI, UCATSE, UNI, UNA, UNIAG-Rivas, URACCAN y BICU.

169 Informe Rendición Social de Cuentas 2015 – CNU. Página 19.

En mayo de 2015, los estudiantes suspendieron las clases en la Universidad Nacional Agraria (UNA), bloquearon el tráfico de la Carretera Norte en protesta por las irregularidades en las elecciones internas donde según el Movimiento Universitario Revolución Estudiantil (MURE), el proceso electoral estaba siendo manipulado por la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN), el Frente Sandinista de Liberación Nacional y las autoridades del CNU¹⁷⁰. En septiembre, estudiantes del recinto universitario Carlos Fonseca Amador y de la Universidad Politécnica de Nicaragua realizaron un plantón pacífico bloqueando la calle en protesta por irregularidades en las elecciones¹⁷¹.

El CENIDH valora los esfuerzos que la educación superior ha realizado para fortalecer la educación básica y media, expresados a través del fortalecimiento de las escuelas normales para la formación docente, la profesionalización de 2,200 docentes empíricos de educación secundaria, pero rechaza la utilización de las casas de estudio para la conformación de estructuras partidarias, tales como la promotoría solidaria que se han creado en la UNAN y en la UCA¹⁷². Asimismo, insta al respeto de la autonomía universitaria, de forma tal que sea el estudiantado quien elija a sus autoridades y representantes universitarios sin injerencismo partidario, y se eviten así actos de violencia cumpliendo con lo establecido en la Constitución y las leyes.

Educación inclusiva

El programa de educación inclusiva que tiene el MINED, aunque en los documentos oficiales está concebido en atención a las necesidades especiales de la diversidad del estudiantado, en la práctica brinda atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Sin embargo, una educación inclusiva tiene que ver con el ejercicio del derecho humano a la educación de los sectores socialmente excluidos y discriminados por cualquier razón.

Respecto a la inclusión por género en materia educativa, las niñas son las menos favorecidas

debido a concepciones y roles de género patriarcales, la violencia y los embarazos a temprana edad. En el último período ha habido avances, al menos en lo relativo al acceso, en 2013 el 49% de la matrícula correspondía a niñas¹⁷³.

Se debe destinar mayor presupuesto, materiales didácticos adecuados y docentes con la calificación requerida para la atención de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

El MINED proyectó una matrícula de 2,884 niños, niñas y adolescentes con discapacidad para ser atendidos en escuelas especiales y regulares. Asimismo, se destinaron 105 millones de córdobas para la educación especial. La mayoría de estos recursos están destinados al salario del personal docente -78 millones¹⁷⁴-. A la fecha se desconoce información que permita determinar el alcance de esta proyección, por lo que CENIDH hace un llamado a la autoridad competente para que aplique la Ley de Acceso a la Información Pública y así verificar los avances alcanzados en materia de inclusividad educativa.

Por otra parte, no se cumplió con la segunda meta de la Educación Para Todos (EPT) que planteaba que al 2015, entre el 30% y 60% de los estudiantes con necesidades educativas especiales estaría integrado a las escuelas ordinarias, a pesar de ello, el Estado de Nicaragua firmó en Nueva York los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que plantean que los estados parte deberán garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos al 2030¹⁷⁵. Para el alcance de estos compromisos, el CENIDH considera que se deben aunar esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil, las madres y los padres, y la población en general; por lo que hace un llamado al MINED a establecer coordinaciones con la sociedad civil en general y a retomar la aplicación de la Ley de Participación Educativa, de forma tal que se reúnan todos los esfuerzos en pro de una educación inclusiva y de calidad.

170 Hoy, 28 mayo 2015: "Suspenden clases".

171 Hoy, 29 septiembre 2015: "Ánimos se caldearon".

172 La Prensa, 9 junio 2015: "Estudiantes rechazan Promotoría Solidaria".

173 Metro Nicaragua, 30 enero 2015: "Inclusión educativa sigue siendo asignatura pendiente".

174 La Prensa, 21 abril 2015: "Educación aún no es inclusiva".

175 La Prensa, 2 febrero 2016: "La inclusión inicia en casa".

Calidad de la educación

La educación sigue siendo el eslabón principal para que los países salgan de la pobreza, pero esa educación debe ser de calidad y cumplir con parámetros y/o condiciones tales como: currículo pertinente y acorde a las necesidades y realidades del estudiantado, materiales didácticos coherentes con el currículo, infraestructura adecuada, calidad y remuneración de quienes enseñan.

En este sentido, Nicaragua aún está en deuda ya que estas condiciones no están dadas. La asignación presupuestaria apenas alcanza el 4.3 del PIB, los porcentajes de empirismo docente superan el 30% y el 50% en Primaria y Secundaria, respectivamente¹⁷⁶. A nivel nacional hay 55,385 docentes y sólo 25,758 son titulados. Para superar el empirismo y ampliar la preparación docente, la UNAN oferta a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, especialidades para preparar a docentes, sin embargo, cuatro carreras¹⁷⁷ no se abrieron por falta de demanda.

Por otra parte, los salarios de las y los docentes son los más bajos del sector público. Un maestro/a de primaria gana 6,000 córdobas, uno/a de secundaria 6,400 córdobas, mientras la canasta básica alcanza un costo de más de 12 mil córdobas. De aquí se deriva que aún no se reconoce el valor de educar, lo cual también impacta en la calidad de la educación. Aunado a ello, falta ejecución de los proyectos de mejoras de infraestructura escolar y bibliotecas que contribuyan al desarrollo de la lectura, la autoformación e investigación. En el país sólo 568 de las 46 mil escuelas, cuentan con una biblioteca.



El internet debe estar accesible en todas las escuelas públicas.

176 La Prensa, 7 marzo 2015: "Planean formar a los maestros".

177 Danza, Informática Educativa Virtual, orientación Vacacional y Tecnología, y Educación Infantil.

Un indicador de la calidad de la educación secundaria y con ello la efectividad de los planes y programas que implementa el MINED, son los resultados de los exámenes de admisión que las universidades públicas practican a los y las egresadas de Secundaria que aspiran a continuar sus estudios superiores en una universidad pública.

En este sentido, los datos de 2015 no revelan avances. En la Universidad de Ingeniería UNI 2,513 bachilleres se presentaron al examen de admisión, sólo 126 lograron aprobar matemáticas. En la UNAN Managua de 13,054 estudiantes que realizaron examen el 8.76% aprobó matemáticas y el 24.5% español. Las autoridades universitarias valoraron mejor los resultados que los del año anterior. Sin embargo, es urgente la unificación y articulación de los niveles educativos secundaria y universitaria, y la adecuación de la oferta educativa a los requerimientos y necesidades de la actividad económica y empresarial del país

En educación primaria, el indicador de la calidad de la educación son los resultados del Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE). El TERCE es la prueba latinoamericana que permite a los países participantes conocer cuáles son los aciertos y desaciertos que tienen en sus currículos, además es la única prueba internacional en la que participa Nicaragua y los resultados no son nada alentadores. Según Información de diferentes medios de comunicación escritos Nicaragua presenta los niveles más bajos de aprendizajes en lectura, matemáticas y ciencias naturales. De acuerdo a los resultados, sólo el 0.4% de los estudiantes de Sexto Grado llega a niveles más altos de aprendizaje, casi nadie puede leer o interpretar una gráfica, y sólo el 16% puede interpretar en una lectura, el significado de una palabra a partir del contexto y el 89.9% de aprendizajes en ciencias naturales, ubicándose sólo por encima de Honduras y Guatemala¹⁷⁸.

Para alcanzar la calidad educativa, el CENIDH considera que el país requiere una transformación integral que pasa por la elaboración participativa de un Plan Nacional de Educación concertado y consensuado con los diferentes subsistemas educativos, que responda a las necesidades de la población y contribuya al desarrollo del país. Es

178 La Prensa, 3 agosto 2015: Nicaragua sigue rezagada en primaria.

necesario reconocer la labor docente, establecer cambios en los planes de estudio, en la metodología aplicada, en una evaluación basada en las competencias requeridas de las y los estudiantes y no en aspectos cuantitativos, ni dogmáticos. Además, de dejar de impulsar acciones con fines cortoplacistas, adecuadas a los intereses políticos partidarios del gobernante de turno como por ejemplo, la implementación anual de las estrategias educativas y la publicación de la fotografía de Rosario Murillo en los libros de textos para que el estudiantado haga el análisis de la misma durante el abordaje del contenido de efemérides nacionales.

Para que la educación sea, en teoría y práctica un derecho humano en Nicaragua, es necesaria la voluntad política de los gobernantes que esté dirigida a enfrentar los desafíos educativos aún pendientes, tales como: una política pública educativa de país que a su vez incluya una inversión de más del 6% para superar las debilidades de remuneración y capacitación docente, de infraestructura, de materiales y bibliografía; de cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos, de monitoreo y seguimiento a las metas y sobre todo, de una educación inclusiva y de calidad.

Derecho a la Salud

El derecho a la salud, sigue siendo uno de los derechos sociales de mayor demanda en la población, particularmente en lo que respecta a la atención y tratamientos médicos en el sistema de salud pública, como en el sistema de salud previsual, así como atenciones especializadas hacia mujeres embarazadas, niños y niñas recién nacidos y en la etapa de primera infancia y a personas adultas mayores.

En Nicaragua, una de las principales demandas es la mejora en la infraestructura de la mayoría de los centros de salud y hospitales; el escaso acceso a los servicios de salud por parte de las comunidades rurales del país y comunidades indígenas y afrodescendientes; el déficit de personal para cubrir la demanda de la población, así como los bajos salarios del personal médico y hospitalario. Lo anterior sumado al incremento de las epidemias; la falta de remisión de los casos de violencia sexual a las autoridades policiales; la

penalización del aborto terapéutico que conlleva a la negativa de brindar atención a las mujeres que por la continuación del embarazo sus vidas corren riesgo y la impunidad en los casos de negligencia médica, terminan de confirmar un entorno proclive a reiteradas violaciones de este derecho.

En materia legislativa no ha habido cambios; ya que en 2015, no fueron aprobados ni el proyecto de ley para combatir la obesidad y trastornos alimenticios propuesto por diputados opositores ni el proyecto de nueva Ley General de Salud, enviado por el Ministerio de Salud MINSA que incluía aspectos de lucha contra el Cáncer de mama, cáncer cervicouterino y atención en salud sexual y reproductiva¹⁷⁹.

Inversión gubernamental en salud

Según el Presupuesto General de la República de 2015¹⁸⁰, el MINSA pasó de recibir 9,636 millones de córdobas¹⁸¹ en 2014 a 10.839 millones de córdobas¹⁸² (338 mil dólares) en 2015¹⁸³; presupuesto que incluyó un reajuste salarial de un 8.0%. Sin embargo, este presupuesto se redujo en diciembre de ese mismo año, cuando la Asamblea Nacional aprobó la reducción de 165.7 millones de córdobas (5.8 millones de dólares) a dicho Ministerio, los cuales estaban destinados para gastos de inversión, afectando proyectos como la construcción y equipamiento del Hospital General de la Zona Occidente de Managua, equipamiento médico para unidades de salud de primer nivel¹⁸⁴, entre otros.

Según los diputados opositores esta reducción se dio para beneficiar los presupuestos de las Alcaldías, la Policía y el Ministerio de Gobernación, pero independientemente de las razones, la

179 LA PRENSA 22/05/2015, "alistan nueva Ley de Salud"

180 Presupuesto aprobado el 26 de noviembre de 2014

181 Equivalentes en dólares a 341,459,957.47 dólares

182 Equivalentes en dólares a 384,089,298.36 dólares

183 <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/335878-aprueban-presupuesto-2015/>

184 Leonor Alvarez. Diputados recortan Presupuesto 2015 a Salud y Educación. La Prensa, Managua 10 de diciembre de 2015.

reducción es en detrimento del derecho a la salud, siendo lo más grave la falta de explicaciones por parte del Poder Ejecutivo.

El Banco Mundial aprobó 60 millones de dólares para mejorar la atención y calidad de la salud en los municipios del país, y las comunidades indígenas de Wangki y Bocay. En el mismo sentido, el Banco de Integración Económica BCIE, financió un préstamo por la misma cantidad para la reconstrucción del Hospital Regional Nuevo Amanecer en Bilwi-Caribe Norte¹⁸⁵, inversión en la cual el Gobierno deberá poner una contrapartida, a la fecha no hay reporte sobre el estado de ejecución del mismo.

En este año, se continuó con la construcción del Hospital Occidental Fernando Vélez Paíz, que según el consorcio SGHO¹⁸⁶ estará listo a inicios de 2017 y contará con dos plantas, 300 camas, siete quirófanos, y 22 consultorios¹⁸⁷, con capacidad de atención de 731,625 personas y un costo 76.5 millones de dólares¹⁸⁸. Actualmente, la población que era atendida por dicho hospital ha sido distribuida en los diferentes hospitales de referencia nacional como el Hospital Bertha Calderón, el Hospital Infantil La Mascota y otros.

Mientras tanto, en Ocotal, Nueva Segovia, el Hospital Alfonso Moncada, espera mejoras en la infraestructura, la cual se encuentra debilitada por ser un hospital antiguo construido de adobe y tejas; que aunque ha tenido ampliaciones, no ha resuelto el problema de fondo que es la realización de un reemplazo total y cuyas mejoras fueron anunciadas desde el 19 de mayo del 2010, cuando el entonces director doctor Osman Palma, dijo a medios locales que “en los próximos dos meses podría iniciar la construcción de un nuevo hospital de referencia

departamental en la ciudad de Ocotal”¹⁸⁹; lo cual no ocurrió.

Por el contrario, el 4 de abril del 2013, las salas de Ortopedia y Pediatría fueron clausuradas debido a que las paredes y pisos estaban a punto de colapsar¹⁹⁰. Las autoridades han expresado que actualmente están realizando estudios de factibilidad y búsqueda de financiamiento, pero para Claudia Hernández, una usuaria del servicio: “¿a estas alturas estudio de factibilidad? Cuando le caiga encima a los pacientes entonces dirán que era factible”, lo que evidencia la necesidad y urgencia de inversión.

Por otro lado, en la Comunidad Paso Caballo, El Realejo-Chinandega, los habitantes se quejan que desde hace dos años no cuentan con centro de salud¹⁹¹ y que las autoridades no brindan ninguna respuesta ante esta problemática.

El Hospital Bertha Calderón, fue remodelado y modernizado por el financiamiento del Raiffeisen Bank Internacional de Austria; que prestó 6 millones de córdobas (a pagar en 25 años), para la compra de equipos médicos, y ampliar la infraestructura de las áreas de emergencia médica, con el fin de atender a más pacientes. Según el último dato publicado en el 2014, este hospital proporcionó 400 mil consultas a mujeres en edades fértiles y más de 100 mil partos¹⁹²

El CENIDH considera primordial la inversión sustancial en construcción y mejora de las unidades de atención médica, así como la transparencia en la gestión y ejecución de los mismos; pero también es necesario mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud público y el acceso a los medicamentos.

185 END 06/06/2015 pag 4. A“US\$60 millones para mejorar atención en salud” y 05/11/2015 “Nuevo hospital de bilwi costará US\$60 millones”

186 Consorcio SGHO: compuesto por dos empresas nicaragüenses (Dudley Guerrero y Llansa Ingenieros) más dos empresas europeas. <http://www.el19digital.com>

187 <http://www.vivanicaragua.com.ni/2015/01/27/sociales/avanza-construccion-del-nuevo-hospital-velez-paiz/>

188 END sábado 7 de marzo de 2015. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/354706-construiran-16-hospitales-cuatro-anos/>

189 Nuevo hospital de Ocotal en espera. <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/19/departamentales/1801347-nuevo-hospital-de-ocotal-en-espera-algunas-paredes-del-viejo-edificio-se-sostienen-con-pie-de-amigo-para-que-no-se-caigan>

190 Alina Lorío. Nuevo hospital de Ocotal en espera. La Prensa, Managua 19 de marzo de 2015.

191 Saúl Martínez. No tienen escuela ni centro de salud. La Prensa, Managua 20 de marzo de 2015.

192 “Salud. 6 millones para modernizar radiología del Bertha Calderón”. Metro., 20 de noviembre de 2015.

Atención y servicios brindados a la población

Según el informe de gestión del Gobierno¹⁹³, para el 2015 se realizaron 27.6 millones de consultas en el sector salud (público y privado), de las cuales el gobierno brindó 26.6 millones de consultas y 59.5 millones de recetas. El Programa Todos con Vos brindó atención integral en sus hogares a 136,747 personas con discapacidad y Operación Milagro con apoyo de la solidaridad de la Brigada Médica Cubana realizó 20,000 cirugías oftalmológicas de Pterigium y Cataratas. En el país estuvieron 21 brigadas de Bucknell University, provenientes de los Estados Unidos¹⁹⁴.

Asimismo, señalan en el informe, que a través de las brigadas médicas se brindó 1500 consultas relacionadas a la niñez, los problemas de visión y de odontología en las comunidades como Puerto Príncipe-Nueva Guinea; atención médica que fue altamente cuestionada por los líderes del Consejo de la Tierra, Lago y Soberanía, que denunciaron que las supuestas brigadas, estaban acompañadas de presencia policial y tenían como objetivo realizar censos en las comunidades afectadas por la ruta del proyecto del canal interoceánico¹⁹⁵; razón por lo cual rechazaban la realización de las supuestas brigadas médicas.

Por otro lado y según el Anuario Estadístico 2015 del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS en las instituciones proveedoras del Servicio de Salud Previsional, se efectuaron 5,851,350 consultas (que se distribuyeron un 37% en especialidades, 18% emergencia y 45% medicina general)¹⁹⁶. Las demandas de los asegurados versaron en el tiempo de espera, falta de medicamentos de calidad,

negativa de subsidios y citas con especialistas en fechas prolongadas; no obstante, la falta de supervisión en la calidad de la atención de los servicios médicos previsionales, impide que estas demandas tengan respuestas.

Situación epidemiológica nacional

En 2015 se mantuvo la incidencia de las enfermedades ocasionadas por la picadura de mosquitos o zancudos que transmiten el virus del Aedes Aegypti provocando Dengue, Chikungunya o Zika. En julio de ese año, el Minsa reportó un acumulado de 3,719 casos de Dengue y 5,293 de Chikungunya¹⁹⁷. Para Armando Herrera, miembro de la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional, el Gobierno estaría maquillando cifras o no registrando los casos presentados con síntomas febriles a los que sólo los estuvieron tratando con acetaminofén¹⁹⁸, sin realizar las pruebas de detección del virus, considerando que en Honduras¹⁹⁹ país fronterizo del norte, tuvo un repunte casos de con Chikungunya en ese mismo período.

En noviembre de 2015, la Secretaria de Comunicación, Rosario Murillo informó que en el año habían tenido por "...Dengue por ejemplo... 2,580 confirmados en el año. De Chikungunya... 4,887 casos.... Leptospirosis... 490... Influenza... 57 casos acumulados como positivos; ... Neumonía... 3,062 casos esta semana, para un acumulado de 109,072... 4% menos de casos en el mismo período del Año 2014"²⁰⁰. En el caso de la neumonía, 127,008 personas se vieron afectados

193 informe de gestión 2015 del Presidente Daniel Ortega, presentado a la Asamblea Nacional

194 "Gran Jornada de salud Pública". La Prensa, Managua 16/ de enero de 2016

195 Campesinos alegan que HKND se oculta tras una brigada médica. En Puerto Príncipe se vive un ambiente de tensión desde el fin de semana <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/20753>

196 https://www.inss.gob.ni/images/anuario_estadistico_2015.pdf Pág.102

197 <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2015/diciembre/29/5.php>

198 <http://www.laprensa.com.ni/2015/07/29/nacionales/1874289-escasean-pruebas-para-chikungunya>

199 En Honduras, las autoridades informaron que en las primeras tres semanas de enero se reportaron 3,037 casos de Zika, a los que se le suman los 171 casos registrados en diciembre del año anterior, llegando a un acumulado de 3,208 pacientes infectados con la enfermedad, desplazando las cifras de dengue y chikungunya en el mismo período. <http://www.latribuna.hn/2016/02/04/>

200 Declaraciones de Rosario Murillo (23/11/2015) (Texto íntegro) <http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2015-11-23/declaraciones-de-rosario-murillo-23112015-texto-integro/>

por dicho virus provocando la muerte de 185 personas durante el 2015²⁰¹.

Según información oficial, para combatir las epidemias ocasionadas por el dengue, Chikungunya y Zika se mantuvieron campañas de limpieza durante todo el año, se visitaron 3 millones 977 mil 907 viviendas, se realizaron trabajos de abatización en 2 millones 800 mil 115 viviendas y 11 millones 201 mil 387 depósitos²⁰².

Para el epidemiólogo Leonel Arguello, aunque en general no se utiliza la palabra “epidemia” para describir la situación que actualmente vivimos respecto de los virus del Zika, chikungunya y dengue, “es necesario mantener una vigilancia epidemiológica por parte del MINSA que te permita: detectar la presencia de casos y vectores, el impacto social y económico, las tendencias de distribución y propagación según lugares, la efectividad del programa de control de enfermedades transmitidas por vectores incluyendo la educación a la población, incorporar lecciones aprendidas y la participación de la población, que puede ser positiva, ausente o negativa... asignar los recursos e intervenir oportunamente o sea en el tiempo correcto, siempre prevaleciendo la prevención”²⁰³.

Mortalidad infantil y mortalidad materna

En 1990, fallecían 67 niños por cada mil nacidos vivos, una década más tarde pasó a 40 y actualmente, se registran 22 muertes por cada mil infantes nacidos vivos. Entre las causas evitables de mortalidad infantil están la diarrea, malaria, sida y neumonía esta última con la tasa más alta de un 14 % en niños de 1 a 59 meses. Según la OMS, es necesaria una atención de calidad al momento del nacimiento, que incluya medidas simples asequibles, como garantizar el contacto temprano piel a piel entre la madre y el niño, la lactancia

materna exclusiva y una atención especial a los bebés pequeños y enfermos²⁰⁴.

En el informe de gestión de gobierno²⁰⁵ se observa que la mortalidad infantil fue de 17 por cada 1,000 nacidos vivos, cumpliéndose la meta fijada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) al 2015, de reducirla a 19 por 1,000 nacidos vivos.

En el caso de la mortalidad materna, el Estado, el informe del Gobierno indica que fue de 44.7 por 100 mil nacidos vivos, menor a las 76 muertes por 100 mil nacidos vivos de 2007. Según Marianela Carrols, especialista en Salud Pública, “Nicaragua podría alcanzar este año el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), relacionado a la reducción de la mortalidad materna en un 75%, pues al 2012 el país había logrado un 68.75% de la meta, al pasar de 160 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos en 1990 a 50.6 en el 2012” agregando que “... para este año debe tener una tasa de 40 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, algo que... es posible de alcanzar o ya se logró si se toma en cuenta que la tasa de 50.6 es de hace tres años”²⁰⁶.

La falta de acceso a información pública que indique las cifras reales sobre mortalidad materna, hace que en este tema sea difícil de realizar un análisis del comportamiento. Ana María Pizarro, médica ginecobstetra cuestiona la credibilidad de los datos al referir que en “el 2012 el Ministerio de Salud reportó 16 muertes maternas menos que las reales, pues eliminó las muertes maternas indirectas reduciendo abruptamente las estadísticas. De la misma forma, en el 2013 reportó 12 muertes maternas menos”²⁰⁷, información analizada según los datos oficiales publicados por funcionarios del MINSA. Ello constituye una evidencia de la falta de información que existe en torno a una problemática sensible que afecta a las mujeres en particular y a nuestra sociedad, si se considera el alto índice de violencia sexual en niñas menores de 17 años de edad y la penalización del aborto terapéutico.

201 Inmunizarán a 4.4 millones de personas. El Nuevo Diario, Managua, 18 de enero de 2016.

202 <http://nuevaya.com.ni/minsa-reporta-3-millones-552-mil-261-viviendas-fumigadas-durante-la-ultima-semana/> 04/04/2016

203 “Estamos en una epidemia” <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/22692/quot-estamos-en-una-epidemia-quot>

204 Menos muertes de infantes en el país. El Nuevo Diario, Managua, 10 de septiembre de 2015.

205 Informe de Gestión 2015, presentado a la Asamblea Nacional.

206 Nicaragua reduce la mortalidad materna. EN: <http://www.elnuevodiario.com.ni>

207 Mortalidad materna, una realidad silenciada. <http://www.puntosdeencuentro.org/mortalidad-materna-una-realidad-silenciada/>

Por otro lado, el MINSA se ha dedicado a la ampliación y fortalecimiento de casas maternas que en 2007 eran 57, en 2014 eran 169 y para 2015 se sumaron 8, según la Ministra Sonia Castro, quien destacó como avances que en “el 2006, el MINSA reportó 96 fallecidos por cada cien mil nacidos vivos y en el 2014 se registraron 48 decesos por cada cien mil nacidos vivos...”²⁰⁸.

Los esfuerzos para reducir la mortalidad materna son parte de la responsabilidad del Estado y de sus compromisos internacionales, no obstante, nos preocupa que se continúa exponiendo la vida de las niñas menores de 18 años de edad, al enfrentar embarazos producto de violencia sexual o con complicaciones obstétricas.

Así se puede confirmar de la atención en la casa materna Cihuatlampa, que refirió que “solo el año pasado atendieron a 171 chavalas menores de 19 años, en cuenta dos niñas de 12 y 13 años de edad”²⁰⁹; lo que también tiene el efecto de naturalizar la maternidad en las niñas y dejar de sancionar la violencia sexual que les impuso dicha maternidad. Hasta la fecha, no existen planes de seguimiento, para que estas niñas y adolescentes se desarrollen, por el contrario, en sus casos se profundiza la pobreza y son más vulnerables a la violencia.

Por ello, otra problemática relevante es la referida al embarazo adolescente, Nicaragua continúa ocupando el primer lugar de embarazo precoz, en su mayoría víctimas de violación y de un sistema educativo con debilidad para ahondar en el tema²¹⁰, lo que confirma la omisión por parte del Estado, que tiene el deber de prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer más aun cuando se trata de niñas ya que es responsabilidad estatal garantizar el interés superior de la niñez.

El CENIDH considera que es necesario asignar un presupuesto adecuado que garantice atención de

calidad, medicamentos y programas preventivos que faciliten la existencia de servicios de salud adecuados, especialmente dirigidos a mujeres, niñas y niños, los cuales por su vulnerabilidad están expuestos a situaciones que contravienen el pleno goce de su derecho a la salud.

Situación del VIH/SIDA

Durante el año 2015, continuó el sub registro de los datos de VIH-Sida, de igual forma se carece de una política integral de prevención, atención e inclusión de las personas con el virus. El informe de gobierno²¹¹ señala que se realizaron pruebas de VIH para prevenir la transmisión vertical del virus a 151,960 embarazadas captadas. Mientras el proyecto del VIH/SIDA brindó 89,864 consejerías para orientar a las personas en la importancia de realizarse la prueba y las medidas de prevención y en ese contexto practicaron 46,649 pruebas de VIH, 33,227 a mujeres embarazadas.

El MINSA reportó que el país destina anualmente 36 millones de dólares para la prevención y atención del VIH -SIDA. Para el 2015, se reportaron 1,023 nuevos casos²¹², el mayor número identificados en Managua, y desde 1987 se han acumulado 10,855 casos, de ellos 138 afectaron a la niñez. El Estado tiene como meta brindar mayor acceso al tratamiento, mayor captación de mujeres embarazadas con VIH positivo y darles el tratamiento antirretroviral para que en tres o cuatro años el país logre eliminar la transmisión ‘vertical’, pues es cuando el niño/a lo adquiere al momento del parto²¹³. En 2014, cubrieron el 90 % de las pruebas rápidas en mujeres embarazadas, 118 resultaron positivas²¹⁴.

El anuario estadístico del INSS 2015, reportó 36,775 casos de infecciones de transmisión sexual ITS, 9% menos que el año anterior. Un 62% de las personas afectadas se encuentran entre las edades de 15-34

208 Sub Director Regional de la OPS dice que Casas Maternas en Nicaragua son modelo para otros países. <http://nuevaya.com.ni/sub-director-regional-de-ops-dice-que-casas-maternas-en-nicaragua-son-modelo-para-otros-paises/>

209 <http://www.puntosdeencuentro.org/mortalidad-materna-una-realidad-silenciada/>

210 Nicaragua el Primer Lugar de maternidad Precoz. El Nuevo Diario, Managua 27 de septiembre de 2015.

211 Informe de Gestión 2015. Del Gobierno presentado a la Asamblea Nacional.

212 Hazel Montes Rugama. Nicaragua busca eliminar contagio del VIH a menores. El Nuevo Diario, Managua 29 de noviembre de 2015.

213 Idem

214 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/378392-mayoria-pruebas-vih-se-hace-embarazadas/>

años, a un 15% de estos casos se les practicó la prueba de VIH, sin que se reporten los resultados de las mismas. Arely Cano²¹⁵, Presidenta de la Comisión Internacional de Mujeres conviviendo con VIH/SIDA, asegura que al día se identifican tres casos nuevos y que el país carece de una política agresiva en pro de la prevención, en la medida que están dispersos los grupos poblacionales y se les está dando prioridad a las personas gays, transexuales y trabajadoras sexuales, sin realizar pruebas a las amas de casas ni adolescentes, que también son potencialmente vulnerables a adquirir dicho virus.

Cano asegura que el 70% de cobertura del tratamiento se logra a través del fondo global y el 30 % de aporte del Estado, éste debe ir acompañado de exámenes especiales para medir la carga viral en el paciente y así determinar el esquema retroviral, el costo oscila entre los US\$60 y US\$120 cada mes. Según la OMS, las mujeres embarazadas que se traten reducen el riesgo de transmisión entre el 15 y 45 % a menos de 1% con el tratamiento. Naciones Unidas establecen metas regionales para que en el año 2030, exista un 90 % con acceso a los retrovirales, y no fallezcan a causa del VIH y el otro 90% se practique la prueba de VIH. En ese sentido, es necesario implementar políticas sanitarias de atención integral a los pacientes en cualquier centro de atención pública en el país, e incrementar del presupuesto en materia de salud y capacitación de su personal²¹⁶.

El costo anual del tratamiento para las personas que conviven con VIH se aproxima a los mil dólares, ello a pesar de contar con beneficios en la compra de reactivos para pruebas rápidas debido al apoyo del fondo mundial y compras regionales. Cabe destacar que al final cada año se realizan 300 mil pruebas rápidas, cuyo costo varía entre siete y once dólares²¹⁷. En cuando al marco normativo, resulta positiva la publicación del Reglamento de la Ley No. 820, Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y

SIDA, para su prevención y atención²¹⁸, decreto que viene a fortalecer el contenido de la Ley, en tanto la misma provee de operatividad y se convierte en argumentos de las demandas ciudadanas en la materia.

Frente a esta situación, el CENIDH exhorta a las autoridades competentes a que promuevan políticas de atención integral dirigidas a las personas que conviven con el VIH y Sida, se transparenten los fondos, que los programas de identificación de portadores y de atención de los mismos lleguen a comunidades lejanas a fin de ubicar a las personas y tomar medidas de prevención y atención oportuna frente los casos identificados; así mismo que realice esfuerzos que permitan obtener números fidedignos que proporcionen una visión más objetiva de la magnitud del problema y que estos datos sean de fácil acceso a la población.

Accidentes de tránsito

Cada día cerca de 3.500 personas fallecen en las carreteras del orbe. Decenas de millones de personas sufren heridas o discapacidades cada año. Los niños, los peatones, los ciclistas y los ancianos son los usuarios más vulnerables de la vía pública. Por ello, es una responsabilidad compartida, prevenir los accidentes de tráfico y promover las buenas prácticas como el uso del casco o del cinturón de seguridad, no beber y conducir, y evitar los excesos de velocidad²¹⁹.

En el año 2015 la Policía Nacional²²⁰ reportó al 17 de noviembre de 2015, 556 muertes por accidentes de tránsito, registrándose una reducción en relación al 2014, en el que se reportaron 672 casos. Continúan siendo los motorizados los más afectados (hasta noviembre del 2015 se contabilizaron 200 motorizados fallecidos y 150 peatones²²¹); a lo que contribuye la falta de efectividad de las reformas a la Ley de Tránsito Ley 431 cuyo objetivo más visible fue el aumento de las multas (por lo cual se

215 Vice Presidenta para La Comisión Internacional de Mujeres conviviendo con VIH/SIDA (ICW Latina), "tres casos nuevos de VIH por día". La Prensa, Managua 25 de noviembre de 2015.

216 Acceso a tratamiento es clave para reducir casos de niños con VIH. El Nuevo Diario, Managua 30 de noviembre de 2015.

217 US\$ 3 millones destina Nicaragua a personas con VIH. El Nuevo Diario, Managua, 2 de diciembre de 2015.

218 Decreto A.N., No. 13-2015., Aprobado el 26 de Mayo de 2015. Publicado en La Gaceta No. 120 del 29 de junio de 2015.

219 http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_traffic/es/

220 Policía reporta 556 muertos en accidentes de tránsito durante 2015. El Nuevo Diario, 17 de noviembre de 2015.

221 <http://www.hoy.com.ni/2015/11/11/nicaragua-registra-540-muertes-en-accidentes-de-transito/>

realizaron protestas sociales²²²) y no la inversión en educación vial a conductores y peatones así como del análisis de fondo de sus causas.

En atención a la problemática, el gobierno²²³ informó que para junio de 2015 se inició la ejecución del “Plan Nicaragua Mejor” en Managua (“Managua Mejor”) y 15 cabeceras departamentales, cubriendo 178 puntos con 268 oficiales y 120,600 horas trabajadas, teniendo como resultados el fortalecimiento y mejora del flujo y velocidad de los vehículos en las principales horas de mayor tráfico. Se incrementó la respuesta de atención a 692 accidentes de tránsito en un tiempo de 15 a 20 minutos. Capacitó y certificó a 120 agentes de tránsito y 71 investigadores de accidentes, para mejorar la calidad de atención a la población, dirigida a conductores peatones y pasajeros, con especial énfasis a conductores de motocicletas sobre el “Uso del Casco”. Se vigiló 74 tramos con 229 puntos, totalizando 1,046 kilómetros lineales.

Se ejecutaron 130 planes dirigidos a los motociclistas, con el objetivo de disminuir los accidentes de tránsito, se realizó el lanzamiento de la VII Jornada de educación vial. Finalmente, se conformaron 726 Brigadas Regulatoras Estudiantiles de Tránsito con 7,774 integrantes, involucrándose en actividades de prevención y sensibilización.

El CENIDH considera que el aumento del valor de las multas genera inconformidad y en algunos casos, indefensión frente a los abusos policiales, siendo una medida que castiga económicamente al conductor, sin que se precise la disminución de los accidentes de tránsito, así como otras medidas de prevención. Por ello es necesario que el Estado, en alianza con la sociedad civil y los distintos actores involucrados, coordine y tome acciones para la prevención de accidentes y en favor de la educación vial.

Finaliza convenio de cooperación entre la Cruz Roja y el Ministerio de Salud

La Cruz Roja Nicaragüense, CRN, administraba desde 1986, el procesamiento de la sangre que

se distribuye en los hospitales del país por medio de un Convenio Marco que venció en enero de 2016. El Servicio Nacional de Sangre logra recolectar alrededor de 75,000 unidades de sangre anualmente. Durante ese período, la Cruz Roja ha tenido autonomía financiera y administrativa, brindando atención en Managua, Matagalpa, Juigalpa, Estelí y León, utilizando edificios que fueron donados en agosto del 2000 por el Gran Ducado de Luxemburgo²²⁴.

Al finalizar el convenio, el MINSa propuso pagar un canon de arrendamiento mensual por el uso de la infraestructura de los bancos de sangre referidos, el traslado de los trabajadores a su planilla y la donación de los equipos, mobiliarios, materiales, insumos y suministros; a través de negociaciones dirigidas por la Ministra de Salud, el Secretario General de Fetsalud y el Presidente de la Cruz Roja, con la participación de los sindicatos, a través de quienes se expresaban la inestabilidad de los 237 trabajadores ubicados en la planilla del Banco Nacional de Sangre²²⁵, trabajadores que además organizaron protestas contra las medidas. Pese a ello, el MINSa asumió todas las obligaciones y la administración del Banco de Sangre.

Casos atendidos por el CENIDH

Entre las violaciones que se denuncian ante el CENIDH por razones de salud, se encuentran casos de negligencia médica en los centros hospitalarios. El 15 de abril del 2015, el CENIDH recibió a la señora María Rodríguez Olivas, de 56 años, quien denunció que su hijo Javier Rodríguez Palpa de 33 años, falleció a consecuencia de negligencia médica en el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello HEODRA. Relató que éste ingresó el 11 de mayo de 2014, le realizaron extracción de Apéndice, pero los dolores intensos no cesaron, a pesar de que el médico manifestó que estaba en perfectas condiciones. El 22 de mayo de 2014, le practicaron la segunda operación y le informaron que su colon estaba perforado. Sin que se aliviara fue dado de alta el 9 de diciembre de 2014, falleciendo el 28 de marzo del 2015.

222 LA PRENSA 27/02/15 “Protestan abuso policial y edilicio”

223 informe del presidente al pueblo y asamblea nacional gestión 2015

224 El Banco de Sangre en manos del Minsa. <http://www.laprensa.com.ni/2016/01/09/nacionales/1966456-banco-sangre-manos-del-minsa>

225 Idem

El CENIDH acompañó a la señora Rodríguez al MINSA para presentar su denuncia por escrito y solicitó las medidas pertinentes para realizar la debida auditoría médica. El 23 de abril de 2015 un equipo del CENIDH realizó visita in situ en el Hospital con la usuaria a fin de solicitar entrevista con el Director del Hospital, pero fue negada por su asistente, acompañándola en ese caso al Ministerio Público de León. El Ministerio Público realizó coordinaciones con la Policía para recibir la denuncia de la señora Rodríguez. A la fecha, el caso continúa en la impunidad, pues la policía no concluyó las investigaciones, ni el MINSA inició investigación a pesar de haber sido solicitado por el CENIDH en comunicación dirigida a dicho Ministerio.

El 21 de abril del 2015, el CENIDH recibió a la señora Mirna Salinas Estrada, de 47 años de edad, quien denunció que su hija Lea Esther Salinas de 22 años de edad con 32 semanas de embarazo, se sintió mal de salud e ingresó al Hospital Santiago de Jinotepe el 21 de febrero del 2014. Según la denunciante, el 2 de marzo sin mayores explicaciones le informaron que su hija y nieto fallecieron, situación que denunció. El 27 de mayo de 2015, el CENIDH envió comunicación a la Ministra de Salud, a quien se le solicitó tomar las medidas pertinentes para investigar lo señalado en coordinación con la Policía.

El 6 de mayo del 2015, el CENIDH recibió a la señora, Mariet Fernández, madre de Annete Carey Fernández de 5 años de edad, quien denunció que su hija falleció el 20 de marzo del 2015 debido a negligencia médica en el Hospital Monte España.



Mariet Fernández denunciando en el CENIDH que su hija Annete murió por negligencia médica.

La niña ingresó el 19 de la misma fecha, con diarrea y vómitos, pero no fue atendida debidamente. Denunció el hecho en la unidad policial del Distrito V y en Diriomo. El 27 de mayo del 2015, el CENIDH envió comunicación a la Ministra de la Salud, solicitando se realizara una auditoría médica y remitir los resultados a la policía.

Para el CENIDH los casos evidencian la debilidad del Estado para investigar y determinar responsabilidades en estos casos de negligencia médica. Asimismo, se evidencia la falta de adopción de acciones preventivas y sancionadoras por parte de las instancias competentes como son el Ministerio de Salud y la Policía Nacional, del deber de cuidado de la integridad y vida de los pacientes que incluyan la investigación, remisión de expedientes a los operadores de justicia y la reparación debida. Esta situación además de violentar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares, deja al descubierto la falta de tutela por parte del sistema de justicia.

Derecho a la Seguridad Social

La situación actual del derecho a la seguridad social es un reflejo del modelo económico excluyente impuesto por el Ejecutivo y del deterioro de los derechos civiles y políticos. La falta de institucionalidad del INSS, expresada en la falta de transparencia en estudios actuariales, discrecionalidad en el manejo de inversiones con fondos de los asegurados, deficiente gestión en las cuentas de los asegurados, ineffectividad para garantizar la universalidad del derecho en materia de cobertura de afiliación de nuevos asegurados, entre otras, impacta negativamente en la universalidad en el goce de este derecho.

Más del ochenta por ciento de la población económicamente activa labora sin acceso a la seguridad social. Los ingresos por cotizaciones en 2014 y 2015 no cubrieron el pago de las prestaciones de pensionados y asegurados generando un déficit en sus operaciones superior a los mil millones de córdobas. Esto se ve agravado por la falta de información financiera del INSS la cual dificulta realizar una auditoría social de su gestión.

La precaria situación financiera del INSS y el déficit en sus operaciones contrasta con los préstamos, las “inversiones” de millonarias sumas de dinero otorgadas por esta institución a sectores privados en condiciones absolutamente discrecionales. El 16 de febrero de 2012 el INSS otorgó un préstamo por 1,207,907.02 dólares a la empresa Teleconstrucciones Guillén S.A., para construir el condominio planes de Altamira, empresa cuyo domicilio se encuentra en la misma dirección que la empresa de desarrollos inmobiliarios Dinsa de Alfonso Silva, miembro del Consejo Directivo del INSS, de la cámara de urbanizadores y del COSEP²²⁶. Actualmente, el INSS no hace públicos sus planes de inversiones, las empresas o proyectos beneficiarios de dichos fondos y los respaldos de garantías.

Esta situación se agudiza ante la falta de publicación de los planes de inversión, la lista de las empresas o proyectos beneficiarios de dichos fondos y los respaldos de garantías. La precariedad del empleo en el país y la falta de transparencia en el manejo de los recursos sin duda amenazan el derecho a la seguridad social de la gran mayoría de los y las nicaragüenses.

Acceso al seguro social

El BCN informó que a octubre de 2015 se registraron 795,991 trabajadores inscritos a la seguridad social y la tasa de crecimiento promedio anual fue de 8.0 por ciento, equivalente a 56,277 nuevos afiliados. Esta cantidad de asegurados es insuficiente tomando en consideración que la población en edad de trabajar fue superior a 4 millones 300 mil, personas logrando el INSS una cobertura del 18.5% de esta población.

La Presidencia de Nicaragua en su informe²²⁷ de 2015 indicó que al seguro social se afiliaron 118,428 nuevos asegurados para un total de 810,654 asegurados activos, un 84% más que en 2006 según destacó ese informe. Por otra parte,

226 La Prensa, Teleconstrucciones Guillén opera en empresa de Silva. Viernes 8 de enero de 2016.

227 Informe Anual del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y la Asamblea Nacional, Gestión 2015.

los últimos datos demográficos disponibles²²⁸ informaron que la población en edad de trabajar en 2014 aumentó en 1.39% y entre 2012 a 2014 aumentó en 3.91% (4 millones 300.2 personas²²⁹)

El BCN indicó que en 2015²³⁰ la mayor creación de trabajo fueron los sectores comercio y servicios con porcentajes de 40.00 y 23.09 por ciento. El salario promedio real del INSS cerró en C\$ 4,594.1 córdobas, incrementando el salario en un 7.2% respecto del año anterior. Dicho informe no indicó la cantidad de nuevos pensionados, el monto total de inversiones, ni el total pagado en prestaciones información limitada que no permite el control social de las finanzas del INSS, en tanto no se conoce el balance entre ingresos y gastos de operaciones.

La pensión promedio pagada por el INSS en 2015 fue de C\$ 3,897 (USD 137.94), lo que mermó los niveles de vida adecuados de los asegurados por el alto precio de la canasta básica a noviembre de 2015 que se alzó hasta C\$ 12,355.75²³¹ (USD 437.37), afectando el poder adquisitivo de los asegurados hasta un 37.18% del valor real de la canasta básica.

Partiendo de estas cifras se verifica que el actual modelo económico excluye de los beneficios de la seguridad social a la mayoría de la población trabajadora. Cabe señalar que desde la promulgación de la Ley Orgánica de Seguridad Social en el año 1955 hasta la fecha, el INSS únicamente ha logrado cubrir el 18% de la población trabajadora.

La falta de aseguramiento afecta a la mayoría de los nicaragüenses tanto a hombres como mujeres, sin embargo, las más afectadas son estas últimas. El INSS carece de una política efectiva que apunte a disminuir las desigualdades de género, ya sean en el ámbito privado como el público²³²; así lo señaló la Fundación Internacional para el Desarrollo

228 Banco Central de Nicaragua, Nicaragua en Cifras 2014, citando INIDE.

229 Banco Central de Nicaragua, Nicaragua en Cifras 2014, pag 47.

230 Banco Central de Nicaragua, Estado de la Economía y Perspectivas 2016, Pg 6.

231 Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/canasta-basica/CBNov2015.pdf/view>

232 La Prensa. Solo el 9.5% de las trabajadoras Cotiza. (19/03/2015)

Económico Global (FIDEG), organización que reprochó el hecho que solamente el 2.2% de las mujeres activas laboralmente son asalariadas formales y que la mayoría trabaja en la familia sin pago; también señaló que esta problemática tiene como consecuencia, entre otras que “miles de trabajadoras no tengan acceso a una mejor atención médica temprana con efectos nefastos en la salud de las mujeres. Fideg recomendó avanzar en educación y abaratar los costos para formalizar empresas y reducir los trámites que conduzca a ese fin.

Déficit financiero del INSS

Preocupa a diversos sectores de la sociedad civil el estado precario de las finanzas del INSS. Se estimaba que en el año 2015, el INSS cerraría con un déficit por mil millones de Córdobas, según estimó el economista Adolfo Acevedo con base en cifras del BCN.²³³

De acuerdo al Anuario Estadístico INSS de 2015, sobre el estado de rendimiento consolidado a diciembre 2015, la diferencia entre el total de los ingresos netos de operación (ingresos por cotizaciones patrono laborales) y el total de gastos directos (pagos de prestaciones en seguros de enfermedad maternidad, riesgos profesionales e Invalidez, Vejez y Muerte) efectivamente fue con saldo negativo ligeramente mayor a 1 mil millones de Córdobas. Estas cifras oficiales indican que los ingresos por cotizaciones no cubrieron las prestaciones pagadas por el INSS a los pensionados y asegurados, poniendo en crisis el sistema del INSS y sus reservas técnicas.

De acuerdo al Informe de Gestión 2015 del Ejecutivo, en ese periodo el INSS pagó pensiones a 212,462 personas, de las cuales 164,570 correspondieron a pensiones Invalidez-Vejez y Muerte y 13,231 pensiones por Riesgo Profesional (56% incapacidad total y 19% sobrevivencia.) Se pagaron un total de 32,361 pensiones para víctimas de guerra. El total de las pensiones produjo erogaciones al sistema de seguridad social por C\$10,736 millones (más de 380 mil dólares).

233 Finanzas del Seguro Social se agravan. La Prensa 27 de diciembre 2015.

El pago de 2,849,167 días de subsidio a 159,766 asegurados costaron al INSS un total de C\$ 387 millones de córdobas (más de 13 millones de dólares). El informe del Ejecutivo enunció una serie de prestaciones médicas a los asegurados sin incluir el costo total de las mismas.

El informe de Gestión del Ejecutivo²³⁴ de 2015 indicó que en este periodo se ejecutaron 31 proyectos de viviendas sociales con fondos del INSS, sin indicar las empresas ejecutoras y el monto pagado. El Ejecutivo señaló que el financiamiento del programa de viviendas de interés social fue a través de líneas de crédito de los bancos BDF, BANCENTRO, BAC y BANPRO, que tienen como requisitos ingresos salariales mínimos de USD 550 (Quinientos cincuenta dólares), por lo cual, el derecho humano de adquirir una vivienda para la gran mayoría de los asegurados es inalcanzable.

Ante el déficit financiero del INSS, algunos actores sociales atribuyeron esta crisis a factores como: baja productividad que afecta al mercado laboral nicaragüense, la magnitud del empleo informal, falta de financiamiento, apoyo en tecnología y mano de obra calificada a las micro, pequeñas y medianas empresas y falta de institucionalidad y fiscalización del INSS.

En este sentido, el economista Adolfo Acevedo señaló que “los sectores agropecuario, comercio y servicios sociales y personales, cuya productividad como porcentaje de la productividad media de la economía es la más reducida, generan el 75.9% del empleo total.” También señaló que “La magnitud del empleo informal es aplastante.”²³⁵

Por su parte, Gilberto Alcócer Presidente honorario del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Conimipyme) manifestó²³⁶ que de cada diez empleos que crean solo cuatro son formales y que “mientras a las pymes no se les dé financiamiento, inyección tecnológica y mano de obra calificada, no se podrán revertir la grave distorsión del mercado laboral, lo que mantendría

234 Informe Anual del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y la Asamblea Nacional, Gestión 2015.

235 Hacienda no ve crisis en INSS. La Prensa, martes 3 de marzo 2015.

236 Idem

en jaque la sobrevivencia del Seguro Social”, afirmando que este es un problema estructural y antiguo.

El CENIDH considera²³⁷ que la falta de accesibilidad y el goce del derecho humano a la seguridad social también fueron motivados por la tolerancia del INSS frente a distintas empresas y grupos de poder. Este hecho se evidenció en el Caribe Norte donde habita un trece por ciento (13%) de la población del país y solo dos de cada cien personas trabajadoras están inscritas a la seguridad social, mientras que en el Pacífico de Nicaragua le relación es de 23 asegurados por cada 100 empleados.

El CENIDH ha denunciado el rezago de la región del Caribe y la tolerancia del INSS y MITRAB ante las violaciones a los derechos humanos por parte de grandes empresas extractivas alojadas en la zona. Además lo cuestionable que resulta el hecho que siendo esta región de alta productividad pesquera reporte únicamente a 127 asegurados en toda esa actividad económica.

Para el CENIDH resulta preocupante la situación actual del INSS que se caracteriza por: carencia de seguro social para la mayor parte de la Población Económicamente Activa, falta de capacidad de pago de las prestaciones sociales en curso, escaso valor adquisitivo de las pensiones pagadas a los asegurados, falta de fiscalización a las grandes empresas extractivas del Caribe Nicaragüense y otras empresas del sector privado de Nicaragua y la desigualdad en el acceso al seguro social entre los habitantes del Páccifico-Centro y el Caribe.

Casos atendidos por el CENIDH

Denuncia al INSS y MITRAB por no proteger su derecho de maternidad

Esperanza Cruz Hernández, denunció en la filial de Estelí las afectaciones en su salud física y psicológica durante su embarazo, por la omisión de empleador en afiliarla al Seguro Social, y la negligencia del INSS y MITRAB en tutelarle este derecho de manera preventiva. Expresó que el 17 de abril 2015 inició a laborar para la empresa

SERVIDISA, como guarda de seguridad en el portón del Hospital San Juan de Dios. El 3 de julio 2015, a raíz de enfermarse con dengue y sentir mareos durante su jornada laboral y por su condición de embarazo solicitó la afiliación a su empleador para pasar consulta médica en su IPSS. En este momento la empresa le pidió documentación para ingresarla al seguro.

El 18 de agosto con 6 meses de gestación realizaba turnos de 24x24 (24 horas trabajadas y 24 horas descansadas) y continuó exigiendo a su empleador la afiliación al seguro social sin tener respuesta positiva. Ese día, luego de sentir mareos y otros malestares acudió a consulta médica donde sufrió una caída en un charco a la entrada de emergencias del hospital. Producto de este accidente sufrió complicaciones que culminaron con el parto prematuro de su bebé de seis meses de gestación vía cesárea realizada el 21 de agosto.

A pesar de sus reclamos por su aseguramiento ante la empresa y el INSS, la afectada fue informada por esta última que no tenía derecho a subsidio de lactancia porque solo tenía 8 semanas reportadas del total de 16 requeridas. Además de la falta de aseguramiento, la asegurada manifestó que de forma arbitraria y sin consultarle el INSS trasladó de forma inconsulta y sin su aceptación de la asegurada a la Clínica Cruz Azul cuando su voluntad era de permanecer en el Hospital San Juan de Dios.

El CENIDH acompañó a la asegurada a presentar las quejas correspondientes y a solicitar información sobre la cantidad de cotizaciones reportadas por la empresa; para ello entrevistó a la responsable de Riesgo Laboral de la sucursal del INSS en Estelí, quien expresó que no podía dar la información pues era considerada como privada, sin embargo manifestó que no se le había concedido el subsidio pre y post natal porque no reunía el requisito, pues solo tenía 9 semanas y el mínimo debió ser 12 semanas.

La denunciante narró lo desgastante para su salud física y emocional que resultó denunciar y exigir el respeto de su derecho humano al seguro social y optó por renunciar a su derecho y aceptó la liquidación de su empleador, toda vez que su hijo demanda tiempo, cuidado y recursos económicos para su manutención.

237 Idem

El CENIDH considera que la asegurada careció de atención de calidad porque no fue atendida integralmente; no fue remitida a trabajo social del INSS para verificar su calificación al seguro social a través de las inspectorías del INSS y del Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, el INSS no realizó inspecciones ante el empleador para garantizar el seguro de maternidad a la trabajadora. Esta situación, revela la intención deliberada del INSS de obviar la atención a los asegurados y la gestión del INSS más como institución financiera que de beneficios sociales a los trabajadores.

Le niegan pensión de incapacidad

Pablo José Ruiz Dumas denunció ante el CENIDH la negativa del Inss de negarle pensión de incapacidad por riesgos profesionales como consecuencia de la pérdida del 100% de capacidad auditiva y otros padecimientos. La enfermedad, según expresó la adquirió tras exponerse al ruido y viento intenso de un ventilador industrial que la empresa Well Apparell, Zona Franca Astro Nicaragua colocó indebidamente y que impactaba directamente en su persona cuando el dispositivo está diseñado para funcionar de forma aérea y para decenas de personas.

Ruiz denunció que en el año 2012 perdió el conocimiento durante su jornada laboral y como consecuencia del accidente actualmente presenta dolores de cabeza que le impiden caminar y hasta pierde el conocimiento, hecho que también le impide trabajar.

El CENIDH envió comunicación al INSS el 18 de febrero de 2015 solicitando revisión de su expediente clínico para determinar si el ACV y sus consecuencias en la salud del asegurado fueron resultado de un riesgo profesional, petición que el Instituto de Seguridad Social desatendió en perjuicio del asegurado. Este hecho motivó al CENIDH a brindarle acompañamiento con demanda de acción de tutela de garantías fundamentales ante los juzgados del trabajo; demandando la calificación del ACV como un riesgo profesional, la declaratoria de su incapacidad total y la pensión correspondiente derivada del seguro de riesgos profesionales.

La demanda se radicó en el Juzgado Séptimo de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social de la

Circunscripción Managua, donde el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis se realizó la audiencia de Conciliación y Juicio y se encuentra pendiente de sentencia.

El CENIDH considera que las violaciones a los derechos humanos del asegurado Ruiz Dumas son consecuencia de la creciente impunidad con que actúan grupos de poder económico que es promovida desde el Gobierno de Nicaragua²³⁸ mediante su falta de cumplimiento de su obligación de tutela efectiva de los derechos de los trabajadores y un enfoque que ve en los derechos de los trabajadores un obstáculo para el desarrollo económico. El Estado de Nicaragua a través del Ministerio del Trabajo y el INSS omiten realizar inspecciones laborales para prevenir accidentes de trabajo y cuando éstos ocurren los trabajadores no son atendidos como corresponde puesto que sus empleadores no realizan las notificaciones como lo establecen las leyes de la materia, lo anterior en perjuicio de los derechos de los trabajadores asegurados.

Derechos Laborales

La supremacía de la realidad y tutela a derechos laborales son parte de los principios fundamentales del derecho laboral; la primera reconoce las circunstancias reales, que componen los distintos ámbitos en que se desarrolla un/una trabajadora; la segunda, consiste en proveer a trabajadores de una protección especial por parte del Estado, ante la natural condición de desigualdad de éstos frente al empleador. Ambos principios se conjugan para posicionar al trabajador en un plano de igualdad que contribuye a superar las barreras de subordinación y dependencia del trabajador respecto a su empleador, que usualmente limita el ejercicio de defensa a sus derechos.

Un desafío para los trabajadores es que existen empleadores que hacen caso omiso al marco legal

238 Modelo de alianza entre Gobierno y sector privado da empuje a Mipymes turísticas del norte. EPP., 19 de Marzo 2014. EN: <http://www.elpueblopresidente.com>
<http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/152650/moncada-destaca-en-la-oea-el-novedoso-modelo-de->

sobre las garantías laborales, tanto en lo privado como público, provocando violaciones de derecho laboral, agravadas por la flexibilidad laboral²³⁹, polivalencia²⁴⁰ y circunstancias de trabajo obligatorio²⁴¹ que aun existen en las relaciones laborales. Los trabajadores también enfrentan el encarecimiento del costo de la vida; altos precios en el mercado de bienes y servicios que limita el sostenimiento digno de una familia. A nivel nacional persisten situaciones que violentan los derechos humanos de los y las trabajadoras, ya sea por acción u omisión del Estado.

Los salarios mínimos no cubren canasta básica; en ese sentido, las negociaciones sobre incrementos salariales llevadas a cabo en 2015, evidencian desafíos a superar respecto a prácticas laborales de empresas privadas y del Estado que vulneran derechos laborales. La empresa privada propuso un porcentaje de incremento salarial de un dígito; sindicalistas exigieron aumento de dos dígitos para ubicar al trabajador a la mayor proximidad del alto costo de la vida, al final concluyeron con un aumento porcentual de 10.98% en los distintos sectores económicos, fuera de PYMES que cerró con un aumento porcentual de 9.80% y el sector agropecuario con un 11.48%.

Cabe destacar que tales aumentos son recibidos por los trabajadores en dos momentos; en los primeros seis meses después de la negociación reciben un 50% o sea, 5.49%, 4.90% y 5.74%

239 La flexibilidad en el ámbito laboral, consiste en la capacidad del trabajador/a de realizar un trabajo bajo cualquier condición sujeta a variaciones, según el interés del empleador. Variación de condiciones laborales que ocasionalmente, representan disminución salarial, incremento de jornadas sin ajustes integrales en salud preventiva y medición de riesgos profesionales, seguridad ocupacional, clima de trabajo y estabilidad laboral.

240 La polivalencia es la empleabilidad favor del empleador de las capacidades del trabajador o trabajadora para la realización de cualquier trabajo fuera del ámbito de competencia por lo cual se contrató y sin recibir la correspondiente contraprestación o pago por un trabajo no comprendido en la labor designada, que comúnmente ocurre en varios lugares de trabajo.

241 El trabajo obligatorio es el abuso del poder que posee el empleador respecto al trabajador por su natural condición de desventaja, en virtud de éste no tiene la posibilidad de negociar condiciones, salarios o métodos de trabajo, sino que, debe ceñirse a lo que disponga el empleador, so pena de no obtener el empleo o perder el que desempeña.

en los correspondientes sectores laborales²⁴² y el porcentaje restante en los subsiguientes seis meses. El salario mínimo establecido continúa representando un serio desafío a los trabajadores, considerando que la canasta básica promedió un monto de C\$12,315.96 córdobas ó US\$441 dólares al mes²⁴³ durante el año 2015, siendo en algunos casos inferior al 30% y en el mejor de los casos, el 50% del costo total. Esto ha arraigado la flexibilidad y la precarización laboral en los lugares de trabajo.

Un hecho significativo que restringe la libertad de participar activamente en sindicatos es la sustitución de éstos, por las llamadas comisiones de trabajadores en las empresas privadas y la popularización del término “colaborador”, que amenaza con la neutralización del ejercicio de promoción y defensa derechos; agravando la condición de subordinación del trabajador frente al empleador, dando lugar a la falta de oportunidades para encontrar un empleo digno²⁴⁴.

Por otra parte, de acuerdo a estadísticas brindadas por el Instituto de Seguridad Social (INSS) en su *Anuario Estadístico 2015*, se presentaron alrededor de 37,930 reportes de accidentes y enfermedades profesionales, de las cuales el 26,764 corresponden a accidentes que tuvieron lugar en el centro de trabajo; 10,416 corresponden a accidentes de trayecto y 750 corresponden a reportes de enfermedad profesional, tales reportes tienen mayor índice en Managua con un 52.68% desagregado en un 67.2% de accidentes en el lugar de trabajo y un 32.8% en accidentes de trayecto. Los sectores de mayor accidentalidad destacan las industrias manufactureras con 10,186 reportes que corresponden a 6,990 accidente de trabajo, 2,960 accidentes de trayecto y 236 reportes de

242 Acuerdo Ministerial ALTB-01-02-2015. Sobre la aplicación de los salarios mínimos aprobados por el Ministerio del Trabajo.

243 Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE) Canasta Básica enero 2015 y diciembre 2015.

244 Se entiende por trabajo digno como el efectivo goce de los derechos reconocidos en el marco legal de esta materia, que incluye la seguridad jurídica por parte de las instituciones estatales, de garantizar las condiciones mínimas de trabajo, tales como seguridad social, seguridad laboral, capacitación continua, salud laboral y preventiva, erradicación de trabajos obligatorios, polivalencia en el trabajo y otras circunstancias que trabajadores desconocen sus características lesivas a sus derechos.

enfermedades profesionales, estos últimos datos ubican al sector manufacturero como el de mayor reporte de accidentalidad. Luego están los sectores de Administración Pública y Defensa Planes de Seguridad Social; agricultura, ganadería, caza y silvicultura²⁴⁵.

A la vez, es importante resaltar, que entre las circunstancias de accidentalidad figuran: adoptando posturas temperamentales inseguras con 16,757 reportes, falta de atención en el trabajo con 1,320, anulando dispositivos de seguridad con 1,832, sin actos inseguros 1,233 y empleo inadecuado del medio de trabajo con 789 reportes; siendo los accidentes más reportados: contusiones, esguinces, distensiones y fracturas abiertas y el grupo ocupacional del que se reporta mayor accidentalidad continúan siendo los empleados de oficina con 4,510 reportes, seguido de trabajadores no clasificados con 4,971 reportes y los operadores de instalaciones con 3,161 reportes²⁴⁶.

Tales datos, reflejan el nivel de vulnerabilidad que enfrentan las y los trabajadores y el desafío para mejorar las condiciones de trabajo, y así contribuir a proteger los derechos laborales como mejora de clima de trabajo, gestión integral de recurso humano, disminución de accidentes y riesgos profesionales en el lugar de trabajo, garantizar una remuneración que permita la subsistencia digna del trabajador y su núcleo familiar, bajo el principio de igual salario por igual trabajo.

Derechos laborales y el Examen Periódico Universal

Los derechos fundamentales deben entenderse como un conjunto de condiciones que reconocen la dimensión humana del trabajo, garantizan a trabajadores la protección debida para enfrentar las contingencias de la vida laboral, determinan una distribución equitativa de la riqueza generada, teniendo como referencia la capacidad de obtener una calidad de vida que permita el desarrollo integral de los miembros del núcleo familiar; desarrollarse en un ambiente de trabajo libre de actos de discriminación, acoso, represalia y cualquier otra

acción u omisión tanto del empleador como de los mismos trabajadores entre sí; la existencia de mecanismos de petición, reclamos, procesos disciplinarios o que modifiquen los términos de la relación laboral, de forma tal que dichas modificaciones no vayan en detrimento de los derechos existentes, garantizando así los intereses tanto de trabajadores como de empleadores, todos ellos bajo la tutela del Estado.

En este sentido, es importante señalar que en el Examen Periódico Universal (EPU) realizado en 2014, se han señalado a Nicaragua una serie de recomendaciones encaminadas a la adopción de medidas estatales que garanticen estos derechos, entre las que destacan:

- Que el Estado tome todas las medidas necesarias para poner en práctica la ley que prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo
- Que el Estado intensifique sus esfuerzos en aumentar la cobertura de la seguridad social para todos los trabajadores
- Que asegure el disfrute de las percepciones mínimas obligatorias para prestaciones concedidas por la seguridad social y a que incluya el seguro por desempleo en el nuevo esquema de seguridad social
- Que realice una evaluación de su sistema de seguridad social con miras a establecer los mecanismos necesarios para garantizar una amplia cobertura social que asegure las prestaciones adecuadas, especialmente en cuanto a jubilaciones y maternidad, a todos los trabajadores, incluyendo aquellos del sector informal
- Que asegure la aplicación efectiva de las leyes laborales y que el salario mínimo cubra el 100% de la canasta básica
- (...) recomienda al Estado parte que revise su normativa laboral con el fin de combatir la precariedad de los contratos laborales, incluyendo la reducción del uso de los contratos temporales y subcontratos de trabajadores formalmente empleados a tiempo completo y cuyo contrato laboral se haya terminado

245 Anuario Estadístico INSS. 2015. Pág. 179.

246 Anuario Estadístico INSS. 2015. Pág. 188.

- (...) redoble sus esfuerzos para garantizar el goce de los derechos de los trabajadores en las maquilas y a que tome las medidas oportunas para, por un lado poder llevar a cabo inspecciones laborales en los lugares en donde no se reconoce los derechos laborales de los trabajadores, y por otro tomar medidas eficaces para evitar la explotación y abusos a los trabajadores, y castigar a los responsables. Asimismo, que garantice el ejercicio de la plena libertad sindical
- Que adopte las medidas necesarias para asegurar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, tanto para los hombres como para las mujeres

Hechos que conoció el CENIDH durante el 2015 evidenciaron la persistencia de la vulneración de derechos laborales y la falta de voluntad política del Estado para garantizarlos. Ello evidenciado en las luchas de los trabajadores de la empresa de extracción minera B2Gold en la comunidad de El Limón, La Reynaga, León; donde sindicalistas que demandaban cumplimiento de convenios colectivos y el cese de la mala práctica de tercerización de mano de obra minera fueron apresados por la Policía Nacional que criminalizó su protesta.

El Estado frente a la vulnerabilidad de las relaciones laborales públicas y privadas.

La tutela ejercida por las instancias estatales, para dirimir conflictos laborales y proteger derechos de las y los trabajadores, aun representa desafíos, ya que cada año trabajadores del sector público y privado, enfrentan graves amenazas a sus derechos; despidos como represalia, discriminación, evasión de obligaciones de parte de los empleadores; agravio que aumenta, cuando se trata de trabajadores del Estado. Estos últimos, sufren flagrantes violaciones sin haberse llevado a cabo el proceso establecido por la Ley 476, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o en su defecto por Ley especial que proteja la estabilidad del empleado público, tales como la Ley de Carrera Municipal, Ley de Carrera Sanitaria y Ley de Carrera Docente, entre otras.

Se ha conocido por medios de comunicación y denuncias recibidas ante el CENIDH, que empleados

públicos han sido despedidos bajo la modalidad de actos discriminatorios y acoso laboral conocido como mobbing; de los que inexplicablemente resultan procesos administrativos para despedirlos. Esta circunstancia se agrava, cuando los trabajadores pierden la oportunidad de demandar sus derechos ante las autoridades competentes por la prescripción y se produce un efecto de círculo de desgaste, que restringe el ejercicio de demanda a partir de la pérdida de la tutela judicial, sus derechos fundamentales por vencimiento de términos para acudir ante el Juez del Trabajo.

Un caso que grafica esta situación es el de una docente del sistema de educación pública, que pidió omitir su identidad en este informe; sometida a proceso disciplinario para cancelación de contrato de trabajo. Fue asesorada por el sindicato al que estaba afiliada, tramitando su proceso en la vía administrativa, cuando se trataba de una violación a sus derechos fundamentales relativos a discriminación por ocupación, que figuró la acción de traslado sin consentimiento de la trabajadora y fuera del procedimiento establecido en el marco legal. Tal conflicto laboral, debía ser resuelto por un Juez del Trabajo, pues es competencia exclusiva y que todo lo actuado en sede administrativa, debía pasar al conocimiento judicial y resolverse ante esta instancia

En este caso, la docente continuó en la vía que no correspondía, hasta llegar al recurso de amparo, posteriormente ante el incumplimiento manifiesto por el Ministerio de Educación, recurrió ante Juez de Trabajo, que resolvió sin lugar a la pretensión de tutela y ahora se encuentra pendiente de sentencia del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, teniendo la polémica de la efectividad de los medios de control constitucional y la efectiva tutela Estatal a los derechos laborales.

En este sentido, las organizaciones sindicales tienen una gran responsabilidad frente a las circunstancias antes mencionadas, independientemente si se trata de sindicatos de empresas privadas o instituciones Estatales; ya que la función principal de un sindicato es proteger y promover los derechos de trabajadores; representarlos y acompañarlos en la lucha por la defensa de sus derechos laborales, no solo en ocasiones de conflictos, sino también procurando salarios y condiciones dignas de trabajo, hasta alcanzar la equidad en las relaciones laborales. No obstante, en Nicaragua en 2015

sindicatos del país no ejercieron su función de defensa de los derechos de las y los trabajadores, actuando más bien en apoyo a la empresa privada como se deriva de diferentes espacios en los que líderes sindicales comparecieron con representantes de la empresa privada en defensa de los acuerdos adoptados en el marco de una gestión gubernamental corporativista.

Cada vez se enfrentan mayores desafíos para la tutela judicial de los derechos de los y las trabajadoras, siendo que para el cierre del presente informe; dirigentes de la Confederación de Trabajadores de la Energía de Nicaragua (Confetren) indicaron en entrevista, que hay una sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en la que los *“... magistrados judiciales emitieron un criterio que provoca daños irreparables a los trabajadores nicaragüenses, ya que establecen en la misma que ningún convenio colectivo puede estar por encima de lo que establece el Código del Trabajo, lo cual sería contrario a la Constitución Política”*²⁴⁷.

Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2015, el CENIDH atendió 165 denuncias laborales, de las cuales 105 fueron determinadas como violaciones a derechos laborales, de las denuncias recibidas, destacan con mayor número de mención de violaciones las prestaciones sociales, estabilidad laboral y el obstáculo del derecho al trabajo como una manifestación de actos de discriminación en materia de empleo y ocupación.

Conflicto socio laboral entre Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) y una funcionaria víctima de acoso sexual

Por petición de la víctima, se omiten datos personales. El 1 de junio de 2015, acudió la joven funcionaria de la DGA a denunciar, acoso sexual laboral y actos de represalia por la instancia de recursos humanos. La joven, quien recién había dado a luz, requería de cuidados especiales por su condición particular de complicaciones post

parto. Tal circunstancia, motivó al empleador rescindir el contrato de trabajo, bajo causales que indicaban bajo rendimiento laboral sin una debida justificación. Se inició comisión bipartita en la que el CENIDH acompañó y evidenció carácter de represalia del proceso disciplinario que perseguía la cancelación de contrato de trabajo, pero dicha comisión compuesta por el representante de recursos humanos de la institución estatal y el trabajador acompañado por el sindicato local, resolvió autorizando la finalización de la relación laboral por causales de alta gravedad entre las que destacó grave daño económico al Estado.

Inconforme con la resolución, la trabajadora acompañada del CENIDH, promovió conformación de comisión tripartita, conformada además de las anteriores, por un representante de la Inspectoría Departamental del Ministerio del Trabajo, dicha comisión resolvió confirmando la resolución de la primer comisión, dando lugar a la interposición de recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, que resolvió tutelando los derechos de la trabajadora ante la evidente represalia laboral y discriminación por exigir derechos, motivos de salud y cuidado materno. Hace dos meses, en cumplimiento de la responsabilidad administrativa fue reintegrada en sus labores.

Conflicto socio laboral en empresa Súper Gas S.A.

El joven Geovanny Robles Espinoza, trabajador de la empresa Gas Natural S.A., para la cual laboró aproximadamente tres meses denunció ante el CENIDH, que a los dos meses de estar trabajando, sufrió accidente de trabajo; cayéndole en su espalda unos cilindros rellenos de producto. Dicho accidente produjo incapacidad al trabajador y gozó subsidio por treinta y tres días aproximadamente. Al regresar a la empresa, el empleador lo reubicó, al tercer día, Robles recibió la cancelación de su contrato de trabajo en aplicación del artículo 45CT, *“despido sin causa justa”*. Acudió al Ministerio del Trabajo, donde le asesoraron que su despido había sido conforme a ley. Estando en tiempo, acudió al sistema judicial laboral y demanda reintegro y salarios dejados de percibir por razón del despido arbitrario hasta su efectivo reintegro. Cabe señalar, que el despido a Robles fue por discriminación en razón de la disminución de sus fuerzas de trabajo, por las lesiones causadas en su columna vertebral.

247 Eduardo Cruz. Tímido relamo de sindicato sandinista. La Prensa, Managua 14 de abril de 2016.

No obstante, el juez del trabajo que conoció la demanda, declaró sin lugar la misma, obligando a Robles a apelar, agravando su condición física y económica, ya que han transcurrido tres años y aun no obtiene tutela de sus derechos laborales.

Violación a derechos laborales de trabajador discapacitado

Dando seguimiento a la denuncia que en años anteriores hizo el señor Armando Antonio González Obando por falta de tutela de derechos laborales, ante incumplimiento de sentencia de juez del trabajo que ordena al empleador el pago de prestaciones, continúa sin hacerse efectiva dicha sentencia, después que el trabajador realizara acciones legales para ejecutarla. La familia del señor González, ha sufrido los embates de las contingencias de la vida ante la desprotección estatal e incumplimiento deliberado de la empresa Chatarrera Dora Acuña D.A. Metales y Desechos de Papel; quedar discapacitado por razones laborales y ser despedido por reducción de fuerza física para trabajar, haber perdido masa encefálica y parte de la estructura craneal; convierte en responsable a la empresa Chatarrera de provocar extrema vulnerabilidad al núcleo familiar del señor González Obando.

El CENIDH insta a las autoridades a emplear todos sus esfuerzos para una debida protección a los derechos laborales de los y las trabajadoras. Estos casos evidencian la falta de tutela de las instancias creadas para promover y proteger los derechos de los trabajadores y en consecuencia la falta de voluntad política de cara garantizar la vigencia del derecho a un trabajo digno.

El Derecho a la Propiedad

A continuación se analizan los principales avances y retrocesos en cuanto al dominio y la tenencia de la tierra en Nicaragua y el rol desempeñado por el Estado en la solución de estas problemáticas. Asimismo, se ilustran situaciones de abuso de poder, atendiendo intereses políticos y económicos.

Durante el 2015 la Embajada de los Estados Unidos en Nicaragua informó que su gobierno exoneró de la dispensa o waiver a Nicaragua, poniendo

fin a un capítulo en el que por casi veinte años el Estado de Nicaragua debía resolver una cantidad determinada de casos pendientes de ciudadanos estadounidenses que fueron confiscados en los años 80, para que el país accediera a fondos de la cooperación y préstamos de organismos multilaterales.

También expondremos la problemática que tienen los pueblos indígenas, por defender sus tierras comunales ante la invasión de colonos y subsiguiente violencia que causa desplazamientos, pérdida de vidas, daños a la integridad física y síquica y graves daños al medio ambiente, sin que las autoridades actúen oportunamente para realizar el saneamiento de dichas propiedades y prevenir más actos de violencia.

Otra situación que durante el año motivó protestas fue el descontento de los campesinos que serán afectados en sus propiedades por la posible construcción del canal interoceánico, así como el apoyo creciente de pobladores de otros territorios y los obstáculos y represión con que el gobierno, en general, ha dado a estas protestas cívicas.

Por último se analizan casos concretos en los que se visibilizan las arbitrariedades cometidas por funcionarios gubernamentales en las valiéndose de figuras legales utilizadas a su conveniencia se ha dado incluso el despojo de la propiedad, mediante diferentes instrumentos como la presión, la violencia, negociación con amenaza de cárcel, declaratoria de utilidad pública con pagos irrisorios, embargos judiciales y cancelación de asientos registrales.

A estas formas de apropiación indebida, se suma el decomiso de fincas a través de sentencias judiciales en casos de narcoactividad, aun cuando la propiedad no se vincula al proceso mismo.

El waiver de propiedad

El waiver de propiedad era un requisito establecido por el gobierno de Estados Unidos²⁴⁸, que prohibía la asistencia y apoyo a aquellas naciones que no brindaran un mecanismo adecuado para resolver los reclamos de propiedad pendientes de ciudadanos

²⁴⁸ Basado en la Sección 527 de la Ley de Autorización de las Relaciones Internacionales de los años fiscales 1994 y 1995.

estadounidenses. Si Nicaragua no cumplía con ese programa de compensaciones, Estados Unidos tenía que votar en contra de créditos del Banco Mundial, del FMI y del BID para Nicaragua.

El 5 de agosto 2015, la Embajada estadounidense en Managua, anunció que Nicaragua ya no necesitará de la dispensa o “waiver”, señalando como condiciones que el gobierno de Nicaragua realice mayores esfuerzos para resolver los reclamos pendientes que no caben dentro de la sección 527 y que mantenga su compromiso para proteger los derechos de propiedad privada de todos los ciudadanos estadounidenses en Nicaragua²⁴⁹.

Entre julio del 2014 y julio del 2015 se resolvieron 30 reclamos de propiedad pertenecientes a 16 ciudadanos estadounidenses, incluyendo el remanente de los reclamos registrados que cabían dentro de los criterios de la sección 527²⁵⁰, añadió la comunicación.

Juan Sebastián Chamorro, Presidente de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES), sostuvo que el levantamiento de estas restricciones tiene un impacto simbólico importante por cuanto se reconoce la culminación de un largo y duro proceso de resolución de conflictos de propiedad.

El CENIDH considera que la propiedad es un derecho económico que debe respetarse garantizando que los gobiernos que se sucedan en el tiempo cumplan con la prohibición de confiscar y que solamente cuando existan fines de relevancia para el interés social cabe la expropiación previa indemnización.

Conflictos entre indígenas y colonos

Los comunitarios indígenas reconocen la demarcación que se ha realizado en 21 territorios indígenas de los 23 existentes, sin embargo desde hace dos años este proceso no ha avanzado y está

pendiente una de las etapas más complejas que es el saneamiento de las tierras.

Durante el año 2015 el conflicto no resuelto entre indígenas y colonos por la tenencia de la tierra generó niveles de violencia alarmantes. Esto se evidenció en las 28 muertes ocurridas en el contexto de ese conflicto, en los territorios afectados en la Región Autónoma del Caribe Norte. También se registraron decenas de indígenas secuestrados y denuncias de violaciones a mujeres de las comunidades²⁵¹.

Así lo denunció Lottie Cunningham en audiencia realizada ante la CIDH en el mes de marzo del corriente. Otros hechos de violencia fueron denunciados por Casimiro Leiva, líder colono en siete territorios de la comunidad San José Río Wawa, donde convergen otras seis comunidades bajo dominio de mestizos. Según Leiva, unos 10 ranchos fueron incendiados, obligando a varias familias a salir de la zona de Waylaska por la presión de los miskitos armados, dejando un saldo de cinco muertos. También en el sector Nuevo Israel fueron quemadas 14 viviendas, donde murieron cuatro personas. Acciones similares ocurrieron en Santa Rosa, Nueva Luz, Nuevo Progreso y El Diamante²⁵².

El Asesor para Asuntos Económicos de la Presidencia de la República, Bayardo Arce, al respecto señaló que el “Estado de Nicaragua no debe indemnizar a los colonos que han comprado tierras indígenas en el Caribe Norte, porque las tierras son de los misquitos y eso no tiene discusión”, al mismo tiempo recomendó esperar los resultados de las investigaciones en este caso para determinar quienes actuaron de mala fe para que respondan ante los tribunales competentes. A la fecha de cierre del presente informe no se conocen resultados de investigación alguna ni indicios de una solución al conflicto.

El CENIDH considera que los hechos violentos se habrían evitado, si el gobierno hubiera implementado acciones que apuntaran al saneamiento de las propiedades comunales. Al no asumir sus

249 Matilde Córdoba. Nicaragua no necesitará más del “waiver”. El Nuevo Diario, Managua, 6 de agosto de 2015.

250 Nota de Prensa. El Gobierno de los Estados Unidos levanta las restricciones de la Sección 527 a Nicaragua. 5 de agosto de 2015. EN: <http://spanish.nicaragua.usembassy.gov>

251 Más detalles véase en el tema sobre pueblos indígenas.

252 Carlos Larios, Gilberto Ariel Artola y Hatzel Montez RugamaArce: “Alguien estafó a los miskitos”. El Nuevo Diario, Managua 23 d septiembre de 2015.

responsabilidades, el Estado está violando tanto la legislación nacional como los tratados y convenios internacionales ratificados por Nicaragua²⁵³.

A esta conflictividad relatada anteriormente se agrega la que existe entre los mismos indígenas vinculados a la titulación de tierras comunales, como es el caso en el que el Gobierno Comunal de Bluefields (GCB) reclamó el 14 de diciembre 88,468 hectáreas de tierra firme para la demarcación territorial y titulación registral de esta ciudad, según la asesora legal de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), Anabel Omeir. El GCB solicitó 61,109 hectáreas de áreas marítimas, que incluyen la bahía de Bluefields y sus cayos adyacentes, para un total de 149,577 hectáreas. Al cierre del presente informe esta instancia, aún no se había pronunciado sobre la solicitud en mención.

El canal interoceánico y su afectación al derecho de propiedad

Durante el año 2015 el gobierno mantuvo su disposición de continuar con las actividades de diagnóstico para la construcción del Gran Canal Interoceánico y sus subproyectos, esto se vio reflejado a través de brigadas médicas que estuvieron visitando a los territorios donde pasaría el canal.

Estas brigadas estuvieron fuertemente custodiadas por la Policía y se presentaron en Nueva Guinea, El Paraíso, Los Campamentos, El Tule, Río San Juan, supuestamente para brindar atención médica, aunque según pobladores, pedían información sobre las familias y propiedades en la zona, por lo que la mayoría de campesinos les negaron el ingreso a sus viviendas.

Con el mismo propósito de obtener información sobre las propiedades estuvieron llegando en camionetas del Estado encuestadores y funcionarios de los Gabinetes de la Familia llenando hojas para el Plan Techo.

253 Constitución Política de Nicaragua, la Ley 445, la Ley 28, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, entre otros instrumentos que reconocen la existencia de los poblados indígenas y la protección de sus tierras.

En los campesinos propietarios de tierras que están en la ruta del canal crece el temor de que serán expropiados e indemnizados de manera injusta al reconocerles los valores catastrales de sus propiedades fijados por el gobierno. Recibieron esa información por medio de la hoja de matrícula para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en la cual se determina el valor catastral de sus propiedades. Por ejemplo el campesino Abel Marengo García, de la comarca Santa Lucía de Punta Gorda, en el municipio de Nueva Guinea, asegura que su propiedad vale más de un millón de córdobas pero en la hoja de matrícula del IBI aparece con el valor catastral de solo 60 mil córdobas²⁵⁴.

Ante la actitud del gobierno de continuar con las actividades para realizar el canal, los campesinos reaccionaron de diferente forma en defensa de sus derechos. Durante el año realizaron más de cincuenta marchas de protesta, en contra de la construcción del canal²⁵⁵ y solicitando la derogación de la ley 840²⁵⁶.

Otra forma de protesta fue cerrar sus puertas ante los médicos encuestadores. En ese sentido, el 18 de enero del año 2015, una delegación de médicos que llegó al Centro de Salud de la comunidad de Masayón, en Bluefields para atender a la población, fue obligada por los campesinos a marcharse. Una situación similar se vivió en Moyogalpa, Isla de Ometepe, cuando un centenar de personas impidió el ingreso de los médicos al Centro de Salud Municipal²⁵⁷.

También a una semana de iniciar el año escolar, padres de familia originarios de Nueva Guinea, San Miguelito y El Tule, Río San Juan, decidieron no enviar a sus hijos a las aulas hasta que el Ejército y la Policía desmilitarizaran las aulas de

254 Expropiaciones, el Gran Canal y Tumarín. La Prensa, Managua 13 de febrero de 2015. Pág. 10-A.

255 Ver tema del derecho a la manifestación en este Informe.

256 Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas

257 Sin tierras no avanzarán obras del Canal. El Nuevo Diario, Managua 21 de enero del 2015.

clase, ocupadas por efectivos desde diciembre de 2014 debido a las protestas contra el proyecto del canal²⁵⁸.

A estas acciones se agrega el hecho de que los campesinos se organizaron en el Consejo Nacional para la Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía Nacional, para mantener su lucha. Durante el año, lograron que las marchas y plantones se extendieron en los territorios de Nueva Guinea e Isla de Ometepe, Rivas, León, Matagalpa, EL Ayote, Juigalpa y Managua.

En algunas de las protestas realizadas por los campesinos, el partido de gobierno se tomó con anterioridad, los lugares donde se iban a hacer las actividades cívicas, llevando equipos de sonido y movilizándolo a sus simpatizantes, lo que obligó a los campesinos a ubicarse en otros sitios para mantener su protesta²⁵⁹.

Otra acción emprendida por el Consejo en defensa de los derechos de las poblaciones afectadas fue la recolección de 28,000 firmas para presentar una iniciativa ciudadana de derogación de la Ley 840. Dicha iniciativa fue rechazada por la Junta Directiva del Parlamento y al cierre del presente informe los afectados recurrieron de amparo con el acompañamiento del CENIDH y Popol-Na.

EL CENIDH considera que la lucha de los campesinos es auténtica y justa ya que están defendiendo no solo su derecho a la propiedad, sino su cultura y sus formas de vida. Además, según la Constitución,²⁶⁰ es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender la soberanía que pretende ser violentada con la Ley No. 840.

258 <http://enfoquedelanoticianicaragua.com/2015/02/03/hijos-de-campesinos-no-asistiran-a-clases/>

259 Eddy López, Jerónimo Duarte, Ramón Villarreal y Génesis Hernández Núñez. Protesta sigue y el acoso también. La Prensa, Managua, 15 de febrero de 2015.

260 Arto 1 de la Constitución Política de Nicaragua: La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional, son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo. Es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender estos derechos.

Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2015, el CENIDH a nivel nacional atendió un total de 34 casos relacionados a la problemática de la propiedad, entre ellos acciones de confiscación de parte de autoridades del gobierno, abusos de policiales, falta de legalización y titulación de las propiedades.

Durante el año se dieron casos que llamaron la atención de los medios de comunicación por las violaciones al derecho de propiedad y en los que el CENIDH se pronunció públicamente.

Confiscación de hotel en construcción

El día 3 de abril del año 2015, a primeras horas de la mañana, sin presentar ninguna orden judicial, maquinaria llevada a Moyogalpa, isla de Ometepe y auxiliada por policías antimotines, demolió el hotel en construcción propiedad del empresario Milton Arcia. Al oponerse fue arrestado de forma violenta, junto con Arcia fueron detenidos Henry Ruiz, dirigente del Consejo Nacional para la Defensa de la Tierra y su hermano Alí Ruiz, quienes estaban entre los pobladores que respaldaban a Arcia.

Según el empresario, fue el mismo Estado, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), quien en enero de ese año le entregó la propiedad en compensación por la ocupación y desalojo de otros negocios turísticos que tenía en el Malecón de Managua. Mediante escritura pública número 360 de desmembración y traspaso por compensación elaborada por el Notario VI del Estado, Rafael Oswaldo Mena Calero, el gobierno le otorgó un área de 13,103.44 metros cuadrados, por lo que el realizó el debido trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Rivas.

Sin embargo, seis días después de sacar a Arcia por la fuerza de su propiedad y de haber ordenado destruir el hotel en construcción, el Procurador General de la República mando a publicar en La Gaceta, diario oficial, el acuerdo administrativo número 07-2015, en el que declaró de utilidad pública 4,332.41 metros cuadrados para la ampliación y desarrollo de la zona portuaria en el Puerto de Moyogalpa, en Ometepe.

En este caso no se siguió el debido procedimiento que es primero notificar a la parte afectada con la expropiación a través de cualquier medio, incluyendo



Demolición del hotel en construcción propiedad del empresario Milton Arcia.

La Gaceta, para que dentro de los próximos 15 días se presente a la institución estatal para negociar la indemnización, su monto y forma de pago. Por otro lado, el decreto de expropiación no autoriza al Estado a demoler la propiedad privada, si no existe de previo un juicio civil, donde se valore la inversión en la propiedad.

Ante estas arbitrariedades, el afectado llevó a la PGR su reclamo legal por el despojo arbitrario del que fue objeto y su petición para que anule el acuerdo de expropiación emitido, por ser ilegal y en respuesta lo que obtuvo fue es la judicialización en la vía penal de parte del funcionario de la Empresa Nacional de puertos Denys Antonio Hurtado.

El CENIDH considera que el precedente de ilegalidad que se refleja en este caso es muy delicado porque no sólo afecta el derecho a la propiedad privada sino que también se pone en tela de duda la seguridad jurídica de los títulos otorgados por el Estado de Nicaragua²⁶¹.

261 Elizabeth Romero. Cenidh: se está ejecutando un sistema confiscatorio. La Prensa, Managua 17 de abril de 2015.

Decomiso ilegal de propiedades

En 2012, Adolfo Grijalva y su papá César Grijalva compraron una propiedad en Rivas, la finca Las Banderas, a través de un préstamo hipotecario con un banco nacional. Sin embargo el vendedor, en 2010 la había prometido vender a José Gregorio Canales, quien fue condenado por crimen organizado, transporte de droga y lavado de dinero, en el año 2013. Por ello, la propiedad de los Grijalva fue relacionada con este procesado a pesar que la promesa de venta nunca fue inscrita en el Registro de la propiedad.

Sin embargo, la Policía ocupó ilegalmente las 180 manzanas de tierra de los Grijalva, también casi 200 cabezas de ganado y todo lo que había en ella, incluida maquinaria agrícola. El juez Noveno de Distrito de Juicio de Managua Edgar Altamirano ordenó el decomiso de todos los bienes y la inscripción de la finca Las Banderas a nombre del Estado, muy a pesar que los afectados presentaron documentos

legales de la propiedad y del préstamo con el que fue adquirida y que aún siguen pagando en el banco²⁶².

El CENIDH considera que este caso evidencia la manera en que está operando el gobierno para apoderarse de valiosas propiedades que vincula al crimen organizado, aunque sus dueños no estén siendo procesados penalmente ni investigados a pesar que la documentación presentada les obliga a rectificar, las sentencias dictadas también violan el derecho a la propiedad reconocido en la Constitución que en su arto 37 dice que la pena no trasciende de la personas del condenado.

Decomiso de propiedades para construir la DOEP

Según La Gaceta del 19 de enero, el 4 de noviembre de 2014 la PGR emitió un acuerdo administrativo en el que declara de utilidad pública 15 manzanas de tierra en San Isidro de Bolas, Managua, para la construcción de las instalaciones de la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP) y posiblemente el anunciado Centro Regional de Enseñanza para Policías que instalará Rusia en Nicaragua.

Tres días antes, la PGR introdujo una demanda de expropiación en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil contra 14 personas como demandadas que eran los dueños de estas propiedades. En esa ocasión, el Juzgado no dio lugar a la demanda, porque la Ley de Expropiación señala que el pedimento debe hacerlo la unidad ejecutora, pues habían puesto al Ministerio de Gobernación, a su vez, les señaló el judicial que debían establecer el valor de la propiedad, pues no aportaron el peritaje de la misma.

Sin embargo, el 26 de febrero, a las 4:00 de la mañana unos 120 efectivos de las fuerzas especiales, sin contar con resolución judicial de declaración de expropiación a favor del Estado de Nicaragua, con tractores y pala, botaron un portón de alambre de púas y anunciaron que la tomaba la DOEP. Además de esto, los afectados expresaron que un abogado de la PGR de apellido Roque les dijo “que es orden del Presidente de la República

que deben salir y que él a cambio les dará una casita en uno de los complejos habitacionales que construyen.²⁶³

El CENIDH expresa su preocupación por la manera sistemática²⁶⁴ con la que se está operando y legalizando la confiscación a través de remedos de juicios de expropiación que al final no dan una respuesta a los afectados. El CENIDH llama a las autoridades administrativas a respetar las sentencias del Poder Judicial porque de lo contrario asumen una actitud de desacato a la autoridad, a la ley, al Estado de Derecho y a los derechos humanos de los afectados²⁶⁵.

Pobladores de Jomusa, Río San Juan, denuncian atropellos de efectivos del Ejército de Nicaragua

Ante el CENIDH comparecieron un grupo de campesinos del poblado de Jomusa, San Carlos, departamento de Río San Juan, para denunciar que el Teniente Primero del Ejército de Nicaragua, José Luis Vanegas, abusando de su autoridad les intimidó, amenazó y despojó de propiedades que incluyen ganado y un vehículo.



Pobladores de Jomusa, Costa Azul, San Carlos, Río San Juan, denuncian atropellos de parte de miembros del Ejército.

262 Martha Vásquez. Denuncian ocupación ilegal de finca en Rivas. La Prensa, Managua 31 de marzo de 2015.

263 Elizabeth Romero. Expropiación de terrenos para DOEP. La Prensa, Managua 16 de abril de 2015.

264 Este actuar arbitrario se viene reflejando en informes del CENIDH en años anteriores, por ejemplo el caso Punta Teonoste, el decomiso de propiedades de familiares del señor Gerardo Lazo.

265 En la Corte Suprema de Justicia, aún permanecen sin resolver los recursos de Amparo de los afectados que han recurrido, como el caso Punta Teonoste y el caso Panica, quienes reclaman los terrenos ubicados en Tola y frente al Centro Comercial Galerías, respectivamente.

El Sr. Ricardo Manzanares, denunció que desde el 26 de septiembre de 2015 están sufriendo atropellos a sus derechos por el actuar de dicho militar, quien ha ocupado de forma arbitraria al Sr. Guillermo Chavarría 330 reses y 40 equinos y al Sr. Juan Francisco Rodríguez López, 40 manzanas de tierra; al Sr. Segundo Ramírez, 9 bestias.

En el caso de la Sra. Odilia Arróliga le ocuparon 30 animales y le manifestaron que su finca sería confiscada; a la señora Claudia Sarantez Cruz le ocuparon 50 novillos; el señor Leslie Báez Lazo, fue detenido y puesto en libertad sin entregarle un vehículo que le fue ocupado.

“Los militares han ejecutado allanamientos de casas y detenciones en horas inhábiles, delante de niños manipularon sus armas y han actuado sin ninguna orden legal”. Denunció que los pobladores de Jomusa no pueden ir a ningún lugar porque los militares les preguntan ¿adónde van, cuánto tiempo van a tardar, con quiénes se reúnen?

El CENIDH considera que las autoridades militares están actuando al margen de la ley ya que en Jomusa han intervenido como una fuerza de ocupación militar, atropellando a la gente, despojándoles de sus bienes, sin acatar los procedimientos establecidos.

El CENIDH dirigió una carta al Inspector General del Ejército de Nicaragua, exponiendo la situación denunciada, solicitando una investigación, sanción y medidas de no repetición de los hechos denunciados.

Derecho a un Ambiente Sano y Adecuado

Causas y efectos del cambio climático en Nicaragua

El 2015 fue uno de los años más cálidos, producto de la acentuación del cambio climático. Según el índice de riesgo climático, Nicaragua es el cuarto país a nivel mundial con más afectaciones por eventos climáticos como inundaciones o sequías en los últimos veinte años²⁶⁶. Una de las primeras

266 Rezaye Álvarez M. Evalúan estrategias del cambio de clima. La Prensa, 4 de agosto de 2015.

causas del cambio climático se debe a la acción humana: las emisiones de gases de la industria, la deforestación, los métodos tradicionales en la agricultura como las quemadas irregulares, la basura y el mal manejo de los desechos sólidos. Este escenario coloca a la población en una situación de vulnerabilidad ante los riesgos que sus efectos representan en el nivel de vida.

La disminución de las precipitaciones y su efecto, la sequía causó que las fuentes hídricas y el rendimiento agrícola disminuyeran, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua tanto para el consumo humano como para las prácticas productivas. De igual manera, la degradación de los suelos podría afectar la posibilidad de otras alternativas de producción. La diversidad biológica y el recurso forestal también sufrieron daños con el cambio climático. El impacto fue evidente en la disminución de la producción de granos básicos y por consiguiente la vulneración a la seguridad alimentaria. La población más afectada fue la de las comunidades de la zona del Corredor Seco del país²⁶⁷, siendo una seria amenaza para el sector productivo, particularmente para los agricultores pobres.

Se estima que cerca del 32% de los productores en Nicaragua son agricultores de subsistencia. Su condición de pobreza, su falta de acceso al mercado e información, pero sobre todo la escasa infraestructura con la que cuentan, hacen muy difícil que puedan hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático.²⁶⁸

Discurso oficial vs realidad

Los principales problemas ambientales en el país son el deterioro de las áreas protegidas, la deforestación, la falta de planes de manejo de

267 El término corredor seco, aunque apunta a un fenómeno climático, tiene una base ecológica: define un grupo de ecosistemas que se combinan en la ecorregión del bosque tropical seco de Centroamérica, que inicia en Chiapas, México; y, en una franja, abarca las zonas bajas de la vertiente del Pacífico y gran parte de la región central premontana (0 a 800 msnm) de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y parte de Costa Rica (hasta Guanacaste); en Honduras, además, incluye fragmentos que se aproximan a la costa Caribe.

268 Ricardo Guerrero Nicaragua. Nicaragua sin ayuda para enfrentar cambio climático. El Nuevo Diario, 16 de junio de 2015.

cuenca, la ejecución de acciones de adaptación al cambio climático, los proyectos mineros, los megaproyectos, en este último caso nos referimos al proyecto de generación de energía hidroeléctrica Tumarín, actualmente detenido porque el Consorcio Queiroz Galvao abandonó el país en abril del corriente ya que sus fuentes de financiamiento se vieron afectadas debido a la investigación por vínculos de corrupción en el caso de Petrobras y el proyecto del Canal Interoceánico el cual representa según los expertos graves daños a la cuenca hídrica, bosques y reservas naturales del país.

Por otra parte, desde el año 2010, el país cuenta con la Estrategia Nacional Ambiental y de Cambio Climático (ENACC) y el Plan Nacional de Desarrollo Humano y la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2010-2015), que lidera el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, (MARENA). En estos se plantean cinco lineamientos estratégicos: 1. Educación ambiental para la vida; 2. Defensa y protección ambiental de los recursos naturales; 3. Conservación, recuperación, captación y cosecha de agua; 4. Mitigación, adaptación y gestión de riesgo ante el cambio climático y 5. Manejo sostenible de la tierra²⁶⁹. De estos instrumentos, que concluyeron en 2015, se desconoce el proceso de monitoreo y la divulgación respecto de sus resultados.

Al cierre de este informe, el MARENA presentó sus planes para el año 2016, los cuales no se corresponden al rol de regulación y control para el cual fue creado dicho Ministerio. Hasta ahora las acciones planteadas son operativas y administrativas. De las seis metas proyectadas, la primera consiste en sembrar 400 mil árboles para cortinas rompe-vientos en Chinandega, León, Managua y Masaya y mantener 382 kilómetros que fueron sembrados en 2015²⁷⁰.

Cabe destacar que el cambio climático expresado en la sequía ha tenido ya efectos concretos: la desaparición de decenas de ríos y de fuentes de agua subterráneas, esta falta de agua provocó que productores en el departamento de Rivas,

particularmente con plantaciones de plátano, redujeran el área de siembra debido a la disminución del caudal de los ríos. En ese departamento entre 40 y 60% de las plantaciones fueron afectadas y en varias fincas los ríos que las abastecían de agua se han secado²⁷¹.

El CENIDH considera urgente tomar medidas que permitan la adaptación al cambio climático y que ayuden a reducir su impacto. Desde hace décadas el gobierno conoce de la ocurrencia de los fenómenos naturales y las prácticas no amigables al ambiente, sin embargo, lo que hasta ahora se conoce son acciones puntuales y de corto plazo ante estos hechos que en su mayoría son previsible. Esto demuestra, la baja capacidad institucional pública y privada para coordinar acciones orientadas a mitigar el riesgo climático y de sequía.

El MARENA debe asumir como prioritaria la regulación y control de actividades contaminantes, así como las medidas y planes relacionados a la adaptación al cambio climático. Además debe definir cuál es el nivel de participación y coordinación con las alcaldías y todos los sectores de la población en los territorios. El CENIDH estima que es responsabilidad de este Ministerio impulsar iniciativas que garanticen recursos financieros para la ejecución y sostenibilidad de las acciones claves para el ambiente y el desarrollo sostenible, y evitar que el impacto en el ambiente no empeore la situación de pobreza.

La deforestación y sus afectaciones a la fauna

En la última década, son unas 500 las especies que ya han dejado de existir en el país. Este problema debe analizarse desde tres dimensiones: el uso directo, extracción y cacería de animales; el autoconsumo; y la contaminación²⁷².

Desde el último trimestre de 2015, monos congo y aulladores han aparecido muertos en los bosques del trópico seco de San Juan del Sur, Tola y Chacocente, incrementándose las muertes a inicio del 2016.

269 MARENA. Plan de Adaptación a la variabilidad y el Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca en Nicaragua. Managua, Nicaragua, 23 de enero 2013.

270 Rezaye Álvarez M. Metas ambientales del Marena no dan esperanza. La Prensa, 8 de enero del 2016.

271 Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional. Plan de Buen Gobierno 2016: trabajando juntos como gran familia. 2016

272 Entrevista a Fabio Buitrago, ecólogo independiente y experto en biodiversidad animal. El Nuevo Diario, 5 de agosto de 2015.



Monos Congos muertos en bosques de Tola, San Juan del Sur

La organización ambientalista Paso Pacífico en enero 2016 registró la muerte de 72 monos, en febrero superaban los 120²⁷³. A esa fecha no existían datos oficiales ni una versión de las causas de muerte de estos primates por parte del Marena.

Todo indica que la causa es la combinación de la sequía, la falta de agua, y alimentos, aun cuando puede tratarse de una epidemia. La sequía podría estar provocando inanición en los animales o estar empujándolos a comer alimentos que son tóxicos para su organismo.

Situación de las áreas y reservas protegidas

Nicaragua cuenta con 68 ecosistemas, el 60% de los 114 ecosistemas identificados en Centroamérica. Tiene 74 áreas protegidas, y 63 Reservas Silvestres Privadas, lo que representa el 18% del territorio nacional²⁷⁴. A pesar de lo anterior, el país pierde cada año 80 mil hectáreas de bosque. Solamente en la Reserva de Biósfera Bosawas se pierden más de 42 mil. Datos de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible Bosawas, indican que el total del bosque que se ha perdido en la

273 Ana Pais. ¿Por qué han muerto más de 120 monos aulladores en Nicaragua? BBC Mundo, 3 de marzo 2016.

274 Marena. V Informe Nacional de Biodiversidad. Managua, Nicaragua, julio de 2014.

zona núcleo²⁷⁵ de la reserva alcanza los 970.81 kilómetros cuadrados²⁷⁶.

Los cuantiosos daños se deben al cambio climático, al avance de la frontera agrícola pero sobre todo a la extracción de madera en la zona, y la migración de personas del Pacífico hacia el terreno de la reserva. La vulnerabilidad en la que se encuentran las reservas protegidas se acentúa con los permisos que el gobierno ha otorgado para la extracción de madera y la falta de beligerancia por parte de las autoridades para frenar la sobreexplotación del territorio.

Estudios de la Fundación del Río determinaron que existen nueve rutas de invasión a la Reserva Indio Maíz²⁷⁷ y al Territorio Indígena Rama Kriol, lo que ha propiciado enormes áreas deforestadas²⁷⁸. Pobladores del territorio rama-kriol denunciaron la situación ante las autoridades competentes sin obtener respuesta. Asimismo, este año continuaron las denuncias de los pobladores por la tala que arrasa la reserva natural del complejo volcánico Chonco-San Cristóbal, lo que amenaza el reservorio de agua que produce dicho cerro²⁷⁹.

La deforestación y las fuentes hídricas

El inventario de los bosques de Nicaragua está desactualizado, el último se realizó en 2007 y se publicó en 2009. Los datos de éste indican que el 25%

275 La zona núcleo de Bosawas comprende la mayor extensión de la reserva (8,065.93 km²). Integrada por seis territorios protegidos: la Reserva Natural Bosawas, que incluye el Parque Nacional Cerro Saslaya; la Reserva Natural Cerro Cola Blanca, la Reserva Natural Banacruz, el Macizo de Peñas Blancas y la Reserva Natural Cerro Kilambé.

276 Humberto Galo Romero. Bosawás se convierte en bosque tropical seco. El Nuevo Diario, Managua, 23 abril 2015. EN: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/358327-bosawas-se-convierte-bosque-tropical-seco/>

277 La Reserva Biológica Indio Maíz fue creada en 1990 y tiene una extensión de 2,639.8 kilómetros cuadrados. Abarca parte de los municipios de San Juan de Nicaragua, Bluefields y El Castillo, y es parte de la Reserva de Biosfera río San Juan.

278 Las rutas van a través de El Castillo, en Río San Juan, ahí se identificaron tres rutas; en San Juan de Nicaragua cuatro y en Nueva Guinea dos.

279 El cerro El Chonco es un volcán apagado, es un gran reservorio que garantiza el agua para Chinandega.

del total del territorio nacional pertenece al bosque, equivalente a unas 3.25 millones de hectáreas, de las cuales el 98%, es de bosque natural y el 2% es bosque de plantaciones forestales. El 62.7% de los bosques están concentrados en las Regiones Autónomas del Caribe, destacando que el 80.9% de los bosques del país está en territorios con muy baja densidad poblacional y altos índices de pobreza.

Según datos oficiales, la tasa de deforestación anual es de unas 70 mil hectáreas, siendo las amenazas más grandes el tráfico de madera y el avance de la frontera agrícola. En el 2015 el Instituto Nacional de Forestación (INAFOR) publicó en su portal el establecimiento de 1,196 viveros, los cuales produjeron 15.4 millones de plantas y durante el año se reforestaron 19,698 hectáreas, para lo cual se había trazado la meta de sembrar 16 millones de árboles en todo el territorio. Si bien el gobierno desde el año 2008 implementa la Campaña Nacional de Reforestación en las zonas con mayores problemas, no se conoce información sobre el seguimiento y sus resultados.

El corte de los pinos se ha vuelto a autorizar²⁸⁰ con el argumento de saneamiento de los bosques debido al gorgojo descortezador y el cambio de uso de suelo continuó su avance. Al cierre de este informe se conoció que el Poder Ejecutivo ordenó suspender todos los permisos otorgados para corte, traslado y transformación de madera de pinos en Dipilto Jalapa, Madriz y Estelí. Esta decisión fue informada por Inafor a los madereros involucrados en esta actividad, la orden aún no había sido publicada como Decreto Presidencial.

La suspensión de la actividad maderera en los municipios mencionados fue bien recibida por la población de esas comunidades que en los últimos meses ha demandado la preservación de sus bosques a fin de proteger las fuentes de agua.

La deforestación de los bosques nublados de la cordillera Dipilto y Jalapa, por lo común en montañas altas, ha provocado un aumento fuerte

en la escorrentía superficial durante el invierno, representando un alto riesgo de deslizamientos e inundaciones que pueden suceder en las partes bajas a orilla de los ríos, donde hay asentamientos humanos. Además, la biodiversidad de la flora y la fauna se ha alterado, poniéndose en riesgo muchas especies.



Deforestación en Dipilto, Jalapa

En el municipio de San José de Cusmapa del departamento de Madriz, por la noche y madrugada salen diariamente entre seis y ocho camiones cargados de tucas de árboles de pino, según declaraciones a los medios de comunicación por parte de comunitarios de la zona²⁸¹. Funcionarios del Inafor y el Marena bajo el argumento de combatir la presencia de la plaga del gorgojo descortezador autorizaron 22 planes de manejo, en 22 fincas²⁸². Las denuncias de los pobladores fueron en ascenso durante todo el año, pero las autoridades guardaron silencio.

280 Decreto No. 46-2014, Suspensión de la veda para el corte, aprovechamiento y comercialización de árboles de Pino. Aprobado el 15 de Octubre de 2014. Publicado en La Gaceta No. 198 del 20 de Octubre de 2014.

281 <http://www.hoy.com.ni/2015/12/14/despale-indiscriminado-madriz/>

282 William Aragón Rodríguez. Denuncian despale de pinares. La Prensa, Managua, 28 de octubre de 2015.



Camiones cargados de arboles, San José de Cusmapa, Madriz

En la Isla Zapatera, El Menco y el Mombacho, tanto en el departamento de Granada, como en la zona de Rivas, la extracción de madera preciosa de los bosques es uno de los delitos más detectados por el Ejército de Nicaragua. Sin embargo, comunitarios del lugar denunciaron que el Marena ha otorgado permisos de extracción de madera en esa zona²⁸³. La grave situación en la que se encuentran las fuentes de agua es la evidencia de la sequía producto de la deforestación, a lo que se suma la contaminación a la que han sido sometida, ejemplo de esto son los ríos El Viejo, Posoltega y El Guasaule en Chinandega cuya máxima expresión fue la desaparición del caudal del río El Guasaule que marcaba la división entre Honduras y Nicaragua.

Monocultivos provocan tolvaneras en Occidente

El despale, los monocultivos y la sequía han agravado la erosión de los suelos, agudizando el fenómeno de las tolvaneras en el Occidente del país, particularmente en los departamentos de León y Chinandega.

Los suelos de esa zona son los más explotados del país, el uso de la maquinaria pesada pulveriza el suelo y facilita que las tolvaneras aparezcan con frecuencia en la ciudad. A nivel nacional, existen 65 mil manzanas sembradas de maní. León tiene 20 mil, Chinandega 35 mil y las otras 10 mil están en Managua, Masaya y Granada. A diferencia de

²⁸³ Lucía Vargas C., Trasiego de madera en el Gran Lago. La Prensa, Managua, 9 de marzo de 2015.

Chinandega, Managua, Masaya y Granada, el departamento de León está rodeado por estas 20 mil manzanas de cultivo, que no tienen cortinas rompevientos que ayuden a frenar el paso del polvo²⁸⁴.

En marzo, la falta de lluvia, los fuertes vientos y polvaredas mantuvieron por varios días a la población de León en condiciones insalubres y con dificultad de poder realizar sus tareas cotidianas. Las afectaciones en la salud de los pobladores fueron enfermedades respiratorias, conjuntivitis y daños en la piel. A ello se suma el riesgo que enfrentan los conductores de automóviles que incluso durante el día tienen que transitar con las luces encendidas para evitar accidentes.

Durante varios años, los pobladores han denunciado ante las autoridades municipales y ambientales esta situación que deteriora su nivel de vida.

En marzo de 2015, el Alcalde del Municipio de León, se reunió con una comisión interinstitucional, para evaluar la situación. El objetivo de la Comisión es informar a la Presidencia de la República; identificar cuáles son las zonas prioritarias y hacer un proceso de restauración de todos los mecanismos de protección e identificar las capacidades con que se cuenta para la producción de semilla que permita el proceso de restauración de las cortinas rompeviento.

Sin embargo, fue hasta junio que se inició con la siembra de unas 2.2 millones de plantas de las cuales 475 mil serían sembradas en León. El proyecto de sembrar cortinas rompevientos se divide en dos etapas durante los próximos 11 años. Las primeras plantas darán efecto en unos tres o cuatro años. No se conoce de otra iniciativa que ayude a mejorar la calidad de vida de esta población.

El impacto de la minería en Nicaragua

Las explotaciones de oro y otros minerales metálicos han dejado como consecuencia el deterioro ambiental, impactos sobre el recurso hídrico con niveles elevados de cianuro, plomo y arsénico, entre otros, y daños irreparables en la salud de miles de trabajadoras y trabajadores, quienes además han visto violentados sus derechos laborales. El gobierno ha sido criticado en años anteriores

²⁸⁴ Confidencial 14 de marzo de 2015.

por organizaciones ambientalistas por ofrecer concesiones de exploración minera en la reserva de la biosfera Bosawás, que ya sufre un proceso acelerado de degradación. El Centro Humboldt²⁸⁵ organización ambientalista, alertó que en el último mapa de concesiones mineras entregadas por el gobierno incluye toda la zona de amortiguamiento de Bosawás, es decir 13.000 km².

El 10.5% de la superficie del territorio nacional fue otorgado a través de concesiones para la minería metálica y no metálica, lo que equivale a 13,690 km², marcando una diferencia de 4,814 Km² (reducción del 26%) comparado en el mismo periodo del 2014²⁸⁶. Un 17% de las concesiones se encuentran en áreas naturales protegidas, zonas de alta fragilidad ambiental, contrario a la Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal y su reglamento que establece las áreas protegidas, y que en ninguna de estas áreas puede haber concesión para la explotación de minería.

La población de las zonas concesionadas durante años, ha manifestado su rechazo a este tipo de actividades que amenazan el medioambiente y su forma de vida. En ese sentido, el 3 de octubre de 2015, miles de campesinos y campesinas de Rancho Grande en el departamento de Matagalpa, marcharon en contra de la explotación minera en ese municipio. En la marcha participó la iglesia, organizaciones de la sociedad civil, entre éstas el CENIDH que desde hace varios años brinda acompañamiento a la población organizada en la lucha contra el Proyecto minero Pavón Rancho Grande, promovido por la empresa transnacional B2 Gold.

Un logro importante fue que el MARENA negara la solicitud de permiso ambiental presentado por la Empresa Minera Nueva Esperanza S.A., para la ejecución del Proyecto Explotación de Mina a Cielo Abierto Pavón en Rancho Grande, considerándolo no viable por estar en un sitio que presenta riesgos a desastres por deslizamiento, provocaría afectaciones ambientales directas a la hidrología

285 El Centro Humboldt, organización ambientalista que desde hace 15 años realiza proyectos en Bosawás, en la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN).

286 Ministerio de Energía y Minas. Estadísticas Mineras, Marzo 2015.

superficial de las aguas de los Ríos Yaoska y Tuma. Además, por estar cercano a la Reserva Natural de Yaoska, causaría impactos negativos a las áreas de tránsito natural de las especies silvestres en la conectividad Biológica con las Reservas Naturales del Macizo de Peñas Blancas y Bosawas.

Cabe destacar que el MARENA y otras instituciones del Estado, gobiernos locales y personeros del FSLN por más de tres años mantuvieron una fuerte presión en el municipio en apoyo a esta inversión, siendo la presión popular permanente la que provocó la negación de la solicitud de permiso. No obstante a la fecha aún está pendiente por parte del MARENA la formalización de la declaratoria de no viabilidad del proyecto.

Pobladores del barrio Jabalí en Santo Domingo, Chontales rechazan la reubicación

En 2015, pobladores del barrio Jabalí en Santo Domingo, Chontales realizaron varias marchas en rechazo a la propuesta de la empresa canadiense B2GOLD, de reubicarlos a tres kilómetros del poblado, en una urbanizadora fuera de la ciudad, que ya está construyéndose.

La pretensión de la empresa minera de trasladar a 46 familias que habitan en los alrededores de los 100 metros del tajo Jabalí Antena²⁸⁷ obedece al interés de realizar actividades de exploración en el lugar.

El CENIDH a través de su Filial en Chontales ha acompañado la demanda de los afectados. En la marcha de octubre, los pobladores denunciaron acoso por la empresa que ha enviado a representantes comunitarios, la mayoría abogados, que les hacen de tres a cuatro visitas al día para que les convenzan de aceptar dicho proyecto.

Los problemas más sentidos han sido el desplazamiento forzado, el deterioro de las paredes de las viviendas producto de la explosión, la prohibición de que las mujeres laven en los ojos de agua o busquen leña. Manifestaron que actualmente hay 20 ojos de agua secos, el río Caracol Amarillo

287 Tajo: método de extracción de los minerales. Tajo Jabalí Antena se le denomina al área donde se hará la extracción.

está seco y ahora vienen contaminando la sub-cuenca de río Sucio que conecta con la sub-cuenca de río Siquia.

Ante esta situación, decidieron organizarse con el objetivo de oponerse para defender su tierra, luchar por que no se siga destruyendo el medio ambiente con las explotaciones a cielo abierto e hicieron un llamado a la gerencia de B2 Gold en Nicaragua, para dialogar antes de que el conflicto se profundice.

El Canal Interoceánico y el daño ambiental

Desde el anuncio del megaproyecto, la aprobación de la legislación referida al mismo²⁸⁸ y la noticia de la concesión otorgada por el gobierno a la empresa HKND, con sede en Hong Kong, en junio del 2013, el CENIDH le ha dado seguimiento por considerar que amenaza los derechos humanos de los nicaragüenses. En marzo de 2015, en conjunto con varias organizaciones de la sociedad civil, la situación fue presentada en Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Entre las consideraciones presentadas están los impactos económicos, sociales, culturales y ambientales del Canal. Estos se refieren a múltiples y masivos cambios que sucederían en la configuración de los territorios, el equilibrio ecológico, el tejido social, el patrimonio cultural, el modo de vida y la subsistencia de las personas, tanto por la abrupta ruptura de la conectividad biológica como por el desplazamiento forzoso de miles de nicaragüenses. La ruta anunciada afectará directamente 7 áreas protegidas y significaría la destrucción 193 mil hectáreas de bosques diversos, pérdida irreparable de bienes naturales que prestan incalculables servicios ecosistémicos, que garantizan la sostenibilidad hídrica del país y dan hogar a nuestra riqueza biológica²⁸⁹.

288 Ley 800, Ley del régimen jurídico de el gran canal interoceánico de Nicaragua y de creación de la autoridad de el gran canal interoceánico de Nicaragua y Ley 840, Ley especial para el desarrollo de infraestructura y transporte nicaragüense atingente a el Canal, zonas de libre comercio e infraestructuras asociadas.

289 <http://www.cenidh.org/noticias/766/>

El 28 de septiembre, medios de comunicación informaron que la empresa HKND afirmó que el Canal Interoceánico atravesará invariablemente el Lago Cocibolca, la segunda reserva de agua dulce de Latinoamérica, asegurando que pueden manejar los efectos negativos de la obra, con base en un estudio ambiental que minimiza las críticas al megaproyecto.

La comunidad científica ha advertido que este proyecto del canal somete al Lago Cocibolca a severas amenazas de contaminación por hidrocarburos, riesgos de salinización, sedimentación, invasión de especies ajenas, entre otras. Por otra parte, el estudio de factibilidad elaborado por la consultora británica Environmental Resources Management (ERM) fue divulgado tres meses después que se lo entregó al gobierno. Desde el punto de vista técnico el estudio establece la factibilidad del proyecto. No obstante, ambientalistas han alertado sobre la posibilidad de un desastre ambiental si se usa el Lago Cocibolca.

El estudio modifica levemente la ruta original del Canal que unirá al Pacífico y Atlántico del país, pasando por el Lago Cocibolca, con una extensión de 8,264 Km² que alberga un archipiélago, dos islas y 400 islotes. Estos pequeños cambios al diseño de la ruta se hicieron para evitar y mitigar los daños en cuencas, manglares, refugios silvestres y una parte de la playa del Pacífico.

A finales de 2014, la Asociación de Biología Tropical y la Conservación ATBC, por sus siglas en inglés, la mayor organización científica mundial dedicada al estudio, protección y uso sostenible de los ecosistemas tropicales, emitió una resolución basada en estudios independientes en la que concluía el alto riesgo que este proyecto implicaba para la vida en todas sus dimensiones. La referida resolución enumera las afectaciones del Canal y sus subproyectos, siendo los principales: la excavación de 278 kilómetros de por tierra, lago y ríos, cortando a través de selva virgen y la mayor reserva de agua potable en Centroamérica, la afectación a unos 4000 km² de bosque, costa y humedales que incluyen el sistema de humedales de San Miguelito (área protegida por la Convención Ramsar de la que Nicaragua es signataria), la Reserva Natural Cerro Silva, la Reserva de la Biósfera de Río San Juan, que comprende 7 áreas protegidas, incluyendo el Refugio de Vida Silvestre

los Guatuzos, la Reserva Biológica Indio Maíz, y el Archipiélago de Solentiname. Esta red de reservas es el hábitat de al menos 22 especies vulnerables y en peligro de extinción, de acuerdo con la Lista Roja de la UICN, incluyendo tapires, jaguares, tortugas marinas, corales y otras especies; así como algunos de los manglares sobrevivientes más únicos y vírgenes, arrecifes de coral, bosques secos, bosques húmedos y hábitat lacustre que aún perduran en Centroamérica. Finalmente, agrega: “El Corredor Biológico Mesoamericano diseñado por los gobiernos de la región será partido en dos, y el canal y su infraestructura crearán una barrera descomunal de dispersión para plantas y animales”²⁹⁰.

Según la ATBC el Canal causaría impactos sustanciales en la calidad del agua y su distribución, basándose en estudios del Centro de Política y Ley Ambiental de la Universidad de Yale y el Índice de Desempeño Ambiental (EPI) que ubican a Nicaragua en la posición 136 de los 163 países estudiados, es decir, como un país con “estrés hídrico”, lo que significa que el volumen de agua disponible para la población es inadecuado, por lo que los impactos del Canal sobre el acceso a agua dulce limpia en Nicaragua seguramente serán graves. Los impactos combinados del proceso de construcción del canal y de los derrames accidentales de petróleo de buques oceánicos que utilizarían la ruta del Canal podrían tomar décadas para remediarse y obstaculizarían el uso del agua del lago para beber, la pesca, el riego y el turismo.

Cabe destacar que sólo en el Lago Cocibolca que proporcionaría un tercio de la longitud total del

canal – la zanja de 520 metros de ancho por 30 metros de profundidad requerirá la remoción de aproximadamente 1,3 mil millones de toneladas de sedimentos y materiales del fondo del lago. Siendo el mayor reservorio de agua dulce de la región, de enorme valor estratégico a largo plazo, estos cambios tendrán impactos graves y potencialmente irreversibles en la ecología del lago, especialmente en el contexto de un clima cambiante y de disminución de los recursos de agua dulce. El lago también es vital para la seguridad alimentaria de la región así como para cumplir con las necesidades futuras del desarrollo y de la agricultura de la zona semiárida y densamente poblada del Pacífico de Centroamérica. Asimismo, provocará el desplazamiento de poblaciones locales, incluyendo a campesinos y comunidades indígenas que habitan en el trayecto o en las proximidades del Canal, afectando directamente los medios de subsistencia de miles de personas y violando además la inalienabilidad de las tierras de indígenas y afro-descendientes, que no pueden ser vendidas, donadas ni arrendadas.

En tal sentido considerando los graves aspectos señalados la ATBC, recomienda al gobierno de Nicaragua considerar los impactos positivos que tienen la protección de sus recursos naturales, su rica biodiversidad y patrimonio cultural para la viabilidad a largo plazo y la sostenibilidad del desarrollo económico del país, incluyendo la protección de beneficios provistos por los ecosistemas tan vitales como el acceso a agua dulce limpia, poblaciones de peces sanas y el ecoturismo. Finalmente, invita a suspender toda actividad relacionada con la construcción del Canal y sus subproyectos hasta que se concluyan estos estudios independientes y se atiendan adecuadamente todas las preocupaciones substanciales.

290 Resolución de la Asociación de Biología tropical y la Conservación.

Migrantes Cubanos en la
frontera Costa Rica - Nicaragua



SITUACIONES ESPECÍFICAS

Derechos Humanos de las Mujeres

En el 2015 hubo más retrocesos jurídicos en materia de derechos humanos de las mujeres, que se suman al inconstitucional Reglamento a la Ley 779²⁹¹, tal es el caso de la entrada en vigencia del nuevo Código de Familia²⁹², así como de medidas del Poder Ejecutivo dejan en desprotección a las mujeres. El Código de Familia fue recurrido de inconstitucionalidad parcial por el CENIDH²⁹³ porque autoriza el matrimonio en menores de 18 años, en contravención con la recomendación del Comité de derechos del niño/a, la regulación de procesos de familia con procedimientos orales que requieren de asistencia legal, cuando las mujeres en su mayoría enfrentan problemas económicos, asimismo, se afecta el derecho patrimonial de las mujeres en relación con la regulación de los regímenes económicos, los que si no quedan definidos se entenderán con separación de bienes afectando la contribución de la mujeres en una sociedad machista cuyos bienes son inscritos en su mayoría a nombre de los hombres.

También se deja en evidencia la falta de voluntad política manifestada en la creación de instancias y mecanismos que no tienen presupuesto e infraestructura definida y sin capacidad de dar respuesta a las demandas de las mujeres, tal es el caso del Ministerio de la Mujer encargado de rectorear las políticas públicas de género, realizar acciones para fortalecer las prácticas de género

en diferentes espacios y promover las actividades participativas de la mujer. A este Ministerio se le asignó un presupuesto de C\$24,210.074²⁹⁴ equivalentes a US\$857,904.81 de los cuales C\$14,178.323 equivalentes a US\$502,421.08 para gastos operativos y solo C\$ 10,031.751 equivalentes a US\$355,483.73 para promover la formación para la equidad de género, la institucionalidad de las prácticas de género, promoción de derechos de la mujer.



Dra. Vilma Núñez de Escorcía participa en Mesa de Mujeres por la Paz.

También este periodo se caracterizó por un alto índice de violencia institucional que enfrentan las mujeres que se movilizan en defensa de la tierra, los recursos naturales y los derechos ciudadanos en general. Las mujeres han denunciado los impactos negativos de la construcción del Canal Interoceánico y las consecuencias que tendrá sobre sus vidas. En estas luchas las mujeres han asumido la defensa de la tierra, de forma activa al

291 Publicado el 31 de Julio del 2014 a través del decreto ejecutivo N° 42-2014

292 El Código de Familia entró en vigencia el 8 de abril de 2015

293 <http://cenidh.org/noticias/792/> CENIDH interpone recurso por Inconstitucionalidad Parcial contra el Código de Familia

294 Ministerio de la mujer presupuesto 2015.

involucrarse en acciones concretas para demandar y proteger sus derechos.

El CENIDH considera que frente a este contexto, la educación sigue siendo una apuesta de las organizaciones que realizan un trabajo de prevención para poner fin a la violencia donde grupos de mujeres defensoras de derechos humanos demandan que el tema de la no violencia, se aborde de forma integral y a que incluya el tema de la no violencia desde las escuelas y desde los niveles de primaria, ayudaría a prevenir el abuso sexual y los delitos sexuales contra niños y niñas.

Violencia institucional contra las mujeres

El Código de Familia incluye nuevamente a los Gabinetes de Familia, creados desde el Reglamento a la Ley 779 y que tenían por objeto atender los casos de “desavenencias” familiares, obstaculizando la denuncia de las mujeres que sufren violencia, ya que las mismas al llegar a la delegación policial eran remitidas a dichas instancias ubicadas en los barrios o en la misma delegación. Las mujeres que acudían a los Gabinetes eran advertidas al decirles “la tienen que pensar bien, porque cuando denuncian no hay mediación”. Para el CENIDH, esto solo refleja que la atención carece de calidad y calidez humana para las mujeres que deciden salir del círculo de la violencia y evidencia un esfuerzo para que la víctima desista, violentando de esta forma el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, obstaculizando el derecho de acceso a la justicia y propiciando que los delitos contra mujeres queden en la impunidad.



Marisol Montoya denuncia desprotección policial ante violencia y amenazas de muerte de parte de expareja.

Por otra parte, desde finales del año pasado e inicios de 2016 se vienen realizando cambios importantes en la ruta de acceso a la justicia, basados en un planteamiento donde la familia se vuelve el centro de todo y el objeto de protección, obviando las condiciones específicas de las mujeres y en detrimento de sus luchas. Estos cambios han conducido a que las mujeres que denuncian violencia intrafamiliar se vean en la situación de tener que estar frente a sus agresores durante el proceso de mediación, mientras que los acusados de maltrato no rinden cuentas por sus delitos.

El cierre de las Comisariías de la Mujer y la Niñez aun cuando no se ha hecho de forma oficial ha ocasionado modificaciones en la ruta de acceso a la justicia. En la práctica, el Área de Auxilio judicial recibe los casos comprendidos en la ley 779 y que eran atendidos por las Comisariías de la Mujer, por lo que el abordaje de casos y estadísticas, pasaron a ser registrados como una problemática común de incidencia delictiva desnaturalizando la ley y las obligaciones internacionales del Estado en su lucha por prevenir y sancionar la violencia contra la mujer.

Es por ello, que este cierre ha generado dudas sobre si la vigencia de la referida ley. A esto se le agrega el hecho que fueron liberados más de ocho mil condenados por delitos de uno a cinco años de prisión, entre los que se encuentran los delitos menos graves de violencia contra mujer y el incumplimiento de deberes alimenticios. El CENIDH ha confirmado que esta decisión ha generado que múltiples casos que se denuncian, no se ejecuten las debidas órdenes de captura, generando obstáculos, retardación de justicia y gastos económicos para la víctima.

Femicidios

Nicaragua registró 53 femicidios en 2015, 19 menos que el año anterior, cuando la cifra alcanzó los 72 casos²⁹⁵. Los datos muestran que seis de las víctimas eran adolescentes entre los 12 y 17 años, aunque la mayoría de los femicidios fueron contra mujeres entre los 26 y más de 41 años.

²⁹⁵ Según datos de la organización Católicas por el derecho a Decidir CDD. Nicaragua cerró 2015 con 53 femicidios <http://confidencial.com.ni/nicaragua-cerro-2015-con-53-femicidios/> Según

Los femicidios se produjeron principalmente en el domicilio de las víctimas (36), en zonas desoladas (8) y uno incluso en una antigua subdelegación policial. Los principales agresores fueron las parejas (11), conocidos (10) ex parejas (4) y hasta los hijos (2), según los datos de la organización feminista. Los agresores utilizaron armas blancas (25), armas de fuego (10) y en al menos seis (6) las víctimas fueron violadas y estranguladas. La mayoría de los casos ocurrieron en Managua, que es el municipio más poblado del país. En la capital se registraron 12 femicidios. Le sigue la RACCS, con 8, y luego Chontales, con 6. En Nueva Segovia, Boaco, Ríos San Juan y Rivas la organización no registra datos.

Como se puede observar, la casa fue el mayor lugar de peligro para las mujeres víctimas de femicidio, siendo sus agresores familiares o personas conocidas, observándose un aumento en la saña de los delitos cometidos.



Monitoreo de femicidios realizado por la organización Católicas por el Derecho a Decidir

Pese a la gravedad de los hechos, la Comisaría de la Mujer y la Niñez previo a su desaparición no publicaba cifras oficiales y cuando las realizaba de forma esporádica e incompleta, se referían a las muertes de mujeres como “asesinatos u homicidios”, tal y como ocurrió en el reporte de la semana del 17-23 de agosto de 2015, cuando se informó “como casos relevantes se presentaron 1 asesinato, 1 homicidio, 3 tentativas de femicidio, una lesión física grave y una lesión psicológica muy grave”²⁹⁶. Esta forma de ocultar información y maquillar las cifras, responde a la lógica de invisibilizar el problema de violencia contra la mujer y dar la imagen que el mismo está controlado.

El Instituto Nacional de Medicina Legal registró una atención de 6,602 peritajes médicos legales en la investigación de delitos contra la violencia doméstica e intrafamiliar, en sede y delegaciones forenses, donde reporta, 1,992 casos referidos a violencia de otro familiar, 3,983 peritajes relacionados ex parejas, 463 peritajes a niños, niñas, y 164 peritajes a personas de la tercera edad. Sin embargo el término “otro familiar” es utilizado también como solo familiar o familiares en los reportes mensuales que son publicados en la página Web de esta institución²⁹⁷. Esas cifras contrastan con la falta de información de las Comisarias, que nos evidencian la dimensión del problema y la demanda de las mujeres de medidas de protección, de rechazo a la violencia y de acceso a la justicia.

El CENIDH en este periodo tiene registrado 112 casos referidos a derechos humanos de las mujeres de éstos 94 casos se constató la violación de derechos humanos. Como violadores de los derechos humanos de las mujeres sobresalen los particulares, Policía referidos a casos de acceso a la justicia, en los 94 casos los derechos violentados son el derecho a vivir libre de violencia, a la integridad Física y psicológica y la justicia pronta.

Entre estos casos destaca la denuncia de la señora Rosa del Carmen Montiel quien expuso que su hija Jessenia Munguía fue víctima de femicidio

296 Comisaría de la Mujer presentó resultados de trabajo. <http://www.policia.gob.ni/?p=13727>

297 Estas cifras corresponden a la suma de los reportes mensuales del año 2015 que fueron publicados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y se encuentran en su página Web <http://www.poderjudicial.gob.ni/iml/default.asp>

frustrado por parte de su ex pareja, un oficial de Policía con quien tuvo dos hijos, quien luego de dispararle en sus piernas, le dio golpes en su cara y en su cuerpo, cuando se encontraba en un sector del Mercado Oriental²⁹⁸. La madre de la víctima se había sumado a las protestas realizadas contra la Policía en Plaza El Sol debido a la impunidad que existe en los casos de violencia, pues el autor fue acusado ante el Juzgado Quinto de Distrito Especializado en Violencia y la madre de la víctima sostuvo que no había sido informada de la audiencia preliminar²⁹⁹. El CENIDH estuvo presente en la audiencia inicial y considera que la comunicación entre las autoridades del sistema de administración de justicia y las víctimas es fundamental, en la medida que les garantiza seguridad, protección y transparencia de las actuaciones, particularmente cuando los autores son agentes del Estado. Al cierre de este informe, el CENIDH tuvo conocimiento que el acusado fue condenado a 10 años de prisión en primera instancia, y que apeló, desconociéndose el resultado. Jessenia continúa en su proceso de rehabilitación.

Mujeres y acceso a recursos

El gobierno impulsa programas con el objetivo de erradicar la pobreza y reducir el hambre en las familias rurales. Según informe de gestión del Presidente de la República del año 2015, el Programa Productivo Alimentario (PPA) conocido como Hambre Cero, tiene como principal instrumento el Bono Productivo Alimentario (BPA). El informe señala que en este Programa, la mujer es la principal protagonista a quien acompañan para que se organicen y se capaciten para el manejo de los bienes entregados.

Las mujeres se integran a cooperativas de agroindustria, vinculados al programa Usura Cero donde pueden obtener financiamiento y también se les capacita en el desarrollo empresarial y comercialización. En 2015, se entregaron 22,562 bonos productivos, y se capacitaron a 27,521

protagonistas a nivel nacional sobre el manejo de bienes y sanidad animal³⁰⁰. Este programa dirigido a mujeres trabajadoras, tiene como objetivo mejorar sus emprendimientos para incrementar las capacidades de sus negocios. Tuvo cobertura en 144 municipios, beneficiando a 70,720 socias con un monto de créditos de C\$ 455.4 millones.

Si bien es cierto el informe brinda cifras globales, no se realizan valoraciones exhaustivas del impacto de estos programas en la vida de ellas, sino que solo se hace referencia a que la mujer es la protagonista en la cobertura de necesidades alimentarias de la familia y accede a microcréditos donde ella es la garante de su ejecución, cumple con el pago del crédito y no para lograr su autonomía social y económica, pues en su mayoría están en función del cuidado de la familia, asegurando la alimentación de sus hijos, pero sin lograr su empoderamiento económico ni que puedan transformar su realidad y salir de la pobreza.

Se entregaron 35, 071 documentos de propiedad, desglosados de la siguiente manera 13,077 títulos urbanos 11, 963 títulos rurales 8,418 solvencias, y 1,613 certificados de cumplimiento, atendiendo a 39, 866 protagonistas (23,376 mujeres y 16, 490 hombres), sin especificar el tipo de beneficio que recibieron las mujeres, por lo que no se logra identificar en cuales casos es titular de derechos,

Derechos sexuales y reproductivos.

La falta de respeto a la laicidad del Estado en Nicaragua representa uno de los principales obstáculos para el reconocimiento de los derechos de las mujeres jóvenes, y en particular, de los derechos sexuales y reproductivos. Poco ha hecho el Estado para prevenir los embarazos en adolescentes. Nicaragua tiene una tasa de 109 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edades entre 15 a 19 años³⁰¹, siendo de las tasas más altas de Centroamérica. Los embarazos a temprana

298 Policía maltrató 13 años a su pareja. <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/29/nacionales/1807231-policia-maltrato-13-anos-a-su-pareja>

299 Dos casos de abuso policial contra mujeres <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/28/nacionales/1806888-dos-casos-de-abuso-policial-contra-mujeres-dos-casos-de-abuso-policial-contra-mujeres>

300 Informe de gestión presidencial 2015.

301 UNFPA Nicaragua el país con más embarazos adolescentes en América Latina. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/327098-nicaragua-pais-mas-embarazos-adolescentes-america/>

edad son una barrera, porque impiden a las jóvenes y niñas acceder a la educación.

En 2015 las mujeres demandaron³⁰² al gobierno y la sociedad el respeto a sus derechos sexuales y reproductivos, como decidir por ellas mismas si van a tener hijos o no, cuántos tener y en qué momento; defienden el derecho a la vida, a la privacidad, a vivir libre de violencia, a su autonomía personal y sexual; la protección de infecciones de transmisión sexual, el VIH, el Sida, y una salud de calidad.

El informe de gestión del gobierno 2015, refleja que se realizaron 1, 712,338 atenciones de planificación familiar a Mujeres en Edad Fértil (61.4 % más que el 2006) contribuyendo a la disminución de la tasa de fecundidad nacional, especialmente en adolescentes, la que, según la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA), ha pasado de 106 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edad fértil en 2006/2007 a 92 en 2011/12.

Se atendieron 56,577 embarazadas provenientes de zonas rurales, albergando al 90% de ellas en 174 casas maternas, garantizando alojamiento. En el programa de inversión pública estaban previstas 57 obras públicas, entre éstas la construcción de casas maternas en Mozonte, Nueva Segovia, Río Blanco, Matagalpa, Sahsa en Bilwi, Ciudad Darío Matagalpa y comunidad Alto Wanky.

El uso de métodos anticonceptivos³⁰³ ha aumentado pero las necesidades insatisfechas todavía son altas en algunas regiones". A nivel mundial, la proporción de mujeres entre 15 a 48 años, casadas o en relación de pareja, que estaban usando algún método anticonceptivo ha aumentado de 55 % en 1990 a 64 % en 2015.

Sin embargo el embarazo juvenil refleja formas de marginación social y económica más amplia para las adolescentes. Se requiere con urgencia intensificar los esfuerzos para demorar los embarazos y evitar los embarazos no deseados en este grupo etario vulnerable. Una solución es mejorar sus oportunidades para asistir a la escuela, realizar

campañas de prevención de la violencia sexual, fortalecer los mecanismos de detección temprana y sanción de la misma contribuyendo a la reducción de la maternidad forzada en niñas y adolescentes, a la pobreza y a una mayor igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

En la práctica, solo con educación en sexualidad y la planificación familiar las mujeres jóvenes podrían retrasar el embarazo y evitar las graves consecuencias que éste conlleva, entre otras, el riesgo de muerte materna, riesgo de muerte del recién nacido, salto de etapas en el desarrollo, pasando de niña a madre, con las implicaciones emocionales y psicológicas que ello implica, abandono de estudios, rechazo por parte de la familia, la sociedad, abandono de la pareja y afectación de la economía familiar.

En este año, la entrega de Certificado de Salud – requerido en general para la búsqueda de empleos-, tuvo como condición la aplicación de vacuna contra el Tétano y en el caso de las mujeres, la realización del examen del Papanicolaou PAP; examen que las mujeres tienen derecho a realizarse de forma voluntaria cuando ellas así lo decidan, como parte de su derecho a decidir y libertad individual, previo a procesos de sensibilización o campañas educativas en el marco de una política de salud. El CENIDH considera que no debe vulnerarse el derecho de las mujeres de decidir en libertad los exámenes a los que se someten y lo que cabría es realizar una campaña previa para resaltar la importancia de dichos exámenes para la salud de las mujeres.

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos constituidos por una serie de beneficios relativos a la sexualidad que emanan de los derechos a la libertad, igualdad, privacidad, autonomía, integridad y dignidad de las personas; por consiguiente cuando brindamos a las personas suministros de salud reproductiva y facilitamos acceso a servicios de calidad, educación e información, estamos aumentando su capacidad de ejercer esos derechos. Es responsabilidad de la sociedad organizada hacer que los gobiernos cumplan con sus promesas para que las mismas se transformen en servicios y suministros adecuados y que las mujeres puedan disfrutar de salud sexual y reproductiva.

302 Aragón, E.R (26 de 112016) Mujeres reclaman en las calles por la violencia. Artículo periodístico

303 El informe de UNFPA 2015.

Continúa la lucha por la despenalización del aborto terapéutico

En 2015 se continuó demandando la despenalización del aborto terapéutico. Después de nueve años de haber sido derogado del Código Penal donde se sanciona a la mujer que se realice el aborto terapéutico y al personal médico que le asista continúa poniéndose en riesgo la vida de mujeres y transgrediendo la dignidad humana, la libertad, justicia y promoción del desarrollo humanos.



Plantón frente a la Corte Suprema de Justicia por la restitución del aborto terapéutico.

Se desconocen cifras reales de la mortalidad materna actual pues en el informe de Gestión del 2015 hace referencia a cifras preliminares forma preliminar de 44.71³⁰⁴ muertes por 100,000 nacidos vivos registrados (NVR), expresando que están cerca de la quinta meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para Nicaragua. Afirma que están asegurando la detección oportuna de riesgos de las embarazadas con personal médico calificado. La información estadística no permite evidenciar el avance o retroceso en este aspecto. Las cifras publicadas corresponden a 156,861 partos atendidos en el sector privado y público, reflejando que el 88% de los partos ocurren en unidades de salud

Un estudio realizado por el IEEPP indica que hay limitantes pues el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no publica datos para explicar de dónde salen los recursos y hacia donde se distribuyen, agrega que la sociedad civil no cuenta con

304 Informe de gestión del presidente 2015, acápite combatiendo la mortalidad materna.

información suficiente sobre el desempeño en los ministerios e instituciones estatales para validar los recortes o incrementos aplicados en las reformas impulsadas. El CENIDH considera que esta falta de transparencia y de acceso a información pública impide conocer la dimensión del problema actual y el impacto que ha causado la vigencia y aplicación en leyes restrictivas como la penalización del aborto terapéutico, o el impacto que ha tenido la asignación presupuestaria en vida y la salud de las mujeres.

Discriminación en el trabajo

El informe 2015 del BCN reportan que el INSS cerró con déficit de 921.1 millones de Córdoba (déficit de 866.9 millones del 2014), equivalente a 0.3% del PIB³⁰⁵. Indica un crecimiento de los ingresos durante el 2015 de 17.9 %, del cual las contribuciones a la seguridad social mejoraron 20% interanual y representaron un 95% de los ingresos totales. Lo anterior es congruente con el aumento el número de los asegurados activos del INSS, los cuales crecieron en 8.9% promedio anual.

Cabe destacar que este informe no refleja las cifras de mujeres aseguradas y no se evidencia los ingresos percibidos a través de los trabajos informales realizados en su mayoría por mujeres. La discriminación hacia la mujer en el mundo laboral sigue existiendo y ésta se expresa en salarios menores que los del hombre en iguales cargos; en despidos arbitrarios por razones de embarazo, o bien por atención médica de hijo(s) e hija(s), situaciones que aún se mantienen en la práctica debido a la impunidad en los casos denunciados o a la falta de seguimiento de las instituciones encargadas de cumplir con la legislación laboral o penal en su caso

La discriminación también se expresa en la falta de reconocimiento económico que aporta la mujer en el trabajo que realiza dentro de casa y que no es remunerado; el cual constituye un aporte importante para el desarrollo del país, sin embargo, se siguen valorando como aportes complementarios. Por otro lado, las mujeres que trabajan remuneradamente, también regresan a sus casas a realizar labores dentro del hogar, lo que provoca el fenómeno de la doble jornada.

305 BCN. Informe Anual 2015. Cap. IV. Finanzas públicas. Pág 78.

La participación de las mujeres en cargos públicos

La representatividad de las mujeres en los cargos de poder, por cuotas no va a garantizar derechos, ni su participación y representación. Pese a que existe mayor cantidad de mujeres en cargos públicos, no tienen la incidencia debida en la toma de decisiones por la concentración del poder en el titular del Ejecutivo. Sin la existencia de un Estado

de Derecho e instituciones democráticas que funcionen, ninguna ley de cuotas va a modificar desigualdad imperante.

Se puede concluir que la paridad de género pierde sentido cuando el régimen carece de legitimidad de origen, legitimidad de proceso y legitimidad de resultados³⁰⁶, en alusión a que el Gobierno controla el sistema electoral. Ante un poder de dominación, la paridad no logra una participación plena de la mujer.

306 Álvarez, Leonor, Participación de mujeres en la política "es una farsa", pág.7.



El Director Ejecutivo del CENIDH comentó los resultados de la investigación "Participación Política de las Mujeres en Nicaragua en el contexto jurídico y político del 2014", realizada por el CDC y el MAM.

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud

Políticas públicas en materia de protección integral a la niñez

En Nicaragua no existe una política que contenga y articule todas las líneas de acción, proyectos y programas de promoción y protección de la niñez. Las normas existentes se encuentran en diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como la Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 287 y el Código de Familia, así como los programas: Amor para los más Chiquitos y Chiquitas; el Modelo de Atención, Integral y Comunitario ejecutado por el Ministerio de la Familia y la Niñez, MIFAMILIA como ente rector, éstos de corte familista, es decir elaborados y dirigidos para la protección de la familia vista como un conjunto compuesto de sujetos con diferentes vulnerabilidades, la Estrategia de Acompañamiento Familiar y la Política Nacional de Primera Infancia, en vigencia desde el 2011.

Todos estos programas son dirigidos y monitoreados desde unidades territoriales o delegaciones en los departamentos del MIFAMILIA con el apoyo de diferentes instituciones de gobierno y algunas organizaciones de la sociedad civil en aquellos servicios que el Estado no tiene la capacidad ni voluntad de proporcionar. No se conoce públicamente cuáles son los mecanismos de monitoreo y seguimiento debido a la discrecionalidad y centralismo en el manejo de la información.

En cuanto a la participación y consulta a otros actores, no existe una práctica de consulta a las organizaciones y actores que trabajan por la promoción de los derechos de niñas y niños. Como órgano de consulta, desde hace más de una década, se constituyó el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia CONAPINA que no funcionó debido a falta de voluntad política y financiera y actualmente desapareció de la configuración del Estado. El proceso de elaboración de las políticas se caracteriza por su centralismo y secretismo. En algunos municipios se constituyeron comisiones interinstitucionales de la niñez como expresiones municipales de participación a nivel municipal,

pero actualmente éstas han sido sustituidas por los Gabinetes de la Familia, estructuras afiliadas al partido de gobierno, de composición comunitaria o barrial en los cascos urbanos.

Por otra parte, a nivel sectorial, en algunos casos, existen planes municipales que son rectorados desde los gobiernos locales o alcaldías municipales. Sin embargo, éstos no cuentan con apoyo presupuestario, siendo en su mayoría poco efectivos. Generalmente la atención que se brinda se dirige a un solo grupo poblacional: “niñez en riesgo” en la que caben distintas situaciones de vulnerabilidad.

Los servicios proporcionados por las instancias estatales que promueven los derechos de la niñez son en principio gratuitos. No obstante, estas instancias no están en todo el territorio nacional y en los lugares en que tienen presencia han sido cuestionados por los usuarios por su falta de beligerancia en la atención. El presupuesto del MIFAMILIA es uno de los más bajos entre los asignados a los ministerios de Estado, el cual en 2015 fue equivalente a los 18 millones de dólares, inclusive inferior en 3.5 millones al otorgado en 2014. En el caso de la Política Nacional de Primera Infancia, en 2015 el monto invertido fue cercano a los 4 millones de dólares, según datos del Observatorio de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia de la CODENI. Esta falta de inversión dificulta la lucha contra la exclusión y la discriminación, considerando que en la práctica la mayoría de niñas y niños no acceden a estos servicios aunque los mismos sean planteados como gratuitos.

Los Centros de Desarrollo Infantil CDI ofrecen servicios de cuidado, educación y alimentación a niñas y niños de personas trabajadoras, principalmente en las cabeceras departamentales o en municipios con altas concentraciones poblacionales; albergues para niñez en situación de riesgo. En su mayoría son gestionados por organizaciones de la sociedad civil como las Aldeas SOS u otras organizaciones privadas. El mayor volumen de los servicios lo constituyen los ofertados por las Delegaciones del MIFAMILIA los que se refieren a seguimiento a niñez en riesgo, intervención en familias donde se presume hay

violencia o exposición a condiciones desfavorables para su desarrollo integral y los hogares sustitutos, los cuales fungen como hogares alternativos a niñas y niños en riesgo. Un servicio bastante solicitado y que se brinda en coordinación con las Defensorías Públicas es la inscripción de niñas y niños. Asimismo, estos órganos locales inician las gestiones en los procesos de adopción de niñas y niños en orfandad, altamente cuestionado por su discrecionalidad e irregularidades en el procedimiento. La franja de edad de estos servicios oscila de cero hasta dieciocho años, aunque la mayoría se centra en la niñez menor a seis años, en la denominada primera infancia.

Las organizaciones de la sociedad civil no tienen participación articulada con el Estado en materia de implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y servicios en materia de promoción y protección de los derechos de la niñez. La participación de niños, niñas y adolescentes y la sociedad en general es coyuntural y de carácter publicitaria. No hay mecanismos para incorporar de manera concreta los aportes que en esos espacios puedan brindar. Las niñas, niños y adolescentes son el grupo meta o beneficiarios, en el mejor de los casos, de los planes y programas, no habiendo cabida, pese al discurso oficial, al ejercicio de la ciudadanía y participación plena.

La Niñez en el Código de la Familia

El 8 de abril del 2015 entró en vigencia del Código de Familia (Ley 870), que en concordancia con la Convención de los derechos del Niño prohíbe expresamente todo tipo de maltrato físico y humillante hacia niñas y niños. Con ello, Nicaragua se convirtió en el Estado número 44 a nivel mundial y el octavo en América Latina y el Caribe, que prohíbe legalmente el castigo físico y humillante. Valoramos positivamente que a una prohibición ya existente en normas ministeriales se le dé rango de ley, sin embargo habría que educar y dar seguimiento adecuado el que incluye que el maltrato no quede impune a fin de erradicar prácticas inaceptables que aún tienen cierto arraigo cultural.

El Código de Familia en el artículo 280 se refiere a la responsabilidad, derechos y deberes que tienen las madres y los padres de familia en dirigir y orientar a sus hijas e hijos sin poner en riesgo la salud, la

integridad física y psicológica o dañar la dignidad de los mismos. También establece: "...bajo ninguna circunstancia se utilizará el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina". El Código refuerza y complementa disposiciones y principios del Código de la Niñez y Adolescencia en lo referido al interés superior y al desarrollo integral.

Este Código integra un capítulo denominado violencia doméstica e intrafamiliar en el cual se identifica tipos de violencia, se introducen valores y principios en esa dimensión, se establece el deber del Estado en lo que hace a la protección, finalmente, se establece la obligación de denunciar la violencia doméstica. En su artículo 46 se define la violencia doméstica como: "...una forma de violación de derechos humanos y que debe entenderse como cualquier acción o conducta que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico y patrimonial al cónyuge conviviente o sobre los hijos e hijas del cónyuge o conviviente...". De este se puede interpretar la inclusión de niños, niñas y adolescentes en una relación de convivencia.

Este capítulo refuerza algunos aspectos de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Ley 779, pero paradójicamente contradice el fondo de dicha normativa, haciendo una reducción de la violencia de género a la violencia doméstica e intrafamiliar, reduciéndola a la esfera de la familia. Cabe destacar que el término violencia doméstica e intrafamiliar se encuentra ya superado por el de violencia de género el cual integra los ámbitos públicos y privados.

El Código de la Familia representa un avance en algunos aspectos. Sin embargo, arrastra elementos y conceptos cuestionables como el de violencia doméstica, su corte familista, donde los valores ocupan una función primordial, donde la "familia ideal" es la que se protege. Así se intenta invisibilizar que es el hogar, según estadísticas de la Policía, el lugar menos seguro para mujeres, niños, niñas y adolescentes, lugar donde ocurren cada año más de la mitad de los delitos, abusos sexuales y violaciones reportadas a las Comisarías de la Mujer. En tal sentido, los legisladores debieron ser más objetivos en el análisis y en vez de proyectar la imagen de la "familia bonita y unida" dotar en mayor medida al Código de aspectos funcionales que

permitan la existencia de familias basadas en el respeto a los otros, la individualidad, a la diversidad a la diferencia y a los derechos humanos.

De igual forma, el legislador al redactar y aprobar el Código no atendió la recomendación de elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para los hombres como para las mujeres, recomendación resultante del Examen Periódico Universal (Santa Sede, Sierra Leona)³⁰⁷, a pesar que la delegación de Nicaragua expresó su apoyo durante dicha evaluación. El Código mantuvo la edad para el matrimonio de la mujer en 16 años con permiso de los padres.

El CENIDH continúa demandando se adopten políticas públicas efectivas dirigidas a la protección de la niñez nicaragüense, su fragilidad no sólo queda evidenciada en la ausencia de recursos suficientes, sino sobre todo en su falta de articulación y de mecanismos de monitoreo y seguimiento con la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de organizaciones que trabajan con la niñez nicaragüense.

El embarazo adolescente

El embarazo adolescente continúa siendo una de las problemáticas torales para el desarrollo de las niñas y adolescentes en Nicaragua, lo que se agudiza con la penalización del aborto terapéutico, dejando sin posibilidades de optar a un aborto terapéutico a las niñas embarazadas. Asimismo, el discurso gubernamental familista refuerza en el imaginario colectivo a la mujer como madre sin distinguir su edad y las circunstancias del hecho, de ahí que se presente a las niñas madres como un triunfo de las políticas de cuidado del Estado y no como un fracaso de las políticas de educación sexual y prevención del abuso sexual.

El embarazo en adolescentes y niñas, según datos del Ministerio de Salud, equivale del 22% al 25% del total de los partos. Estos datos varían según región, en Jinotega, por ejemplo, el Centro de Mujeres Cihuatlampa atendió de 2012-2015 un total de 1,894 partos de las cuales 682 (36%) eran embarazos de adolescentes. De éstas, 33 eran menores de 15 años. Los altos índices de embarazo son de

307 Informe de Grupo de Trabajo del EPU., doc. A/HRC/27/16. Conclusiones y Recomendaciones 114.75 y 114.73

los más elevados de América Latina, no habiendo indicios de su disminución, considerando la falta de beligerancia de las instancias de protección de la niñez y del discurso familista del gobierno.

En el caso de niñas embarazadas, los registros existentes no son del todo confiables debido a la dispersión de los datos, el desfase de los mismos y el sub registro existente. Según datos del MINSA en el periodo 2009-2012 se reportaron 138,868 nacimientos de adolescentes entre 15-19 años de edad con un promedio de 34,700. En este mismo periodo se reportaron 6,400 nacimientos de niñas entre 10 y 14 años, niñas embarazadas producto de una violación obligadas por el sistema a parir. En las regiones autónomas del Caribe Norte y en las zonas rurales estas cifras pueden ser más elevadas, considerando la existencia de una práctica cultural que tolera el abuso sexual. En los últimos años, iglesias del Caribe, especialmente las de Waspam han denunciado esta situación e inclusive la venta de niñas sin que hasta el momento se tomen las medidas adecuadas.

Violencia hacia la niñez

El Instituto de Medicina Legal (IML) reportó que un 90% de las víctimas de violencia sexual en Nicaragua, durante el año 2015 fueron menores de edad. Que en el caso de la violencia sexual, el 90% son menores de 13 años, son niños y niñas preadolescentes. Por su parte, desde el Movimiento contra el Abuso Sexual (MCAS), se consideró que si ese 90% se ajusta a la realidad, en términos de lo denunciado y atendido por Medicina Legal, resulta impactante pensar que nueve de cada diez víctimas sea un niño o una niña.

Asimismo, el estudio: “Pequeñas Voces, Grandes Sueños 2015”, realizado por la Fundación Educación y Cooperación (Educo) y Christian Children’s Fund de Canadá señala que un 64% de los menores se sienten en riesgo de sufrir abuso físico o emocional caminando en un lugar solitario, un 47% en sus hogares y un 44% en la escuela. Ante la pregunta: ¿Por qué piensas que los adultos maltratan a niños y niñas? un 49% dijo que por castigo, en cambio un 38% dijo que los adultos no valoran suficiente a los niños, finalmente el 2% apuntaron que porque los adultos pueden ser crueles. Es llamativo que en este estudio vuelve a quedar en evidencia que el hogar es uno de los lugares menos seguros y

que el castigo y la violencia continúa siendo un mecanismo usado para “educar” sobre todo en la familia, ello pese que el mismo se encuentra prohibido en la legislación nicaragüense.

En 2006 el Estudio Mundial sobre niños y niñas, elaborado por la Relatoría de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, planteó 12 recomendaciones aún pendientes de implementar sobre todo en lo referido a la violencia contra niñas y niños. La mayoría de las recomendaciones apuntan a la prevención y atención. Dos de éstas recomendaciones se refieren a la creación de sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños y niñas, y a asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad.

Cabe destacar que en el actual contexto marcado por la falta de independencia del sistema de justicia nicaragüense respecto del Ejecutivo la implementación de estas recomendaciones es cada vez más difícil por las decisiones tomadas por el mismo Estado, sobre todo si se considera el actual proceso de desmantelamiento de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, concebidas como un sistema especial de atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, así como la adopción de medidas ejecutivas que promueven la impunidad, tales como la imposición de la mediación como salida a los conflictos familiares, la liberación de reos mediante procesos discrecionales, la negativa a proceder a capturar a los hombres con procesos de pensiones de alimentos, entre otras medidas favorecedoras de la impunidad.

Derecho a la recreación

Durante el 2015 los gobiernos locales por orientaciones del gobierno central continuaron con la implementación de proyectos de remozamiento y construcción de parques y espacios públicos, sobre todo en el casco urbano de las ciudades con concentraciones poblacionales más altas, especialmente en Managua. La mayoría de estos espacios cuentan con la instalación de WIFI para la conexión a internet de manera gratuita. También, se continuó con la tendencia de cercar los parques a través de muros o vallas perimetrales, aduciendo razones de seguridad, lo que contradictoriamente deja al descubierto la inseguridad de los espacios públicos o el interés del gobierno de impedir que los mismos sean utilizados para protestas ciudadanas.

A inicios de 2016 fue presentada por las autoridades edilicias en Managua la V etapa del parque Luis Alfonso Velásquez Flores, el cual contará con piscinas olímpicas y un lago artificial. Contrario a los montos en este tipo de infraestructura no se conoció en 2015 de asignación de fondos del gobierno central o local en bibliotecas, escuelas de artes u otro tipo de inversiones más allá de aquellas destinadas a la diversión de la población.

El CENIDH reconoce estos importantes esfuerzos en materia de rehabilitación de infraestructura para la recreación de la población. No obstante, hacemos nuevamente el llamado a no excluir del derecho a la recreación sana: la cultura, el fomento de la lectura, la promoción del deporte en la niñez y adolescencia, pero no como campañas coyunturales y limitadas a las ciudades, sino como parte de programas articulados que tengan permanencia en el tiempo y sean inclusivos de las diferentes poblaciones del país y con asignación de recursos adecuados.

Denuncian adopciones ilegales

A inicios de 2016 el CENIDH recibió la denuncia a través de su filial en Estelí de Elva María Cruz, originaria de San Juan de Limay, madre de la niña Freydell Monserrat Castillo Cruz, de 16 meses, a quien autoridades judiciales y MIFAMILIA dieron en adopción a una pareja de españoles mediante un proceso que no respetó las garantías judiciales en perjuicio de su madre y la niña. Este caso emblemático dejó al descubierto una situación que el CENIDH confirmó en otros casos que en su momento abordó con las autoridades a cargo.



Madre y abuela denuncian ante el CENIDH el ilegal proceso en el que le quitaron a hija y nieta, respectivamente, para darla en adopción.

En octubre del 2015, la niña fue sustraída de la comunidad de Colocondo, municipio de San Juan de Limay, departamento de Estelí, de la casa de la abuela materna Ana Francisca Gómez, por trabajadores de dicho Ministerio en Estelí. Su madre biológica se encontraba trabajando cuando ocurrió la separación. La niña fue dada en adopción el 14 de diciembre del año pasado, fecha desde la cual se desconoce el paradero de la niña. En Jinotepe departamento de Carazo, a más de 160 km del domicilio de la madre, se realizó el proceso de solicitud de declarar a la niña en total abandono. En abril de 2016 la Directora General de Adopciones, Katia Zeldá Jaentschke Acevedo, Directora General de Adopciones del MIFAMILIA, fue nombrada por el juez de Distrito de Familia de Jinotepe, Carlos Antonio Espinoza como tutora de la niña, lo que allanó el camino para la declaratoria de abandono.

En el expediente se pudo constatar que a la joven Elva María Cruz se le cambió el nombre a Elda Mariel Cruz Gómez, usado en el edicto mediante el cual se le “notificó” en un medio escrito de circulación nacional, bajo este nombre falso se llevó el proceso mediante el cual se declaró en total abandono a la menor ya que sin acceso a medios de comunicación por su pobreza y lejanía y con un nombre diferente al que aparece en su cédula de identidad, su madre no pudo personarse a defender el derecho a criar a su hija.

En el expediente además aparece una entrevista jurada en la que supuestamente la madre y abuela de la menor renuncian a su cuidado y firman el documento, pero ninguna de las dos firmas que constan en el documento corresponden a las que aparecen en sus cédulas de identidad. Sin embargo, uno de los argumentos que presenta MIFAMILIA durante el proceso es que la identidad de los padres y parientes de la niña es “totalmente desconocida”. Cabe destacar que mediante certificado de nacimiento, emitido en noviembre de 2015 por la Alcaldía de Managua se confirma que a la niña se le cambió el nombre a Freydel Elias Cruz.

En el proceso se observaron irregularidades, tales como falta de notificación a la madre de la niña; el cambio de nombre de ésta a Elda Mariel Cruz Gómez. Mifamilia antes de darla en adopción tuvo que tomar en cuenta a los otros familiares de la niña, primero por parte de su padre y luego con otros

grados de consanguinidad. Asimismo, este proceso se caracterizó su falta de respeto a los derechos de la madre y los familiares de la niña. Según relató la denunciante al CENIDH, una de las funcionarias de este Ministerio le dijo que ella ya tenía otros hijos y que además podía seguir teniendo más.

Este caso evidencia además la debilidad institucional del sistema de Justicia nicaragüense, sin considerar el reclamo de dos familias que piden que la niña sea reintegrada al seno del núcleo familiar del que fue sustraída. En este caso, MIFAMILIA valiéndose del argumento de la falta de capacidad económica realizó los trámites para separar a la niña de su madre.

Jóvenes, educación y productividad laboral en Nicaragua

El actual modelo de desarrollo de Nicaragua se basa en la atracción de inversiones que requieren la contratación de mano de obra barata y poco calificada. Esta situación, de algún modo, explica la ausencia de voluntad política para invertir en educación de calidad aprovechando que en este momento el país continúa viviendo el bono demográfico, es decir, que la población en edad de trabajar es mayor a la población dependiente, lo que bien utilizado puede facilitar el desarrollo de las familias y del país. En 2035 esta población en edad de trabajar comenzará a bajar y en consecuencia el número de personas mayores de 60 años aumentará hasta aproximadamente un millón, representando una fuerte carga en el sistema de salud y seguridad social.

La baja calidad de la educación expresada en los miles de estudiantes que cada año reprueban los exámenes de admisión en las principales universidades públicas³⁰⁸ revela el rezago educativo y la falta de articulación de los subsistemas educativos. Esta situación, sumada a las condiciones económicas de los y las jóvenes, generará que la mayoría de éstos no pueda acceder a educación universitaria, lo cual se agudiza al considerar las más de 300 mil niñas, niños y adolescentes fuera del sistema educativo, siendo ello propicio para la reproducción del círculo de la pobreza.

308 Ver informe de educación.

En ese sentido, la CEPAL señala que en América Latina 4 de cada 10 jóvenes de 20 a 24 años no ha concluido la educación secundaria y sus tasas de desempleo son dos a tres veces mayores que las de la población adulta. 30 millones de jóvenes en la región, cerca de 22% del total, no estudian ni trabajan remuneradamente. La mayoría de ellos, en especial las mujeres, se dedican a labores domésticas y tareas de cuidado. Otra parte se encuentra cesante o busca trabajo por primera vez y un porcentaje menor posee alguna discapacidad.

Los resultados de la Encuesta de Empresas Sostenibles de Nicaragua 2015, desarrollada por el COSEP y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señalan que al menos el 25 por ciento de las empresas a nivel nacional dice tener dificultades para encontrar personal con buena ortografía y redacción y el 27 por ciento tiene como principal problema encontrar mano de obra con plena capacidad para resolver problemas matemáticos.

El problema se acentúa conforme crece la empresa; en las empresas grandes -las que exigen mejor preparación de la mano de obra- el 52% dice tener problemas para encontrar trabajadores con buena ortografía y redacción, mientras que el 44% tiene dificultad para hallar personal que pueda resolver problemas matemáticos. Según el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (Ilepp) el origen del problema viene desde la preparación básica, hay un problema de planificación de la educación que genera un rezago en la educación. Es decir, se carece de un sistema que articula la educación básica y media con la educación superior, un sistema que piensa en los efectos multidimensionales de las competencias de los estudiantes al convertirse en personas que se deben insertar competentemente al mundo laboral. Especialistas han indicado que si no hacen pronto cambios importantes en el sistema educativo, se corre el riesgo de entrar en un verdadero rezago educativo que nos heredaría cinco décadas de atraso en el desarrollo social y económico.

Según la CEPAL la productividad laboral en Nicaragua es solo un 17% respecto de la de Panamá³⁰⁹. Las cifras oficiales reflejan que entre

2006 y 2014 la productividad media del trabajo declinó a una tasa promedio del 3.4 al 4.4% al año. Ello es una expresión del hecho de que la mayor parte del empleo generado ha sido empleo de muy baja productividad, generado por la propia población para sobrevivir.

Si bien el país ha crecido con la llegada de inversión extranjera directa basada en la mano de obra de baja calificación, esta situación que a su vez atrae el mismo tipo de inversión no permite que el país avance en la senda de las naciones con ingresos medio altos. Economistas independientes han señalado que para atraer inversión extranjera de calidad superior y diversificar las exportaciones no se puede seguir descansando en mano de obra barata y poco calificada. Cabe destacar que esta limitación en la llegada de inversión con mayor nivel de sofisticación se origina en la baja inversión en educación.

Según el estudio Dinámica de la pobreza en Nicaragua 2009-2013, publicado por Fundación Internacional para el Desafío Económico Global), "durante los últimos años el nivel educativo de la población nicaragüense ha permanecido estancado. En el 2009 el individuo promedio tenía 5.9 años de estudios aprobados y en el 2013 tenía 6.1 años, lo que equivale a tener completa la educación primaria formal. Hay poca inversión en la educación técnica, situación que empeora por la reducida inversión en infraestructura interna (carreteras, puentes, energía), lo que al final sirve de plataforma para atraer más inversión extranjera y de mayor calidad.

En este esquema, basado en el bajo coste de la mano de obra y su baja productividad son los jóvenes los más perjudicados considerando que solo una parte se inserta en el mercado laboral. El resto tiene que incorporarse al desempleo o al mercado informal en condiciones de vulnerabilidad social y otra parte importante tiene que emigrar. Para el CENIDH la inversión en educación debe focalizarse no solamente en acceso y cobertura, sino también debe de haber una inversión significativa en calidad que permita mejorar la calificación de la mano de obra a fin de promover inversión que garantice trabajo decente y bien remunerado.

309 <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/01/economia/2010999-hora-cambiar-modelo-crecimiento-nicaragua>

Niñez y educación

En 2015, pocos avances se dieron³¹⁰ para superar el rezago educativo. La inversión pública total en 2015 fue de 4.3% del PIB y el gasto en protección social fue de unos 18 millones de dólares, cantidad menor a la del 2014, cuya inversión fue levemente superior a los 22 millones de dólares. La calidad, cobertura, mayor escolaridad, la falta de articulación entre los sub sistemas educativos y la ausencia de una educación crítica, cuestionadora que privilegie el análisis y que sea útil para la vida continúan siendo los principales desafíos.



Niños en escuela rural.

Por otra parte, en 2015 a través de medios de comunicación, según constató el CENIDH, en su labor de promoción de derechos humanos prácticamente por toda Nicaragua los centros educativos fueron empapelados de afiches partidarios y banderas del FSLN, lo que evidencia el culto a la personalidad que desde el gobierno se promueve.

Cabe destacar que esta acción fue justificada por sindicatos afines al gobierno y por los directores de centros, aduciendo que es necesario que los educandos conozcan a sus autoridades. Para el CENIDH las problemáticas señaladas, la ausencia de voluntad real expresada en la inversión pública en la materia y la partidización de los centros educativos constituyen evidencias de que no existe voluntad política para superar estas problemáticas.

310 Para un análisis global ver el tema de la Educación desarrollado en el presente informe.

Niñez en situación de trabajo infantil

En materia de trabajo infantil el país ha logrado importantes avances que parten de su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo y que se están implementando acciones coordinadas con las Alcaldías locales para erradicar las peores formas de trabajo infantil. No obstante, los desafíos continúan siendo la falta de estadísticas oficiales y la inexistencia de una política pública basada en datos objetivos que proporcione una auténtica dimensión del problema y proporcione a los hacedores de políticas públicas insumos para la adopción de acciones efectivas, eficientes y sistemáticamente monitoreadas y evaluadas.



Trabajo infantil persiste en Managua y otros departamentos del país.

Asimismo, en áreas rurales y el trabajo en las calles continúa siendo una deuda pendiente. Se calcula que los adolescentes entre 14 y 17 años son la mayor mano de obra, siendo el sector agrícola el que más demanda mano de obra de este tipo, seguido del servicio doméstico, donde en su mayoría la mano de obra infantil no recibe salario.

En efecto, seis de cada diez niños y adolescentes son trabajadores no remunerados.

Cabe destacar que el último dato publicado en 2008 por MIFAMILIA, el cual calculó en 25 mil la cantidad de menores en las calles, más de 14 mil de ellos habían sido rescatados. Por su parte la Organización Internacional del Trabajo OIT ha señalado que el tema de las estadísticas (sobre la reducción del trabajo infantil) en Nicaragua es un caso pendiente. Cabe destacar que organizaciones de la sociedad civil como la Federación de Organizaciones por el Desarrollo Local FODEL señalan la existencia de 238,000 niñas y niños como parte de la fuerza laboral en Nicaragua.

Es imprescindible la superación de las condiciones que fomentan que niñas y niños se encuentre en situación de trabajo infantil, para garantizar su desarrollo y protección integral, para ello el Estado debe adoptar medidas de prevención y protección de niñas y niños que trabajan, así como favorecer el mejoramiento de la situación de vida de dichas familias y garantizar su acceso a servicios de salud, educación y protección que permitan la superación de las causas estructurales que originan este problema.

Casos atendidos por el CENIDH

Un alto número de los casos atendidos por el CENIDH durante el 2015, cuyas víctimas son niñas y niños, están relacionados con el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias. En otros casos, en demandas de pensiones alimenticias por primera vez. En ambos casos, la gestión del CENIDH además de orientativa, es remitirlas al Ministerio Público o realizar gestiones ante dicha institución para agilizar los procesos en el ámbito penal, en el que corresponde a Familia, se les remite a Defensoría Pública a efectos que las represente en sus acciones en materia de familia.

No ocurre lo mismo frente a las denuncias contra el MIFAMILIA por abusos de autoridad en la aplicación de las medidas de protección particularmente en lo que se refiere a la ubicación del menor en un centro de protección o un recurso familiar, así como en los casos de adopción sin que se lleven y se respeten las garantías del debido proceso, donde el accionar del CENIDH privilegia el acompañamiento a las víctimas mediante acciones dirigidas a

las autoridades denunciadas e instancias de administración de justicia.

Uno de los casos denunciados fue el de una niña de 14 años de edad, víctima de violación por parte de un sacerdote en La Concepción quien resultó embarazada. Sus padres interpusieron denuncia en la Policía de Masaya, cuya Comisaría les negaba información sobre la investigación, constatando el CENIDH que el expediente lo tenía a su disposición el Jefe de la unidad policial sin darle el trámite correspondiente. El CENIDH acompañó al padre de la víctima ante la Jefa de la Comisaría de Mujer en Masaya y a nivel nacional e igualmente ante el Ministerio Público de Masaya y la Unidad de Género en Managua. Al cierre del presente no se ha ejercido la acción penal.

Ser joven en Nicaragua

Ser joven en Nicaragua implica vivir en carne propia los efectos de un modelo de desarrollo basado en la mano de obra barata, la flexibilización e informalidad del empleo, y la falta de educación de calidad. Ello se expresa en la falta de inversión pública y en la ausencia de políticas públicas efectivas dirigidas a favorecer el desarrollo de la juventud. Estas condiciones de exclusión social tienen su expresión más clara en la pobreza, la delincuencia juvenil y la migración.

Ante la falta de oportunidades una de las opciones es la de emigrar ya sea fuera del país o migrar a nivel interno, especialmente hacia áreas urbanas con altos niveles de concentración poblacional. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el perfil del migrante es joven con rango de edades que oscila entre los 15 y 64 años. La OIM reporta que aproximadamente 800,000 nicaragüenses residen fuera del país, fundamentalmente desarrollando labores agrícolas, de construcción y en el sector de servicios personales en el hogar.

La situación de precariedad social y económica en la que viven los jóvenes es mayor en dependencia del sexo, del origen étnico, así como la zona geográfica en la que habitan de allí que sus condiciones de vida, acceso a servicios y vigencia de sus derechos será peor si son mujeres, indígenas y de zonas rurales.

Juventudes y derecho al trabajo

El estudio “Desempleo e inactividad juvenil en Nicaragua” del BCN indicaba en 2011 que la tasa de desempleo de jóvenes entre 15 y 24 años eran las más altas de la población en edad de trabajar y que las mujeres jóvenes de entre 15 y 29 años presentaban tasas de desocupación superiores a la de los hombres, 9.6 y 7.4 por ciento, respectivamente. Asimismo, que la participación de la población inactiva de entre 15 a 24 años definida según el criterio de no trabajar ni estudiar, distribuida en quintiles, era mayor en los quintiles más pobres, en el medio rural y en las mujeres³¹¹. Estas condiciones no han cambiado, sino más bien tienden a agudizarse.

Nicaragua continúa presentando la tasa de desocupación más alta en Centroamérica y República Dominicana³¹². De los 3,834,842 habitantes en edad de trabajar que posee Nicaragua, la población ocupada es de 2,671,570, es decir una tasa de ocupación del 69.7%. El país tiene el tercer lugar en desempleo juvenil, con edades que van desde los 15 a 24, con un 9.2%. Entre los hallazgos se destaca que más de la mitad de las personas ocupadas en la región tiene una educación limitada o nula. En tal sentido, según datos del BCN, en 2014 unos 31,800 nicaragüenses pasaron a engrosar las filas del desempleo y lo elevaron de 184,700 en 2013 a 216,500, provocando que la tasa se situara

311 Del total de estos jóvenes de 15 a 24 años, 44.5% trabajaban y 55.5 no lo hacían; 56.3 por ciento no estudiaban y 43.7 lo hacían; apenas un 7.9 por ciento trabajaban y estudiaban al mismo tiempo; y un 19.7 por ciento ni trabajaban ni estudiaban. De estos últimos, 30% aludieron problemas económicos para no estudiar y 40% dijo estar realizando algún tipo de labor no remunerada.

312 Informe “Situación de la formación profesional en Centroamérica y República Dominicana: 1998-2013” de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, elaborado con datos oficiales de los últimos 15 años. EN: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/338658-nicaragua-tasa-empleo-mas-alta-region/>

en 6.8 por ciento. Asimismo, la informalidad se incrementó al 75.2., siendo la tasa de desempleo más alta de los últimos cuatro años.

Cabe destacar que los sectores de menor productividad suelen generar la mayor parte del empleo, mientras que los de mayor productividad, por esta misma razón, tienden a generar porcentajes muy reducidos del empleo. Así los sectores agropecuarios, comercio y servicios sociales y personales, cuya productividad como porcentaje de la productividad media de la economía es la más reducida, generan el 75.9 por ciento del empleo total. De acuerdo con la Encuesta Continua de Hogares, el setenta por ciento del empleo total puede catalogarse como informal. En términos de sexo, el 75% del empleo de las mujeres y el 65.5% del empleo de los hombres es informal. Por otra parte, las tasas de subutilización laboral (la tasa de subempleo más la tasa de desempleo ampliada) son más elevadas para los jóvenes, y especialmente para las mujeres³¹³.

Al respecto, la combinación: baja calidad educativa, baja escolaridad, calculada en seis años en promedio, baja productividad, predominio del empleo informal y altas tasas de desempleo se conjugan para dar como resultado la pobreza, especialmente de jóvenes y de éstos los pobres, mujeres y poblaciones rurales constituyen los grupos poblacionales con menos oportunidades. Para el CENIDH esta es una situación que tiende a agravarse ante la ausencia de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de la educación y a crear empleo de calidad. Por ello demanda al Estado se adopten las medidas tendientes no solo para atraer la inversión sino a mejorar las condiciones en la que los y las jóvenes se insertan al mercado laboral, garantizando el respeto a sus derechos humanos.

313 <http://www.laprensa.com.ni/2015/05/02/economia/1824795-mas-desempleo-e-informalidad-en-nicaragua>

Derechos Humanos del Adulto Mayor

La población adulta mayor comprende el grupo de población en edad de vejez que puede conceptualizarse en sentido cronológico, fisiológico y social³¹⁴. El envejecimiento lleva consigo cambios en la posición del sujeto en la sociedad, debido a que muchas responsabilidades y privilegios –sobre todo aquellos asociados al empleo– dependen de la edad cronológica (Arber y Ginn, 1995).³¹⁵ Actualmente, la concepción (social) predominante sobre las personas de edad y sus problemas parte de la construcción de la vejez como una etapa de carencias económicas, físicas y sociales.

De acuerdo a la CEPAL³¹⁶ (Comisión Económica para América Latina), se podría asegurar que el principal problema de las personas mayores es la discriminación en razón de su edad, la que tiene por consecuencia obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Como corolario, las personas mayores están expuestas a sufrir la pobreza, la invisibilización o la fragilización, con sus particulares expresiones en esta etapa de la vida.

La comisión regional de Naciones Unidas para Latinoamérica determinó que los riesgos más asociados con la vejez son las distintas expresiones de discriminación: En primer lugar, la pobreza que trae consigo la pérdida o carencia de ingresos económicos. En segundo lugar, la invisibilización (ausencia) en la agenda del desarrollo y por último, la fragilización que consiste en la pérdida o falta de condiciones adecuadas para fortalecer la autonomía, riesgos que sufren los y las adultas mayores nicaragüenses.

A la fecha de cierre de este informe, los hospitales Salud Integral y Sumédico rescindieron su contrato de atención a 18,000 asegurados adultos mayores.

314 http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetraabajo/2/43682/Modulo_1.pdf

315 Idem

316 Los derechos de las personas mayores, materiales de estudio y divulgación, junio de 2011

La situación de privatización de las prestaciones en salud, dejó en evidencia el enfoque mercantil del tratamiento médico a la población adulta mayor.

El Director del Hospital Salud Integral Ismael Reyes informó que: “La cantidad de jubilados que teníamos nosotros eran más de diez mil y la mayoría era gente pobre, “Al final nosotros estábamos perdiendo dos millones de córdobas mensuales manteniendo ese programa, por eso nos avocamos con el seguro para explicarle que no podíamos seguir subsidiando el programa. Aparte el INSS tiene sus instituciones, clínicas, tiene Rarpe y Solka, ellos pueden manejar el programa”³¹⁷; ¿No tenés un amigo viejo? De todo padecen. Y si no lo padecen lo inventan” agregó el empresario de la salud³¹⁸,

Desprotección económica del adulto mayor

En 2014³¹⁹ este grupo de población fue de 433,255 personas y representaron un total del 6.99% de la población nacional.

La actuación del Gobierno de Nicaragua para proteger el derecho de obtener ingresos mínimos para la supervivencia de los adultos mayores fue paliativa. De acuerdo al Informe de Gestión 2015³²⁰ del Ejecutivo, en ese periodo el INSS pagó pensiones a 212,462 personas, de las cuales 164,570 correspondieron a pensiones Invalidez-Vejez y Muerte y 13,231 pensiones por Riesgo Profesional (56% incapacidad total y 19% sobrevivencia.) Se pagaron un total de 32,361 pensiones por víctimas de guerra. El total de las pensiones produjo erogaciones al sistema de seguridad social por C\$10,736 millones de córdobas.

317 Tomado de: <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/20/nacionales/2021199-dos-hospitales-rescindieron-del-contrato-de-los-adultos-mayores>

318 Magazine. Edición 257. Mayo 2016.

319 Banco Central de Nicaragua, Nicaragua en cifras 2014 (único disponible al cierre del presente informe)

320 Informe Anual del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y la Asamblea Nacional, Gestión 2015

El referido informe del Ejecutivo no especificó la cantidad de pensiones pagadas para las personas mayores de sesenta años e indicó que las pensiones por invalidez-vejez-muerte (IVM), se han venido incrementando de 74,717 en 2006 a 164,570 en 2015 (120% más que en 2006). Agregó que este incremento obedece el aumento de la esperanza de vida y al otorgamiento de pensiones reducidas a quienes no alcanzaron las 750 cotizaciones a partir de agosto de 2013 y que la población beneficiada por pensiones reducidas es de 36,264 personas.

Cabe señalar que el financiamiento de las pensiones reducidas causa diversas inquietudes; como es el hecho que las mismas son pagadas directamente por los fondos de los asegurados del INSS, en donde el Estado tiene una larga tradición de no pagar sus cotizaciones patronales y solidarias, causando desbalance y déficit en la situación financiera del INSS. La actual situación deficitaria del INSS, el aumento del envejecimiento de la población nicaragüense y la falta del aprovechamiento del bono demográfico del país es causa de preocupación para la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

El economista Adolfo Acevedo, ha enfatizado en la dificultad de sostenibilidad del Sistema, expresando que: “esta situación está comprometiendo, ojala de manera no irreversible todavía, el futuro del país. Se está desaprovechando el bono demográfico, porque no se hace el esfuerzo extraordinario que requeriría aprovecharlo al máximo. El país podría, si se sigue por esta misma ruta, arribar en tres décadas a la fase de envejecimiento de la población sin haber alcanzado los niveles de ingreso per cápita mucho más altos requeridos para hacerle frente en mejores condiciones”.³²¹

Según el INSS en 2015 la cantidad de personas adultas mayores que recibieron pensiones del INSS fueron más de 185 mil 808 personas. (15,372 en Víctimas de Guerra y especiales, 17,914 en riesgos profesionales, y 152,522 en IVM.)³²²

La desprotección del ingreso de los adultos mayores resulta preocupante por encontrarse entre las primeras víctimas de la pobreza. Los autores del estudio de la CEPAL decidieron aplicar

321 idem

322 https://www.inss.gob.ni/images/anuario_estadistico_2015.pdf

un ‘índice multidimensional’ de la pobreza, que permitiera incluir otro tipo de parámetros –más allá de lo monetario- y redefinir los límites de algunos de ellos, de modo que respondieran de forma más fiel a las realidades del continente. Las ‘dimensiones’ evaluadas fueron vivienda, servicios básicos, estándar de vida, educación, además de empleo y protección social.

Lo anterior permitió precisar que, mientras en el 2012, casi un 28% de la población regional vivía en ‘pobreza multidimensional’, la situación en Nicaragua era 2.6 veces peor, dado que el 74,1% de los habitantes caía dentro de esa categoría. Honduras (70,5%), Guatemala (70,3%) y Bolivia (58%), le acompañaban en la parte más alta del ranking, mientras Chile (6,8%), Argentina (8,1%) y Uruguay (9%), se ubicaban en el otro extremo.”³²³

Gobierno no suscribe la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

El actual gobierno de Nicaragua no ha suscrito la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (70 años); Convención adoptada en Washington el 15 de junio de 2014, durante el cuadragésimo quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La Convención únicamente cuenta con la ratificación de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay; ningún Estado ha depositado su ratificación en la Secretaría de la OEA y entrará en vigencia a partir del trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos³²⁴. Tiene como propósito de consolidar el sistema democrático, justicia social y de respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

323 <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/20882/nicaragua-penultimo-en-pobreza>

324 http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

La Convención regula aspectos importantes de la vida humana en la etapa del envejecimiento con el propósito de tutelar los derechos humanos de este grupo de población; obligaría a los estados parte a disponer “cuidados paliativos” que en términos de ese instrumento los define como: la atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.

Asimismo, la Convención reconoce el derecho al envejecimiento activo y saludable que tiene como objetivo ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez.

La Convención establece los siguientes derechos: derecho a la vida y la dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía (en la toma de decisiones, elegir su residencia, servicios de asistencia domiciliaria y otros servicios de apoyo de la comunidad, derecho a la integración comunitaria, a vivir libre de violencia, derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de salud, derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, derecho a la educación, derecho a la cultura, recreación, esparcimiento y al deporte, derecho a la propiedad, derecho a la vivienda, derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal y derechos políticos entre otros.

El mecanismo de protección estaría a cargo de una Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos a través de la Secretaría General de la OEA, que deberán informar a los Estados sobre el cumplimiento a la Convención y del cumplimiento de las observaciones del Comité de expertos.

La falta de ratificación de esta Convención demuestra la falta de compromiso del actual gobierno en actualizar el catálogo de los derechos humanos de la población adulta mayor nicaragüense, causando desprotección y perpetración de las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran.

Cabe señalar que: “la no ratificación de instrumentos interamericanos supone efectos de

varias dimensiones para los Estados Miembros de la OEA y las personas que habitan en los mismos. Primero, puede constituir una limitación importante al ejercicio pleno de la ciudadanía y al desarrollo de normativa, políticas públicas y medidas encaminadas a la protección y el goce de los derechos de todas las personas; elementos fundamentales para una democracia incluyente.

Es importante que el Estado de Nicaragua suscriba dicha Convención para contribuir a que un instrumento de protección de derechos humanos como el comentado pueda entrar en vigencia en un futuro próximo ya que puede ser vital para adultos mayores en particular situación de vulnerabilidad, y en consecuencia, contribuir a prevenir y reparar violaciones de sus derechos humanos relacionadas a la pobreza y a situaciones históricas de discriminación.

De igual manera, permanecer sin suscribir la Convención limita la efectividad del discurso de derechos humanos avanzado por los Estados que no han ratificado y su liderazgo regional e internacional en estos temas. También, constituye una barrera a las metas de integración regional de la OEA y a oportunidades sostenibles de cooperación multilateral en las Américas y a nivel internacional.”³²⁵

Fragilización de la población adulta mayor

Las condiciones de carencia en materia de ingresos, vivienda, salud y discriminación en acceso a empleos son parte de la realidad social y de la aguda injusticia social que el “nuevo modelo” económico y político del partido de gobierno no ha podido resolver y que cada día empeora.

“En Nicaragua solo dos de cada diez personas mayores de 65 años reciben una pensión. Además solo el 15.8 por ciento debe trabajar para obtener un ingreso de supervivencia. Por esta razón, el país ocupa el escaño 57 en el Índice Global de Envejecimiento 2015.

El estudio, elaborado y publicado por HelpAge International, analiza el bienestar de las personas

³²⁵ <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Universalizacion-sistema-interamericano.pdf>

mayores de 65 años en 96 países en cuatro áreas específicas: ingresos, salud, competencias y entornos favorables. En Nicaragua, según la investigación, una persona que cumple 60 años tiene la posibilidad de vivir 21 años más.

De hecho, de una escala de 100 puntos, Nicaragua obtuvo 46, el tercer peor a nivel de Centroamérica, donde Panamá es el mejor en la región para envejecer, seguido por Costa Rica.

En el caso de Nicaragua, referido principalmente al tipo de empleo al que tienen acceso las personas de la tercera edad, se señala que éstos ocupan puestos de trabajo en su mayoría informales y precarios, debido en parte a las altas tasas de analfabetismo de la población de más edad y también el hecho de que después de mayores de 50 años es cada vez más difícil para las personas encontrar un empleo formal.³²⁶

Demandas de adultos mayores

Durante 2015 la Unión Nacional Adulto Mayor realizó protestas en demanda porque las pensiones reducidas, otorgadas por decreto presidencial desde el año 2013³²⁷, se convirtieran en Ley de la República y presionar por aumentar el pago de las pensiones en proporción al pago de cotizaciones y al salario mínimo vigente.



Adultos mayores protestan frente a las instalaciones del INSS

326 <http://www.laprensa.com.ni/2015/10/02/economia/1911733-este-no-es-pais-para-envejecer>

327 Decreto 28-2013, De reforma al decreto No. 975 "Reglamento General a la Ley de Seguridad Social". Publicado en la Gaceta Diario Oficial no. 135 del 22-07-2013.

Porfirio García, dirigente de dicha asociación anunció³²⁸ en marzo de 2015 que presentarían a la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley que incluiría aumento de cotizaciones en los rangos siguientes: quienes cotizaron de 250 a 349 semanas obtendrían un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, de 350 a 449 un 62.50 por ciento, de 450 a 549 semanas cotizadas un 45 por ciento y entre 550 y 649 cotizaciones un 86 por ciento. Según los demandantes esto les otorgaría seguridad jurídica.

No obstante, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 900 "Ley de pensiones reducida por vejez para las personas aseguradas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social"³²⁹, que estableció el pago de pensión reducida para los asegurados que hubiese cumplido sesenta años de edad y no acredite periodo de calificación, pero ha cotizado al menos doscientas cincuenta semanas cuyo monto sería determinado proporcionalmente de acuerdo a las semanas cotizadas, por el Consejo Directivo del INSS.

A pesar de los reclamos de los adultos mayores, la Ley no estableció el sistema de cálculos de pensiones, dejando a discreción del INSS el importe de las mismas, hecho que continúa representando una violación a la seguridad jurídica del sector demandante.

Demandas de jubilados y pensionados

En junio de 2015, miembros de la Asociación de Jubilados y Pensionados (AJUPIN) denunciaron que el INSS no realizó los reajustes salariales tal y como lo establece la Ley. De igual forma, exigieron que las pensiones a los adultos mayores que cumplieron el total de 750 cotizaciones fueran iguales al salario mínimo de la industria manufacturera establecido actualmente en C\$ 4,062.79, unos 145 dólares.

Por su parte, el Presidente Ejecutivo de dicha asociación reclamó la aplicación de la Ley 160 "Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas," que por imperio de Ley iguala el pago de las pensiones mínimas al valor del Salario

328 La Prensa, martes 10 de marzo de 2015.

329 Gaceta Diario Oficial No. 93 del 21 de mayo de 2015

Mínimo, pensiones que deben incluir el pago de las asignaciones familiares³³⁰.

Casos atendidos por el CENIDH

La mayoría de las denuncias presentadas por adultos mayores en 2015 fueron reclamos de pensiones por vejez, por afectaciones a la salud y por problemas de carácter familiar en atención al cuidado e incluso la falta de vivienda.

Le niegan pensión de viudez

Emelina del Carmen Álvarez, Denunció al INSS por negarle pensión de viudez reducida de su compañero CARLOS MANUEL LEZAMA SILVA, nacido el 14 de septiembre de 1923 y fallecido el 28 de enero de 1988. Denunció que su compañero logró cotizar 744 semanas y que ambos convivieron por más de 27 años y tuvieron catorce hijos. Emelina tiene 75 años y manifiesta que ya no puede trabajar.

Refirió que como viuda de su compañero nunca convivió en unión de hecho con otra persona o en matrimonio. Que al momento de fallecer vivían juntos en la misma casa, en el sector de Loma Linda, en Managua. Manifestó que convivieron durante veintisiete años y crió sola a sus hijos. Afirmó tener testigos que conocieron la unión de hecho con su ex cónyuge, pero que a sus 75 años de edad, solicita una pensión de viudez para poder subsistir.

El CENIDH considera que a la denunciante le fue violado su derecho a la seguridad social debido que al momento de la muerte de su cónyuge era mayor de 45 años de edad y además nunca contrajo nuevas nupcias. Fue acompañada por el CENIDH para presentar un recurso de revisión que está pendiente de resolución.

Le niegan pensión de vejez

Ariel Pérez Quintero denunció que cotizó por más 20 años y en el año 2000 solicitó su pensión de vejez, al llegar a los 60 años de edad, El INSS le indicó que no tenía derecho a pensión, interpuso los recursos

de ley y hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna. En el año 2005 demandó al INSS ante los juzgados del trabajo, actualmente el proceso está pendiente de sentencia desde noviembre de 2013, expresó que ha solicitado en varias ocasiones el pronunciamiento de la autoridad judicial, sin tener respuesta alguna, denunciando ante la Inspectoría Judicial, donde enviaron comunicación al Juez para que dictara sentencia, pero no se ha materializado la comunicación de la Inspectoría por la autoridad judicial. El compareciente se mostró urgido de resolución por parte de la autoridad judicial competente.

El CENIDH considera que la denuncia presentada por el señor Pérez Quintero evidencia la falta de acceso a la justicia, que a su vez constituye una garantía de los derechos económicos sociales y culturales y que el Poder Judicial no está cumpliendo su obligación de tutelar estos derechos fundamentales.

Denuncia violencia psicológica por defender propiedad

Elba Marina Espinoza Araica, de 74 años de edad, inmovilizada para caminar presentó al CENIDH valoración psicológica del Instituto de Medicina Legal, la cual concluye que requiere de tratamiento psicoterapéutico en virtud de lesiones psicológicas, según ellas provocadas por un familiar que pretende despojarla de una propiedad de ubicada en Villa El Carmen.

Solicitó acompañamiento del CENIDH durante las investigaciones, debido a que los actos perturbatorios de su posesión fueron realizados con la presencia de oficiales de Policía, según manifestó la denunciante. El CENIDH acompañó a la usuaria ante Fiscalía solicitando el esclarecimiento de los hechos y el acceso a la justicia; sin embargo, la institución no se ha pronunciado sobre el ejercicio de la acción penal a favor de la afectada.

La falta de acceso a la justicia de la señora Espinoza Araica demuestra los obstáculos que los adultos mayores enfrentan para obtener justicia, muchos de ellos no continúan sus denuncias, desmotivados por el constante “boleo” que sufren por parte de las autoridades.

330 La Prensa, Pensionados piden reajuste. Jueves 25, junio 2015.

Derechos de las Personas con Discapacidad

Más de mil millones de personas en el mundo viven con algún tipo de discapacidad; es decir, aproximadamente un 15% de la población mundial³³¹, la misma publicación señala que en la *Encuesta Mundial de Salud*, se refleja, que las causas de tales cifras, obedecen principalmente al envejecimiento de la población; proceso biológico que representa mayores riesgos de discapacidad y que en su mayoría se relaciona a problemas de enfermedades crónicas como la diabetes, cardiovasculares y trastornos mentales.

De acuerdo al mismo informe, la caracterización de la discapacidad en un país, estará determinada por factores ambientales, tendencias en los problemas de salud, accidentes de tránsito, catástrofes naturales, conflictos, hábitos alimentarios y el abuso de sustancias. Factores como políticas y legislación insuficiente, actitudes negativas, prestación insuficiente de servicios, financiación insuficiente a políticas de inclusión a personas discapacitadas, falta de accesibilidad, falta de consulta y participación, falta de datos estadísticos de discapacidad en el país, son algunos de los obstáculos que restringen la participación de personas con discapacidad en todos los ámbitos de una sociedad, que a su vez dificulta el proceso de análisis y formulación de propuestas para que los desafíos estructurales sean superados por este sector poblacional.



Personas con discapacidad enfrentan dificultades por la falta de accesibilidad en las edificaciones públicas y privadas.

En Nicaragua se confirma la existencia de dichos obstáculos, la publicación *“La Discapacidad en Nicaragua: Situación actual y perspectivas”*, del programa de Rehabilitación del Ministerio de Salud³³², refiere que el desempleo y la marginación laboral han figurado como principales factores que agravan las condiciones de vida a las personas con discapacidad. De acuerdo a esta publicación, Managua concentra un mayor porcentaje poblacional de personas con discapacidad con más de 123 mil de las 461,000 registradas, seguido por Matagalpa y Jinotega con 43,391 y 35,350; cuyas causas sobresalen entre otras las enfermedades y vejez con 67%, nacimientos con un 9%, caídas con un 5% y enfermedades laborales que representan el 3.4% y que en general las condiciones de discapacidad aparecen en las poblaciones de entre las edades de 25 a 35 años de edad en un 6% aproximadamente y se incrementa en más de un 10% después de los cuarenta años de edad; con mayor presencia en las mujeres después de los 30 años de edad.

Entre juventud y niñez, la tasa de discapacidad rondó un 0.5% para los que se encuentran entre el nacimiento y los 4 años, un 1.5% para la niñez que se encuentran entre las edades de 5 a 14 años; 1.5% para los adolescentes; y un 1.4% para los jóvenes comprendidos entre la edad de 20 a 29 años.

Las personas de la tercera edad (60 o más) son las que tienen mayor tasa porcentual de discapacidad en sus filas de 310,473 adultos mayores registrados en 2009; de ellos 42,063 tienen algún tipo de discapacidad para una tasa porcentual de 13.5%.

Otra prioridad del Estado debe centrarse en la prevención de amenazas que perjudiquen la integridad de las personas en general y particularmente, de las personas con discapacidad; las vías públicas figuran como amenazas por manjoles y tragantes sin tapaderas o rejillas de seguridad, lo que representa un riesgo especialmente para los ciegos. En septiembre de

331 Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, Informe Mundial sobre Discapacidad, 2011

332 La Discapacidad en Nicaragua, situación actual y perspectivas. Pág.9

2015, el Sr. Beymar Ortiz³³³ del Departamento de Carazo, cayó al interior de un manjol que no contaba con rejilla de seguridad. Tras la caída quedó con daños irreversibles en su columna vertebral, agravándose sus condiciones de vida. Actualmente demanda una indemnización de la municipalidad y ante la falta de voluntad de la administración local para asumir su responsabilidad debió recurrir a desnudarse en la vía pública.

Situaciones como la antes planteada persisten. Por su parte, el Estado manifiesta que ha alcanzado significativos logros que benefician a las personas con discapacidad. De acuerdo al informe Presidencial sobre intención a este sector poblacional, el programa Todos con Voz del Ministerio de Salud, resalta haber registrado atención a 136,192 personas con discapacidad, mediante 243, 192 visitas a dispositivos médicos y sociales.

Otro avance de inclusión integral y trato sin discriminación, afirma haberse logrado con el fortalecimiento del marco legal en materia de transporte acuático y puertos, con la implementación de la Ley 720, Ley del Adulto Mayor, y Ley 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estas dos medidas, generan expectativas respecto a que el transporte acuático brinde mejor atención a las personas con discapacidad. En este mismo sentido, el transporte terrestre, mediante la circular MTI 069100815, requiere a transportistas de este sector, brindar buen trato a los usuarios con discapacidad. No obstante aun figuran los altos números de denuncias contra los agentes del transporte público colectivo³³⁴.

Estado se compromete a garantizar una educación inclusiva

En el marco de la sesión de adopción del Informe del Examen Periódico Universal (EPU) para Nicaragua, en septiembre de 2014, entre las recomendaciones aceptadas está el asumir el compromiso de poner en práctica una política de educación inclusiva.

333 Ver contenido original de esta noticia en: <http://www.hoy.com.ni/2015/09/28/a-un-paso-del-abismo/>

334 En el siguiente Link se encuentra nota relacionada: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/managua/368989-personas-capacidades-diferentes-denuncian-discrimi/>

Sin embargo expuso, que tal acción requiere de recursos financieros que Nicaragua no posee para garantizar de inmediato tal compromiso.

De acuerdo a la observación 31 de Nicaragua a las conclusiones y recomendaciones en el marco del EPU, el Ministerio de Educación dará respuesta a la población con discapacidad mediante dos modalidades educativas; formal y no formal, que de las primeras existen 26 centros que atienden a personas con discapacidad severa y la segunda compuesta por los programas Estatales de educación temprana de 0 a 3 años de edad y los de inclusión socio-laboral, que a partir del año 2010 se capacita a personal docente y técnico en lectoescritura del sistema Braille, uso y manejo del Abaco y leguaje de señas nicaragüenses.

Que con la implementación de la herramienta Cartilla Amor para los más chiquititos se esfuerza para prevenir y detectar discapacidades a temprana edad. No obstante, aún se conocen por los medios de comunicación denuncias y reclamos de la población con discapacidad de las barreras que limitan el acceso a la una educación inclusiva y la superación de obstáculos estructurales en las vías de tránsito.

Las últimas estadísticas poblacionales de personas con discapacidad, datan de 2001 - 2003; realizadas en conjunto por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y otras instituciones del Estado con la colaboración del Asesor Regional OPS-OMS.

Es evidente la urgencia de la actualización estadística de este grupo poblacional, a fin de crear, fortalecer e implementar políticas de Estado, marcos legales y atención integral especializada; lo que significa crear accesibilidad en materia de infraestructura, capacitación de recursos humanos técnicos – científicos; y promover la colaboración conjunta de la empresa privada en la adopción de políticas empresariales que faciliten el acceso a empleo respecto al ámbito laboral y fuera de él; siendo que éstos son parte de las causas que generan discapacidad.

Derecho a la educación

En nuestro país aún existen importantes desafíos para superar las barreras de la marginación y

discriminación en las personas con discapacidad. En materia de educación hace falta que el sistema educativo público y privado, implemente sistemas de atención integral – inclusivo, ya que escasamente pueden haber centros implementando herramientas que superen la falta de accesibilidad a la educación formal, tales como el sistema braille y lenguaje de señas.

Organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Cristal ubicada en Estelí³³⁵ atienden a niños y niñas en asistencia académica, con un registro de alumnos de 2,000 beneficiarios. El coordinador nacional de dicha fundación, Harold Urbina, señaló que “Apenas 600 niños con discapacidad hubo en las escuelas en el 2015³³⁶, pero eso es nuestro propio registro, y el Ministerio de Educación probablemente tenga una cifra más alta porque su entendimiento de inclusión es más amplio, y ahí se incluye a estudiantes que tienen algún tipo de riesgo o vulnerabilidad social”.

El CENIDH valora positivamente la iniciativa de Canal 6 de televisión nacional, el cual realiza un aporte significativo a la inclusión de personas con discapacidad auditiva al presentar como parte de su programación diaria “*Agarra la seña*” un espacio donde se facilita el aprendizaje del lenguaje de señas, dirigido a toda la población, lo que significa un aporte relevante a la inclusión de personas con discapacidad mutista y auditiva y en general para que toda la población desarrolle herramientas y supere las barreras existentes en la comunicación con personas que poseen estas discapacidades.

En el año 2012 la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, impulsó el Programa sobre empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica, al cual se han sumado 14 países entre ellos, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, España y Nicaragua como miembro pleno, cuyo objetivo es fomentar el intercambio de buenas prácticas entre gobiernos en legislación y políticas de Estado de inserción laboral de las personas con discapacidad.

335 En el siguiente Link se encuentra nota periodística: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/298640-piden-apoyo-constituir-escuela/>

336 En el siguiente Link se encuentra nota periodística: Un minuto de ruido por educación inclusiva en Nicaragua

Nicaragua, en su informe a este programa indica, que el 10.3% de la población nacional posee al 2003 algún tipo de discapacidad. De estos el 16% era población menor de 19 años, el 47% entre las edades de 20 a 59 años de edad y un 37% personas mayores a los 60 años de edad. Los mayores porcentajes de discapacidad están relacionados a limitaciones sensoriales, mentales, las neuro-musculo-esqueléticas y las relacionadas con el movimiento. A nivel nacional están registradas 120 mil personas con alguna discapacidad³³⁷.

Discapacidad y empleo

En relación a la superación de las barreras de acceso al empleo, indica que 36% de esta población se estimaba en actividad, de los cuales un 51% se registró estando dedicados al trabajo por cuenta propia, 38% registrados como asalariados y con una significativa diferencia en relación a la participación por género; 51% hombres y 26% mujeres.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS, reporta en su anuario estadístico 2015 una planilla 32,361 pensionados de víctimas de guerra con un aumento del 0.2% respecto al año 2014. El monto anual pagado a las víctimas de guerra asciende a 867.5 millones de córdobas, lo que significa un promedio de pensión de 2,023.75 córdobas unos 72.27 dólares por mes. La mayor concentración de pensionados discapacitados por consecuencia de la guerra se encuentra en Managua con 4,508, Matagalpa con 4,331 y Jinotega con 3,948 que representan casi un cuarenta por ciento de los pensionados; luego siguen los departamentos de Granada, Rivas, Boaco y Masaya con 444, 568, 717 y 706 pensionados respectivamente.

Es importante resaltar, que de acuerdo a la característica etaria de los pensionados por consecuencia de la guerra en los años 80, es que la mayor concentración de pensionados se encuentra en las edad de 50 a 54 años de edad con 5038 casos; las edad entre 45 y 49 años de edad representan 4,607 casos; las edad entre 80 a más años de edad se registran 4,924 casos y en menor proporción las edades entre 65 y 79 años de edad con 10,448 casos, que representan un 32.3% aproximadamente de pensionados y cuyas

337 <http://www.laprensa.com.ni/2015/08/24/nacionales/1889311-celebraran-el-dia-de-las-personas-con-discapacidad-con-una-feria>

pensiones oscilan entre 1,500 y 3,200 córdobas al mes aproximadamente, que representa apenas un 20% o menos del costo de la canasta básica, cuyo valor alcanzó los 12,364.45 córdobas a diciembre de 2015. Existe una brecha significativa para que esta población acceda a la oportunidad de una calidad de vida digna, satisfaciendo al menos las mínimas necesidades y con la posibilidad de enfrentar las contingencias de la vida.

De acuerdo al “Diagnóstico de las Personas con Discapacidad de Nicaragua”, de la Agencia de Cooperación Interinstitucional del Japón (JICA)³³⁸, 2014 indica que en materia de empleo, entre 2010 y 2013, se han insertado alrededor de 365 personas con discapacidad, cifra que genera preocupación, teniendo en cuenta que, existen aproximadamente 461,000 personas con discapacidad; es decir, menos del 1% de esta población vulnerable, logró sumarse a la población con empleo en ese período.

Juan Ortíz Gamboa, presidente de la Delegación de Managua, de la Asociación de Discapacitados Físicos Motores de Nicaragua (ADIFIN)³³⁹ expresó que en la fiscalización realizada en años anteriores por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos encontraron que de los 35 mil 600 trabajadores registrados en la nómina del Estado, habían 360 que eran personas con discapacidad, es decir, el 0.9% del total de trabajadores. Esta cifra evidencia desafíos que únicamente se podrán superar con la participación consciente sobre las habilidades de las personas con discapacidad para contribuir al desarrollo del país y a que tengan una vida digna.

Sociedad civil y su rol frente a las personas con discapacidad

La participación de la sociedad civil en actividades de colectas masivas, ha figurado como unas de las oportunidades para beneficiar a distintos grupos etarios de personas con discapacidad. De acuerdo a registros periodísticos, distintos medios de comunicación han dado cobertura a estas

actividades, entre las que destaca la Fundación Teletón que durante su colecta en 2015 recaudó Un millón de dólares³⁴⁰. Según cifras de atención a beneficiarios, en el año 2014 atendieron a unos 34.200 niños con discapacidad, para un total de 120,000 en los últimos cinco años.

En Nicaragua se estima que existen unos 200,000 niños con discapacidad, según las estimaciones de la Fundación Teletón.³⁴¹

El 27 de agosto 2015, se celebró el Día Nacional de las Personas con Discapacidad declarado el 25 del mismo mes en la ley 763, Ley de Derechos de la Personas con Discapacidad³⁴². En este marco, la Asamblea Nacional celebró junto a organizaciones de personas con discapacidad el Día Nacional de este sector poblacional, que tiene como objetivo fortalecer la concienciación, divulgación y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad por el Estado y Sociedad en general.

Desafíos de la situación de derechos humanos de las personas con discapacidad

En junio de 2015 las organizaciones de personas con discapacidad solicitaron al Gobierno, participar en la elaboración de los planes de prevención ante emergencias y aportaron recomendaciones en el Marco del Sendai, recomendaciones y o principios para contribuir a la reducción del riesgo de desastres 2015-2030, resultado de consultas en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, llevada a cabo en Japón el 18 de marzo de 2015, que establece una serie de principios de actuación y responsabilidad conjunta entre Estados y Sociedad; determinando una serie de principios de acción para la prevención y reducción del riesgo de desastres, tales como comprender el riesgo, fortalecer la gobernanza del riesgo para su gestión,

338 Estudio de Diagnostico del Sector de las Personas con Discapacidad en la Republica de Nicaragua, Consultor Álvaro Herrera Pineda y otros, Ene. 2014.

339 <http://www.asamblea.gob.ni/342596/avanzan-en-la-insercion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad/>

340 En el siguiente Link se encuentra nota periodística : <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/26/nacionales/1805933-teleton-2015-logro-un-millon-de-dolares>

341 <http://latino.foxnews.com/latino/espanol/2015/03/13/teleton-de-nicaragua-2015-abre-con-la-meta-de-recaudar-casi-1-millon-dolares/>

342 La Gaceta No. 142, publicada el 01 de agosto de 2011. La Gaceta Diario Oficial

Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar las capacidades para dar respuesta eficaz ante desastres.

Otra expresión de promoción para la inclusión integral de las personas con Discapacidad, fue el Foro Regional de los Movimientos Asociativos de Personas con Discapacidad de Centroamérica y El Caribe, sobre Gestión de Riesgo y Emergencias, celebrado en Managua del 2 al 4 de junio de 2015. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF presentó un "Borrador de propuesta de estándares mínimos o criterios para la protección y atención de personas con discapacidad en emergencias y desastres"³⁴³

Persiste en la defensa de sus derechos

Paz Daniel Olivas, ex trabajador de la empresa Cukra Development Corporation S.A. ubicada en Kukra Hill, RAAS, cayó el 28 de marzo de 2009 en un pozo con profundidad de aproximadamente dos metros, en cuyo interior había diversos tipos de plaguicidas. La exposición a dichos químicos, según afirmó, le provocó distintas complicaciones de salud que hoy continúa enfrentando.

Su relación laboral terminó en virtud de resolución del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) que le declaró en estado de invalidez total y le

otorgó una pensión de C\$3,510.00 córdobas netos, unos 125.35 dólares. De acuerdo a su denuncia, el INSS determinó que tales padecimientos son de origen común, a pesar que las complicaciones iniciaron luego de la caída que provocó inmersión en altas concentraciones de plaguicidas. En su momento él interpuso los recursos de ley sin obtener el resultado esperado.

Con el acompañamiento del CENIDH, desde abril de 2014 el Señor Olivas introdujo una nueva solicitud para que el INSS declare que sus afectaciones de salud son de origen laboral y autorice los beneficios que el seguro social dispone para estos casos, lo que le permitiría que su pensión incremente en monto y reciba la debida atención médica.

De acuerdo a estudios de toxicidad, los plaguicidas pueden producir graves afectaciones en la salud por intoxicación dérmica y exposición a múltiples mezclas de plaguicidas con frecuencia de aplicación (contaminación atmosférica, ropa, alimentos preparados, descontaminación de envases de aplicación, almacenamientos y otras acciones relacionadas a la manipulación del plaguicida) en diferentes condiciones³⁴⁴. La exposición constante a bajas dosis, podría provocar temblores y problemas sistémicos en los órganos del cuerpo, entre otras sintomatologías

343 En el siguiente Link se encuentra nota relacionada: <http://unicef.org.ni/prensa/309/>

344 <http://www.insht.es> y <https://www.minsalud.gov.co/comunicadosprensa/documents>

Situación y Derechos de los Migrantes

Desafíos para regularizar su estatus migratorio

La migración y el desplazamiento forzado son el resultado de la exclusión económica y la falta de políticas públicas destinadas a crear condiciones que garanticen el pleno desarrollo.

Una de las causas más frecuentes que dan lugar a la migración de las y los nicaragüenses, es la falta de empleo; los deseos de mejorar las condiciones de vida. La mayoría de nicaragüenses no cuentan con los recursos necesarios para realizar trámites migratorios que permitan la estadía legal en el país receptor, para contar con los accesos a la protección estatal de ese país, por lo tanto permanecen en condiciones de irregularidad y precariedad.

En el Informe Anual que envió el Presidente a la Asamblea Nacional sobre la gestión gubernamental 2015 indicó que Nicaragua suscribió un contrato de préstamo por \$55.0 millones de dólares en el mes de junio con un desembolso de anticipo de \$100 mil dólares, de los cuales, se ejecutaron en 2015 \$29,419.50 dólares en inversión tecnológica y de infraestructura en los puertos fronterizos. Asimismo, se creó el Comité de Dirección del Programa, integrado entre otras instituciones por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Migración y Extranjería y la Policía Nacional.

Esta inversión está destinada a fortalecer la competitividad del comercio exterior y la modernización para un control efectivo por parte de las instituciones involucradas. Según el mismo informe, se invirtieron C\$24, 209,958.19 córdobas (veinticuatro millones doscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho córdobas con diecinueve centavos) equivalentes a \$ 1,090,538.65 (un millón noventa mil quinientos treinta y ocho dólares con sesenta y cinco centavos) en mejoramiento del sistema de información de la Dirección General de Migración y Extranjería. Como un logro, resalta que con el Plan de Protección de la Frontera Estatal, se realizó la retención de 15,488 migrantes irregulares de diferentes nacionalidades³⁴⁵.

345 Informe Anual del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y a la Asamblea Nacional Gestión 2015. Pág. 99

Uno de los desafíos de migrantes en los países receptores es la obtención de los permisos laborales, particularmente en Costa Rica. Tomando en cuenta que éste país es uno de los primeros lugares de destino de nicaragüenses para trabajar en el campo; para obtener una visa costarricense, los nicaragüenses deben hacer largas y dilatadas filas en el consulado de ese país en Nicaragua.

Las personas que no logran gestionar su ingreso regular al país receptor, tienden a arriesgar sus vidas en el cruce de fronteras por puntos ciegos, donde operan los llamados Coyotes, que realizan tráfico ilegal de migrantes y representan una alta amenaza a la integridad para quienes se valen de estos medios, ya que se exponen a la Trata de personas.

En el estudio conjunto realizado por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana, Fundación Ford y FLACSO Costa Rica; se identifican oportunidades de mejora para facilitar el acceso a garantías fundamentales de migrantes en los países receptores centroamericanos, ya que éstos no cuentan con la tutela de todas las garantías laborales, por encontrarse en circunstancias de inestabilidad y falta de condiciones en los lugares de trabajo.

Siendo que en la LIX reunión del Consejo de la Integración Social, (CIS) en Noviembre de 2010, se aprobó *El Planteamiento Estratégico de la Dimensión Social de la Integración Centroamericana*, que propone desarrollar cuatro líneas estratégicas: 1. La reducción de las brechas sociales existentes en la región centroamericana; 2. Promoción de la inclusión social; 3. Regulación de los mercados laborales integrados y 4. Reforma y fortalecimiento del subsistema social. La definición de estas líneas estratégicas brinda a Nicaragua un panorama oportuno para invertir estratégicamente en fortalecimiento institucional técnico y de las relaciones consulares.

En el acuerdo número 21 de la XXXIX Reunión Ordinaria, realizada en Honduras el 29 de junio de 2012, los Jefes de Estado instruyeron al Consejo de Ministros del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de la Integración Social se

elaborara una Agenda Estratégica Regional para Asuntos Laborales y de Trabajo del Sistema de la Integración Centroamericana; y se solicitó avanzar en una agenda de desarrollo después de 2015, que incorpore la generación de empleo productivo y trabajo decente como prioridad³⁴⁶.

Avances normativos y acuerdos de Estado que benefician a migrantes

Nicaragua se caracteriza por ser un país de origen de migrantes. Las causas principales de la migración son el alto índice de pobreza, la persistente desigualdad y la situación de desempleo permanente, el subempleo e informalidad del mercado laboral con salarios que ni siquiera alcanzan para adquirir la canasta básica. Además la migración se ha constituido en una fuente de ingresos para las familias receptoras de remesas.

En este sentido, Nicaragua y Costa Rica han creado subdirecciones dedicadas a tratar las migraciones laborales; con especial misión en la implementación y seguimiento del acuerdo bilateral Nicaragua-Costa Rica sobre movilidad laboral para migrantes.

Nicaragua cuenta con un sistema de información de la migración laboral, que es una herramienta innovadora para promover la cooperación y el intercambio de datos sobre la migración laboral entre las instituciones y los consulados nacionales en los principales países de destino, con el fin de mejorar la protección de los migrantes durante todo el ciclo migratorio. Los datos aportados por el sistema reflejan las tendencias y características de los migrantes, información valiosa para el mercado de trabajo y las áreas de migración.

Al respecto, es importante destacar las diferentes tipologías de migraciones; La migración temporal se refiere al flujo de trabajadores que no modifican su residencia habitual y regresan a su país de origen después de un periodo de trabajo en el extranjero. Esto normalmente sucede con migrantes que van un par de veces a trabajar al exterior, lo hacen normalmente por un periodo no mayor a cinco años, pero no tienen la intención de quedarse permanentemente en el país de destino.

Migración circular, cada vez más popular a nivel mundial, se refiere al grupo de trabajadores(as) que van y vienen en repetidas ocasiones entre su país de origen y el de destino, normalmente cada año.

Migración fronteriza o transfronteriza se refiere a aquellos trabajadores que siguen viviendo en su comunidad de origen y que no cambian su lugar de residencia, normalmente cada día cruzan la frontera para trabajar en el país vecino. También se consideran parte de la migración fronteriza/transfronteriza aquellas personas que se van durante la semana a trabajar al país vecino y vuelven a su casa cada fin de semana o durante los días libres

De todos los procesos demográficos la migración es la que a corto plazo influye más en la sociedad. Es un proceso, que requiere cambios y ajustes por parte de todas las instituciones de Estado, tanto de origen como de receptor por su impacto significativo en la estructura social, cultural y económica, lo que debe ser objeto de una integral regulación gubernamental, a fin de cumplir con la protección de los intereses nacionales del Estado y los derechos fundamentales de los migrantes.

Oportunidades para la mejora de las condiciones migratorias

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), creó una herramienta para la elaboración de políticas de migración laboral y buenas prácticas con una perspectiva de género, la relevancia de las remesas y prevención, atención a la trata y el tráfico de migrantes³⁴⁷.

Incrementan remesas enviadas por nicaragüenses en el exterior

Las remesas representan una importante fuente de divisas para las economías pequeñas y en particular para el desarrollo de las zonas de origen de los migrantes, entendidas como una forma de ahorro externo, las que pueden constituir una fuente potencial de inversión, de sostenimiento para las personas de mayor edad y evidentemente de estímulo al consumo.

346 Acuerdo No. 10 de la XL Reunión de Presidentes, realizada en Nicaragua el 13 de diciembre de 2012.

347 Más amplia información en: http://publications.iom.int/system/files/pdf/buenas_practicas.pdf

Los ingresos derivados de estas transferencias alcanzaron en 2015, un total de 120.6 millones de dólares, es decir 4 millones de dólares más que en el mismo periodo en 2014³⁴⁸. En el Informe de Cooperación Oficial Externa correspondiente al primer semestre de 2015, el BCN situó a las remesas como la segunda fuente de recurso externo en el país, con una representación de 4.8% del PIB después del 23.9% que representan las exportaciones de bienes y servicios.

Miles de cubanos varados en la frontera sur de Nicaragua

En el mes de marzo de 2015, Costa Rica culminó con un plan de salida de 4,346 cubanos que cruzaron ese país³⁴⁹, por la desarticulación de una banda de Coyotes que cobraba alrededor de \$ 800 dólares por persona para llevarlos de Costa Rica hasta Honduras. Desde el 15 de noviembre, aproximadamente unos 3.000 cubanos permanecieron en la frontera entre Costa Rica y Nicaragua. La situación hizo que las autoridades costarricenses advirtieran sobre una posible crisis humanitaria.

Dicha crisis estuvo marcada por la intransigencia del Gobierno de Nicaragua que impidió el paso de los migrantes cubanos, procediendo a expulsarlos el 15 de noviembre de 2015 cuando ingresaban sin control por el puesto fronterizo de Peñas Blancas, siendo impedidos en su trayectoria por un operativo de seguridad que incluyó un batallón de infantería del Ejército de Nicaragua y Fuerzas Especiales de la Policía Nacional en la frontera sur, hasta rechazar con retenes y gases lacrimógenos a los 1,917 inmigrantes cubanos que se encontraban en la frontera con Costa Rica, provocando afectaciones respiratorias a mujeres y niños que se encontraban dentro del grupo³⁵⁰. Lo que permitió cuestionaran la Ley de Ajuste Cubano conocida como pies secos mojados y solidarizarse con Cuba.

348 Más amplia información en: <http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/siec/datos/1a.2.1.04.htm>

349 Más amplia información en: <http://www.laprensa.com.ni/2015/11/23/nacionales/1941697-llego-el-dia-d-de-los-migrantes-cubanos-varados-en-costa-rica>

350 Nicaragua expulsó a 1,917 cubanos. <http://www.laprensa.com.ni/2015/11/16/nacionales/1937515-nicaragua-expulso-a-1917-cubanos-nicaragua-expulso-a-1917-cubanos>

El Gobierno de Nicaragua utilizó al Ejército de Nicaragua, bajo el argumento de que se trataba de una acción que atentaba contra la seguridad soberana del país³⁵¹, siendo la primera vez que se utilizaba dicho término, justo cuando entraba en vigencia la Ley de Seguridad Soberana cuestionada por su inconstitucionalidad. Esta acción fue muy cuestionada por organizaciones de migrantes y de derechos humanos, debido al trato hostil que recibieron los migrantes.



Tropas del Ejército de Nicaragua militarizan la frontera con Costa Rica.

Los ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, México, Ecuador y Cuba se reunieron dos veces sin lograr llegar a acuerdos para solucionar esta situación, en la que Nicaragua no permitía el paso de los cubanos, que intentaban llegar a Estados Unidos³⁵², a pesar de las múltiples peticiones que hicieran las autoridades del país vecino. Según Nicaragua, esto alienta “una migración insegura, indigna, desordenada e ilegal, que afecta a Cuba y que está afectando ya a la región centroamericana”³⁵³.

Mientras tanto, Costa Rica, otorgó visas extraordinarias y ayuda humanitaria a los migrantes cubanos, que permanecieron varados en la frontera, hasta que finalmente se logró acuerdos entre Costa Rica, El Salvador y México, que permitieron la salida

351 Crisis con cubanos abre nuevo conflicto Nicaragua-Costa Rica <http://www.laprensa.com.ni/2015/11/16/politica/1937663-crisis-con-cubanos-abre-nuevo-conflicto-nicaragua-costa-rica>

352 Información más amplia en el siguiente link; http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151124_migrantes_cubanos_centroamerica_fracaso_reunion_aw

353 www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151124

de los migrantes con visas de tránsito, viajando de manera ordenada y segura en 36 vuelos asignados para el propósito³⁵⁴ y que pudieran llegar seguros a Estados Unidos, país que había recibido al primer grupo en enero de 2016³⁵⁵.

El entonces Comisionado de la CIDH, Dr. Felipe González, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH, dijo que desde la Comisión se ha monitoreado a profundidad la situación de las rutas que utilizan los migrantes a través de Centroamérica y México lo que les ha permitido conocer sobre los peligros a los que se exponen los migrantes cuando no se les permite migrar de manera regular. La prohibición del tránsito de estas personas lo único que hace es crear una situación de potencial riesgo, pues conlleva a que se vean forzadas a recurrir a rutas aisladas y clandestinas³⁵⁶.

La CIDH ha reiterado que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes que se encuentren bajo su jurisdicción. Si bien los Estados tienen derecho a controlar sus fronteras, definiendo los requisitos de ingreso, estancia y expulsión de los extranjeros de su territorio, y en general, de establecer sus políticas migratorias; las políticas, leyes y prácticas que implementen en materia migratoria deben respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes, los cuales se derivan de su dignidad humana y han sido ampliamente reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos.

La CIDH exhortó al Estado nicaragüense la urgencia de investigar los alegados malos tratos de los que habrían sido víctimas los migrantes cubanos por parte de autoridades nicaragüenses. Asimismo, con el propósito de evitar la repetición de esta clase de hechos, la Comisión insta a las autoridades nicaragüenses a que dentro de los programas de capacitación de sus autoridades se implementen programas permanentes de derechos

humanos de los migrantes, así como directrices en materia de uso de la fuerza y sobre el principio de no discriminación y no devolución³⁵⁷.

Dada la naturaleza mixta de los flujos migratorios en la región, la Comisión reiteró la importancia de que los Estados adopten las medidas necesarias para garantizar el principio de no devolución (non-refoulement), el cual necesariamente implica que las personas no sean rechazadas en frontera o expulsadas sin un análisis adecuado e individualizado de sus situaciones; la prohibición absoluta de expulsiones colectivas; así como la obligación de adoptar medidas especiales para el tratamiento diferenciado de grupos vulnerables dentro de las personas migrantes³⁵⁸.



Migrantes cubanos debieron permanecer en Costa Rica por la negación de Nicaragua de permitirles el tránsito por el territorio nacional.

El CENIDH rechaza el maltrato que dio el Gobierno de Nicaragua hacia los migrantes cubanos, el cual no se corresponde con las características de un país que tiene alta migración de sus habitantes y cuyo destino principal es Costa Rica, país donde en los últimos 15 años la comunidad de nicaragüenses

354 Sale de Costa Rica último grupo de cubanos varados con ayuda de la OIM <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=34653#.VzZit0BzJqA>

355 Miami recibe a los primeros cubanos varados en Costa Rica. <http://www.univision.com/noticias/exodo-cuba-ecuador/miami-recibe-a-los-primeros-cubanos-varados-en-costa-rica>

356 Más amplia información en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/146.asp>

357 Más amplia información en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/146.asp>

358 Más amplia información en: www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/146.asp

aumentó en 61,392 personas, totalizando 287,766 en los últimos años, según lo reflejó un estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)³⁵⁹

Los refugiados

Debido a los altos índices de violencia en el denominado Triángulo Norte de la región centroamericana (Guatemala, El Salvador y Honduras), centenares de personas salen de dichos países en busca de refugio, según lo ha informado el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. ACNUR indica que la cantidad de solicitudes de refugio procedentes del Triángulo Norte de Centroamérica (TNAC) para finales de 2014 fue de 29,024³⁶⁰.

Asimismo el ACNUR ha detectado un incremento de las solicitudes en el resto de países de Centroamérica, como Nicaragua, Costa Rica y Panamá³⁶¹.

Denuncia abusos deshonestos en Centro de Retención Migratoria

El 7 de marzo de 2015 el CENIDH recibió denuncia de una ciudadana ecuatoriana que el 19 de febrero ingresó al país junto a su esposo con destino a EEUU. Expresó que su esposo y ella estaban retenidos en celdas separadas del Centro de Retención de Migrantes de la DGME desde el 22 del mismo mes y que el primero de marzo a eso de las once y treinta minutos de la noche las luces del albergue fueron apagadas, que luego dos agentes de migración ingresaron a su celda procediendo uno de ellos a quitarle la sábana y a tocarla en sus partes íntimas, por lo que ella asustada reclamó. Afirmó que entonces salieron pero regresaron a dos

horas más tarde y sacaron de su celda a la joven hondureña con la que compartía habitación, la cual regresó hasta las 5:00 de la madrugada. De estos hechos fueron testigos su esposo y dos retenidos más.

Con conocimiento de los hechos, las autoridades de Migración, a quienes el CENIDH solicitó trasladaran a la migrante retenida a interponer denuncia ante la Policía Nacional por intento de violación y le permitieran establecer comunicación oficial con su consulado, trasladaron a los agentes migratorios a otras áreas, así como también a la joven hondureña, que posterior a una supuesta entrevista después de los hechos denunciados no fue regresada a la celda de mujeres.

Ante la insistencia de la ciudadana ecuatoriana en formalizar denuncia policial por intento de abuso sexual contra los agentes de migración, éstos la amenazaron con retenerle por más tiempo, que mejor dejaran las cosas así. Tales circunstancias fueron expuestas por el CENIDH mediante comunicación del 8 de marzo 2015, la cual al cierre de este informe no ha sido respondida por las autoridades migratorias.

Expulsan del país a Alberto Boschi

El CENIDH recibió denuncia del señor Alberto Boschi, quien manifestó que en diciembre de 2015 regresó al país para radicarse, dado su vínculo social y familiar, que incluye los esfuerzos promovidos por la entidad no gubernamental fundada por él y por padre de una niña de 9 años de edad, con una nicaragüense.

Horas después de haber recibido su denuncia, el CENIDH fue informado sobre su detención, alrededor de las seis de la tarde del 11 de enero de 2016, en el parqueo de Plaza España en la ciudad de Managua, mediante un operativo organizado y ejecutado por personas desconocidas vestidas de civil que le estaban siguiendo desde el fin de semana pasado, en varios vehículos.

Tanto el Sr. Boschi como sus acompañantes, fueron trasladados a la DAJ Nacional, sin orden de detención, ni recibir asistencia legal. El operativo fue realizado por ocho motorizados, más cuatro vehículos, la mayoría vestidos de civil y con la presencia de varios agentes policiales uniformados.

359 Más nicaragüenses legales en Costa Rica <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/381813-casi-62-000-nicas-mas-residiendo-costa-rica/>

360 "La crisis de refugiados centroamericanos es por ahora, yo le diría, una crisis de fuego lento" <http://www.elsalvador.com/articulo/nacional/crisis-refugiados-centroamericanos-por-ahora-diria-una-crisis-fuego-lento-99523>

361 Idem



Abogado del CENIDH recibe testimonio de Alberto Boschi, antes de ser expulsado del país.

Al momento de la detención los captores se limitaron a gritar “son ladrones”, provocando la reacción y animadversión de testigos y transeúntes que manifestaron que los detuvieran y golpearan, buscando dar legitimidad a la detención. La PN puso en libertad solamente a los dos nicaragüenses que acompañaban a Boschi, bajo amenaza de represalias en caso de hablar sobre lo sucedido.

El CENIDH considera que la medida administrativa de Migración y Extranjería, fue violatoria de los derechos y garantías; tomando en consideración que Boschi ingresó al país por el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino sin que se le presentara ningún obstáculo por parte de las autoridades migratorias y de policía, por lo que su ingreso y permanencia era legal.

Situación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua

La situación de los pueblos indígenas sigue estando marcada por la desigualdad y la exclusión social, sobre todo en lo referido a condiciones de vida, acceso a servicios básicos, acceso a la salud, educación y justicia. Esta situación se ve agravada con acciones gubernamentales encaminadas a cooptar las estructuras indígenas y en consecuencia a anular su autonomía, lo que se expresa en la existencia de diversas directivas indígenas, en el Caribe y en el Pacífico, Centro, Norte del país, y la falta de reconocimiento a sus autoridades ancestrales.

En el Caribe Norte, las invasiones a los territorios indígenas asociadas a la falta de saneamiento de las propiedades han ocasionado conflictos violentos con un costo elevado para la vida, integridad física, y seguridad de las comunidades.

En el Caribe Sur, ha faltado consultar previamente a las comunidades indígenas frente al proyecto

de canal interoceánico que provocaría un desplazamiento masivo. El CENIDH ha brindado seguimiento a estas situaciones y en algunos casos acompañamiento ante graves violaciones a los derechos humanos cuyas víctimas son estas poblaciones.

Asesinatos, violencia y desplazamiento en comunidades indígenas del Caribe Norte

En 2015 la inseguridad en todos los niveles afectó la vida de las poblaciones indígenas del Caribe sin que el Estado haya adoptado las medidas tendientes a garantizar la convivencia pacífica en esta región y en consecuencia sus derechos fundamentales de sus habitantes. Los enfrentamientos derivados del conflicto entre colonos y pueblos indígenas en más de 50 comunidades de la Costa Caribe Norte alcanzaron su punto más álgido con un saldo de



Indígenas demandan al gobierno el saneamiento de sus territorios

28 personas asesinadas, 38 heridas, y 18 personas secuestradas, según informó el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) durante la audiencia de situación general de derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH en el 157 período de sesiones realizado en abril de 2016³⁶².

CEJUDHCAN agregó que como resultado de esta violencia y de la falta de respuesta estatal se ha ocasionado el desplazamiento forzado de 3,008 personas de las cuales la mayoría son mujeres y niñas/os que se encuentran refugiados en algunas comunidades vecinas, Puerto Cabezas, Waspam y Honduras.

Los asesinatos, secuestros, agresiones, amenazas y desplazamientos en perjuicio de las comunidades indígenas, no han merecido un estudio y medidas por parte del Estado que les garantice y proteja contra esta violencia, por el contrario se presentaron enfrentamientos en Bilwi promovidos por una política de división y confrontación promovida por el gobierno contra la organización indígena Yatama.

De igual forma, el gobierno ha desatendido el problema bajo el insostenible argumento de que se trata de un conflicto entre particulares.

Enfrentamientos en el Caribe Norte por invasión de colonos

En noviembre del 2015 Susana Marley Cunningham, presidenta de la Comisión Técnica de la Sociedad Civil Comunitaria de Waspam y Lamberto Chow Macklin, líder comunitario y defensor de derechos humanos en ese municipio, denunciaron ante el CENIDH que la invasión de los colonos a territorios indígenas se ha tornado más violenta desde diciembre 2014. A partir de entonces se registraron ataques a casas comunales, incendios a comunidades, enfrentamientos armados, asesinatos, violencia sexual y secuestros, como una medida de presión a los indígenas para que no opongan resistencia y desalojen sus tierras.

362 Audiencia sobre situación general de derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH realizada el 07 de abril de 2016.
<https://www.youtube.com/watch?v=T6GIGxBCa1U>

Este conflicto ha sido constantemente denunciado por los indígenas, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas que estén a la altura de la situación. El silencio, la falta de respuesta y la impunidad ha contribuido a que se den hechos de violencia. Comunidades enteras se han visto obligadas a huir para proteger sus vidas. Esta situación fue más grave en Santa Rita, Santa Clara y Francis Sirpe en Waspám donde en el contexto de la agresión se dieron abusos sexuales a mujeres secuestradas.

Lamberto Chow además denunció: *“Talan los árboles, meten ganado, buscan oro, es una invasión que está acabando con la naturaleza y con los indígenas. Hay muertos de uno y otro lado y nadie quiere decir nada. Siguen los secuestros. A siete se llevaron la semana pasada, los devolvieron luego de golpearlos e interrogarlos ¿Por qué el gobierno no hace nada? Nosotros denunciemos esta situación”*.

De acuerdo con el monitoreo de las organizaciones indígenas y de derechos humanos, los ataques se dieron en comunidades pequeñas. Colonos armados atacaron disparando ante la resistencia indígena. Según denuncias, los secuestros se producen cuando encuentran a indígenas realizando sus labores de siembra.

Teniendo en cuenta esta situación, en octubre de 2015 la CIDH otorgó medidas cautelares para los pueblos indígenas, con el objetivo de garantizar la vida y la integridad de los miembros de las comunidades Esperanza, Santa Clara, Wisconsin y Francia Sirpi. También, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se pronunció a finales de 2015 exhortando a que el gobierno de Nicaragua adopte las medidas necesarias para poner fin a esta situación de violencia. Sin embargo no hubo presencia policial en esta zona, ni durante ni después de los ataques de colonos.

Pese a la gravedad y los niveles de violencia, ni el gobierno local y ni el central han acatado las medidas cautelares para proteger Francia Sirpi, Santa Clara, Wisconsin y Esperanza Río Wawa, del territorio de Wangki Twi Tasba Raya, y comunidades del territorio Wangki Li Aubra, las zonas más afectadas por la violencia.

Las leyes nacionales y los tratados internacionales sobre el tema obligan a una actuación beligerante

y efectiva del Estado a favor de los derechos humanos de los pueblos indígenas, como grupo poblacional en situación de vulnerabilidad. Según la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, Indio y Maíz, Ley 445 y la Ley 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, el Estado está en la obligación de desalojar a los colonos de tierras indígenas de la Costa Caribe, pero ni si quiera se ha pronunciado al respecto por el contrario declaraciones de las autoridades insisten en promover la cohabitación en los territorios que lesiona los derechos de los pueblos indígenas.

Represión a líderes indígenas deja muertos y heridos

El 14 de septiembre se conoció del enfrentamiento entre funcionarios locales del FSLN y miembros del partido YATAMA, cuando estos se encontraban resguardando la emisora comunitaria en Waspam ante las amenazas de incendiarla por parte de grupos afines al Gobierno. Este incidente dejó nueve indígenas heridos de bala, de los cuales estaba el dirigente miskito Mario Leman Müller, quien murió cuando era trasladado a Managua vía aérea.

Cabe destacar que este conflicto tiene su antecedente en la ruptura de la alianza electoral entre el movimiento indígena y el FSLN debido a la denuncia de Yatama de fraude en las elecciones de marzo de 2014 que dejó al partido de gobierno con 58 de los 90 noventa diputados regionales, situación que se vio agravada con la crisis provocada por la invasión a las tierras indígenas en la que los mismos acusan al gobierno de ser uno de los responsables.

No obstante, la versión policial atribuyó a Yatama tales hechos de violencia, además de señalarlos de hechos vandálicos y de sembrar zozobra y terror en los habitantes, amenazando con quemar viviendas, centros de salud, colegios, comercios y oficinas públicas. Por su parte, la organización indígena negó la versión oficial y acusó a los grupos afines al partido de gobierno como responsables de atacar la casa de Yatama en Waspam.

Además, acusaron a la Policía y al Ejército de complicidad con los supuestos atacantes ya que la

agresión era de su conocimiento y durante el tiroteo los indígenas solicitaron su protección, sin recibir respuesta alguna.

El CENIDH investigó algunos hechos de violencia ocurridos en Waspam Río Coco y en Bilwi entre septiembre y octubre de 2015³⁶³, se documentan diferentes testimonios entre ellos el de Constantino Rommel Freench, vicepresidente del Gobierno Territorial Wangky Twi Tasba Raya y víctima grave de los hechos acaecidos en Waspam quien dijo que fue agredido por militares en el sector conocido como Romelia a eso de las 12:10 p.m. recibiendo varios impactos de bala. En ese hecho resultó herido además Obencio Downs Peralta en su pierna derecha y Roosman Flores González en su antebrazo derecho. Agregó que al momento del atentado contra su vida, había entregado alimentos en la comunidad Francia Sirpi, recolectados por la Comisión Pastoral del Bilwi en un hablatón radial. El señor Rommel también presentó al CENIDH la solicitud al Ministerio Público y la Policía Nacional RAAN para que se acuse a los responsables del atentado. Al cierre de este informe no existe persona detenida ni acusada por tales hechos.

La versión de las víctimas difiere de la versión oficial, que indica que personas que se movilizaban en una camioneta no hicieron caso a una señal de alto y se dieron a la fuga en un retén sobre la carretera. Posteriormente, a eso de las 11:15 p.m. la misma camioneta regresó por el retén disparando y evadiendo el retén a gran velocidad. “Los compañeros en protección de sus vidas realizaron disparos preventivos”, según la versión oficial, la cual evidencia la falta de disposición de las autoridades para realizar una investigación exhaustiva que recoja el testimonio de las víctimas, el uso de armas de fuego, la determinación sobre si los disparos fueron preventivos o contra la humanidad de los ocupantes del vehículo.

Muerte de José Albino Martínez Smith en Puerto Cabezas

A principios de noviembre de 2015 el CENIDH recibió denuncias sobre graves hechos de violencia

³⁶³ donde en hechos distintos resultaron aproximadamente 40 personas lesionadas y perdió la vida Mario Leman Müller en Waspam y José Albino Martínez Smith en Puerto Cabezas

ocurridos el 30 de octubre en Bilwi; en el contexto del aniversario y conmemoraciones de la autonomía de la Costa Caribe. En estos hechos perdió la vida José Albino Martínez Smith de 33 años de edad, miembro de la Juventud Sandinista y resultaron lesionadas más de 40 personas, incluyendo agentes de la Policía.

La muerte de Martínez Smith se da en un contexto de violencia generalizada en el Caribe Norte, pero sobre todo es la expresión del conflicto político entre Yatama y el FSLN, situación que se agudizó con el reclutamiento por parte de éste último de indígenas sobre todo jóvenes como fuerzas de choque. Este hecho es considerado por los líderes indígenas entrevistados por el CENIDH como una nueva etapa de etnocidio por la falta del reconocimiento y la protección estatal hacia los derechos específicos.

El 6 de noviembre de 2015 el CENIDH visitó comunidades del Caribe Norte, entrevistándose con diferentes líderes comunales, religiosos y otros actores, quienes plantearon sus puntos de vista e identificaron las principales problemáticas que viven las poblaciones indígenas en la Región del Caribe Norte y de algunas circunstancias suscitadas previo al conflicto y de la muerte de Martínez Smith.

El equipo del CENIDH confirmó la falta de debida diligencia en la investigación por parte de la Policía. La muerte de Smith deja en evidencia una serie de situaciones dolorosas y preocupantes: la instrumentalización de la juventud como miembros de fuerzas paraestatales, la represión a líderes indígenas mediante fuerzas paraestatales o de choque, el irrespeto a los derechos humanos de las poblaciones indígenas y el debilitamiento de la autonomía.

Preocupaciones planteadas por líderes indígenas al CENIDH

Por otro lado, se constató que los principales problemas se originan por el incremento en los conflictos de tierra entre indígenas y colonos, en las comunidades³⁶⁴ de Francia Sirpi, Santa

364 Las comunidades de Francia Sirpi, Santa Clara, Esperanza Río Wawa, Wisconsin del territorio indígena Wangki Twi Tasba Raya así como de las comunidades de San Jerónimo, San Alberto, Santa Fe y La Esperanza Río Coco todos del territorio Li Aubra del Municipio de Waspam

Clara, Esperanza Río Wawa, Wisconsin y de las comunidades de San Jerónimo, San Alberto, Santa Fe y la Esperanza Río Coco del municipio de Waspam, debido a la penetración de terceros a la propiedad comunal y de personas armadas que han sido denunciadas ante las autoridades correspondientes sin lograr acceso a la justicia y la protección estatal de sus derechos territoriales. La invasión de colonos ha sido acompañada de ataques hacia los comunitarios, resultando muertos, lesionados, secuestrados, casas incendiadas, criminalización a líderes indígenas, desplazamiento de mujeres, niños y ancianos hacia la ciudad de Bilwi, zona urbana de Waspam y Honduras, en búsqueda de refugio.

Otras preocupaciones expuestas fueron: la existencia de un creciente clima de resentimiento y de un marcado sentimiento de inseguridad; la venta de tierras, realizadas inclusive por autoridades indígenas. Esto conlleva al establecimiento de territorios cercados con alambres de púas y despales que secan los ríos; la práctica de la ganadería; el cercenamiento de territorios comunales, lo cual pone en peligro la cultura, su cosmovisión y sus formas de supervivencia, toda vez que el Estado no ejerce función de protección de los derechos específicos y autonómicos.

La injerencia partidaria en los gobiernos indígenas

Entre otros problemas, se encuentra el irrespeto a los resultados de las elecciones de autoridades comunitarias que el gobierno no ha reconocido legalmente y por el contrario ha suplantado e impuesto a personas afines a los intereses del partido político gobernante en aquellos casos donde los líderes comunitarios “no se alinean” a las directrices oficiales. Estos hechos constituyen una violación a la autonomía de los pueblos indígenas y aunque han reclamado estos actos para ellos, las autoridades oficiales “no ponen de su parte” para escucharlos. Más bien, existe persecución en contra de indígenas y líderes sociales y religiosos que demandan el cese a la violencia y la protección de los derechos autonómicos.

La violencia que actualmente azota a las comunidades indígenas, y la respuesta del Estado de incrementar las fuerzas antimotines que a su vez realizan trabajo partidario y reprimen a los pueblos

indígenas, provoca mayor inseguridad, violencia y desplazamiento que algunos comunitarios los asemejan a la pasada guerra de los 80's y que temen por otra "Navidad Roja".



Bernabé Anderson, presidente del gobierno territorial Wangki-Maya, denuncia ilegal destitución.

El CENIDH considera que la falta de saneamiento de los territorios delimitados y demarcados a favor de los pueblos Miskitos y Mayangnas constituye una violación sus derechos colectivos indígenas sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. La falta de protección de los derechos de propiedad constituye un obstáculo para el goce efectivo de otros derechos humanos como la vida, salud, derechos económicos y sociales, el derecho a la identidad cultural y la libertad religiosa, derechos laborales, derecho a la libre determinación, derecho a la integridad psíquica y moral. Además, la impunidad que envuelve a los crímenes contra la vida de líderes políticos indígenas opositores y del miembro de la Juventud Sandinista José Albino Martínez Smith; es consecuencia del patrón repetitivo del FSLN, que realiza contramarchas con el objetivo de obstaculizar, impedir y reprimir cualquier marcha convocada.

Para el CENIDH, la actitud del Estado-Partido muestra patrones donde fuerzas paramilitares golpean y lesionan a opositores que manifiestan sus opiniones abierta y públicamente (en violación al derecho de concentración, manifestación y libertad de expresión debidamente tutelado por la Constitución). La participación de la Policía durante las contramarchas opera amparando las agresiones contra manifestantes opositores.

En ese sentido, existe una corresponsabilidad Estado-Partido FSLN por convocar y dirigir contramarchas que agreden a ciudadanos con pensamiento político independiente, sectores sociales u organizaciones políticas opositoras; propiciando condiciones para la violencia y crímenes contra la vida de nicaragüenses. En relación a estos hechos de violencia, el CENIDH demanda a las autoridades investigar y procesar a los responsables de los crímenes contra la vida de José Martínez Smith, Mario Leman Müller, el esclarecimiento de los hechos donde resultaron gravemente lesionados los líderes políticos indígenas Constantino Romel Frechz Washington y más de 40 personas lesionadas, también que cese la intimidación con la presencia masiva de fuerzas militares y de la Policía en el municipio, así como de abandonar la costumbre de utilizar los centros de estudios y las escuelas para la concentración de tropas militares y policiales.

Mujeres afrodescendientes

Sin duda es en las mujeres afrodescendientes donde se remarca la triada de mujer, indígena y pobre como variables que configuran el rostro de exclusión social. En ese sentido, cabe destacar que los principales programas sociales de gobierno están dirigidos fundamentalmente a una parte muy reducida de las mujeres del Pacífico, Centro y Norte del país, no habiendo datos que indiquen su implementación en las regiones del Caribe, lo que deja en evidencia una exclusión desde las mismas políticas públicas.



CENIDH capacita en derechos humanos a mujeres indígenas.

Es en este contexto que en junio del 2015 se desarrolló en Managua la I Cumbre Latinoamericana

de Lideresas Afrodescendientes de las Américas con el objetivo de aprobar una plataforma política que les ayude a combatir la exclusión y marginación que les afecta. Durante esta Cumbre las mujeres denunciaron las enormes brechas existentes y la doble discriminación que sufren por ser mujeres y ser negras, asimismo criticaron las limitaciones para acceder a las estructuras del poder político y contribuir al diseño de políticas públicas.

Desaforación ilegal de Brooklyn Rivera

El 21 de septiembre el diputado Brooklyn Rivera fue despojado de su inmunidad, luego que la bancada del FSLN en la Asamblea Nacional votara a favor de su desaforación tras ser acusado por la venta ilegal de tierras comunales³⁶⁵. La Asamblea en abierta contravención a la normativa, decidió sin ningún procedimiento legal ni permitirle la defensa, cancelar su condición de diputado y su inmunidad.

Para el CENIDH este caso refleja motivaciones políticas más que una intención de resolver el problema de la venta ilegal de tierras, que a la fecha no ha merecido una investigación e identificación de los responsables. Así ha quedado al descubierto el poco valor que le atribuyen los diputados a los procedimientos de la Ley orgánica correspondiente y como anteponen orientaciones políticas en detrimento de los derechos de los ciudadanos.

Cabe señalar que la cancelación de diputación, está relacionada con la decisión del señor Rivera de haberse declarado diputado independiente y de haber expuesto ante Naciones Unidas la falta de respuesta institucional a los problemas de violencia en el Caribe, provocados por la falta de saneamiento de los territorios indígenas; silenciando así una voz indígena dentro del parlamento, la que no fue sustituida por su suplente indígena como correspondía sino por una diputada del FSLN. A la fecha del cierre de este informe el Sr. Rivera continúa enfrentando obstáculos para tramitar su recurso de amparo, debiendo tramitarlo por la vía de hecho ante la Sala Constitucional de la CSJ.

³⁶⁵ El caso del diputado Brooklyn Rivera se desarrolla de manera más amplia en el derecho a elegir y ser electo del presente informe.

Incumplimiento de la sentencia en el caso Yatama

El 23 de junio de 2005 la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió en el caso Yatama vs Estado de Nicaragua la violación a los derechos políticos y el derecho a la igualdad ante la ley en perjuicio de los candidatos propuestos por esa organización para participar en las elecciones municipales del año 2000. Desde entonces, el Estado se ha negado a cumplir a cabalidad con la sentencia, desatendiendo los mecanismos de seguimiento que establece el Sistema Interamericano, al no comparecer en la audiencia privada realizada el 28 de mayo de 2013.

Por ello la Corte IDH en resolución emitida el 20 de noviembre de 2015 consideró que el Estado ha incumplido durante más de cinco años su obligación de informar “sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las reparaciones pendientes de cumplimiento de la sentencia emitida el 23 de junio de 2005”, por lo que decidió mantener abierto el procedimiento de supervisión del cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en esa sentencia e incorporar lo determinado en la resolución en el próximo Informe Anual con el fin de informar a la Asamblea General de la OEA el incumplimiento por parte del Estado de Nicaragua.

La resolución de la Corte IDH expresa que “Los incumplimientos constatados por este Tribunal del deber de informar y de la obligación de ejecutar las medidas pendientes dispuestas en la sentencia (...) resultan particularmente graves tomando en consideración que han transcurrido más de diez años desde la emisión de la sentencia”; entre estas medidas se encontraban “adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas legislativas necesarias para establecer un recurso judicial sencillo, rápido y efectivo que permita controlar las decisiones del CSE que afecten derechos humanos, tales como los derechos políticos, con observancia de las garantías legales y convencionales respectivas, y derogar las normas que impidan la interposición de ese recurso”, así como reformar la Ley Electoral en cuanto a que debe adoptar las medidas necesarias para que los miembros de las comunidades indígenas y étnicas puedan participar en los procesos electorales en forma efectiva y tomando en cuenta sus tradiciones, usos y costumbres.

Para el CENIDH, la negativa del Estado de implementar las reformas legales orientadas a establecer la revisión judicial de las resoluciones que dicta el CSE en esta materia, así como las orientaciones de mejorar sustancialmente el sistema electoral nicaragüense, permitiendo la participación de las comunidades indígenas respetando sus propias formas de organización y participación, sin imponerles el modelo de partido político, constituyen el incumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por parte de Estado de Nicaragua.

Proyecto de Canal Interoceánico y Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K)

El 52% de la ruta del canal interoceánico afectará territorios indígenas y afrodescendientes en la Costa Caribe, particularmente a 5 comunidades del territorio rama y Kriol y de la Comunidad Negra Creol Indígena de Bluefields. Sin embargo, estas comunidades no fueron consultadas y así lo han expresado Becky McCray, integrante del pueblo Indígena Rama, durante la Audiencia Temática ante la Comisión Interamericana en su 154 periodo de sesiones³⁶⁶: “Las omisiones del Estado en materia de consulta a pueblos indígenas y afrodescendientes, desconocen la relación de nuestros territorios y estructuras sociales, violando flagrantemente nuestros derechos territoriales, participación y autodeterminación”.

Los derechos humanos de estos pueblos han sido históricamente violados así como sus derechos específicos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT y Declaración de Pueblos Indígenas y Tribales de las Naciones sobre todo en lo que hace a la consulta libre, previa e informada y el respeto a la tierra y territorio. En ese sentido, el proceso hasta ahora impuesto por el gobierno y la empresa no considera la consulta y la obtención de su consentimiento.

Por su parte, las autoridades indígenas del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) en enero de 2016 denunciaron presiones para dar su visto

bueno al proyecto del canal interoceánico. Según denuncia del Centro de Asistencia Legal para Pueblos Indígenas CALPI, éstos manifestaron ser presionados para firmar un documento dando el consentimiento para realizar en su territorio el megaproyecto. En su denuncia, los indígenas señalan a funcionarios del ejecutivo y del gobierno de la Región Autónoma Caribe Sur como autores de la imposición.

El CENIDH tuvo acceso al “Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado para la Implementación del Proyecto de Desarrollo del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua”, propuesto por el gobierno de Nicaragua. Este en sí mismo constituye una clara contravención al Convenio 169 de la OIT, considerando que la sesión perpetua de 262 Km² establecida en el convenio violenta flagrantemente la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de los territorios indígenas. Así como la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Caribe de Nicaragua y los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (Ley 445), que señala en su capítulo V, artículo 24: “El Estado reconoce el Derecho que tienen las Comunidades Indígenas y Étnicas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan... y reconoce y garantiza la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las mismas,”.

Asimismo, de la misma denuncia de la comunidad indígena se desprende la violación a los principios que sustentan la consulta, libre, previa e informada, recogidos en la parte sustantiva del mismo Convenio: Buena Fe, Implementación Previa, Flexibilidad, Transparencia, Exclusividad, Interculturalidad, Información Oportuna, Información Exhaustiva, Confidencialidad, Distribución de los Beneficios, Plazo Razonable e Igualdad.

Para el CENIDH las presiones denunciadas por miembros del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K), para que firmen una concesión perpetua de sus territorios para la construcción del Canal, demuestra que el Gobierno intenta negociar un derecho humano de los pueblos indígenas, a la vez confirma la forma de proceder de éste que se vale del halago, coacción y amenaza para dividir al pueblo indígena y doblegar la voluntad de la población.

³⁶⁶ Argumento de las Organizaciones Peticionarias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 154 periodo de sesiones, realizado el 16 de marzo de 2015.

El más reciente ejemplo de lo anterior fue la suscripción de un acuerdo de consentimiento suscrito entre ciertos líderes del Gobierno Territorial Rama y Kriol y el Presidente de la autoridad del Gran Canal, Manuel Coronel Kautz en el que acuerdan suscribir un contrato para arrendamiento de 263 kilómetros cuadrados para el desarrollo del megaproyecto. Al cierre de este Informe, este acuerdo está siendo cuestionado por otros líderes indígenas que se considera mayor en número y no reconocerá los arreglos alcanzados. Cuestionan la legalidad de proceso de consulta porque no reúne los estándares mínimos de buena fe y los requeridos por la normativa nacional e internacional.

Los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua

En 2015 el CENIDH acompañó el proceso de elaboración de una Agenda Mínima de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro Norte (PCN), en el que participaron miembros de 22 comunidades indígenas³⁶⁷, quienes identificaron las principales problemáticas que les aquejan en las áreas de gobernanza, medio ambiente, justicia, relaciones con el Estado, territorio, educación, cultura, salud, medio ambiente, juventud y mujer.

Durante 2015 tampoco se le dio curso al Dictamen de Ley de Autonomía de los Pueblos Originarios del PCN de Nicaragua, pese a ser ello una demanda sistemática, debido a la ausencia de un marco normativo específico para los pueblos de esa región, a diferencia de los pueblos indígenas del Caribe que sí cuentan con una ley específica. A ello se suma, la falta de implementación del Convenio 169 de la OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, en lo que hace a garantizar la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones, así como a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.

Adicionalmente expusieron que las comunidades enfrentan pobreza generalizada, agravada por

367 Tales como: Sutiaba, Totogalpa, Telpaneca, Mozonte, Muy Muy, Matagalpa, Jinotega, Ometepe, Nancimí, Salinas de Nahuallapa, Monimbo, Chichigalpa, Santa Rita de Tonalá, Virgen de Hato y Cusmapa.

la pérdida de territorios indígenas y el deterioro ambiental que realizan las empresas que se asientan en sus territorios, sobre los cuales han perdido la capacidad de participar en la toma de decisiones debido a la centralización y a la violación al derecho de consulta.

En esta situación tienen también responsabilidad las alcaldías municipales, el gobierno central y el FSLN, por su injerencia en los procesos electorales, en la configuración y funcionamiento de las directivas, creación de juntas directivas paralelas de forma tal que no se respeta la decisión de la comunidad y se emiten certificaciones de juntas directivas indígenas afines al partido de gobierno pero que no han sido elegidas por la comunidad. Así se evidencia en las comunidades indígenas de Sébaco en Matagalpa y Sutiaba en León donde existen juntas directivas paralelas creando una crisis de gobernanza. Existe también falta de autonomía financiera en relación a la administración de los territorios, siendo las alcaldías las que en la práctica reciben el pago en concepto de arrendamiento, debilitando la capacidad de gestión de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población indígena.

Destacaron además poca participación de las mujeres y jóvenes indígenas en las estructuras ancestrales debido a concepciones machistas que dificultan el empoderamiento de las mujeres, así como de costumbres y tradiciones propias debido a un modelo que persigue la asimilación y homogenización en vez de rescatar sus conocimientos milenarios. Tampoco, existen programas específicos, de gobierno dirigidos a mejorar el acceso a recursos financieros de las mujeres indígenas y fortalecer su participación en asuntos de la comunidad.

Si bien es cierto, la Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas no existe integración a la currícula escolar de la temática indígena para afianzar el autoreconocimiento de los niños-as y jóvenes indígenas sobre sus valores culturales, elementos identitarios y de historia y la falta de inserción del tema medio ambiental y la protección a la Madre Tierra.

Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Travestis, Transgéneras, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales- LGBTI

En Nicaragua la situación de derechos humanos de las personas LGBTI continúa presentando desafíos a ser superados respecto del derecho de no ser discriminados, vivir libres de violencia, con acceso al derecho de educación, salud, trabajo y vivienda digna. El reconocimiento de los derechos de este grupo poblacional por parte de las instituciones del Estado, pasa no solo por prohibir penal o laboralmente la discriminación y nombrar una Procuraduría Especial dentro de la Procuraduría de Derechos Humanos, sino que también se hace necesaria, la aplicación de leyes específicas que dispongan de acciones para superar las desigualdades; como también de políticas y campañas sociales, que sensibilicen a la sociedad sobre su igualdad y el deber de respeto a la población LGBTI.

La CIDH, ha expresado su preocupación por los altos niveles de discriminación y violencia que se registran en la región contra las personas LGBTI, así como la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a dicha problemática, sin medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar tales actos de violencia³⁶⁸.



Miembros de la diversidad sexual participando en feria "Juntos podemos ser más".

368 Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH. Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OAS/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36. 12 de noviembre de 2015.

Derecho a la igualdad y no discriminación en materia de salud

En ocasión a la celebración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, la Organización Mundial de la Salud reconoció que *"las personas LGBT experimentan peores disparidades y resultados de salud que las heterosexuales. Presentan mayores tasas de infección por VIH, depresión, ansiedad, consumo de tabaco, abuso de alcohol, suicidio o ideas de suicidio por estrés crónico, aislamiento social, y desconexión de una serie de servicios de salud y apoyo"*. Asimismo que la *"falta de competencias de los profesionales de la salud para comprender y abordar los problemas de salud específicos de este grupo es otro de los desafíos. "Lesbianas, gays, bisexuales y trans son sujetos de derecho y deben recibir un trato respetuoso y considerado en los servicios de salud en conformidad con las normas y estándares universales y regionales de derechos humanos"*³⁶⁹

En Nicaragua, los problemas en la atención de salud de este grupo poblacional se han evidenciado en los malos tratos o discriminación que sufren por no ser aceptada su opción sexual o identidad de género. Según Ludwika Vega, Presidenta de la Asociación Nicaragüense de Trans y Coordinadora de comisión de promotoras de Anit, conocieron cinco denuncias por discriminación contra el personal médico. Una de ellas en el Hospital Manolo Morales donde se dan burlas hacia las compañeras Trans sin considerar la Resolución Ministerial 671-2014 que orienta al personal de salud a llamar a las personas por el nombre elegido según su vivencia de género.

369 Avances y desafíos de la situación de las personas LGBT a 15 años de que la homosexualidad dejó de ser considerada una enfermedad. En este día se conmemora que en 1990 la OMS eliminó la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10964%3A2015-lgbt-health-sees-progress-and-challenges&Itemid=1926&lang=es

Por otro lado, los esfuerzos en materia de salud, han estado dirigidos a la prevención y control de infecciones de transmisión sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Sida; así se puede observar no solo con la Resolución Ministerial 671-2014, sino también con la aprobación del Decreto No. 13-2015³⁷⁰ Reglamento de la Ley 820 Ley de promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y SIDA, para su prevención y atención en el que incluye que las políticas educativas sobre esta materia deben tener el enfoque de los derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, diversidad sexual y generacional, sin costo alguno.

La CIDH en su informe sobre violencia contra personas LGBTI, señala una serie de problemas que afectan el derecho a la salud como la prohibición penal de relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo y cómo dicha prohibición afecta la salud mental por el solo hecho de encontrarse vigentes³⁷¹, otro problema que destacan en la región, es la realización de cirugías que buscan “normalizar” los genitales de las personas, causando a futuro una serie de problemas como dolores crónicos, trauma permanente insensibilidad genital, esterilización y pérdida de capacidad para sentir el placer sexual³⁷² que afectan su salud física y mental.

Asimismo, la CIDH recoge en su informe “el maltrato, el hostigamiento e incluso la violencia física” como partes de “la experiencia de las personas LGBT que buscan atención médica” por lo que “organismos de derechos humanos de la ONU han expresado su preocupación sobre casos de malos tratos sufrido por personas LGBT cuando tratan de acceder a servicios de salud”³⁷³, resaltando que según las informaciones recibidas el “... con frecuencia se niega el cuidado o tratamiento de salud a las personas LGBT con base en su orientación sexual, identidad de género o apariencia. Esta negativa puede manifestarse en rechazos

abiertos o en referencias continuas del paciente a otros profesionales médicos. Existe informes de personas LGBT que han visto su salud deteriorada rápidamente a causa de la negativa de asistencia médica, e incluso casos de muertes que pudieron ser prevenidas si se hubiese proporcionado un tratamiento médico apropiado”³⁷⁴.

Adicionalmente, el informe cuestiona los supuestos tratamientos psicoterapéuticos dirigidos a intentar modificar la orientación sexual o identidad de género y el hecho de que en algunos países existan clínicas de “deshomosexualización”, pues no existen evidencias científicas sobre la eficacia de estos “tratamientos” por el contrario, limitan la expresión y sufren agresiones y amenazas de agresiones sexuales con el fin de obligarlos a cambiar su orientación sexual o identidad de género³⁷⁵.

El CENIDH ve con preocupación el Estado no ha implementado mayores acciones para mejorar los derechos de esta población ya que además de demandar una ley de identidad de género, se requieren también modificaciones en el ámbito de la seguridad social para que personas que tienen parejas del mismo sexo puedan acceder a los beneficios legales del régimen de seguridad social tal y como actualmente lo reconoce Costa Rica.

Derecho a la educación sin discriminación

La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y social en un país. En el caso de las personas LGBTI, el derecho y acceso a la educación es cada vez más difícil en la medida que al exigir el reconocimiento y respeto por su orientación sexual (a diferentes niveles como primaria, secundaria, educación técnica e incluso universitaria) se encuentran con las barreras de las autoridades académicas por el desconocimiento sobre sus derechos. Es común que el cuerpo docente les exija utilizar vestimenta según el sexo con el que nacieron que no se corresponde a su identidad de género, además sufren discriminación y violencia en las aulas de clases.

370 Aprobado el 26 de mayo de 2015 y publicado en la Gaceta No. 120 de 29 de junio de 2015.

371 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf> Párr. 57 - 60

372 Idem Párr. 185-195

373 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf> párr. 196

374 Idem párr. 199

375 Idem párr. 200-212

La Comisión Interamericana en su informe sobre violencia contra personas LGBTI refiere que *“Niños, niñas y adolescentes que son lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex o que son percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, reales o percibidas, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos”*, el informe continúa diciendo que de *“acuerdo con UNICEF, el alcance de esta discriminación y violencia incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación...; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales “correctivas”*³⁷⁶

Si bien es cierto no se cuenta con estadísticas oficiales, el sistema educativo enfrenta una serie de situaciones en materia de educación como el **bullying**, que es otra expresión o forma de violencia dentro de las aulas de clases y como consecuencia de ello se generan problemas de inseguridad, baja autoestima y agresiones en los niños y niñas, una de estas manifestaciones la conocemos como Bullying Homofóbico.

La ausencia de una política educativa inclusiva, impide que las autoridades académicas tomen medidas dirigidas a proteger los derechos de las personas LGBTI y por el contrario, muchas veces toman parte en esa discriminación, según se observa en el testimonio de un estudiante de 14 años, que denunció a un profesor del Colegio Andrea Dionigio del Departamento de León, por impedirle integrar la banda rítmica de su centro de estudios y agredirlo físicamente debido a su orientación sexual. Dicho caso, fue sometido al conocimiento de las autoridades, determinando Medicina Legal la existencia de lesión leve en la integridad psíquica del adolescente, siendo dicho docente separado de su cargo y denunciado penalmente³⁷⁷.

376 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf> Párr. 301

377 Alumno discriminado por su opción sexual. <http://www.laprensa.com.ni/2015/05/15/nacionales/1832543-alumno-discriminado-por-su-opcion-sexual>

En Nicaragua, según Geovana Daly, Directora de Consejería Escolar del Ministerio de Educación (Mined), no se cuantifican los casos de acoso o bullying escolar, pero aseguró que: “el Mined ya dispone de 2,866 maestros consejeros” con los que trabajan “el tema de cultura de paz, proyecto de vida, autoestima de los estudiantes, autocontrol de las emociones, desarrollo personal y la habilidad de medición escolar. De esta manera, se previene el bullying en la escuela. Esos son los ejes transversales con los que trabaja[n] en la prevención de la violencia en la escuela”³⁷⁸; como se puede observar, no se encuentran como ejes transversales la orientación sexual o identidad de género, como tampoco se incluye en las políticas educativas, según el informe “Revisión nacional 2015 de la Educación para Todos”³⁷⁹ realizado por el MINED y presentado a la UNESCO, donde se observa la ausencia de una educación con enfoque en orientación sexual o identidad de género y solo se incluyen como metas lograr la igualdad de género³⁸⁰ o incrementar las escuelas con prácticas pedagógicas incluyentes en referencia a niños y niñas que tienen discapacidad.

En el departamento de Chontales, una organización de jóvenes realizó capacitaciones contra el bullying homofóbico, bajo el lema “no hago, no ignoro ni permito el bullying homofóbico”, como parte del programa Centroamérica Diferente, que se implementa en cuatro países centroamericanos y busca fomentar el respeto a los derechos humanos de la comunidad LGBTI. Como resultado de ese proyecto, se creó un manual para facilitadores que será una herramienta para abordar la temática y tomar acciones dirigidas a sensibilizar a la juventud, así como a educadores y profesores³⁸¹.

El CENIDH, como organismo de derechos humanos, ha venido realizando una labor de promoción de

378 Fuerte acoso en la escuela <http://www.laprensa.com.ni/2013/05/31/nacionales/148792-fuerte-acoso-en-la-escuela>

379 <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002300/230034S.pdf>

380 <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002300/230034S.pdf>
El estudio incluye un análisis de la matrícula en primaria y secundaria distribuidos geográficamente, mostrando indicadores por sexo (femenino o masculino)

381 Jóvenes combaten el bullying homofóbico. <http://www.elnuevo-diario.com.ni/nacionales/380165-jovenes-combaten-bullying-homofobico/>

los derechos humanos, fortaleciendo en distintas temáticas las capacidades y habilidades de personas LGBTI miembros a la red de promotores a nivel nacional así como a los que no pertenecen a esta comunidad. Esta iniciativa permite contribuir a la disminución de la discriminación por la orientación sexual e identidad de género, teniendo buenos resultados en otros sectores de la población incluyendo a padres y madres de familia.

Continúan las demandas por el reconocimiento del derecho a una familia

El año pasado, defensores y defensoras del CENIDH y ciudadanos/as a título individual integrantes de diversas organizaciones interpusieron recursos por inconstitucionalidad contra el Código de Familia, que excluyó de su regulación la unión de hecho y el matrimonio entre personas del mismo sexo; violentando el derecho de constituir legalmente una familia y adquirir derechos y obligaciones derivadas de dicha unión. Sin embargo, la CSJ, a un año de haber recibido tales recursos, no ha dictado sentencia. Esta falta de sentencia en materia constitucional, es una violación a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos, donde en septiembre de 2014 aceptó la recomendación de persistir en el mayor respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, y transgénero y garantizar que se apruebe un Código de Familia respetuoso del derecho a la libertad de género y a la orientación sexual³⁸².

Juan Carlos Martínez, Coordinador de la Mesa Nacional LGBTI, denunció la ausencia de políticas públicas para el reconocimiento de sus derechos, así como ausencia de campañas de promoción de los mismos, sin que hasta la fecha los derechos

de esta comunidad constituyan una prioridad. De igual forma lo expresó Tyron Aburto, Presidente de la diversidad sexual en la zona de la Costa Caribe, que agregó la falta de acceso a puestos de trabajo, a salarios dignos, a ser promovidos laboralmente³⁸³.

Al parecer, entre los nicaragüenses, en asuntos de matrimonio igualitario el derecho a la igualdad no aplica, incluso, se ha llegado a decir que no se votaría por un candidato que apoye a los homosexuales, olvidándose así que también los y las personas LGBTI son sujetos de derechos, expresó Aburto.

Esta demanda por el respeto a sus derechos, fue exigida también en la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBTI, donde cientos de manifestantes exigían con pancartas el respeto a la igualdad y contra la discriminación, entre ellos, el derecho de personalidad, a la familia, a vivir libre nuestra sexualidad³⁸⁴.



Representante de organización de la diversidad sexual expone la situación que enfrenta la comunidad LGBTI

Los países de la región centroamericana, no permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo; sin embargo, Costa Rica ha abierto las puertas a esta posibilidad con dos precedentes. El primero fue el reconocimiento realizado en julio de 2015 de una unión de hecho entre Cristian Zamora y Gerald Castro por parte de un juzgado de familia, basado en el reconocimiento de la unión de hecho sin

382 Consejo de Derechos Humanos. 27º período de sesiones. Tema 6 de la agenda. Examen Periódico Universal. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* Nicaragua. Distr. general 18 de septiembre de 2014. A/HRC/27/16/Add.1. Párr. 12 “12. Nicaragua acepta la Recomendación 116.14 relacionada a los derechos de los LGBTI, ya que es un reconocimiento al trabajo que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional está efectuando”

383 La Diversidad Sexual y sus derechos. <http://cafeconvoz.org/la-diversidad-sexual-y-sus-derechos/>

384 Celebran en Nicaragua Día Internacional del Orgullo LGBTI <http://latino.foxnews.com/latino/espanol/2015/06/28/celebran-en-nicaragua-dia-internacional-del-orgullo-lgbti/>

“discriminación” establecido en la Ley General de la Persona Joven³⁸⁵; decisión que fue apelada por un tercero y que se encuentra pendiente de resolución en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia³⁸⁶; y la segunda, fue el matrimonio entre Jazmín Elizondo Arias y Laura Florez-Estrada Pimentel; las cuales lograron contraer nupcias, por un error en la partida de nacimiento de Jazmín en cuyo caso el registro civil la identificó como masculino³⁸⁷. Ambos casos pusieron a la palestra pública la necesidad del reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, que en la actualidad ha sido reconocido por Colombia, México, Chile, Argentina, Estados Unidos, Canadá, Uruguay y Brasil.

Las posibilidad de cambios en la legislación, pasa necesariamente porque los candidatos de diferentes partidos políticos, asuman un compromiso previo a las elecciones, sin embargo, pareciera ser que tampoco es una prioridad o agenda de los partidos y así quedó evidenciado cuando la Asociación Movimientos de la Diversidad Sexual Costeña (AMODISEC) de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) organizó un evento para abordar la importancia del voto de la población LGBTI pero los partidos políticos no asistieron en esa ocasión y por ello decidieron abstenerse de votar en las elecciones regionales 9 de agosto de 2014. Para Joel Natty González coordinador de AMODISEC, “... nos vimos excluidos por parte de las futuras autoridades y creo que esa es una forma de discriminación y exclusión social a la cual somos víctimas, por lo tanto la comunidad LGBTI de la Costa Caribe hemos decidido en consenso no votar en las próximas elecciones regionales”³⁸⁸.

385 Costa Rica avala la primera unión de hecho homosexual en Centroamérica <http://www.laprensa.com.ni/2015/06/02/internacionales/1843552-costa-rica-avala-la-primera-union-de-hecho-homosexual-en-centroamerica>

386 Un error en el registro civil permite matrimonio gay en Costa Rica <http://www.univision.com/noticias/derechos-homosexuales/un-error-en-el-registro-civil-permite-matrimonio-gay-en-costa-rica>

387 Un error en el registro civil permite matrimonio gay en Costa Rica <http://www.univision.com/noticias/derechos-homosexuales/un-error-en-el-registro-civil-permite-matrimonio-gay-en-costa-rica>

388 Organizaciones de diversidad sexual de la RAAN no participarán en elecciones regionales. <http://www.comovamosnicaragua.com/2015/08/04/organizaciones-de-diversidad-sexual-de-la-raan-no-participaran-en-elecciones-regionales/>

El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ha señalado que *“la discriminación por razones de orientación o identidad sexuales puede contribuir muchas veces a deshumanizar a la víctima, lo que con frecuencia es una condición necesaria para que tengan lugar la tortura y los malos tratos”*³⁸⁹

Crímenes de odio contra personas LGBTI

Los insultos, agresiones físicas, psicológicas, sexuales y asesinatos, son parte de los actos de violencia cometidos contra las personas LGBTI como resultado de la intolerancia y la discriminación hacia este grupo poblacional; sin embargo, las estadísticas del sistema de administración de justicia no revelan información respecto de la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, con lo cual, no es posible determinar el nivel de acceso a la justicia de las mismas.

El Ministerio Público informó en agosto de 2015 que la Unidad Especializada en Justicia Penal de Adolescentes (UEJPA), representó a Pablo Ezequiel Alvarado, Promotor de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en contra de un adolescente por los delitos de lesiones graves, cometidos cuando se encontraba en su casa de habitación haciendo labores de limpieza en la acera y un adolescente de 14 años de edad, bajo los efectos de las drogas se le acercó y empezó a ofenderlo por su orientación sexual, agredéndole con piedras, golpeándole en la espalda, por lo que su pareja lo asistió y el agresor orientó que no se metiera porque igual le iba agredir. En dicho caso, Alvarado fue llevado al hospital Lenin Fonseca, donde fue intervenido quirúrgicamente debido a que la lesión le había afectado el pulmón izquierdo³⁹⁰.

389 ONU, Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/56/156, 3 de julio de 2001, párr. 19, citado en ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, A/HRC/22/53, 1 de febrero de 2013, párr. 79.

390 Unidad Especializada en Justicia Penal de Adolescente (UEJPA) demuestra responsabilidad penal en contra de joven por intolerancia a diversidad sexual. <http://www.ministeriopublico.gob.ni/?p=1431>

Para la Fiscalía, el hecho se inició “por la intolerancia por la diversidad sexual de la víctima”, cuya vida se “puso en riesgo” y se logró determinar responsabilidad penal del adolescente por parte de la Juez Suplente, Marcela Toledo Incer, del Juzgado Segundo Distrito de lo Penal de Adolescente de la circunscripción Managua, a quien la Fiscalía solicitó como pena “la orientación y apoyo socio-familiar, ya que el adolescente sólo convive con su abuela; libertad asistida por dos años; reparación de daños a la víctima; cambio de lugar de residencia; abandonar el trato con la víctima; y principalmente la participación en charlas contra la homofobia”³⁹¹.

Por otro lado, continúa sin esclarecerse el caso denunciado por la señora Rosa Chévez, madre de la joven de 23 años que denunció haber sido violada mientras estuvo detenida en el Distrito Cuatro de la Policía³⁹². En dicho caso las autoridades policiales determinaron el cierre administrativo del caso, sin embargo tanto la víctima como su madre interpusieron denuncia en el Ministerio Público, que hasta la fecha no ha dado respuesta.

El CENIDH considera que la falta de diligencia al tramitar las denuncias de la población LGBTI revictimiza a las y los denunciantes y se orienta a que desistan de su reclamo de justicia.

391 Unidad Especializada en Justicia Penal de Adolescente (UE-JPA) demuestra responsabilidad penal en contra de joven por intolerancia a diversidad sexual. <http://www.ministeriopublico.gob.ni/?p=1431>

392 “Que se haga justicia” <http://www.laprensa.com.ni/2015/04/01/nacionales/1809031-que-se-haga-justicia>



CENIDH capacita a miembros de la comunidad LGBTI durante un taller sobre crímenes de odio en León.



La Presidenta y Director del CENIDH exponen en reunión de trabajo sobre medidas cautelares en favor de la organización en el 157 período de sesiones de la CIDH.

Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

En Nicaragua, defensores y defensoras de derechos humanos enfrentan un entorno hostil caracterizado por las amenazas, agresiones, persecución, difamación y estigmatización debido a la labor que realizan. Dicho entorno dificulta o impide, según sea el caso el ejercicio del derecho de defender derecho y que cuenten con las garantías necesarias para su protección. Más aún, cuando la política gubernamental está dirigida a deslegitimar, descalificar, agredir y criminalizar a quienes defienden y promueven los derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU en diferentes resoluciones ha instado a los Estados a “crear un entorno seguro y propio en el que los defensores de derechos humanos puedan operar

libres de obstáculos y de inseguridad, a modificar leyes que restrinjan, estigmaticen o criminalicen su trabajo. Esto incluye leyes antiterroristas, leyes que restringen el acceso a fuentes externas de financiación y que limitan la libertad de expresión, reunión o asociación., entre otras.

Particularmente, en el Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en 2014 se recomendó al Estado proteger la labor que realizan defensores y defensoras³⁹³ recomendaciones que ya había recibido el Estado durante la revisión realizada en 2010. Sin embargo, el Estado de Nicaragua haciendo

393 Recomendaciones 114.85, 114.88, 114.89 y 114.90. Doc. A/HRC/27/16

caso omiso a recomendaciones de emitidas por órganos internacionales de derechos humanos ha promulgado la Ley 919, Ley de Seguridad Soberana con sus eventuales afectaciones a la libertad de expresión, libertad de manifestación y el derecho a defender derechos.

Además de incurrir en prácticas que anulan las garantías individuales, ha restablecido el espionaje político e inclusive las torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes como método de investigación policial y la privación ilegal de libertad a defensores, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad ante las amenazas y los ataques directos por parte de las autoridades estatales y grupos paraestatales.

Para tratar este entorno hostil hacia la labor del CENIDH, la organización solicitó una reunión de trabajo que tuvo lugar en el 157 periodo de sesiones de la CIDH. A diferencia de otras oportunidades, el Estado esta vez no compareció ni a las audiencias ni a las reuniones de trabajo, negándose a participar en este espacio de diálogo para atender las principales preocupaciones de la institución relacionadas con las medidas cautelares otorgadas en favor de la Dra. Vilma Núñez de Escorcia y del equipo del CENIDH, las cuales el Estado se ha negado a concertar. Esta vez, el Estado ignoró a las organizaciones participantes en el periodo de audiencias, como ya lo hace a nivel interno.

La prevaleciente impunidad contribuye a que se den nuevas agresiones en contra de defensores y defensoras. Los/as funcionarios/as encargados de procesar e investigar las denuncias sobre violaciones a los derechos de los/as defensores/as, no actúan con beligerancia para sancionar a los responsables, además de negarse a adoptar leyes que garanticen explícitamente los derechos contenidos en la Declaración de Defensores de Derechos Humanos para crear un entorno seguro y propicio para los/as defensores/as.

Defensores, defensoras, lideresas y líderes de los pueblos indígenas son víctimas de campañas de difamación, hostigamiento, obstáculos y han sido amenazados con asesinarles a ellos o agredir a sus familias si no desisten de la labor que realizan acompañando a la población indígena en la defensa de su tierra, territorio y recursos naturales. Tal fue el caso de Erick Cunningham Zamora y

Obencio Dawns Peralta, jóvenes defensores que trabajan voluntariamente con CEJUDHCAN y fueron heridos con armas de fuego³⁹⁴, el primero el 3 de septiembre y el segundo el 15 del mismo mes. La denuncia fue interpuesta ante las autoridades competentes quienes a la fecha no han realizado las investigaciones pertinentes.

Obstáculos, amenazas y agresiones al CENIDH

Durante 2015 el equipo del CENIDH continuó enfrentando obstáculos para realizar su labor, entre ellos: la negativa de permitir el ingreso a las cárceles y a la acostumbrada falta de respuesta a las comunicaciones escritas que la institución envía. De esta forma, el gobierno busca deslegitimar a la organización ante la sociedad y las víctimas de violaciones de derechos humanos.

En reiteradas ocasiones, durante el acompañamiento que miembros del CENIDH realizan ante los operadores de justicia, entre éstos la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, han recibido agresiones verbales, amenazas y acosos.

El impedimento para que el personal del CENIDH visite los Centros Penitenciarios continúa pese a las recomendaciones emitidas durante el EPU. Desde hace más de ocho años, se ha solicitado anualmente la autorización a las autoridades competentes para visitar los recintos penitenciarios en todo el país, sin que a la fecha se haya recibido respuesta. El 30 de noviembre de 2015, el Sistema Penitenciario de Tipitapa negó el acceso a la Dra. Vilma Núñez de Escorcia, Presidenta del CENIDH y a un miembro de nuestro equipo jurídico que acompañaba a familiares del Sr. Santos Sebastián Flores Castillo. La visita estaba motivada en graves denuncias de malos tratos y restricción de visitas a los familiares de Flores y a la esposa del Sr. Marvin Vargas Herrera, dirigente de los desmovilizados del Servicio Militar condenado a prisión en un proceso irregular. Las autoridades se negaron a recibir la comunicación escrita que llevaba la Presidenta del CENIDH sobre los casos y la labor de acompañamiento y monitoreo que solicitaban llevar a cabo.

³⁹⁴ Testimonio de Lottie Cunningham, Directora del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica, CEJUDHCAN

Los obstáculos a la labor de los defensores/as son cada vez mayores, al extremo que ni siquiera dejan que ingresen a las oficinas a realizar gestiones, no se les deja pasar de los portones, no se les reciben las comunicaciones escritas y cuando visualizan la presencia de los defensores/as del CENIDH activan dispositivos en una actitud hostil y amenazante.

El pasado 5 de noviembre, el Dr. Mauro Ampié, Director Ejecutivo del CENIDH, acompañó a José Lehman Ignacio, hijo del dirigente de Yátama, Mario Lehman Müller, asesinado el 14 de septiembre en Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, a fin de entregar una solicitud de actuación al Ministerio Público. En dicha institución negaron el ingreso al Director del CENIDH a pesar de la insistencia de los familiares del Sr. Lehman y del suscrito.

El 25 de octubre del año pasado, a las 4 pm, un grupo de 12 jóvenes simpatizantes del Gobierno se detuvo frente a la casa de la Ing. Marlín Sierra, Sub Directora del CENIDH en esta ciudad y gritó: ¡“Conozcan, ahí vive una vende patria!”!, repitiendo la frase en varias ocasiones. Dicho hostigamiento se dio dos días antes de la marcha campesina contra el Canal Interoceánico.

Un día después, el 26 de octubre a las 10 pm, un hombre en moto se estacionó a unos 50 mts. de la casa de Alberto Rosales, Coordinador de la filial del CENIDH en Estelí, a 140 kilómetros de la capital, permaneciendo en el sitio unos 15 minutos. Cuando Rosales salió de su casa para abordarle el motociclista huyó. El 27 de octubre, en horas de la madrugada se repitió el incidente.

El 11 de enero de 2016, a las 3 de la tarde se presentó en la filial del CENIDH en la ciudad de Estelí, una oficial de la Policía que se identificó como la Inspectora Alma Iris Urrutia con el número de chip 5786 con el fin de solicitar información acerca de la institución argumentando que estaba haciendo investigaciones de datos de las instituciones. La oficial insistió ante el miembro del equipo del CENIDH diciéndole que reportaría su negativa de brindar la información solicitada. Su interés era que se le informara cuántas personas trabajaban en la filial, sus nombres, cédulas, direcciones y teléfonos.

La oficial Urrutia expresó que era la Policía de Managua la que requería la información de manera urgente.

El CENIDH envió comunicación a la Primera Comisionada, Aminta Granera solicitando una explicación respecto de este proceder anómalo que evidencia un posible afán intimidatorio. Al día de hoy no se ha tenido respuesta de parte de la máxima autoridad policial.

El seguimiento por parte de agentes de autoridad vestidos de civiles fue evidente el 9 de marzo del corriente, durante una gira realizada por la Presidenta del CENIDH y un equipo en el marco de un estudio de caso sobre el efecto del Canal Interoceánico en los Derechos Humanos realizado por el CENIDH y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). En esta gira de trabajo, el equipo fue requerido por parte de la Policía de identificarse antes de llegar a Nueva Guinea.

Desde entonces, durante cuatro días, civiles a bordo de motocicletas siguieron en todo su trayecto por varias comunidades a la delegación del CENIDH lo que sugiere que el equipo fue vigilado al desarrollar actividades propias de su labor en la zona.

Luego, el 11 de marzo, de este año, regresando de la comunidad La Unión, de forma indebida el equipo fue retenido y demorado por la autoridad policial solicitándoles información personal y ante la pregunta de a que respondía tal indagación, la autoridad expresó que por ahí pasaban muchos delincuentes.

El mismo día, a eso de las dos de la tarde un equipo del CENIDH conformado por la Presidenta del CENIDH, por miembros de la Comisión de Promotores de Derechos Humanos “Padre César Jerez” en El Tule y la Coordinadora del Movimiento No al Canal a nivel departamental, acompañados de miembros del Consejo de Defensa del Lago, la Tierra y la Soberanía, se presentaron a la Delegación Policial de San Carlos a fin de realizar visita a Fredy Orozco, ex dirigente del Consejo en Río San Juan que se encuentra privado de libertad desde el 2015.

Luego de pasar el primer control policial, mientras estaban en la fila la Presidenta del CENIDH y Juan Carlos Arce, miembro del CENIDH, el Comisionado Edgardo Coronado, número de Chip 0752, los sacó de la misma y en tono agresivo les dijo que no podían entrar. Le preguntaron el motivo y él respondió que seguía órdenes de la Primer Comisionada. Adicionalmente, expresó que como

defensores de derechos humanos tenían impedida la visita a Orozco, inmediatamente seis agentes policiales rodearon al equipo del CENIDH a fin de impedir su paso.

Al negar las visitas del equipo del CENIDH, así como no proporcionar la información sobre la situación legal y condiciones físicas de los detenidos incumplen lo establecido en la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos que establece la obligación de brindar información y más aún cuando los Recursos de Exhibición Personal contra los centros penitenciarios y la DAJ Nacional son ineficaces, al no recibir a los Jueces Ejecutores.

Campañas de desprestigio

A pesar de la recomendación de la CIDH de que las autoridades eviten los discursos que exponen a las y los defensores, desde enero 2015 a la fecha, una publicación digital afín al gobierno ha publicado

treinta y siete artículos tendientes a objetivizar al CENIDH y particularmente, a su Presidenta, La Dra. Vilma Núñez de Escorcia. La atención que ocupa al periodista que sostiene la campaña sugiere que goza del patrocinio del gobierno. Un dossier de dichos ataques fue entregado en la reunión de trabajo celebrada en el 157 periodo de audiencias al cual la representación del Estado de Nicaragua no asistió.

El CENIDH solicitó a la Relatora para Nicaragua de la CIDH, Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, proceder a informar a los miembros de la Comisión sobre la inasistencia del Estado, referirse a dicha inasistencia en el Comunicado Final del periodo de audiencias y dirigir la comunicación que estimen a bien a las autoridades nicaragüenses a fin de que no continúe irrespetando a la Comisión ni a los peticionarios que insistimos en que las medidas cautelares para ser efectivas deben ser concertadas.



Como en otras ocasiones, se le impidió entrar a la Presidenta del CENIDH a la Dirección de Auxilio Judicial con miembros del Movimiento de Mujeres a quienes les echaron el camión de la Alcaldía de Managua en la marcha del 27 de octubre de 2015.

De igual forma, el 9 de noviembre el CENIDH, acompañó a defensoras de derechos humanos de las mujeres, integrantes del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) originarias de Chinandega y Managua ante la DAJ y a la Jefatura de la Policía a presentar carta de denuncia para demandar que se investigue a los responsables por haberlas expuesto a ser atropelladas por un camión de la Alcaldía de Managua placa número M 196-882, que circulaba a gran velocidad y transportaba a miembros del FSLN quienes lanzaron piedras, con claras intenciones de agredir a las defensoras y al grupo de mujeres que sostenían una manta cuando participaban de la marcha realizada el pasado 27 de octubre en contra del Canal interoceánico.

La carta no fue recibida a pesar de la insistencia de las defensoras y de permanecer en el portón de la DAJ por más de tres horas. Según el oficial del puesto de mando no podían recibir la carta por “ordenes de arriba”. Tras algún tiempo de estar en el Portón del Chipote, la Presidenta del CENIDH logró entrar hasta la caseta, y permanecer por tres horas, rodeada por unos 26 oficiales de policía dispuestos a limitar su paso, quien optó por dejar la comunicación escrita en el piso de la caseta. Finalmente la carta fue recibida en la sede de la jefatura nacional pero a la fecha no se ha investigado la agresión a pesar de haber entregado el video que identifica plenamente a los agresores y el vehículo en el que se movilizaban.

Byron Herrera de Ocotal y Fleder Flores Cruz de Totogalpa, promotores de derechos humanos de la Red Padre César Jerez del CENIDH, denunciaron que están siendo asediados por la Policía de Ocotal por la labor que realizan como defensores. El 27 de octubre cuando el promotor Herrera se encontraba documentando el decomiso realizado por la Policía de Ocotal de dos camiones que transportaban alimentos donados por el Consejo Nacional de la Tierra, Lago y Soberanía para campesinos de la zona Norte afectados por la sequía, la policía le decomisó su Tablet a Herrera sin motivo alguno, regresándola hasta el día siguiente con evidencia de haber copiado las fotografías que éste guardaba en la misma.



Byron Herrera y Fleder Flores Cruz, Promotores de Derechos Humanos de la Red Padre César Jerez, denuncian intimidación policial.

Dos días después, el 29 de octubre Herrera, fue detenido y llevado a la unidad policial de Ocotal, siendo interrogado por el Jefe de la Policía de esa localidad, quien lo acusó diciéndole: “vos andas levantando gente para que quemen la unidad policial, yo no soy blandengue, aunque seas promotor de derechos humanos y cueste lo que cueste, te echo preso, porque yo soy la máxima autoridad, tené cuidado”. El promotor es reconocido por su labor, pero expresó su preocupación de que lo puedan acusar falsamente o incriminarlo en actos ilícitos. Los hechos narrados se inscriben dentro de la escalada de persecución, hostigamiento y obstaculización con riesgos muy graves no solo los promotores sino también para cada uno de las y los miembros del CENIDH”. Se procedió a realizar una denuncia formal en Asuntos Internos y un recurso de exhibición personal, además de informar a la CIDH sobre tales hechos.

Campañas de desprestigio y deslegitimación

El gobierno persiste en impulsar campañas de desprestigio hacia organizaciones de la sociedad civil independientes que defienden los derechos humanos.

De forma reiterada, el Estado utiliza un amplio repertorio de epítetos contra los defensores y defensoras, considerándoles necesariamente

hostiles al Gobierno e incluso calificándolos de “subversivos”, para desacreditarlos ante la opinión pública.

La campaña de estigmatización y desprestigio contra defensoras, organizaciones de mujeres y el CENIDH, sobre todo en contra de la Dra. Vilma Núñez, Presidenta del CENIDH ha sobrepasado los límites haciendo acusaciones falsas a través de la publicación en medios digitales afines al gobierno del Presidente Ortega, desde donde se han publicado más de 37 artículos entre 2015 y el I trimestre del 2016 que atacan la integridad de la Dra. Núñez, del personal del CENIDH y defensoras de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.

Las manifestaciones de descrédito impulsadas por parte de autoridades del Estado o toleradas por éstas, atentan contra el derecho a la honra y la dignidad de los defensores y defensoras y contribuyen a crear condiciones adversas y amedrentarles.

Hostigamiento, acecho y actos de intimidación a defensores y defensoras de derechos humanos

El Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico (GEDAT) denunció ante el CENIDH que el domingo 22 de marzo de 2015, tres sujetos armados intentaron ingresar a sus oficinas, intentando forzar el candado. Los vecinos al escuchar el ruido salieron y le advirtieron a los desconocidos que llamarían a la Policía, quienes les amenazaron con una arma, acto seguido huyeron en una camioneta vidrios polarizados y placa no visible. Miembros del GEDAT consideran que este hecho es una amenaza directa que pone en riesgo a su equipo de trabajo. Procedieron a denunciar ante la Policía, desconociendo a la fecha del cierre del presente el resultado de la investigación que las autoridades debieron realizar.

Otro acto de intimidación se registró en contra de la Dra. Lottie Cunningham, Presidenta del Centro de Justicia, Derechos Humanos de la Costa Atlántica Norte (CEJUDHCAN), Juana Bilbano y miembros del equipo quienes recibieron amenazas de muerte a través de mensajes anónimos enviados a sus celulares. Estas amenazas fueron denunciadas ante el Jefe de la Policía de Puerto Cabezas (Bilwi)

Comisionado Mayor Yuri Valle, sin conocer si se realizaron investigaciones y su resultado.



CENIDH acompaña a José Leman, hijo de Mario Leman en su demanda de justicia por la muerte de su padre.

En reiteradas ocasiones los correos electrónicos y la cuenta de Facebook han sido hackeados, además de ser constantemente vigilados por personas no identificadas lo que pone en riesgos sus vidas ya que su labor que realizan en las comunidades de los pueblos indígenas donde se han registrado conflictos violentos debido a la invasión de tierras por parte de los colonos. En uno de estos hechos fue asesinado Mario Leman Müller, dirigente del partido político YATAMA en septiembre del 2015 sin que el Estado de Nicaragua investigue y sancione tales hechos ni realizado acciones para el saneamiento de las tierras de las comunidades.

Represalias posteriores a denuncias ante órganos internacionales

La intimidación en el Caribe escaló a partir de la denuncia realizada por la Presidenta de CEJUDHCAN ante la CIDH, en octubre del 2015, que concedió medidas cautelares a seis pueblos indígenas del Caribe nicaragüense ante “la inacción”

del gobierno y el recrudecimiento de la violencia en los territorios de Wanki Li Aubra y Li Lamni Tasbaika Kum.

También Henry Ruíz, miembro del Consejo de Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, fue agredido por simpatizantes del gobierno, luego de regresar de la audiencia ante la CIDH en marzo 2015. Las amenazas han sido extensivas a otros miembros del Consejo.

El disfrute del derecho al libre acceso y comunicación con los órganos de derechos humanos implica que aquellos que accedan o intenten acceder o comunicarse con estos órganos, no deben sufrir ninguna forma de intimidación o represalias por hacerlo y si ese fuera el caso deben recibir protección estatal. Así lo reconoce la Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos.

El 4 de febrero de 2016, la Asociación de Mujeres para la Integración de la Familia en Nicaragua (AMIFANIC) ubicada en el Municipio de Ciudad Sandino, Managua fue víctima de robo de los equipos de computación de las oficinas, hecho que llama la atención en tanto dichos equipos contenían información confidencial de mujeres, niños, niñas, adolescentes víctimas de violencia, así como información institucional lo que pone en condición de vulnerabilidad e inseguridad a las defensoras que trabajan en dicha organización y a las víctimas que atienden. Este hecho fue denunciado, sin se conozca el resultado de las investigaciones.

La amenaza y el hostigamiento a los defensores/as y sus organizaciones de derechos humanos pueden generar que éstos, por temor a posibles represalias, se inhiban de expresar en público críticas a la gestión de gobierno, lo que a su vez dificulta el debate y alcanzar acuerdos básicos con respecto a los problemas que agobian a los y las nicaragüenses.

Criminalización, judicialización y privación de libertad para defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos laborales: Luis Martínez, Humberto Rivas Canales, William Cáceres, líderes del Sindicato de Trabajadores Pedro Roque, en septiembre del 2015 fueron despedidos de forma arbitraria por la Empresa

Minera B2Gold que opera en la Mina Limón, por denunciar violaciones a los derechos laborales de los mineros e incumplir con el Convenio Colectivo. Los despidos fueron ratificados por el Ministerio del Trabajo en plena violación al fuero sindical. Este hecho generó el rechazo por parte de algunos trabajadores quienes realizaron protestas pacíficas demandando su reintegro.

Debido a los hechos del 6 de octubre del 2015 abordados en el tema de la Libertad Individual en el presente informe, tres días después fueron capturados por la Policía los defensores Humberto Rivas Canales y Henry Gómez Quintanilla, y trasladados a las celdas del municipio de Malpaisillo donde fueron golpeados. Posteriormente fueron trasladados a la DAJ en Managua. Luego fueron detenidos Ramón Useda y César Pulido y también trasladados a la DAJ.

Noé Campos y Emilio Hernández fueron llevados con rumbo desconocido, localizándolos sus familiares 24 días después en las celdas de la DAJ. Líderes y lideresas comunitarias se vieron obligados a huir de sus casas y a permanecer en los cerros para no ser detenidos ante la orden de captura girada contra varios de ellos; manteniéndose militarizada la zona e impidiendo el acceso a los medios de comunicación independientes y al equipo del CENIDH.

El 10 de octubre la Fiscal departamental de Managua, acusó ante el Juez a los defensores Humberto Rivas Canales, Ramón Useda, Cesar Pulido y Henry Gómez quienes permanecieron detenidos en la DAJ por 72 días, además de girar orden de captura contra ocho personas más por el delito de crimen organizado, homicidio y otros delitos en perjuicio del Estado de Nicaragua, la Policía Nacional, y otras víctimas.

En reiteradas ocasiones un equipo del CENIDH, intentó ingresar al poblado pero fue impedido por un retén policial. El Capitán a cargo del retén policial con el Chip No.17624, identificado como Capitán Cuadra expresó que tenía “órdenes superiores de no dejar pasar a medios de comunicación, ni al CENIDH”, obstaculizando la labor de los defensores de derechos humanos.

En el mismo mes, ex trabajadores afectados por Insuficiencia Renal Crónica realizaron una protesta pacífica en la entrada principal de la Compañía

SER, Licorera del Ingenio San Antonio, ubicada en Chichigalpa, Chinandega, demandando indemnización y la personería jurídica de la Asociación Nueva Esperanza, que aglutina a unos 800 ex cañeros enfermos de IRC. El día 7 de octubre del 2015, en horas de la tarde un grupo de jóvenes que no tenían vinculación alguna con la protesta de los ex trabajadores iniciaron una trifulca frente a las instalaciones de la Alcaldía de la localidad, provocando daños en la infraestructura y saquearon una gasolinera cercana a la zona de enfrentamiento, resultando varias personas heridas policías. Estos hechos vandálicos fueron atribuidos por las autoridades a los ex trabajadores en protesta girando orden de captura para los dirigentes de la Asociación “Nueva Esperanza”, deteniendo a cuatro defensores (líderes sindicales), un líder de la Asociación de los Retirados de Guerra y cuatro jóvenes que han apoyado las protestas de los ex trabajadores, pero que de acuerdo a lo expresado por ellos éstos no participaron en los hechos que les imputaron.

Defensores detenidos dieron a conocer al CENIDH que diariamente eran obligados a tomar por las noches un somnífero sin conocer los miligramos que les estaban aplicando, ni tampoco su condición de salud. También dieron a conocer que periódicamente durante los 72 días que permanecieron en El Chipote eran sacados de sus celdas en horas de la madrugada (alrededor de la 1:00 am) para ser interrogados, estando aún bajo los efectos del somnífero suministrado ejerciendo tortura psicológica al repetirles reiteradamente que se podrían en las cárceles por ser opositores al gobierno.

Los líderes de la Asociación Nueva Esperanza y de la Asociación de Retirados de Guerra, fueron detenidos en sus casas de habitación y trasladados desde Chichigalpa hacia El Chipote en Managua, junto con los jóvenes, siendo acusados por la Fiscalía por los delitos de crimen organizado, homicidio, amenazas y daños agravados entre otros. Entre los detenidos del IRC se encontraba un adolescente de 15 años, quien fue señalado de participar en los disturbios enfrentando cargos por robo agravado, daño agravado e incendio y según los vecinos y sus familiares el joven no había participado en los hechos delictivos ocurridos en la Alcaldía, quien permaneció detenido por orden de la jueza Segundo Distrito Penal de Adolescentes de

Managua, Minoslava Calero, quien dictó medida de privación de libertad.

El CENIDH condena que estos jóvenes hayan permanecido por 72 días en la DAJ Nacional, junto con los defensores de la mina El Limón, de la Asociación Nueva Esperanza y de la Asociación de Retirados de Guerra.

En ambos casos, el CENIDH preparó recurso de exhibición personal por detención ilegal e integridad física a favor de los detenidos, se acompañó a los familiares en reiteradas ocasiones a las instalaciones a la DAJ, para demandar información sobre los detenidos y solicitar la visita de sus familiares. Diversos escritos judiciales y administrativos fueron presentados ante la Policía demandando su libertad.

El 19 de diciembre³⁹⁵ el Presidente de la República Daniel Ortega ordenó el cambio de medida cautelar dispuesta por un juzgado en contra de los defensores detenidos concediéndoles “casa por cárcel”.

De acuerdo a testimonios brindados por los defensores detenidos, supieron de su libertad el propio día cuando oficiales les entregaron sus pertenencias, dejando en libertad a los de la Mina El Limón en la entrada de El Chipote y los de IRC fueron trasladados a la policía de Chichigalpa donde los esperaba el Secretario Político del FSLN, quien se encargó de dejar a cada uno en sus casas de habitación, bajo amenaza de que cualquier información de lo que vivieron en El Chipote o si volvían a participar en movilizaciones serían privados de libertad nuevamente.

El día 21 de diciembre el juez Sexto Distrito Penal de Audiencia de Managua, Henry Morales, dictó sobreseimiento definitivo a todos los privados de libertad de los dos casos aquí comentados.

Obstáculos en la defensa de los derechos de las mujeres

La violencia contra las mujeres defensoras de los derechos humanos forma parte de una estrategia gubernamental para llevarlas a la autocensura e impedir que realicen su labor a favor del acceso

395 Información del diario digital “El 19”,

a la justicia para las víctimas de la violencia de género. La defensa de los derechos de las mujeres y del territorio ha implicado para las defensoras de Nicaragua exponerse a riesgos como la amenaza, desprestigio y agresiones hacia ellas, sus propiedades y sus familiares.

Informes realizados por la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras – Capítulo Nicaragua muestran los casos de agresiones y amenazas contra las defensoras quienes han sido víctimas de campañas de difamación, denigración y amenazas. Estos ataques dirigidos a silenciar a las defensoras tienen un profundo impacto en la perpetuación de la violencia hacia la mujer, dado que el movimiento de mujeres se ha convertido en una pieza fundamental para la defensa de los derechos de la población nicaragüense, incluido el derecho a la tierra, por ello han sido excluidas de participar en espacios interinstitucionales y de ser receptoras de los programas sociales gubernamentales.

Defensoras de derechos humanos en las comunidades han reportado diversas amenazas y agresiones que han recibido por parte de los Secretarios políticos del FSLN. Defensoras del Movimiento de Mujeres de Chinandega, informaron sobre las amenazas realizadas del Secretario Político de Chichigalpa a una de las defensoras, expresándole personalmente que era mejor que dejará de participar en las actividades que realizaba el Movimiento porque eran opositoras al partido y al gobierno.

Defensoras organizadas en la Alianza de Centros y que trabajan en el Reparto Schick II etapa constantemente son víctimas de amenazas y actos intimidatorios por parte de jóvenes organizados en los CLS del barrio, quienes lanzan piedras y basura al inmueble ocasionando daños a la infraestructura, hecho que se han denunciado ante la policía del sector sin respuesta alguna.

Defensoras que estaban organizadas en espacios comunitarios han sido expulsadas de éstos al ser cooptados por estructuras del partido de gobierno. Esta estrategia de utilizar a las estructuras partidarias comunitarias para amedrentar ha sido utilizada también por las industria extractiva, donde en conjunto con los gobiernos locales promueven la “división” comunitaria, generando situaciones de riesgo para defensoras y defensores del territorio, tal

es el caso de los defensores/as organizados/as en el Movimiento Guardianes de Yaoska quienes fueron amenazados y sufrieron todo tipo de hostigamiento por parte de quienes apoyan la minería, entre ellos simpatizantes y militantes del partido de gobierno.

Es evidente la falta de protección contra defensoras y defensores que acompañan a mujeres y niñas víctimas de violencia, y más cuando el agresor está vinculado a las estructuras de poder del partido de gobierno y al poder económico. Se ha conocido de casos en que beneficiados con reducción de pena salen a intimidar a defensoras que acompañaron a mujeres víctimas. Tal es el caso de las amenazas que ha recibido una defensora de la Red de Mujeres de Matagalpa (Jamileth), quien en el año 2012 acompañó a una mujer víctima de violencia intrafamiliar, el proceso culminó en sentencia favorable y una sentencia de 5 años. Con las medidas que han tomado de dejar en libertad a los agresores con penas de cinco años o menos, a finales de febrero quedó en libertad el agresor de Jamileth.

Ese mismo mes él se presentó al trabajo de uno de los hijos de la defensora a decirle “por culpa de tu mamá estuve preso cuatro años y tu mamá me las pagará”. Jamileth procedió a interponer denuncia ante el Jefe de la Policía de Ciudad Darío quien mandó a llamar al agresor, amonestándole que si volvía a repetirse otro incidente sería procesado. Sin embargo, a la defensora no se le recibió la denuncia, ni tampoco se elaboró documento alguno donde el agresor se comprometiera a no continuar con sus amenazas. La defensora continúa recibiendo llamadas desde un número privado o desconocidos, denigrándola y con amenazas directas diciendo que le harán daño.

Una defensora del Movimiento de Mujeres de Bilwi de la región autónoma de la Costa Caribe Norte, informó sobre las amenazas y ofensas que ha sido víctima por parte de las autoridades indígenas y de un concejal de la comunidad por promover los derechos de las mujeres indígenas. En su denuncia expresó “He recibido amenazas de muerte por mensaje al celular... Me atemorice y me sentí amenazada, pero opte por no denunciar ante las autoridades, tomando en cuenta que se trata de un hombre que ocupa espacio importante dentro de un espacio político...es un concejal”

Defensoras del Occidente del país en octubre del 2015, fueron agredidas verbal y físicamente por parte de grupos de choque organizados por el partido de gobierno cuando realizan un plantón en el parque central de León demandando libertad para los defensores de la Mina El Limón privados de libertad. Los agresores arrebataron las pancartas y las rompieron en presencia de la policía quien no hizo nada para brindarles protección, y más bien se dedicaron a tomarles fotografías lo que se constituye en una intimidación para defensoras/es.

Migración impide el ingreso al país a defensores de derechos humanos

El 15 de mayo 2015, Agentes de Migración y Extranjería del Aeropuerto Augusto C. Sandino negaron el ingreso al país a los abogados del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Luis Carlos Buob y Martha González, a quienes deportaron a Costa Rica tras una serie de atropellos y agresiones. Luis Buob informó desde Costa Rica que los funcionarios de migración lo lanzaron al suelo y lo pretendieron esposar y ante su insistencia de preguntar el por qué no le permitían ingresar le manifestaron que era porque está vinculado con el narcotráfico. Además de negarle el derecho a comunicarse con personal del CENIDH, quien había sido invitado para participar en el Encuentro Nacional de Defensores de Derechos Humanos realizado el 16 mayo en conmemoración del XXV Aniversario del CENIDH.



Luis Carlos Buob y Martha González, abogados de CEJIL

A Martha González ya le habían autorizado su ingreso, pero cuando vio las agresiones que estaba siendo objeto Buob, ella comenzó a grabar los hechos con su celular, por lo que las autoridades procedieron a despojarla del teléfono celular, requisándole su pasaporte y anulándole su

ingreso. Procediendo a deportarla junto con Buob hacia Costa Rica. Mientras los dos abogados se encontraban en la manga del avión, las autoridades registraron las pertenencias de la mochila de Buob, le quitaron su celular con mucha violencia, además de requisarlo de una forma humillante y degradante.

Buob había participado con las organizaciones nicaragüenses que denunciaron en el 154 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) las violaciones a los derechos humanos por el proyecto del Canal Interoceánico.

No es la primera vez que el Gobierno usa las imputaciones de vínculos con el narcotráfico, y lo usa como un método intimidatorio. Este hecho es un mensaje dirigido a los defensores y defensoras de derechos humanos a nivel internacional para que no apoyen a los defensores de Nicaragua.

El CENIDH condenó enérgicamente esta acción vergonzosa y solicitó a las autoridades se disculpen públicamente por los atropellos cometidos. Además se presentaron recursos de revisión y apelación ante la Dirección General de Migración, quienes se negaron a recibir el primero, argumentando que desconocían los hechos. A la fecha de cierre de este Informe, los funcionarios de migración no devolvieron los teléfonos celulares, ni tampoco el dinero que ambos abogados ya habían entregado por el ingreso a Nicaragua.

Por su parte el Observatorio de Defensores de Derechos Humanos de la FIDH y la OMCT hicieron ver que las medidas establecidas por las autoridades de Migración y Extranjería de Nicaragua "son arbitrarias e ilegales, por cuanto no se dio alguna causa legal, ni se ha presentado una situación a nivel nacional que justifique su aplicación".

El 3 de febrero de 2016, el Sr. Carlos Ponce, Director Regional para Latinoamérica de Freedom House, organización que promueve y defiende los derechos humanos a nivel internacional, fue impedido de ingresar al país por autoridades de Migración y Extranjería de la terminal aérea. Ponce fue obligado a esperar en el aeropuerto un par de horas para luego ser conducido a un Hotel donde pasó la noche custodiado por cinco agentes. Al día siguiente, fue acompañado al aeropuerto donde fue obligado a tomar el avión que le regresaría a los Estados Unidos. La única respuesta que obtuvo

de parte de las autoridades fue que su expulsión obedecía a razones administrativas.

El CENIDH expresó su rechazo por ambas expulsiones ya que tal proceder gubernamental evidencia que se ha impuesto una política del actual gobierno de Nicaragua en contra de defensores y defensoras de derechos humanos que en ejercicio de su labor visitan el país. Dicho proceder es arbitrario y violatorio de los derechos humanos así como del derecho a defender derechos, reconocido en la Declaración sobre Defensores de Naciones Unidas.

El CENIDH exigió al gobierno que cese la hostilidad y el atropello hacia quienes en cualquier parte del mundo están legitimados para defender y promover los derechos humanos, la libertad de expresión y la vida en democracia.

Periodistas asediados en su labor investigativa

De igual forma se restringe excesivamente el trabajo de periodistas, muchos de los cuales juegan un papel crucial en reportar, exponer y promover la rendición de cuentas ante violaciones de derechos humanos, y cuya labor puede ser caracterizada como defensoras y defensores de derechos humanos.

Un ejemplo de agresión y secuestro contra periodistas es el caso de Francisco Torrez y Armando López, periodistas del Canal de Televisión NOTIMATV en Matagalpa, quienes trataron conocer la versión oficial sobre el caso de una presunta negligencia médica en el Hospital César Amador Molina.

En respuesta a la denuncia de negligencia médica interpuesta por la Sra. Ericka Muñoz, que tuvo como consecuencia la muerte de su bebe recién nacido, el 22 de octubre en horas de la noche, los reporteros se presentaron a las instalaciones del centro hospitalario con la intención de recabar información, la que les fue negada y fueron agredidos físicamente y retenidos en las instalaciones por empleados del hospital, que les despojaron de sus celulares. Los agredidos esa misma noche interpusieron denuncia ante la Policía, relatando que sus agresores les dejaron ir hasta

que lo ordenó el delegado departamental del Silais. Uno de los hombres golpeó a Torrez en el pómulo derecho y luego los demás la emprendieron contra López, a quien le quebraron los lentes a golpes y le provocaron una lesión visible cerca del ojo.

De igual forma, varios periodistas han sido agredidos mientras brindan cobertura periodística, han sido expulsados de conferencias de prensa o les han retenido equipos audiovisuales. Como ejemplo, recordamos el caso de la periodista Xochilt Gutiérrez y Emiliano Chamorro, junto con otros reporteros de Radio Corporación y algunos canales de televisión, abordado al tratar el estado de la libertad de expresión en el presente Informe.

El 2 de enero del 2016, cuando miembros de un equipo de LA PRENSA se dirigían al municipio de Santa María, departamento de Nueva Segovia, a cubrir la distribución de alimentos a familias campesinas de la zona afectada por la sequía, fueron detenidos agresivamente por un retén policial y amenazados por los integrantes de una patrulla de la Policía encabezada por un comisionado policial. Según informó y denunció la periodista de LA PRENSA, Elizabeth Romero, ella y el fotógrafo que la acompañaba, Jorge Torres, así como el conductor de la camioneta en la cual se movilizaban, fueron detenidos por los policías que con alarde de prepotencia querían impedir que llegaran hasta la comunidad de Santa María para cumplir su trabajo profesional.

Caso de la defensora de derechos humanos Dra. María Luisa Acosta en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el 2015, la CIDH informó a la Dra. María Luisa Acosta y al CENIDH la decisión de someter a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su caso ante la falta de investigación diligente en el asesinato del señor Francisco García Valle, esposo de la Dra. Acosta asesinado el 8 de abril de 2002, en represalia a labor de defensa de los derechos de los pueblos indígenas que ella realiza. El caso también se relaciona con las violaciones al debido proceso y la criminalización sufrida en contra de la Dra. Acosta en el marco de los procesos judiciales que se le abrieron posteriormente.

La Comisión determinó que a pesar que desde el inicio de la investigación surgieron indicios sobre la autoría intelectual de dos personas cuyos intereses se vieron directamente afectados como consecuencia de la labor de la defensora, esta línea de investigación no fue asumida de manera seria y exhaustiva por la autoridades competentes, sino que por el contrario, se dictó un sobreseimiento en incumplimiento de los requisitos legales, de manera apresurada sin que se hubieran practicado pruebas indispensables para determinar la responsabilidad. Posteriormente, cuando apareció prueba superveniente que apoyaba la hipótesis sobre la autoría intelectual, las autoridades internas se negaron a reabrir las investigaciones.

La Comisión consideró que estas acciones y omisiones, sumadas a otros indicios, fueron de tal entidad que podrían considerarse como un supuesto de encubrimiento deliberado. Asimismo, la Comisión consideró que el rechazo del recurso de apelación interpuesto por la señora Acosta debido a que no aportó el papel para emitir las copias respectivas, constituyó una formalidad irrazonable y una barrera en el acceso a la justicia. En su informe la CIDH también encontró que el Estado violó el deber de debida diligencia con relación a la búsqueda, identificación y eventual sanción de un autor material del asesinato del señor García Valle. Finalmente, la Comisión determinó que el tiempo que duró la investigación y proceso penal no cumplió con la garantía de plazo razonable.

Violaciones del derecho de las ONG a la financiación

La posibilidad de que los organismos de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil accedan a los fondos y recursos es esencial y forma parte integrante del derecho a la libertad de asociación. Este derecho está reconocido y protegido en la Declaración sobre los Defensores

de Derechos Humanos como el derecho a solicitar, recibir y utilizar fondos, sin que se ponga límites a las fuentes de financiación (públicas/privadas, locales/extranjeras).

El pasado 22 de septiembre, responsables de todos los programas de cooperación externa bilateral y multilateral en Nicaragua, fueron citados a una reunión en Cancillería presidida por el procurador Hernán Estrada, el Ministro de Hacienda Iván Acosta, y la Secretaria de Cooperación Externa, Arlette Marengo. En la reunión, los funcionarios del gobierno de Nicaragua expresaron que...“siendo ahora Nicaragua un país de ingreso medio, por una decisión soberana del gobierno todas las gestiones de cooperación externa y la implementación de los proyectos se realizarán sin ninguna clase de intermediarios”. El argumento del gobierno para canalizar los fondos de cooperación externa sin “intermediarios”, es que ahora poseen mayor capacidad para ejecutar proyectos y además cuenta con su propia base de datos y estadísticas de indicadores sociales para evaluar los resultados. Cuando en la realidad no existe información, ni estadísticas oficiales actualizadas y el acceso a la información es limitada.

La decisión del gobierno de Nicaragua tuvo como consecuencia la suspensión inmediata de al menos siete proyectos manejados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, cuya representante Silvia Rucks dejó el cargo de forma intempestiva. El objetivo final es centralizar el manejo oficial de la cooperación externa, para alinearla a la estrategia política y económica del gobierno, lo que dificultaría el financiamiento para organizaciones de la sociedad civil que promueven y defienden los derechos humanos. Sin financiación, evidentemente su labor se vería reducida de manera importante, afectando a la población que demanda acompañamiento cuando debe enfrentar graves violaciones de sus derechos.



Más de 1000 personas asistieron al Concierto para conmemorar el 25 aniversario del CENIDH, en el que participaron Luis Enrique Mejía Godoy, Norma Elena Gadea, Perrozompopo y Luis Pastor González.

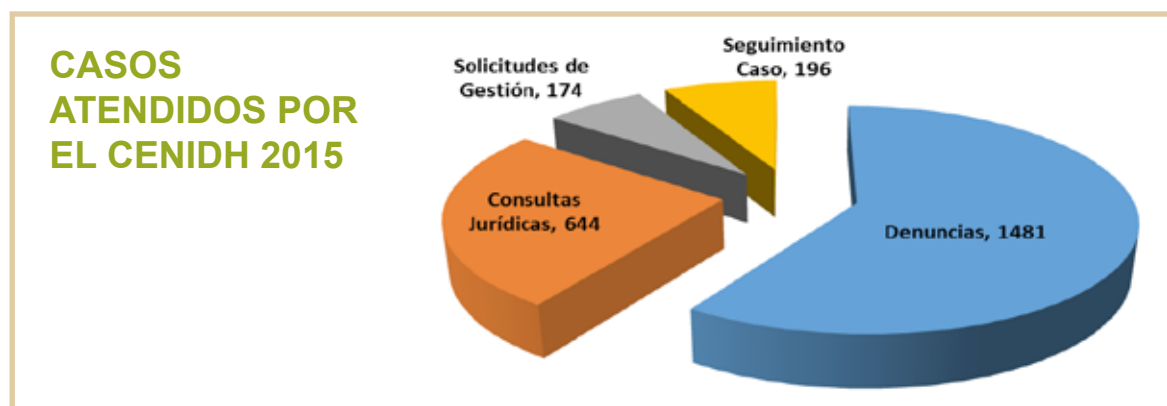
CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

Casos de violación a los derechos humanos atendidos por el CENIDH en el año 2015

En año 2015, se atendieron 4,188 casos, 9.26% más que el año 2014 (3,833). El 59.62% (2,497 casos) fueron atendidos por las oficinas del CENIDH en la sede central y las filiales de Matagalpa, Chontales y Estelí. De éstos el 92% son casos nuevos. Del total de casos nuevos (2,299). Por su parte la Red de Promotores de Derechos Humanos Padre César Jerez atendió un total de 1691 casos de los cuales, 742 fueron denuncias, 345 solicitudes de gestión y 604 consultas jurídicas.

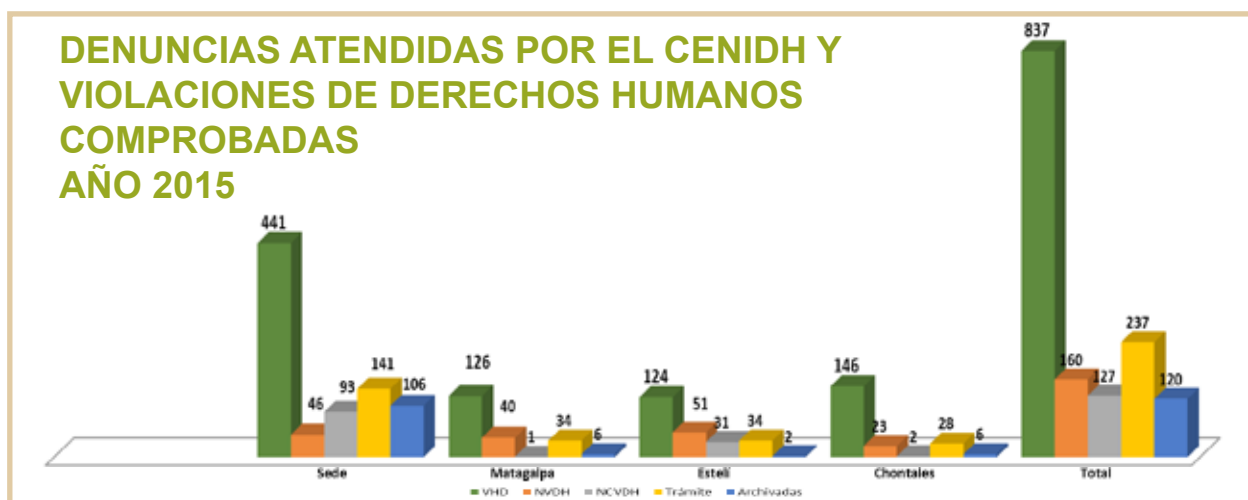
Tipología de casos	Filial Chontales	Filial Estelí	Filial Matagalpa	Sede	Total
Denuncias	205	242	207	827	1481
Consultas Jurídicas	164	121	121	238	644
Solicitudes de Gestión	26	52	66	30	174
Total de Casos atendidos	395	415	394	1095	2299
Seguimiento Casos (años anteriores)	104	31	10	99	198
Total de casos 2015 atendidos por las oficinas del CENIDH	499	446	404	1194	2497
Casos atendidos por la red de promotores/as de derechos humanos Padre César Jerez.					1,691
TOTAL DE CASOS					4,188

El 64.42% correspondieron a denuncias (1,481), 28% a consultas jurídicas (644) y el 7.58% a solicitudes de gestión (174).



Del total de denuncias se concluyeron 1124 casos que representa el 75.9%, constatando violación de derechos humanos en el 83% del total (1481). En el 10.8% no se comprobó violación de derechos humanos y en un 8.54% no se logró constatar si hubo o no violación de derechos humanos. 120 casos fueron archivados (8.10 %) por falta de documentación, quedando 237 casos en trámite.

Denuncias atendidas	VHD	NVDH	NCVDH	Trámite	Archivadas	Total
Sede	441	46	93	141	106	827
Matagalpa	126	40	1	34	6	207
Estelí	124	51	31	34	2	242
Chontales	146	23	2	28	6	205
Total	837	160	127	237	120	1481



Este proceso de comprobación de las violaciones de los derechos humanos ha permitido constatar que en el 74.47% (837) del total de denuncias concluidas se registran violaciones de derechos humanos (VDH).

De las 1481 denuncias recibidas, el 37.27% fueron contra la Policía Nacional constatando violación de derechos humanos en el 77.33% de éstas. En el caso del Sistema Penitenciario de las 73 denuncias recibidas en el 84.38% se comprobó violación de derechos humanos y en el 73.91% en las denuncias realizadas contra el Poder Judicial.



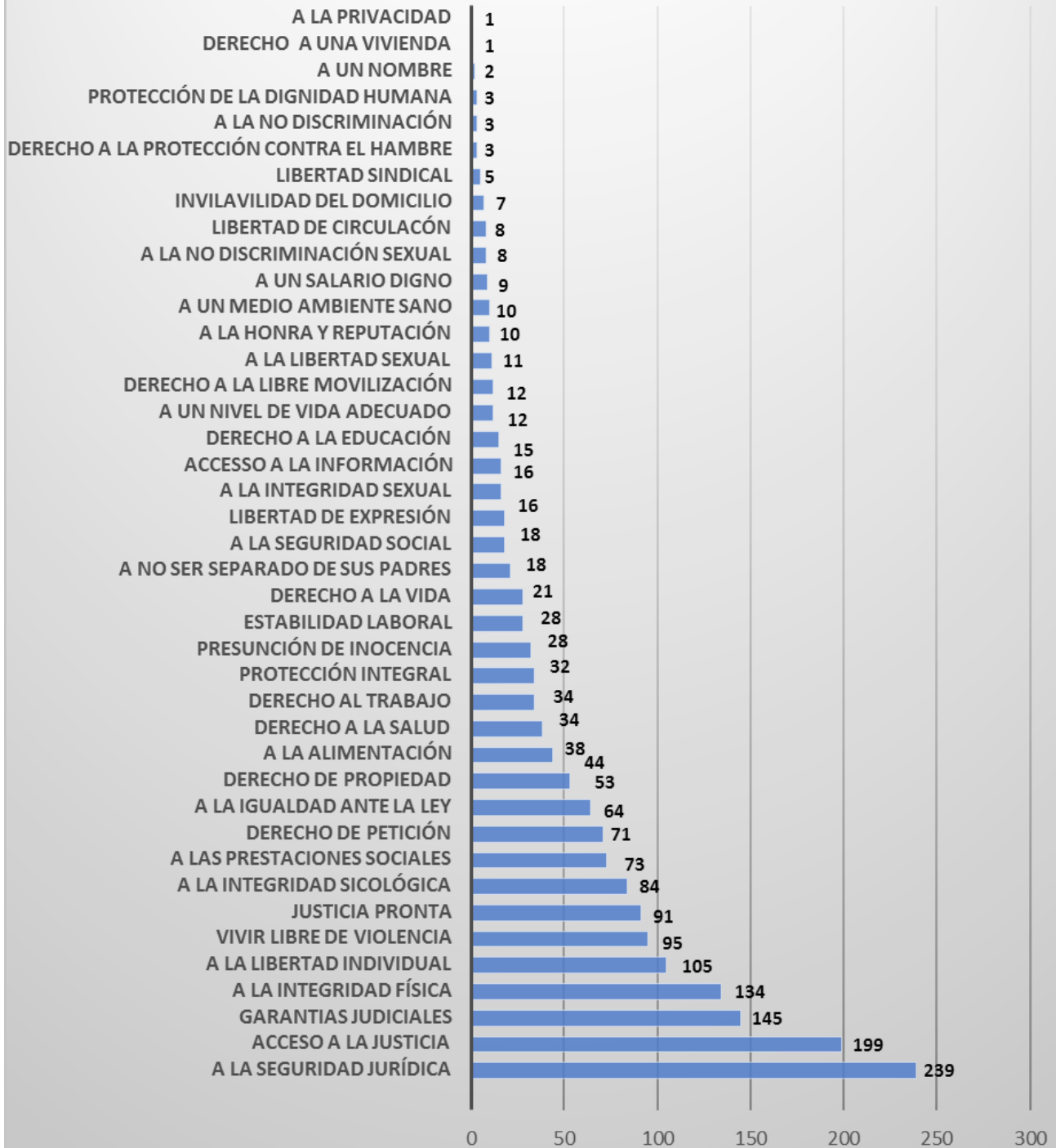
A continuación se detallan las denuncias recibidas por autoridades denunciadas, así como el total de denuncias en las que se comprobó violación de derechos humanos.

AUTORIDADES MÁS DENUNCIADAS

Autoridades y/o Particulares mencionados como violadores de derechos humanos	Total de Denuncias Recibidas	%	Denuncias investigadas y concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos Comprobadas	%
Policía Nacional	568	37.27%	472	83.10%	365	77.33%
Particulares	349	22.90%	282	80.80%	231	81.91%
Sistema Penitenciario Nacional	73	4.79%	64	87.67%	54	84.38%
Poder Judicial	94	6.17%	69	73.40%	51	73.91%
Empleadores Privados	54	3.54%	48	88.89%	37	77.08%
Ministerio Público	38	2.49%	31	81.58%	26	83.87%
Sector Servicio	32	2.10%	29	90.63%	26	89.66%
Alcaldías	30	1.97%	25	83.33%	19	76.00%
Grupos de poder económico	31	2.03%	25	80.65%	18	72.00%
Ejército de Nicaragua	8	0.52%	6	75.00%	6	100.00%
Gobierno Central	20	1.31%	17	85.00%	16	94.12%
Ministerio de Educación	16	1.05%	14	87.50%	14	100.00%
Ministerio de Salud	19	1.25%	15	78.95%	13	86.67%
Ministerio del Trabajo	15	0.98%	12	80.00%	12	100.00%
Empresas Privadas - Zonas Francas	19	1.25%	16	84.21%	12	75.00%
INSS	21	1.38%	15	71.43%	11	73.33%
Ministerio de Finanzas	20	1.31%	15	75.00%	8	53.33%
Ministerio de Gobernación	6	0.39%	6	100.00%	6	100.00%
Procuraduría General de la República	8	0.52%	7	87.50%	6	85.71%
Defensoría Pública	10	0.66%	8	80.00%	6	75.00%
Ministerio de la Familia	16	1.05%	8	50.00%	5	62.50%
Dirección Gral. de Migración y Extranjería	6	0.39%	5	83.33%	4	80.00%
Enacal	5	0.33%	5	100.00%	4	80.00%
Dirección Gral. de Aduanas	6	0.39%	3	50.00%	3	100.00%
Partidos políticos	4	0.26%	3	75.00%	3	100.00%
Ministerio de Defensa	3	0.20%	3	100.00%	2	66.67%
Dirección General de Impuestos	2	0.13%	2	100.00%	2	100.00%
TELCOR	2	0.13%	2	100.00%	2	100.00%
Intendencia de la Propiedad	3	0.20%	2	66.67%	2	100.00%
Gobiernos Extranjeros	6	0.39%	4	66.67%	2	50.00%
Sector Industrial	4	0.26%	4	100.00%	2	50.00%
Hospital de Matagalpa	2	0.13%	2	100.00%	2	100.00%
ENITEL	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Disnorte (Unión Fenosa)	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Ministerio de Transporte	2	0.13%	2	100.00%	1	50.00%

Ministerio de Relaciones Exteriores	2	0.13%	2	100.00%	1	50.00%
Instituto de Medicina Legal	3	0.20%	3	100.00%	1	33.33%
Consejo Supremo Electoral	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Sector Construcción	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Sector Agrícola	2	0.13%	2	100.00%	1	50.00%
Colegios privados	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Medios de Comunicación	2	0.13%	2	100.00%	1	50.00%
Comités de Agua Potables y Saneamiento	4	0.26%	2	50.00%	1	50.00%
Hospital de Estelí	1	0.07%	1	100.00%	1	100.00%
Universidades	5	0.33%	3	60.00%	1	33.33%
Instituto Nacional Forestal (INAFOR)	1	0.07%	1	100.00%	0	0.00%
Instituto Nicaragüense de Energía	1	0.07%	1	100.00%	0	0.00%
Correos de Nicaragua	1	0.07%	1	100.00%	0	0.00%
Iglesias	1	0.07%	0	0.00%	0	0.00%
Comunidad Indígena	2	0.13%	0	0.00%	0	0.00%
Instituto de Vivienda Urbana y Rural (INVUR)	1	0.07%	1	100.00%	0	0.00%
Clínica San Fe	1	0.07%	1	100.00%	0	0.00%
Total	1524		1246		983	

DERECHOS VIOLADOS AÑO 2015



Siglas utilizadas

ADAC	Asociación de Desarrollo Asociativo Comunitario
ADIC	Asociación de Desarrollo Integral Comunitario
AMIFANIC	Asociación de Mujeres para la Integración de la Familia en Nicaragua
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ASOMUPRO	Asociación de Mujeres Productoras
BCN	Banco Central de Nicaragua
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPA	Bono Productivo Alimentario
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CAPS	Comités de Agua Potable y Saneamiento
CDI	Centros de Desarrollo Infantil
CENIDH	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CEJUDHCAN	Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDT	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CODENI	Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y Adolescencia
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CONAPINA	Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia
CONFETREN	Confederación de Trabajadores de la Energía de Nicaragua
COSEP	Consejo Superior de la Empresa Privada
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
CRISSOL	Programa Especial de Granos Básicos Cristiano, Socialista y Solidario
CSE	Consejo Supremo Electoral
CSI	Consejo de la Integración Social
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DAJ	Dirección de Auxilio Judicial
DGA	Dirección General de Aduanas
DOEP	Dirección de Operaciones Especiales Policiales
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EDUCO	Fundación Educación y Cooperación
ENACAL	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados
ENACC	Estrategia Nacional Ambiental y de Cambio Climático
ENATREL	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica-ENATREL
ENDESA	Encuesta de Demografía y Salud

EPT	Educación Para Todos y Todas
TERCE	Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FETSALUD	Federación de Trabajadores de la Salud
FORFUNIC	Fundación Forjando el Futuro de los Nicaragüenses
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FUAC	Frente Unido Andrés Castro
FUNIDES	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social
GCB	Gobierno Comunal de Bluefields
GEDAT	Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico
GTRK	Gobierno Territorial Rama y Kriol
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
IEEPP	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas
IML	Instituto de Medicina Legal
INAFOR	Instituto Nacional de Forestación
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo
INIFOM	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
INTRANMA	Instituto Regulador del Transporte en Managua
INTUR	Instituto Nicaragüense de Turismo
INVUR	Instituto de la Vivienda Urbana y Rural
IRC	Insuficiencia Renal Crónica
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transgéneras, Bisexuales e Intersex.
MCAS	Movimiento contra el Abuso Sexual
MAGFOR	Ministerio Agropecuario y Forestal
MAM	Movimiento Autónomo de Mujeres
MARENA	Ministerio de Recursos Naturales y el Ambiente
MDN	Movimiento Democrático Nicaragüense
MIFAMILIA	Ministerio de la Familia
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MINED	Ministerio de Educación
MINSALUD	Ministerio de la Salud
MRS	Movimiento Renovador Sandinista
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo

OMCT	Organización Mundial contra la Tortura
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organismo no Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLI	Partido Liberal Independiente
PNDH	Plan Nacional de Desarrollo Humano
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPA	Programa Productivo Alimentario
RAAN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
REJUDIN	Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SINAPRED	Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
SILAIS	Sistema Local de Atención Integral en Salud
SPN	Sistema Penitenciario Nacional
TELCOR	Instituto de Telecomunicaciones y Coreos
UAM	Universidad Americana
UCC	Universidad de Ciencias Comerciales
UNAN	Universidad Autónoma de Nicaragua
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPANIC	Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua

Miembro



**¡DERECHO QUE NO SE DEFIENDE...
ES DERECHO QUE SE PIERDE!**